

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D.F., a 22 de octubre de 2014.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores, Consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase continuar con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, por favor, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber algún planteamiento, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización en relación con la revisión del Informe Anual dos mil trece de Partidos Políticos Nacionales y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este punto del orden del día. Permítanme intervenir.

Desde 1977, los partidos políticos constituyen entidades de interés público por mandato constitucional y se les reconoce desde nuestro máximo ordenamiento como los principales canales para que los ciudadanos puedan integrar los órganos de representación del Estado Mexicano.

Esta condición motiva a que reciban recursos públicos, es decir, de la sociedad, no sólo para las campañas electorales, sino para que realicen actividades permanentes que estimulen la participación en la vida pública de las mujeres y los hombres que simpatizan con su plataforma ideológica y política.

Esa es la importancia primera, pero no única, de revisar en todo momento los ingresos y egresos de los partidos políticos y, particularmente, del Informe Anual y Dictamen Consolidado correspondiente al año 2013, que presenta a nuestra consideración la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Comisión respectiva.

Como ustedes saben, son fiscalizados, como decía, los recursos públicos, pero no sólo la fiscalización se ha convertido históricamente en un mecanismo fundamental para transparentar la gestión administrativa de los partidos políticos de cara a la sociedad y también para poder generar, en el ámbito de las contiendas electorales, un contexto equilibrado y equitativo de condiciones de la competencia.

Esa es la razón de ser de que la revisión de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales para la integración del presente Informe, se haya llevado a cabo con base en las disposiciones del extinto Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Reglamento de Fiscalización todavía vigente, próximo a ser modificado para atender el nuevo mandato constitucional y Legal, y en el Acuerdo de este Consejo General por el que hace...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... mandato Constitucional y Legal, y en el Acuerdo de este Consejo General por el que hace algunos meses determinamos las normas de transición en fiscalización el pasado 14 de julio.

Esto significa que, aunque los Informes y el Dictamen reflejan los intensos trabajos efectuados por la Unidad Técnica y la Comisión de Fiscalización, ni el procedimiento, ni los plazos de revisión del Informe se derivan de lo establecido en la Reforma Electoral 2014 todavía. Es decir, estamos en el último Informe Anual revisado a la luz del ordenamiento jurídico anterior a la Reforma y en una fase de transición, de cara a la instrumentación del nuevo Modelo, más riguroso, exhaustivo y robusto de fiscalización.

En la revisión de los informes, en el Dictamen Consolidado y en el Proyecto de Resolución que está a nuestra consideración, se garantizó el derecho de audiencia de los 7 partidos políticos que tenían registro entonces, y se incorporan las respuestas que presentaron los partidos, para solventar las observaciones realizadas por la Unidad Técnica.

Así, con base en el cada vez más estricto esquema de fiscalización que se ha construido, las sanciones que propone la Unidad Técnica y la Comisión de Fiscalización suman más de 104 millones de pesos en su agregado y se distribuyen entre todos los partidos políticos sometidos a auditoría.

Las principales violaciones que se detectaron, corresponden a los rubros cuentas por pagar, cuentas por cobrar y recursos destinados al objeto partidista. Es decir, se trata de cuentas jamás saldadas o jamás cobradas, es decir, al final del día, de ingresos y egresos no justificados.

Se trata de violaciones graves al ordenamiento, porque impiden saber con claridad y con certeza el origen y el destino de todos los recursos de los partidos políticos.

Creo que esto, se traduce en multas variadas para los partidos, 8.2 millones para el Partido Acción Nacional, como se plantea en la propuesta, incluyendo el engrose que ha sido oportunamente circulado; 29 millones de pesos...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... como se plantea en la propuesta, incluyendo el engrose que ha sido oportunamente circulado, 29 millones de pesos al Partido Revolucionario Institucional, 52 millones de pesos al Partido de la Revolución Democrática, casi 500 mil pesos al Partido Verde Ecologista de México, 11.4 millones al Partido del Trabajo, casi 900 mil pesos a Nueva Alianza y 2.8 millones de pesos a Movimiento Ciudadano, constituyen sanciones que desde mi punto de vista, son justificadas, visto el objetivo incumplido en los rubros detectados por el Dictamen y el Proyecto de Resolución de una comprobación total, absoluta y exhaustiva de los gastos.

Pero me parece que esta es una llamada de atención para todos, para subrayar que el ejercicio de fiscalización realizado por esta autoridad, incluso con las normas todavía vigentes, aplicables en este caso, es un ejercicio exhaustivo y que inyecta de transparencia al volumen de recursos que la política utiliza en nuestro país.

Vale la pena contextualizar el punto. Estamos hablando de 100 millones de pesos de multas por irregularidades, decía, algunas de ellas de fondo y graves de un universo de casi 4 mil millones de pesos; 3 mil 600 millones de pesos alrededor, que los partidos políticos dispusieron para su ejercicio en el año 2013. Esto también debe servir para contextualizar las dimensiones de los resultados de este ejercicio de fiscalización en su universo.

Como siempre, después de la discusión y acuerdo al que se llegue en esta mesa, todavía los partidos políticos cuentan con el derecho de acudir ante la instancia jurisdiccional correspondiente, para hacer valer los derechos que consideren afectados, puesto que en un Sistema Democrático como el que hemos desarrollado en México, existen los mecanismos e instancias correspondientes que garantizan el acceso a la...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... como el que hemos desarrollado en México, existen los mecanismos e instancias correspondientes que garantizan el acceso a la justicia.

Con este ejercicio, queremos demostrar a la sociedad que existe un contexto de exigencia para robustecer el Sistema de Partidos y para transparentar el ejercicio del gasto, por parte de estas instituciones fundamentales para la existencia y recreación de la democracia.

Un Sistema de Partidos fuerte, sólido; requiere de un Sistema de Fiscalización robusto y exhaustivo, ambas cosas son condición indispensable para tener una democracia sólida, fuerte y equitativa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera empezar haciendo un breve comentario sobre el título que tiene el punto, porque se presenta como un Proyecto de Dictamen Consolidado, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización. Este título refleja el viejo Modelo donde la Unidad Técnica de Fiscalización directamente presentaba los Dictámenes y los Proyectos de Resolución a este Consejo General.

Y desde la Reforma Electoral, concluida en el mes de mayo, en realidad quien presenta el Dictamen a este Consejo General es la Comisión de Fiscalización, entonces el título realmente debería de decir: Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; Comisión que aprobó el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución el pasado 8 de octubre.

Éste es el Dictamen y Proyecto de Resolución, respecto al ejercicio ordinario de 2013 de los Partidos Políticos Nacionales; este Dictamen y el Proyecto de Resolución fueron elaborados bajo las reglas sustantivas del Código Federal de...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... este Dictamen y Proyecto de Resolución fueron elaborados bajo las reglas sustantivas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del actual Reglamento de Fiscalización, pero de conformidad con las reglas procedimentales de las Leyes Generales Electorales, tanto la de Instituciones y Procedimientos Electorales como la de Partidos Políticos, expedidas este año.

Es, por tanto, la primera vez que se emite un Dictamen Consolidado bajo la égida doble de una Comisión del Consejo General y un órgano técnico, que es la Unidad Técnica de Fiscalización.

La elaboración del Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución representa una labor de grandes magnitudes y a nombre de la Comisión quisiera expresar mi reconocimiento y agradecimiento a todo el personal de la Unidad Técnica que trabajó para traer estos documentos al Consejo General en tiempo y forma.

Los hallazgos principales del Dictamen nos permiten identificar las faltas sustantivas más comunes que los Partidos Políticos Nacionales cometen, derivadas de la realización y comprobación de sus actividades ordinarias.

Este Dictamen nos permite entender qué aspectos del Reglamento de Fiscalización actual aún no son claros y vislumbrar dónde es que la autoridad electoral debe hacer un esfuerzo por dar mayor certeza a los partidos políticos.

Del mismo modo, estos Dictámenes muestran áreas de oportunidad para que los partidos políticos mejoren su capacidad de rendición de cuentas y comprobación de operaciones. El Dictamen y el Proyecto de Resolución identifican 251 faltas de forma y 73 de fondo, divididas entre los 7 partidos políticos que tenían registro en el año 2013.

Las principales faltas de fondo fueron las siguientes: Deficiencias en la comprobación de los gastos; aportaciones de personas prohibidas; cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, sin justificar su existencia; gasto sin objeto partidista; no destinar el monto legal establecido para las actividades específicas y el uso incorrecto de los reconocimientos por actividades políticas a órganos directivos o de manera periódica.

La Reforma Electoral de 2014 exige que el Instituto aumente la rendición de cuentas y establezca un marco más robusto de fiscalización. Los partidos políticos deben también ser partícipes de estos cambios y contribuir con la transformación que los Legisladores concibieron en esta materia.

Uno de los cambios más importantes de la Reforma Electoral en materia de fiscalización son los plazos en los que se deberán resolver los Dictámenes de precampaña y campaña, ahora sólo habrá 37 días, una vez concluida la Jornada Electoral, para la elaboración, discusión y aprobación del Dictamen Consolidado de Campaña. Éste es uno de los retos más importantes para la fiscalización.

Vale la pena anotar que una vez concluida la elaboración del Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución, y ya que la Unidad Técnica le había entregado este Dictamen que se presenta ahora a la Comisión de Fiscalización, se recibieron 7 escritos con documentación relacionada con los errores y observaciones al Informe Anual de los partidos políticos, los cuales fueron notificados desde el 1 de julio y cuyo plazo venció el pasado...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... al Informe Anual de los Partidos Políticos Nacionales, los cuales fueron notificados desde el 1 de julio y cuyo plazo venció el pasado 27 de agosto.

La documentación que la Unidad de Fiscalización recibió después de elaborado el Proyecto de Dictamen no ha sido valorada, sino simplemente recibida; pero es claro que esta documentación puede contener información importante con relación a las conclusiones sancionatorias.

Por este motivo, le propongo a esta mesa que las conclusiones de este Proyecto de Dictamen que estén relacionadas con la información recibida de manera extemporánea, que se desprendan del Dictamen y el Proyecto de Resolución, que se inicie un procedimiento oficioso en el que se valore la documentación y se arribe a una conclusión respecto de los errores y omisiones de los partidos a la luz de esta nueva información.

En particular, propongo que este procedimiento se lleve a cabo para las siguientes conclusiones, para las conclusiones 70 y 68, respecto al Partido Acción Nacional; para las conclusiones 61, 64 y 66, de Partido Revolucionario Institucional, en relación sólo con el gasto relativo al Aniversario de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares; para la conclusión 97, del Partido de la Revolución Democrática; para la conclusión 28, del Partido del Trabajo; y finalmente, para la conclusión 27 de Movimiento Ciudadano.

No obstante la modificación que propongo, debe quedar claro que ésta tiene que ser la última ocasión en que se valore información o se continúe con la práctica de valorar información entregada extemporáneamente.

Los Legisladores transmitieron una demanda popular de los ciudadanos mexicanos cuando redactaron la Reforma Electoral. Esta demanda es una solicitud por más transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos de los partidos políticos y por reducir los plazos en la presentación de los resultados de la fiscalización.

En concordancia con esta demanda plasmada en la Reforma, la autoridad y los partidos deben buscar cumplir en tiempo y en forma las exigencias en materia de Fiscalización.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Antes de seguir otorgando el uso de la palabra, permítame hacer un llamado en los términos del artículo 16, párrafos 5, 6 y 7, a quienes asisten a esta sala del Consejo General, para exhortarlos en mantener el debido orden y permanecer en silencio para el adecuado desarrollo de la sesión y respeto a los oradores.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ahora no pude dejar de recordar las sesiones de 1996, 1997, 1998, de los últimos años cuando arrancaban estos procedimientos, en los que usted no hubiera tenido necesidad, Consejero Presidente, de llamar al orden, debido al silencio y la expectación que generaba este proceso.

Creo que una de las ventajas ahora que tenemos es que la fiscalización ya forma parte de nuestra cotidianidad y del cumplimiento de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos. En ese sentido, el Sistema ha avanzado mucho.

Esta no es la última, sino la penúltima vez que vamos a fiscalizar con base en las leyes actuales. Todavía el ejercicio de 2014 tendrá que ser revisado con las leyes vigentes cuando empezó el ejercicio presupuestal del año 2014.

Todavía dentro de un año, cuando revisemos los gastos de este año, tendremos que seguir aplicando...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... cuando revisemos los gastos de este año, tendremos que seguir aplicando las normas vigentes.

Pero un nuevo Reglamento está en ciernes y creo que en ese sentido, el Proyecto que presenta la Comisión hoy, ya pone y echa a andar una nueva dinámica de la fiscalización, con las reformas que se establecieron en la Constitución Política y en la ley, tendremos un nuevo Modelo, un nuevo Sistema que estará operando y seguramente varios de los procedimientos que hoy están todavía vigentes cambiarán y se modificarán.

Uno de los que hoy generan procedimientos oficiosos, debería desaparecer y tener más claridad en el Reglamento, de la forma como se valorarán todas las informaciones que se presenten y, de esta manera, evitar que la fiscalización se posponga a través de procedimientos oficiosos que hoy son convenientes y oportunos, y en ese sentido, apoyo la propuesta que ha hecho sobre la mesa el Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Doctor Benito Nacif.

No me extendería más, salvo para decir que en adelante, tendríamos que poner en el orden del día que éste es un Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta, ya no la Unidad Técnica de Fiscalización, sino la Comisión de Fiscalización, y esto es lo que va a ser parte de nuestras nuevas normas.

Por eso, quiero, además de felicitar a la Unidad, sobre todo felicitar a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, porque hicieron un buen trabajo en la presentación de estos documentos, y hasta el último momento, tratar de llegar a un diálogo con los partidos y entender por qué no se trata de perseguir y sancionar, sino se trata de abrir los espacios que permitan una mejor rendición de cuentas.

Y solamente añadiría, Consejero Presidente, que en el listado de conclusiones a la que hacía referencia el Consejero Electoral Benito Nacif, me parece que hay un oficio adicional al que se refiere la conclusión 71, presentado por el Partido Acción Nacional y que también se incorporaría a este paquete de procedimientos oficiosos, para atender todos los que se mencionaron.

Aquí en plática con el Consejero Electoral Benito Nacif él está de acuerdo, nada más no se mencionó esta conclusión, y se incorporaría a la lista que él propuso, para que se inicien los procedimientos oficiosos correspondientes.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

El Partido del Trabajo reafirma su compromiso con la legalidad y la transparencia. No escatimaremos posturas y esfuerzos que conduzcan a una política de rendición de cuentas, que permitan al Instituto y a los ciudadanos en general, tener claro el origen y destino de los recursos de nuestro Instituto Político.

Pero también tenemos que decir con todas sus letras, que preocupa y ocupa al Partido del Trabajo, el cambio de criterios indebidos e infundados por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto.

Además, las multas año con año van incrementándose para la mayoría de los partidos, mandando una señal errónea, no sólo a quienes confían en el Sistema Electoral Mexicano, sino a la sociedad mexicana en general, ya que por un lado, se interpreta de manera equivocada, que los partidos políticos están incurriendo en ilegalidades ligadas al recurso público y, por otro, a la incompetencia, también una interpretación...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... ligadas al recurso público y, por otro, a la incompetencia, también una interpretación errónea equivocada por parte del Instituto para guiar a los partidos políticos e ir con ellos de la mano para que se logre llevar a cabo el correcto uso de estos recursos públicos.

Aproximadamente el 80 por ciento del total de la multa propuesta al Partido del Trabajo, recae en un criterio falto de sustento de violación de la reglamentación; la autoridad interpreta de una forma en la que nuestro partido sale perjudicado, sin que en éste hayamos actuado de mala fe e inclusive que no hayamos sido reincidentes, lo que deja entrever la búsqueda de resquicios o vacíos del Reglamento para nuestro perjuicio.

El día de hoy no venimos a convalidar estos procedimientos de fiscalización, tampoco queremos una Resolución a modo de nuestro partido, simplemente buscamos reglas claras e igualitarias a todos los actores políticos.

Por último, queremos dejar asentado en esta mesa, que los recursos que manejó el Partido del Trabajo fueron debidamente justificados para el desarrollo democrático en nuestro país, con posicionar a nuestro Instituto Político como una alternativa viable de Gobierno, que permita a la sociedad en su conjunto acceder más y mejores estándares de vida y de bienestar.

No aceptamos ni aceptaremos mecanismos contables que traten de coartar nuestro derecho a disentir de posturas oficiales y que por obra u omisión pretendan detener nuestro crecimiento y desarrollo.

El Partido del Trabajo no ha desviado sus gastos en actividades que no estén previstas en la ley. Rechazamos de manera categórica las afirmaciones de dolo o reincidencia, tal y como lo manifiesta el propio cuerpo del Dictamen.

Por su atención muchas gracias. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Buenos días, señoras y señores.

Voy a expresar algunas reflexiones y alegatos que realizó mi Partido Político, inclusive en confrontas y mediante oficios.

Aceptar la valoración realizada en el caso de la conclusión 21 y 29, implicaría sostener que el Partido no ha aprendido ni ha adquirido experiencia de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral.

En el Dictamen se afirma que mi representado reportó gastos por concepto de propaganda utilitaria, mismos que corresponden a operación ordinaria, incumpliendo con el monto mínimo establecido en la normatividad para el desarrollo de actividades específicas.

Pero esto no es cierto, porque dicha propaganda fue distribuida en el Simposio “Mujer, Política y Poder”, tal como consta en el Acta de Verificación que realizó la misma autoridad electoral el día 9 de diciembre del 2013.

Dicho evento atendió la disposición legal que mandata destinar recursos para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Es obvio que la propaganda haya contenido el nombre del evento, porque únicamente fue utilizada y distribuida en éste, haciéndose el reporte en el Programa Anual de Trabajo del 2013, de acuerdo con el artículo 301, párrafo 1, inciso 6) del Reglamento de Fiscalización.

La totalidad de material utilizado guarda una identidad en cuanto al diseño de la imagen del Simposio, que implica símbolos representativos, cuya sola visualización...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... al diseño de la imagen del Simposio, que implica símbolos representativos, cuya sola visualización debe ser suficiente para su identificación inmediata.

No existe disposición legal alguna que le permita a la autoridad fiscalizadora calificar los gastos erogados como ordinarios, mucho menos afirmar que no persiguieron los objetivos encaminados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Consejeras y Consejeros Electorales, dejar en firme esa multa implicaría vulnerar el principio de legalidad, establecido en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, y hacer caso omiso al criterio formulado por la Sala Superior del Tribunal Electoral para precisar la forma en la cual deben ser estimados estos gastos, como puede observarse en la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-518/2011, que señala textualmente que:

“Lo que determina el carácter de una actividad como gasto específico es la naturaleza de la actividad misma y no la forma de contabilizarla ni los sujetos que intervienen en su realización”.

La Unidad de Fiscalización desconoce el carácter de gasto específico de las erogaciones, relacionadas directamente con actividades que sí calificó como tales.

A nuestro favor, resulta aplicable la sentencia de la misma Sala Superior, recaída en el Recurso de Apelación identificado como SUP-RAP-175/2010, que establece:

“La inclusión de sueldos y otro tipo de gastos ordinarios, únicamente es válido cuando tales gastos se relacionan de manera directa y exclusiva con la realización del evento o la organización de la actividad con la que el partido pretende dar cumplimiento a la obligación-legal de mérito, puesto que de lo contrario se desvirtuaría la finalidad de la norma consistente en cumplir determinadas actividades que promocióne, desarrollen o capaciten a las mujeres en el liderazgo político”.

En el Dictamen se establece que los gastos erogados por concepto de propaganda utilitaria no se persiguieron los objetivos encaminados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, pero entonces ¿Cuál sería la finalidad de un evento de este tipo?

No me queda duda que el Simposio potencializó las actividades encaminadas a presentar información, inculcar conocimientos, valores, habilidades y aptitudes para el empoderamiento femenino.

Haciendo un análisis pormenorizado de este asunto, llegamos a la conclusión que la propia autoridad genera las condiciones para que mi representado sea sancionado.

La Unidad de Fiscalización propone multarnos con 250 mil pesos, por lo que corresponde a actividades específicas; y con 67 mil pesos, por no haber arribado al monto que teníamos obligación de erogar para el liderazgo político de la mujer. Pero ¿Cómo vamos a cumplir con esa meta si la autoridad fiscalizadora no consideró un gasto utilitario destinado a 2 eventos como parte de lo programado?

La erogación englobó el pago del local donde se realizó, al igual que ponentes, videos, fotografías, servicios de comida, café y propaganda de difusión que sí fue considerado como parte del gasto.

Es una contradicción que no es provocada por los registros contables realizados por mi representado, sino por la errónea interpretación que hace la Unidad...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... por mí representado, sino por la errónea interpretación que hace la Unidad de Fiscalización y que alcanza un nivel crítico cuando establece la reincidencia sobre la supuesta infracción.

Ante estas consideraciones, me permito solicitar el apoyo respecto de esta interpretación de las conclusiones 21 y 29.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesora Sara Isabel Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para destacar la propuesta que nos ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif respecto a la conclusión 97, el poder llevar a un oficioso las cantidades ya señaladas, nos parece que habría que analizar otras conclusiones en los mismos términos.

Si bien, efectivamente, la documentación que se exhibió y que se entregó oportunamente no fue analizada, esto nos da 2 montos; sin embargo, no son el total de lo que nosotros consideramos conveniente debieran ser analizados.

Me voy a referir completamente a la conclusión 81, donde se establece el señalamiento de 2 facturas, que se dice no fue exhibida la documentación, lo cual da cuenta de 2 proveedores que tuvieron contratos relacionados a actividades específicas y a actividades de liderazgo de la mujer.

En esto nos queda claro que, de hacerse un análisis exhaustivo, objetivo, de la documentación y de dichas facturas, también debería corresponder a un oficioso para que pudiéramos concluir en la aclaración de este Informe, de lo que ha ejercido y de las cuentas por cobrar y por pagar.

Nos queda claro que en el caso concreto de la factura número 7, que se refiere en esta conclusión 81, se establece que el proveedor Alianza Cívica, Servicios de Consultoría, S.C., propio el proveedor indicó a la Unidad Técnica de Fiscalización que dicha factura había sido cancelada y en su lugar se emitieron las facturas 21 y 28, ambas en el año 2014.

Por lo tanto, esas facturas formarán parte del Informe Anual de este año, quedando así que fueron pagados el 18 de julio de 2014, por lo que a decir de la Unidad de Fiscalización, la factura 7 no está cancelada; está cancelada en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Hacienda.

No es una situación imputable a mi partido, por lo tanto, debe verificarse. Estamos hablando de una consulta que se llevó a cabo en el mes de diciembre por el tema de la Reforma Energética en la Reforma Constitucional que se debatía en el Senado de la República.

De igual manera es el caso de otros proveedores que están ligados a prestación de servicios para eventos ligados a actividades específicas y a promoción del liderazgo de las mujeres.

En lo que respecta a esta conclusión 81, nos reservamos nuestro derecho para poder recurrir a la Sala Superior y poder hacer valer lo que conforme a nuestro derecho nos asiste, y reconocer el trabajo y el esfuerzo de dar esta oportunidad de ir a aclarar, a través del procedimiento oficioso, la documentación que exhibimos con oportunidad...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... de poder ir a aclarar, a través del procedimiento oficioso, la documentación que exhibimos con oportunidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge David Aljovín Navarro, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Jorge David Aljovín Navarro: Muchas gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención las intervenciones que se han vertido en esta mesa con motivo de la presentación del Dictamen de Informes Anuales, y me gustaría abrir un espacio para una reflexión que es importante que tomemos en cuenta tanto partidos políticos, como autoridad electoral.

Efectivamente, se ha hablado de una situación excepcional en donde se recibe en esta mesa del Consejo General documentación para ser valorada en sus términos y poder abrir procedimientos oficiosos.

En este sentido, el Partido Acción Nacional, comprometido con el principio de legalidad, externamos nuestra preocupación para que esta situación no se entienda como un “borrón y cuenta nueva”; esto se debe entender como que hay faltas formales que deben ser sancionadas en el procedimiento oficioso, no se debe entender como un espacio para que hagamos un “lavado de cara”, sino por el contrario, un espacio donde la autoridad tendrá que ejercer sus facultades de investigación como en derecho corresponda.

Es por eso que pido que en estos procedimientos oficiosos, aun cuando el Partido Acción Nacional también se encuentre dentro de este supuesto, se lleve a cabo la revisión acuciosa de la información, pero sin perder de vista que hay una falta formal, una entrega extemporánea de los documentos, lo cual no puede ser soslayado y no puede transformarse esto en una segunda instancia para que alargemos la entrega de una documentación que no fue entregada en tiempo y forma.

Hago esta aclaración, porque me llama la atención al ver los montos involucrados en este Proyecto de engrose, sobre todo si vemos cantidades de 3, 16 y 31 millones de pesos, que me parece que es importante que esta autoridad vigile el origen y destino de la aplicación de estos recursos.

En este sentido, solamente quisiera abonar con el ánimo de que también una autocrítica por parte de los partidos políticos y que se entienda que esto no es un “lavado de cara”, no es un “borrón y cuenta nueva”, sino que los procedimientos

oficiosos son un espacio para investigar, pero donde no se puede soslayar que hay una falta formal, que es una entrega extemporánea de la información.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, muy buenos días a todos.

El tema de la fiscalización, esta tarea que realiza la autoridad electoral, es una de las que mayor transformación ha experimentado dada la Reforma Constitucional y a las leyes secundarias de este 2014 y con la que además nace el Instituto Nacional Electoral.

Ahora vamos a un nuevo Modelo de Fiscalización donde tenemos, una vez más, una Comisión de este Consejo General ocupada de estas tareas, como en su momento hubo en el Instituto Federal Electoral, aquella Comisión de Fiscalización que indagó y sancionó los emblemáticos casos de “Pemexgate” y “Amigos de Fox”; pero ahora con una Unidad Fiscalizadora Especializada que, a diferencia de lo que ocurrió en la última etapa del Instituto Federal Electoral, ya no tendrá...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...Especializada que, a diferencia de lo que ocurrió en la última etapa del Instituto Federal Electoral, ya no tendrá autonomía técnica, sino que está supeditado a las directrices de la propia Comisión de Fiscalización.

Con la Reforma se multiplica el número de sujetos obligados, se reducen los plazos para hacer la fiscalización y además, incrementa las consecuencias de las violaciones en materia de uso de los recursos, incluso abre la posibilidad para que se anulen elecciones si se rebasan los topes de gasto de campaña.

Hoy estamos en transición entre el Modelo anterior y lo que ya establece la Constitución Política y la ley, de tal manera que es la Comisión quien trae el Dictamen a este Consejo General, pero es un Dictamen que se formula con una norma que ya está abrogada, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estamos entonces en tránsito, estamos dejando algo atrás y llegando a nuevas prácticas.

El nuevo Modelo descansa en la existencia y en la operación de un Sistema de Fiscalización en línea y en el cumplimiento de tiempos acotados, por lo tanto, para que este Modelo funcione, hay cosas que todavía se están permitiendo o tolerando, que en el futuro no pueden tener lugar, como la entrega extemporánea de información.

Todo debe estar en el Sistema de Contabilidad registrado oportunamente. De lo contrario, estaríamos abriendo una grieta en la línea de flotación del Modelo y haríamos inaplicable el Sistema de Contabilidad. Por eso, la entrega extemporánea debe ser extirpada. Los plazos fatales tienen que ser y se deben de cumplir con toda precisión.

Por ejemplo, hoy, si bien respaldo y acompaño la propuesta que ha formulado el Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Consejero Electoral Benito Nacif, para mandar algunas conclusiones a oficiosos, lo cierto es que por ejemplo, en el caso del Partido de la Revolución Democrática se trata en buena medida de oficiosos por entregas extemporáneas, como incluso nos lo comentaron en los días que nos reunimos antes de la sesión.

Eso no puede seguir ocurriendo, hay que decirlo con toda claridad, es algo que todavía puede ocurrir cuando se hace una contabilidad a partir de entrega de documentación física en papel, no puede tener lugar esto, cuando todo se registre en un Sistema de Contabilidad.

¿Qué otras cosas convendría dejar atrás? Hoy se abre un oficioso para analizar los recursos que el Partido Revolucionario Institucional canalizó a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), debemos fijar con claridad en el Reglamento de Fiscalización que próximamente apruebe este Consejo General, que los

donativos, las aportaciones que hagan los partidos políticos a sus organizaciones adherentes o similares, sólo...

Segue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

...los donativos, las aportaciones que hagan los partidos políticos a sus organizaciones adherentes o similares, sólo será por actividades específicas. Esas son algunas de las cosas que tenemos que hacer.

Ahora bien, en los últimos días y cada que se discute el tema del financiamiento público y la fiscalización, se dan embates contra los recursos públicos canalizados a los partidos que, recordemos, son entidades de interés público en la Constitución Política.

¿Qué nos dice el Dictamen Consolidado que ahora discutimos? Que de los 3 mil 670 millones de pesos que recibieron los partidos políticos como financiamiento público en 2013, tenemos observaciones sobre el 3.5 por ciento, es decir, los partidos están usando los recursos públicos que reciben para los fines que la ley contempla. Esa es una buena noticia, insisto, sólo tenemos observaciones sobre 3.5 por ciento.

De estas observaciones, 2.84 por ciento implican una sanción, ¿Qué quiere decir? que de cada 100 pesos que gastaron los partidos, esta autoridad revisó el conjunto y entiende que 2.84, 2 pesos con 84 centavos, de cada 100 pesos que recibieron los partidos, no se usaron, se justificaron de manera adecuada.

Y 72 centavos de cada 100 pesos que recibieron los partidos, los estamos enviando a oficiosos para, en efecto, hacer una indagación más profunda y precisa.

¿Qué quiere decir esto? Que México ha apostado por un Modelo de Financiamiento Público, donde los partidos, a diferencia de lo que ocurre en Estados Unidos no dependan de los recursos de las grandes corporaciones, o no ocurra como en otros países donde se prohíbe el financiamiento público, como Venezuela donde no hay condiciones equitativas de la competencia y donde la democracia se va lesionando, de tal manera que México tiene un Modelo que hay que apuntalar, que hay que, por supuesto hacer más exigente como ya lo plantea la Reforma a la Constitución y a la ley.

Pero, creo que el Dictamen que hoy tenemos a nuestra consideración es una buena noticia del adecuado funcionamiento de un Modelo de Financiamiento y Fiscalización a la política.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Del documento que originalmente generó la Unidad Técnica de Fiscalización en cuanto a Movimiento Ciudadano, se pudo plantear ante los Consejeros Electorales de la Comisión de Fiscalización nuestras preocupaciones y vemos que esto queda en una cuarta parte de lo que originalmente se sustentó, entre otras cosas, cabalmente se cumple con lo de aportaciones a movimientos, el rubro de actividades específicas y si en particular planteamos la necesidad de oficiosos, fue por lo siguiente: En un apartado, claramente por la responsabilidad de otro ente político...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... fue por lo siguiente: En un apartado, claramente por la responsabilidad de otro ente político, se nos pretendía sancionar sin que se hubiera dado la oportunidad de la garantía de audiencia; situación que fue entendida por los Consejeros de la Comisión y por eso es que se genera este oficioso.

Así, reconocemos la sensibilidad con los que platicamos, que casi fueron todos, y nuestro propósito es, como ya lo concretamos con el Consejero Electoral Benito Nacif y el Contador Público Alfredo Cristalinas, tenemos una reunión pasado mañana para lo que viene del ejercicio 2014, precisar lo que está mal y poner todo nuestro empeño para que salga como debe de ser.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, para manifestar que estamos de acuerdo, por supuesto, en que se envíe a oficioso el tema que tiene que ver con las conclusiones 61, 64 y 66, y específicamente con la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), que es uno de los sectores pilares de nuestro Partido Revolucionario Institucional; porque sí pretendemos probar que la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) es parte integrante del partido y no es una organización adherente, no puede ser calificada como una organización adherente.

Toda vez que desde el inicio, desde el Acta Constitutiva de nuestro partido, la Confederación Nacional Campesina (CNC) está firmando como parte integrante del mismo y en los propios Estatutos así se considera al sector popular; y luego en los Estatutos de la propia Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) se establece que es la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) la que reúne, la que comprende todas las organizaciones, ciudadanos y movimientos que integran el sector popular.

Entonces pretendemos demostrar que el criterio no está adecuadamente aplicado en relación a una parte integrante del Partido y se le está tratando de considerar una organización adherente.

En su momento, por supuesto, estaremos en las condiciones de poder participar en este oficioso para poder probar lo que comentamos.

También tenemos inquietudes con las demás conclusiones que nos generan estas multas, por lo que en su momento estaremos interviniendo ante las instancias correspondientes, una vez que sea tomada la decisión en este Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, nada más para mencionar el procedimiento que seguimos para determinar en qué casos abríamos procedimientos oficiosos.

Una vez que se hace el segundo oficio de errores y omisiones, los partidos políticos tienen un plazo para entregar información que subsane errores y omisiones y, una vez vencido ese plazo, la Unidad de Fiscalización tiene también su propio plazo para preparar el Dictamen y entregárselo a la Comisión de Fiscalización.

Estuvieron, en un esfuerzo garantista, que tiene una tradición en el Modelo previo de Fiscalización, que vamos a abandonar muy pronto, recibiendo documentación incluso después que se venció ese primer plazo...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... previo de Fiscalización, que vamos a abandonar muy pronto, recibiendo documentación incluso después que se venció ese primer plazo y hasta el último día en que la Unidad de Fiscalización tenía el plazo para preparar el Dictamen y entregárselo a la Comisión.

Y una vez que la Comisión revisó el Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución, llegó información adicional todavía. Lo que hicimos hasta el último momento, es decir, hasta ayer en la noche prácticamente, es formular un juicio en función de lo que nos estaban aportando los partidos, en qué casos había elementos nuevos que ameritaban ordenar el procedimiento oficioso y en qué casos era una diferencia más bien de criterios.

En los casos en que había una diferencia de criterios la posición de la Comisión fue respetar más bien el derecho a que ese criterio se revise ante las instancias judiciales correspondientes y en los casos en que había elementos nuevos que debían ser valorados, entonces sí procedimos a proponer el oficioso.

También queríamos, lo han enfatizado el Consejero Presidente, el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral Arturo Sánchez, dejar claro que esto es posible con el viejo Modelo que estamos dejando atrás, pero una vez que pongamos en práctica el Sistema de Contabilidad en línea, las nuevas reglas, tendremos que ajustarnos de manera muy estricta a los plazos para la entrega de información, que es el momento en que se cierra el expediente y es con la información que está en el expediente, como sucede con las quejas ordinarias y los procedimientos especiales sancionadores, sólo se valora lo que está en el expediente. Ese fue el criterio que seguimos.

En segundo lugar, retomar algo que mencionó la representación de Movimiento Ciudadano, que el propósito del Dictamen y Proyecto de Resolución, es corregir no es sancionar, no es el fin que buscamos y creemos que corregir supone un proceso de aprendizaje mutuo entre el sujeto regulado y la autoridad.

Por eso esta propuesta de realizar reuniones de evaluación entre los partidos políticos, a la luz de lo que está en el Dictamen, cuáles fueron las faltas más comunes y qué estrategias se pueden recomendar para reducir los errores formales, para ir estableciendo la documentación comprobatoria y no tener que al último momento estarla enviando a la Unidad para su valoración, poder ajustarnos a los plazos más exigentes que establece el nuevo Modelo.

Esto es algo que vamos a estar haciendo de manera más regular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme de manera breve intervenir para acompañar, como ya había anticipado en mi primera intervención, lo que el Consejero Electoral Benito Nacif tradujo en el Proyecto de Engrose Específico, del que se deriva, evidentemente, como ya ha sido mencionado la realización de una serie de procedimientos oficiosos.

Esto quiere decir que la fiscalización anual de 2013 no ha concluido, estamos cerrando un gran bloque, una buena parte de la misma, pero todavía hay algunos puntos específicos que merecen una aclaración adicional y por eso, como se ha dicho aquí, se recurre al expediente de los oficiosos.

Más bien quisiera acompañar la reflexión que tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como el Consejero Electoral Benito Nacif ahora han enfatizado, en el sentido de que estamos probablemente ante los estertores de un mecanismo que ha acompañado, hay que decirlo, el Modelo de Fiscalización, que por el consenso de las fuerzas políticas...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... mecanismo que ha acompañado, hay que decirlo, el Modelo de Fiscalización, que por el consenso de las fuerzas políticas, plasmado en la Constitución Política y en la nueva Ley General de Partidos Políticos, está por desaparecer.

El nuevo Modelo implica, y esto hay que subrayarlo, un contexto de exigencia mucho mayor para los propios partidos políticos que tendrán que intervenir, de hecho lo están haciendo, en la construcción del nuevo Modelo y del Sistema de Fiscalización.

No ha sido ajeno a la interlocución con los propios partidos políticos que, como decía, tendrán que modificar, actualizar, modernizar y homologar sus prácticas contables, los manejos de sus propios recursos, la comprobación que ellos mismos generan, para que sea compatible con este mecanismo que no solamente dotará de una capacidad fiscalizadora mucho más poderosa, mucho más robusta a la autoridad electoral, sino también una obligada transparencia mucho más intensa de lo que hoy ocurre de parte de los propios partidos políticos en el manejo y gestión de sus recursos.

Estamos ante las últimas expresiones, como lo decía también el Consejero Electoral Arturo Sánchez, es cierto, todavía la revisión de los Informes Anuales de 2014 ocurrirá con las reglas aún vigentes; pero también es cierto que, incluso antes, tendremos una fiscalización realizada bajo las nuevas reglas, que es la fiscalización de las precampañas y de las campañas que están por venir.

Una fiscalización, insisto, que generará un contexto de exigencia mucho mayor para que los partidos tienen que estar preparados y una herramienta mucho más poderosa del músculo fiscalizador de la autoridad electoral, insisto, en beneficio de la transparencia, de la consolidación del Sistema de Partidos y también el robustecimiento de la democracia mexicana.

Pero este mecanismo, y en esto acompaño las reflexiones que se han hecho, de recurrir a procedimientos oficiosos para poder analizar información entregada de manera extemporánea es cierto, con el amparo de una serie de criterios del Tribunal Electoral que permiten incluso que hasta el día de la sesión del Consejo General pueda presentarse información, es una práctica que ya no tendrá cabida en el nuevo Modelo de Fiscalización Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar que acompaño las propuestas de modificaciones que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se den estos procedimientos oficiosos, ya se ha hablado mucho al respecto.

Pero quiero aprovechar mi intervención que si bien coincido con todo lo restantes de los dictámenes, hay un solo punto en el que no comparto y que quiero exponer para ver si se puede reflexionar y, en caso de que no tenga ese respaldo, evidentemente votaría en forma particular.

Se trata de los casos en que 3 partidos políticos no destinaron el monto total que tenían que destinar ya sea para actividades específicas o para el gasto en el rubro de “actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”.

El criterio que se ha venido sosteniendo, o más bien que se sostiene aquí, es que la sanción sea del 50 por ciento del monto no destinado. Lo que creo que debe ser, es el 100 por ciento del monto no destinado; es decir, para equipararlo a la figura del decomiso.

Me parece que no habría razones para que un instituto político no destine ese 100 por ciento y consideremos...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... ese 100 por ciento y consideremos incluso que en el caso del liderazgo político de las mujeres sólo es un 2 por ciento del financiamiento y he escuchado a muchas mujeres decir que de todos modos es poco.

Si a eso le agregamos que no se destina la totalidad, ahí no hay justificación alguna. Me han comentado que antes era un 35 por ciento del monto no destinado. Lo que creo es que debemos en esa parte forzar más, permítanme esa expresión, a los institutos políticos, para que puedan concentrar sus esfuerzos, a fin de que la totalidad de ese financiamiento sea ejercido en las actividades propias.

Sin más que añadir, propondría que esa parte fuera modificada. Estoy hablando de 2 conclusiones, la 21 y la 29 respecto del Partido Verde Ecologista de México, la conclusión 36 respecto del Partido del Trabajo y la conclusión 25 respecto del Partido Nueva Alianza y en caso de no tener el respaldo, pediría una votación particular Puntos Respecto a los correspondientes resolutivos que tocan estos temas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para expresar, primero, que voy a acompañar el Proyecto de Resolución y el Dictamen Consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización. Creo que la Unidad de Fiscalización todavía en este Modelo que particularmente durante el Proceso Electoral va a migrar, para poder atender disposiciones novedosas de la ley, se ha trabajado de manera correcta y creo que la Unidad de Fiscalización, a través de la propia Comisión, ha logrado presentar oportunamente estos Proyectos a la consideración del Consejo General.

También acompaño las propuestas que presentó el Presidente de la Comisión de Fiscalización, con relación a enviar algunas de las conclusiones a los procedimientos oficiosos, a efecto de que los partidos políticos dispongan de mayor tiempo para poder presentar información respecto de esas posibles faltas.

Esa parte me parece correcta y el criterio que sigue la Comisión de Fiscalización es uniforme y por consecuencia, son varios los partidos políticos que están siendo enviados a un proceso de carácter oficioso.

Ahora, me quisiera referir al comentario del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. En lo particular, voy a acompañar la propuesta en los términos en que se presenta, porque las sanciones que están planteadas por la Comisión de Fiscalización,

se refieren a un monto equivalente al 50 por ciento por encima de cada peso que no ha sido utilizado para la promoción del liderazgo político de las mujeres.

No hay que olvidar que cuando hicimos la última modificación al Reglamento de Fiscalización, la del año 2011, se estableció que los partidos políticos tendrían la obligación de presentar un calendario específico de actividades, en el cual deberían quedar claras las diversas tareas que cumplirían, para poder darle utilización a estos recursos.

Es loable la preocupación del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero la forma en que está siendo multado, que es por el 50 por ciento por encima del monto que no es destinado a la promoción de este liderazgo político de las mujeres es suficiente, particularmente en lo...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... del monto que no es destinado a la promoción de este liderazgo político de las mujeres es suficiente, particularmente en lo que se refiere a los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza.

Creo que en ese sentido, el Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización debe ser avalado en sus términos y, por mi parte, apoyaré los montos de las sanciones propuestas, insisto, de la manera que lo ha planteado la Unidad de Fiscalización.

Y por supuesto, sumarme también a esta reflexión que se ha formulado, en el sentido de que el Sistema Electoral al haber modificado la manera en que se tiene que hacer la fiscalización ahora centralizada para todos los gastos partidarios y de campaña que tienen que ver con elecciones federales y locales, exigirá que los plazos y las rutinas que los partidos políticos tienen para la presentación de la información correspondiente, se modifique y que evidentemente el Instituto Nacional Electoral no podrá disponer de tanto tiempo, por ejemplo, para recibir información que de manera subsecuente a las fechas que se establezcan, pueda comprobar la debida utilización de los recursos de los partidos políticos.

No es un tema menor, me parece que todos tendremos que entrar a una dinámica diferente, con el famoso Sistema de Contabilidad en línea y con otras prácticas de fiscalización que tendremos que ir instrumentando paulatinamente.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, señalar que acompañaré las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Benito Nacif, me parece que en los términos que fueron planteadas y en el contexto que tenemos de revisión actualmente, me parece que son adecuadas y creo que es pertinente el envío a procedimientos oficiosos de los casos que él está proponiendo.

Ahora me referiré a la propuesta que formula el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. Me queda claro que el criterio que se plantea en los Proyectos, es un criterio que se retoma desde los antecedentes del Instituto Federal Electoral respecto a establecer multas al 50 por ciento por lo que hace a los recursos no destinados, que también recuerdo que esto trajo aparejada una gran discusión, incluso en su momento cuando se determinó cuál sería el monto de la sanción, precisamente para tratar de

buscar un efecto inhibitorio o disuasivo en cuanto a que los partidos políticos no destinaran la totalidad de los montos que tienen, están etiquetados con un fin particular.

Tampoco desconozco las distintas actividades que se han establecido para tratar de garantizar el cumplimiento por parte de los partidos políticos; sin embargo, me parece que es razonable la propuesta que formula el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. En ese sentido la acompañaría, en el sentido de modificar, entendiendo que sí es una modificación en torno a un criterio que ha sido práctica común por parte del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, pero sí creo que se debe de buscar mecanismos que generen mayor eficacia respecto al destino específico de estos recursos y que eso nos puede favorecer mayormente en cuanto a una medida disuasiva e inhibitoria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la Profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera insistir en la necesidad de que se corrija lo relacionado a la conclusión 21 y 29 del Dictamen del Partido Verde Ecologista de México.

También quisiera hacer...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... del Partido Verde Ecologista de México.

También quisiera hacer una reflexión. En los Dictámenes de otros partidos también lo están sancionando por el mismo rubro, nada más que hay una gran diferencia: A ellos los están sancionando con menos cantidad y a nosotros con el 100 por ciento.

De antemano nosotros siempre hemos cumplido puntualmente con la normatividad de la fiscalización, y qué bueno que ya se va a cambiar el sistema, pero también consideramos que sean sensibles; sé que ustedes tienen toda la autoridad para hacer las modificaciones que sean necesarias, pero también creo que es una petición que no siempre nosotros insistimos en algo cuando aceptamos un error; pero creo que ahora la valoración no es la correcta.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera referirme en esta intervención a la propuesta que ha presentado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. La preocupación que el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña ha puesto sobre la mesa es una preocupación compartida por el Consejo General y que ha sido materia de discusión en el pasado, tanto en la parte concerniente al monto destinado a actividades específicas, como particularmente al desarrollo político de las mujeres.

En ambos casos, pero especialmente en este último, hemos ido elevando los estándares de comprobación para evitar que eludan los partidos políticos la obligación de promover el desarrollo político y de promoverlo ejerciendo los recursos que obtiene para el financiamiento de sus actividades ordinarias.

En el pasado hemos propuesto 3 medidas que buscan la corrección: Una, es el incremento en el porcentaje de las multas, que ha pasado del 35 al 50 por ciento; hemos también establecido que ahora los partidos políticos tengan que programar su gasto para estos 2 rubros, el de desarrollo político de las mujeres y el de actividades específicas y, en tercer lugar, redoblando los esfuerzos de capacitación.

Han venido arrojando buenos resultados, la falta se ha convertido en una falta más bien de carácter marginal que tiene que ver con problemas de comprobación.

Creo que las medidas están funcionando y me parece que debemos seguir observando de cerca, pero por lo pronto mantener, como hemos venido trabajando, este tema, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer referencia a la conclusión 13, porque del análisis comparado que realizamos y que ahora continúan analizándolo, se logró detectar...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... que realizamos y que ahora continúan analizándolo, se logró detectar que nos multan con el 100 por ciento del monto involucrado, no obstante, vuelvo a repetir, que a otros partidos por la misma anomalía se les aplica menos del 100 por ciento y creo que la regla debe ser totalmente igual para todos.

Ya tenía mucho tiempo que no expresaba que nunca “nos miden con la misma vara”. Pido que en estos momentos se dé solución a esta modificación, porque los dictámenes de los otros partidos que nos entregaron con anterioridad, venían con unas sanciones enormes y de repente bajaron 10 millones, 5 millones.

Considero que se debe atender nuestra petición.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Profesora Sara Isabel Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Nada más para que no quede en el aire que de repente hay multas que bajan milagrosa o misteriosamente.

Lo que hicimos, así lo explicó el Presidente de la Comisión de Fiscalización y lo hemos estado señalando, es que alguna evidencia, por ejemplo, de cuentas pagadas que presentaron distintos partidos y que entregaron extemporáneamente, se está enviando a oficioso; es decir, sigue en revisión y sigue con observación, no es que se hayan desaparecido esos montos, a algunos se les está enviando a oficios para ver si en efecto estos asuntos fueron oportunamente saldados y se trató, en todo caso, de notificación extemporánea, que es distinto notificar tarde que ya se cumplió algo, que no cumplirlo.

En el caso de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ya se argumentó aquí que también se trata de un oficioso, para algunos de nosotros puede no significar un gasto partidista; el Partido, ya lo vimos, tiene otro punto de vista. No se está borrando nada, “no aplicamos la goma”, lo que hicimos fue eso, encausarlo por un procedimiento oficioso, de tal manera que simplemente quisiera dejar asentado que del monto inicial de sanciones todos esos recursos que hoy no son sanción inmediata, se van a oficioso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También un poco para dar respuesta a la última inquietud señalada por la Profesora Sara Isabel Castellanos. Ya se pronunció el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero me parece que vale la pena ver que otra preocupación que señaló es en torno a las conclusiones 21 y 29, en las que hay ciertos gastos que no fueron tomados en cuenta.

Me parece que hay una razón por la que no fueron tomados en cuenta, se trata de eventos que fueron realizados para promover las materias de las actividades específicas, uno relacionado con mujeres y el otro con actividades específicas en general.

El evento como tal sí fue considerado, el monto que no está siendo considerado es el monto de propaganda utilitaria...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... en general.

El evento como tal sí fue considerado, el monto que no está siendo considerado es el monto de propaganda utilitaria que no contribuye a esos fines; pero lo que sí contribuye a esos fines sí fue considerado tanto por la Unidad de Fiscalización, como por la Comisión de Fiscalización como parte del gasto que está destinado a ello.

Ese es el criterio que fue utilizado, debo señalar que lo comparto y precisamente por eso no estaré en contra de las decisiones tomadas en torno a las conclusiones 21 y 29.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Realmente iba a hacer el comentario que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Quizá habría que añadir que a diferentes tipos de conclusiones por irregularidades, también corresponden diferentes tipos de sanciones.

Eso es lo que hace que alguna sanción, como la que por ejemplo comentó el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, se tase al 50 por ciento y se pueda eventualmente analizar la pertinencia de cambiar ese criterio.

En los casos, pongo los ejemplos que menciona la representante del Partido Verde Ecologista de México, hay 3 tipos de faltas. En una, no es tanto que el gasto no sea correcto, sino que no se acompañó de los testimonios o las escrituras correspondientes para ser validado y comprobado; y un gasto no comprobado como tal sí amerita un tipo de sanción, que es diferente al tipo de sanción de gasto por propaganda utilitaria y demás.

Creo que es importante, Consejero Presidente, que en esta evolución y nueva etapa de la fiscalización, podamos tener criterios más claros, no siempre se tendrá que aplicar el mismo porcentaje del monto involucrado, porque sí hay que atender las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la falta cometida; y además, hay que tomar en cuenta la capacidad de pago del partido político, etcétera.

Pero sí tenemos Lineamientos muy generales. Recuerdo desde hace mucho tiempo, un gasto no comprobado, se cobra el 100 por ciento, pero desde hace muchos años.

Ese es el tipo de elementos que nos han ayudado a conformar un Sistema de Fiscalización que está dando buenos resultados. Cada vez los partidos incurren menos en este tipo de faltas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Si ustedes me lo permiten, someteré a su consideración los Proyectos en lo general y luego en lo particular por lo que se refiere a la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta...

El C. Presidente: Secretario del Consejo, permítame un momento, el Consejero Electoral Benito Nacif quiere hacer una moción de procedimiento.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Disculpe la interrupción al Secretario del Consejo, pero para aclarar que en la votación en lo general se incluyen las propuestas de modificación, más la fe de erratas que también fue previamente circulada.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente. Una vez que termine de formular la votación, incorpore en ella la fe de erratas y el engrose que fueron circulados.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, en lo particular, primero en el sentido del Proyecto de Resolución previamente circulada, lo que tiene que ver con el monto de la sanción en relación al 2 por ciento al que están obligados los partidos políticos del uso de sus prerrogativas, para la promoción de la participación política de las mujeres. Insisto, en esta primera votación, en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra. Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con el documento previamente circulado.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También le pido que en términos del Punto Resolutivo Décimo Segundo de la Resolución aprobada, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución que este Consejo General decidió, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que ésta haya causado Estado.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.

El C. Presidente: Gracias. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Es brevemente tratar de presentar este punto, es importante reconocer que a pesar de los avances tecnológicos y la influencia cada vez más importante de los medios electrónicos, los documentos y materiales electorales impresos siguen siendo materiales indispensables en nuestra democracia, para lograr tener finalmente los testigos y los instrumentos que nos permitan llevar a buen fin una elección.

Por eso, el diseño de estos materiales requiere de mucha precisión y adecuar a los puntos que establece la ley, para que el buen funcionamiento de estos documentos y estos materiales electorales, permitan conducir adecuadamente la elección.

A veces se olvida que estos documentos y estos materiales requieren de estudio, dedicación, análisis y como lo hemos hecho en esta institución tantas veces, pareciera que es en automático imprimir una boleta, diseñar una Acta y demás. Y no es el caso.

Debo decir que este Proyecto de Acuerdo, estos Lineamientos pasaron hasta 4 rondas de discusión en la Comisión de Organización primero, y finalmente, en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, porque cada detalle de estos documentos, si no los cuidamos, pueden convertirse en un elemento que favorezca una situación o induzca un error o, como los partidos políticos lo mencionaron en la mesa de la comisión, hasta el tamaño de los logos que se utilice en cada uno de los emblemas de los partidos a la hora de las boletas, puede tener alguna repercusión que pueda dañar sus intereses.

En ese sentido, no tienen ustedes consigo la carpeta que en cada elección se distribuye con las muestras de los documentos finales. Eso viene posteriormente, seguramente la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobará esos formatos más adelante.

Pero lo que tenemos por primera vez en la historia de este Instituto son Lineamientos, un...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Pero lo que tenemos por primera vez en la historia de este Instituto, son Lineamientos, un documento de 87 páginas, más o menos, en donde están las características específicas que deberá tener el diseño de estos documentos, cómo se deben aprobar, las especificaciones técnicas y el contenido de cada uno de estos documentos, para posteriormente proceder a su diseño ya con estos Lineamientos claramente definidos y aprobados por este Consejo General.

Además tenemos una nueva normatividad que nos obliga a tener criterios claros que podrán ser utilizados por los Organismos Públicos Locales Electorales, de ahí la importancia de la precisión de estos Lineamientos para que puedan ser incorporados en todas las decisiones que se tomen en los Organismos Públicos Locales Electorales en los estados de la República.

Creo que también es importante considerar que eventualmente ya están programados talleres con los Organismos Públicos Locales para compartir estos Lineamientos y tener los debates que esto pueda generar para tener precisión en lo que va a ser la organización integral de la elección del año que entra.

¿Y qué decir también de los materiales electorales? Cuando hablamos de documentos pensamos en actas y en boletas, ahora también hay que pensar en papeletas cuando hablemos de la Consulta Popular, eso lo dejamos deliberadamente en este Acuerdo para un segundo momento, cuando tengamos certeza de lo que va a ocurrir con la Consulta Popular.

Pero, al mismo tiempo que pensamos en documentación, tenemos que pensar en los materiales. Fíjense ustedes, cada vez avanzamos más en tener materiales electorales que faciliten el proceso de la elección, desde la primera marcadora de credenciales que perforaba la Credencial de Elector, hasta lo que tenemos el día de hoy, han evolucionado y se han modernizado todos estos materiales que nos permiten tener un proceso mucho más amable.

Creo en ese sentido que la segunda parte del documento: Materiales electorales y la tercera parte: Útiles de escritorio, son todos los elementos que se requieren en la casilla y después de la casilla electoral, para dar certeza al proceso de elección.

Me da mucho gusto agradecerles a los partidos políticos, en primer lugar, el cuidado que tuvieron en la revisión de este documento y la gran cantidad de observaciones que se hicieron para darle certeza a la versión final de estos Lineamientos y, desde luego a los compañeros Consejeros Electorales de las Comisiones de Organización, de Capacitación, las 2 Direcciones Ejecutivas y ahora a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral que finalmente contribuyeron en la elaboración final de este documento.

Nunca lo habíamos tenido como tal, es la primera vez que este Instituto tiene estos Lineamientos. Enhorabuena y será un buen instrumento para fortalecer la organización de las elecciones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Una consideración y una pregunta.

Primero, me llama la atención que nuevamente en este tema, como en anteriores, el tema de la Consulta Popular se sigue, por decirlo de alguna manera, desagregando y nosotros hemos planteado, desde que llegamos a esta mesa, que debiera haber un mecanismo para que este órgano electoral pudiera generar un Lineamiento Integral de todas las etapas que tiene que ver con la Consulta Popular.

Conocimos...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... un Lineamiento integral de todas las etapas que tienen que ver con la Consulta Popular.

Conocimos que había de manera informal un documento originalmente, un documento rector para las distintas actividades del tema de la consulta; y cuando vino el tema de la verificación de firmas se decidió solamente sacar el tema de la verificación como un tema en lo particular. Hoy nuevamente se utiliza este método.

Entiendo la parte de la certeza, que en tanto no se declare la constitucionalidad de las preguntas y se pase a la etapa que la Ley Federal de Consulta Popular, establece se tenga esa parte.

Ojalá que el tema de la Consulta Popular no se siga quedando y cuando llegue el momento, porque soy de los que piensan que va a llegar el momento, tengamos listos los instrumentos normativos necesarios para cubrir todas las etapas que tienen que ver con la Consulta Popular.

En ese sentido, plantear esta consideración en primera circunstancia.

La segunda una pregunta, que pudiera hacer al Consejero Presidente, no lo sé, pero espero que sí. Ya en el Anexo, en los Lineamientos, en el punto 1, página 70, parte final, se establece el tema de la custodia de los documentos electorales y el documento establece, me parece que de una manera obvia en el contexto del país.

Dice: “En la búsqueda de garantizar la seguridad de las boletas electorales, previniendo alteraciones del orden, así como la comisión de actos y/o delitos que pudieran poner en riesgo la celebración de la Jornada Electoral, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales deben considerar su custodia desde la producción de estos documentos hasta la conclusión del Proceso. Por lo anterior se debe implementar una Estrategia, mediante la coordinación con instituciones de seguridad en los ámbitos federal, local y municipal”. Y continúa el documento.

La pregunta sería, ¿Qué se está considerando en esta Estrategia?, ¿Hasta dónde se ha avanzado en la implementación de una Estrategia que tiene que ver con, aquí lo señala, el tema de la custodia y resguardo de los documentos? Pero dado el momento que está viviendo el país, me parece que no es un tema menor o pareciera un tema simplemente procedimental que tal vez se ponga en todos los documentos.

Quisiera preguntar al Consejero Presidente si pudiera abundar hasta dónde, en las diversas reuniones que han tenido con las áreas de seguridad o con las áreas por lo menos del Gobierno Federal, se ha avanzado para no sólo garantizar la correcta custodia de los documentos electorales, sino en general del Proceso Electoral en su conjunto.

Porque nos parece que esta aseveración que las alteraciones del orden o la comisión de delitos pueden poner en riesgo la celebración de la Jornada Electoral. Es un tema no menor, dado el contexto que se está viviendo en el país.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Con mucho gusto le contestaré en su momento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Quiero aprovechar el punto para recalcar la importancia de establecer sinergias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, no como parte de una relación jerárquica, sino como una entidad coordinadora en temas claramente definidos y delimitados tanto en la ley, como en la Constitución.

Sabemos que la Reforma Electoral nacionalizó, por usar un término de extender en todo el territorio y a los distintos procesos electorales, distintas funciones que...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... de extender en todo el territorio y a los distintos procesos electorales, diferentes funciones que antes eran atribución de las entidades, como la capacitación, la fiscalización o las reglas y Lineamientos en materia de resultados preliminares o de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Justamente por esta última, la emisión de Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales, es que hoy el Instituto Nacional Electoral ejerce sus atribuciones, aunque no sin dejar de considerar las particularidades que tienen los Organismos Públicos Locales Electorales ni los imprevistos que puedan surgir, ya que a partir de alguna legislación local o decisión que en el futuro tome esta autoridad electoral sobre la organización del Proceso Electoral que tenemos enfrente, se podrán hacer ajustes.

Por ello, celebro la inclusión de los Puntos de Acuerdo encaminados a tender puentes con los Organismos Públicos Locales, la comunicación que se establecerá en esta materia nos permitirá considerar las especificidades de cada elección local, sin dejar a un lado la responsabilidad que tenemos como autoridad rectora y el propósito de la Reforma de homologar al alza la calidad de los procesos electorales.

Asimismo, nos permitirá socializar con ellos las preocupaciones o decisiones que se vayan tomando en este espacio y que requieran de consideraciones especiales por parte de las autoridades locales.

Estos Lineamientos, entonces, no son una imposición, sino que plantean una construcción común a partir de criterios e indicaciones específicas, producto de la experiencia de casi un cuarto de siglo organizando elecciones.

Los Lineamientos que se nos presentan, establecen las características y contenidos mínimos de los documentos y materiales electorales, así como los procedimientos que se observarán para su diseño, impresión y producción.

Es un primer paso, aunque un paso firme encaminado a estandarizar la calidad de los elementos básicos de la organización electoral.

La relevancia de este Proyecto de Acuerdo radica en la necesidad que tenemos todos, autoridades locales y la federal, de garantizar nada más y nada menos que la funcionalidad y la seguridad de los instrumentos básicos con los que se ejerce el derecho político fundamental de la ciudadanía, el del sufragio.

Del diseño de los documentos y materiales electorales depende, además, la eficiencia con la que se capturen y transmitan los resultados de las elecciones, para que en las horas clave que siguen al cierre de las casillas, en vez de un espacio negro, lo que tengamos sea información precisa, certera de cómo avanzan las tendencias de la voluntad popular.

Con estos Lineamientos, por ejemplo, se da lugar a que puedan irse atendiendo decisiones, anticipando decisiones que involucran tanto a la autoridad nacional como a las locales, por ejemplo, nosotros tenemos que aprobar, ya lo traerá la Comisión del Registro Federal de Electores que preside la Consejera Electoral Adriana Favela, Lineamientos en materia de resultados preliminares.

A partir de lo que se defina en esos Lineamientos será posible desarrollar los Programa de Resultados Electorales Preliminares de las distintas elecciones. Es importante, por lo mismo, que por ejemplo las actas donde se asienten los resultados en cada casilla de cada elección, tengan características similares a nivel local y federal, para eventualmente permitir, si así se llegara a...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... a nivel local y federal, para eventualmente permitir, si así se llegara a decidir, que los Programas de Resultados Electorales Preliminares puedan tener un nivel de calidad estándar, que evitemos lo que ha ocurrido en el pasado, que en algunas entidades simplemente no caminan por problemas técnicos.

Quisiera felicitar al Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de las llamadas Comisiones Unidas, Arturo Sánchez a sus integrantes por traernos este Proyecto de Acuerdo.

Quiero proponer un pequeño ajuste en los apartados que hablan de las actas de escrutinio y cómputo, específicamente en el inciso “características del documento” para que se incluya como punto 1.5: “Elementos que permitan la digitalización de las mismas”.

Ustedes se acuerdan que en la última elección se digitalizaron todas las actas y se publicaron 24 horas después de que empezó a operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, de tal manera que todo mundo podía consultar de qué manera se llenaron las actas con los resultados. Se trató de prácticamente 450 mil actas en ese momento.

Para facilitar eso, es importante que puedan tener características para su digitalización.

Sé que todo esto pueden parecer detalles estrictamente técnicos, procedimentales, y lo son; pero citando a Ortega y Gasset: “En este detalle en el de hacer factible las elecciones, es sobre el que descansa la legitimidad de las instituciones públicas”.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es relevante lo que acaba de señalar el Consejero Electoral Ciro Murayama, de esa estandarización, homogeneidad del material electoral y esa sinergia entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales. Un ejemplo: En este documento se contempla la situación, en cuanto a Movimiento Ciudadano, que su emblema no es de manera regular o en un cuadrado como el de otros partidos.

Hay partidos que nuestro emblema no es regular y deben ocupar la misma superficie, el mismo espacio en todo el material.

Un ejemplo. El pasado Proceso Electoral en el estado de Jalisco en la boleta electoral, y si ustedes la conocen, verán que el emblema de Movimiento Ciudadano era mínimo, una cuarta parte en relación a los otros partidos; de ahí la importancia de esta estandarización en cuanto al material electoral.

Creo que sería conveniente que la Comisión que preside el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en cuanto a ese enlace con los Organismos Públicos Locales Electorales, esté al tanto de estas situaciones de cómo se va a ir generando el material electoral en las entidades federativas para que se cumpla con lo que aquí se ha señalado, de esa homogeneidad, de esa estandarización del material electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar he de señalar que por supuesto acompaño el Proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a nuestra consideración, que sufrió un conjunto de modificaciones en la Comisión de Organización, en lo que llamamos coloquialmente Comisiones Unidas...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... Comisión de Organización, en lo que llamamos coloquialmente Comisiones Unidas de Organización y Capacitación Electoral.

Sin embargo, quisiera hacer una mención a lo que señaló el representante de MORENA, en torno a la regulación de Consulta Popular. Fue precisamente en el marco de la Comisión que se decidió no incluir nada respecto a la documentación y a los materiales de Consulta Popular, precisamente para que la regulación sea integral y por eso incluso se incluye un Punto de Acuerdo, mandando hacer los Lineamientos.

El Proyecto de Acuerdo que originalmente se circuló a la Comisión, incluía un conjunto de documentos y un conjunto de materiales, pero en el marco de la sesión y luego de discutir con varios representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, el punto al que llegamos es que es una regulación que es importante y que debe ser analizada en su conjunto y no estar viendo pedacitos que después se pueden terminar contraponiendo unos con otros.

Para garantizar esto, es por lo que se acordó mantener ese mandato a la formulación de Lineamientos sobre Consulta Popular, que en esos se incluyan los materiales y la documentación electoral propia de la Consulta Popular y que ahí se realice el análisis integral en conjunto.

Por otra parte, más allá que sé que el Consejero Presidente será quien dará la respuesta en torno al tema de la custodia, sin duda lo que señala, efectivamente el tema de custodia es un tema que no es transversal al Proceso Electoral y a su organización, y el tema de seguridad es transversal a la elección y su organización.

Sin embargo, en esta ocasión se habla de la custodia de los materiales y de la documentación únicamente, precisamente por la materia del Acuerdo, porque aquí lo que estamos aprobando son los Lineamientos relativos a la producción de materiales y a la impresión de documentos electorales.

Se incluyen un conjunto de elementos que pueden ser positivos, que no son propiamente ni de producción ni de impresión, pero que son positivos para efectos de todo lo que tiene que ver con la custodia de estos materiales y de esta documentación, para el mejor desarrollo de los procesos electorales, no sólo a nivel federal, sino también a nivel local.

Este es un contexto en el que están establecidos en estos Lineamientos y es un poco la racionalidad que fue discutida en el seno de la Comisión y que es la razón por la que se presentan en estos Lineamientos que hoy tenemos a nuestra consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Me gustaría solamente reiterar en efecto lo que ha dicho ahora la Consejera Electoral Pamela San Martín, respecto a lo que tiene que ver con los Lineamientos relativos a todos los materiales de la Consulta Popular.

La Comisión ha considerado que es mucho más pertinente una diferenciación temática de la normatividad, a pesar de que es similar, porque al final del día también se trata de materiales, si bien no electorales, sí que tienen que acompañar todo el proceso, por un lado de producción, pero también por el otro logístico, en su distribución a los centros de votación, a quienes serán presidentes de las mesas directivas de casilla para que la o las Consultas, en caso de proceder, se lleven a cabo.

Pero también es cierto...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... o las consultas, en caso de proceder, se lleven a cabo.

Pero también es cierto que hemos considerado que en una lógica de congruencia normativa, vista la gran cantidad de Lineamientos que estamos produciendo, pudiera ser ésta ubicada temáticamente, con independencia que luego es evidente que la logística de la operación electoral implicará tramos simultáneos, pero desde el punto de vista normativo hemos considerado que es mucho más prudente en términos de claridad y de armonización legislativa, mantener temáticamente separadas las regulaciones o los Lineamientos específicos.

Ahora, por lo que hace a la parte de lo establecido en la página 69, que leía la representación de MORENA de la custodia de los documentos electorales.

Creo que hay que contextualizar, como ya también lo anticipaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, las referencias a lo que tiene que ver la custodia y a toda la vinculación que para efectos de la custodia y los materiales tiene que desarrollar esta autoridad electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales con las respectivas instancias de seguridad federales y locales.

Evidentemente no se trata de un asunto aislado, pero éste no es el documento normativo, la emisión de estos Lineamientos para establecer o regir, normar el conjunto, la integralidad de las estrategias que como órgano del Estado tenemos que desarrollar con otros órganos del Estado, eso sí, responsables de la seguridad.

Lo he dicho en otras ocasiones, lo he dicho públicamente y estoy convencido de ello, el Instituto Nacional Electoral no puede, en un tema tan delicado, transversal como se ha dicho y que afecta prácticamente todos los ámbitos de la vida social, incluido también, por supuesto, el electoral, asumirse o arrogarse atribuciones que no le corresponden, porque no estamos capacitados para ello y por que el asunto es suficientemente grave como para que nosotros bajo una lógica de sobreactuación podamos poner en riesgo, incluso, el buen desarrollo de los procesos electorales y de todos sus tramos, incluyendo entre ellos la producción, traslado, resguardo de los materiales que se utilizarán el día de la Jornada Electoral.

Lo he dicho en otras ocasiones y lo digo, de veras, con toda franqueza, al Instituto Nacional Electoral no se le puede pretender, insisto, una sobreactuación o una actuación que implica una especie de repliegue patológico de la personalidad sobre sí mismo, lo que la dirección habla; la academia define como autismo.

En un tema tan delicado nosotros no podemos pretender un ensimismamiento, nosotros tenemos que actuar como un órgano del Estado y, en consecuencia, coordinarnos con las instancias del Estado, esas sí especializadas en la garantía de las condiciones de seguridad.

Ahora, tampoco es algo nuevo me gustaría señalarlo, esto es algo que elección tras elección el Instituto Federal Electoral ha venido desarrollando y eso es lo que ha permitido que en otros procesos electorales, en donde desafortunadamente el clima de inseguridad era parte de la ordinariedad en muchas zonas del país, en algunos territorios del país, nosotros hayamos logrado, pongo el ejemplo de 2012, realizar un Proceso Electoral desde el punto de vista de la organización electoral, absolutamente exitoso.

La prueba más fehaciente es que con independencia de que había zonas, en el año 2012, aquejadas por la inseguridad, se instaló la totalidad de las casillas previstas, salvo 2, como he insistido, que dejaron de instalarse en Oaxaca y no por problemas de seguridad, sino por problemas de otra índole, problemas de conflictos comunitarios.

Ese supuesto, evidentemente, que el Instituto Federal Electoral no se aislara, sino que entendiera su rol como órgano del Estado y, por lo tanto...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... evidentemente, que el Instituto Federal Electoral no se aislara, sino que entendiera su rol como órgano del Estado y, por lo tanto, ejerciera una coordinación con pleno respeto, eso sí y seguirá ocurriendo, de la autonomía que tenemos que defender como Órgano Constitucional que somos, respecto de la eventual intromisión en funciones que son estrictamente nuestras, de otras instancias del Estado Mexicano.

Pero, evidentemente el tema de la seguridad es un tema que tenemos durante los procesos y, en particular, por lo que hace al resguardo de los materiales electorales que tenemos que garantizar para que la elección llegue a buen puerto, y esto supone una comunicación permanente con las instancias de seguridad del Estado.

Aprovechando un Informe que solicitó la representación del Partido de la Revolución Democrática en sesiones anteriores, en alguna sesión anterior, comunicaba que he sostenido comunicación desde el inicio de nuestro mandato permanente con la Secretaría de Gobernación Federal, para poder coordinar las acciones conjuntas que, para el buen andar del Proceso Electoral, tiene esta institución que desarrollar.

Esto ha derivado en reuniones de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva con la Secretaría de la Defensa Nacional, como ha ocurrido desde que el Instituto Federal Electoral se constituyó; con la Secretaría de Marina, como ha ocurrido desde que el Instituto Federal Electoral se constituyó y con la propia Secretaría de Gobernación que ha detonado reuniones de trabajo para poder, por un lado, sensibilizarnos de la situación del país y poder tomar, eventualmente, medidas pertinentes, en consecuencia; y por otra parte, insisto, como órgano del Estado, colaborar con otras instancias para que la elección llegue a buen puerto.

Esto lo hemos hecho, no es algo novedoso, ustedes lo saben, y de ello ha dependido que los procesos electorales no se vean alterados por situaciones de inseguridad.

Evidentemente, cuando se habla de las distintas estrategias no podemos, para el caso concreto, decir a resguardo los materiales electorales, primero, esto no puede asociarse con una estrategia integral que supone garantizar las condiciones para que las elecciones se lleven a cabo en todo el país, pero también, por supuesto, implicará una diversificación, dependiendo de las distintas zonas y de las distintas circunstancias que se atraviesan en coyunturas territorialmente identificadas.

Nosotros no somos los responsables de la seguridad, tenemos que nutrirnos de información que venga de otros órganos del Estado, por supuesto, nosotros retroalimentaremos con nuestra preocupación, con el ejercicio de campo que despliega nuestro personal y, por supuesto, con el mandato legal que tiene que ser acompañado por los otros órganos del Estado.

El artículo 4, culmino con esto, párrafo 2, ahora de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece con todas las letras que: "Todas las autoridades

federales, locales y municipales, todas, insisto, deben colaborar con el Instituto Nacional Electoral para el adecuado desarrollo de sus funciones, en primera instancia la construcción y llevar a buen puerto el Proceso Electoral”. Muchas gracias.

No sé si el Secretario Ejecutivo me había pedido la palabra. El Secretario Ejecutivo No, no es cierto y aquí está don Pedro Vázquez, ¿quiere ver la lista? En esta ocasión lo tengo hasta marcado, el número 6 de la intervención corresponde a la Presidencia, el número siete corresponde al Licenciado Edmundo Jacob, es decir, al Secretario del Consejo, a quien le estoy cediendo la palabra y el número 8, le comunico, corresponde a la representación del Partido del Trabajo para que pueda ir preparando su intervención al término de quien está en turno en la palabra.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, porque creo que ya la explicación que ha dado el Consejero Presidente es amplia.

Solamente para informarles, además, que en el marco justamente del artículo 4º de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... es muy amplia.

Solamente para informarles, además, que en el marco justamente del artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que antes era el artículo 2, como bien se señalaba, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, también se ha instruido a nuestros Delegados en todo el país a fin de que entren en contacto con las diferentes autoridades a nivel local, tanto estatal como municipales, a fin de coordinar los esfuerzos en materia de organización del Proceso Electoral.

De manera tal que, como se hace Proceso tras Proceso, todo el trabajo de coordinación a nivel de oficinas centrales y de nuestras delegaciones, está ya en marcha desde semanas atrás y se le dará un seguimiento puntual hasta el día de la Jornada y posterior a la Jornada, porque obviamente hay que cuidar todo el proceso de cómputos distritales hasta desahogar todo el proceso en su conjunto, siempre en estricto apego al artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, haciendo énfasis en el respeto a la autonomía de esta institución, el respeto a las competencias de las diferentes autoridades que estamos obligados por ley en los procesos electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. “La mula no era arisca, la hicieron”

Buenas tardes a todas y a todos. El día de hoy se nos presenta el Proyecto de Acuerdo de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales, Federales y Locales.

De la revisión de los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales, Federales y Locales, éste consta de 90 páginas que se dividen básicamente en 2 grandes apartados, que son: La documentación y materiales electorales.

En cada uno de estos apartados se describe de manera precisa el diseño, la aprobación, las especificaciones técnicas y contenido, las cantidades a producir, la supervisión de la producción, los materiales que se compartirán por el Instituto Nacional

Electoral y los Organismos Públicos Locales, el almacenamiento, la distribución, la custodia y la destrucción.

En días pasados se nos presentó al seno de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la propuesta de Lineamientos, que justo, oportuno y además correcto es señalar que las representaciones de los partidos políticos hicimos una serie de observaciones y sugerencias, de las cuales varias, algunas, por no decir que muchas, fueron tomadas en cuenta.

Agradecemos de antemano la actitud incluyente de la Comisión y de su Presidente para que éstas fueran consideradas en el presente documento.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos, efectivamente, ante un Proyecto de Acuerdo diría que relativamente novedoso, porque no estaba la atribución de esta instancia del Instituto Nacional Electoral para aprobar estos criterios, sino que devienen de la Reforma última, que estableció la obligación del Instituto Nacional Electoral para fijar criterios que permitan la formulación de los documentos electorales y la elaboración de los materiales electorales.

Es un Proyecto de Acuerdo que se ha discutido ampliamente en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, que en mi opinión contiene todos los elementos necesarios para poder proceder a la impresión de los documentos y de los materiales electorales.

Sólo quisiera resaltar un detalle que me parece relevante y tiene que ver con el hecho de que en el propio documento hemos dejado a salvo la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales Electorales puedan incluir algunos elementos adicionales que tengan que ver con la documentación y los materiales electorales propios de la elección Local, particularmente los documentos electorales.

Hemos visto cómo en algunas entidades federativas la legislación local prevé, por ejemplo en Nuevo León, que las boletas lleven un código de barras y esos elementos...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... por ejemplo en Nuevo León, que las boletas lleven un código de barras y esos elementos adicionales quedan a salvo en función de un punto específico que sea colocado en el Proyecto de Acuerdo para que estos organismos electorales tengan a salvo el cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

Ese tema por supuesto se hará operativo en el momento que suscribamos los Convenios de Apoyo y Colaboración donde, por supuesto en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y los Consejeros Electorales que formamos parte de la Comisión de Vinculación, hemos venido trabajando un Anteproyecto de Acuerdo que será sometido a la Comisión de Vinculación en el transcurso de la siguiente semana, a efecto de que este Consejo General lo apruebe para proceder a la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración con los Órganos Públicos Locales Electorales donde, entre muchos otros temas, este de la documentación y los materiales electorales, quedará perfectamente establecido.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en materia de la custodia de los documentos que finalmente acaba siendo una garantía más y muy importante del éxito de un Proceso Electoral, se ha dado la respuesta correspondiente.

Déjenme abundar un poco nada más en materia de Consulta Popular. Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ya lo explicó, pero déjenme dar un ejemplo de por qué acabamos convencidos de que había que sacarlo de aquí.

En la Consulta Popular, en la Ley de Consulta Popular y en la nuestra, se establece que las consultas, las que sean, se establecerán en una sola papeleta; y sin embargo, el proceso de cómputo de varias consultas populares requiere de prácticamente separar cada una para poder acumular los síes y los noes de cada una de las que se presenten.

Eso requiere simple y sencillamente un proceso de diseño de la papeleta y de procedimiento de cómputo que rompe completamente con los sistemas normales que tiene la elección general.

Se había propuesto en la mesa por parte de los propios partidos políticos, igual va a haber que recortar cada una de las consultas para poder separar y meter en diferentes cajones las respuestas y hacer el cómputo correctamente.

Por eso decidimos hacer una estrategia integral.

Me quiero referir, en segundo lugar, a la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama. En efecto, creo que es muy pertinente que en las actas, no nada más la de escrutinio y cómputo de la elección federal, sino en todas las actas se contemplen, lo fraseé él, los elementos necesarios para su digitalización.

No necesariamente quiere decir que todas las actas se vayan a digitalizar, pero sí conviene que estén preparados los documentos para ser digitalizados, dependiendo de la autoridad que tuviera esa responsabilidad.

Nosotros ya lo hacemos en un caso, así que esa Acta tiene que estar preparada, pero no está demás de que todas estén preparadas.

Por lo tanto, acepto y propongo que en cada uno de los elementos en donde se haga referencia a un Acta haya un 1.5 que digan los elementos necesarios para su digitalización, que son 2 básicamente: Unas cotas que se ponen en las esquinas de cada acta, que guían el documento cuando va a estar siendo digitalizado y que permite centrarlo adecuadamente.

En segundo lugar, que las actas deben tener un espacio para poder colocar el Código QR, para que no nada más sean digitalizadas...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... que las actas deben tener un espacio para poder colocar el Código QR, para que no nada más sean digitalizadas, sino después fácilmente rastreables a través de los sistemas de cómputo. Eso es muy importante y además también será un contenido que mencionaremos en los talleres que tendremos ya con los organismos públicos locales electorales para socializar este tipo de documentos y también comentar sobre la conveniencia de que en su Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) o en sus procesos tengan la previsión de digitalizar estos documentos.

Por lo pronto, irán listos para ser digitalizados y es un avance más en lo que es la aplicación de esta ley de manera más atinada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Solamente para hacer un planteamiento.

No pretendemos que el Instituto Nacional Electoral se vuelva un órgano autista, ha sido nuestro reclamo, que no sea autista, mucho menos en el tema de seguridad. Y entendemos que este Lineamiento, el anexo, que por cierto, usted refirió en la pátina 79, espero que estemos hablando del mismo, yo la tengo en el 70, esperemos no haya diferencia de documento.

Pero el fondo, el tema de la estrategia de seguridad, como aquí viene fraseado, no lo veo sólo sobre el tema de la custodia de los documentos, que ese es un tramo importante del Proceso Electoral, incluso el Consejero Electoral Ciro Murayama ya lo elevó a rango de fundamento para el tema del Proceso Democrático y tiene razón en una parte. Si esa parte no se cuida, la emisión del voto se ve afectada.

El tema de la estrategia de seguridad que aquí viene planteada como una estrategia que en su momento se tendrá que abordar, no sólo para este caso, sino para el conjunto de actividades electorales, tiene que ver con la preocupación del momento que estamos viviendo.

Por ejemplo, aquí habla que se coordinarán con instituciones de seguridad en los ámbitos federal, local y municipal. La pregunta obligada es, ¿De verdad con todos los del ámbito Municipal? En la zona de Iguala está tomada por la policía federal las 13 alcaldías de la policía, de facto no existe policía Municipal.

En el estado de Michoacán sucedió lo mismo de facto y luego todos los procesos que se han venido dando en términos de mando único. Por eso preguntábamos hasta dónde se ha avanzado con los órganos de seguridad, entendiendo la gravedad del

tema, entendiendo que no pretendemos que el Instituto Nacional Electoral se quede aislado ni que diga “pues yo no veo el problema, no me relaciono con ningún órgano del Estado”.

Y al final del día nos tendremos que ir planteando con qué instituciones de seguridad del Estado Mexicano, en sus ámbitos federal, estatal o municipal, incluso preguntarnos si al final del día no valdría decir sólo con un órgano, a lo mejor los Consejeros o Consejeras Electorales están pensando, nada con policías estatales, nada con policías municipales y sólo con Policía Federal o Ejército, Marina, dada la gravedad del momento que vive el país.

Esa era la reflexión, no pretender señalar que no se está haciendo nada ni que no se pretende que el Instituto Nacional Electoral se involucre de manera responsable con otros órganos del Estado Mexicano.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Totalmente de acuerdo. Si se me permite como intervención de la Presidencia, habrá que ir viendo con mucha responsabilidad que esa es la palabra de orden en las actuaciones de la institución, particularmente en un tema tan...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... en las actuaciones de la institución, particularmente en un tema tan sensible como el que menciona, el señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente remarcar mi acuerdo con lo que ha expresado el representante de Morena.

¿Por qué está rephraseado así? Porque este documento en materia de custodia involucra al Instituto Nacional Electoral, pero también a los Organismos Públicos Locales (OPLEs) y en cada situación tendrá que hacerse el análisis correspondiente.

Creo que es importante la reflexión de que se puede optar, ¿en cuáles? Pero también dependerá de cada localidad y de cada problemática. Es por eso que está redactado de esa manera.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, tomando en consideración las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez..

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Criterio General de distribución de tiempos de los Partidos Políticos, aplicables al periodo de Intercampaña dentro de los Procesos Electorales a celebrarse en 2014-2015, así como las pautas para la transmisión de los mensajes de los Partidos

Políticos y de las Autoridades Electorales durante el citado periodo, en el Proceso Electoral Local que se celebra en el estado de Guanajuato.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes de establecer mi postura en relación con el tema de este Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, me parece que es importante señalar que, a pesar de tratarse de la aprobación de pautas, se decidió que las mismas se ejerciera facultad de atracción en este Consejo General, precisamente porque sólo estamos hablando de la aprobación de unas pautas, sino como nos ocurrió en el caso de las precampañas para el estado de Guanajuato, estamos ante una situación que no tiene regulación, en este caso, nuevamente en la ley.

Se requiere que este Consejo General establezca un criterio de interpretación que permita determinar cómo se van a distribuir los tiempos entre los partidos políticos durante la etapa de intercampañas.

Ahora bien, y en este sentido el Tribunal Electoral ha señalado claramente que los criterios generales los tiene que fijar este Consejo General y no así el Comité de Radio y Televisión por muchas facultades que pueda tener en la materia de administración de los tiempos del Estado.

El Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración, por lo que hace a la distribución de tiempos entre partidos políticos, parte de la indefinición que hay en la Constitución Política, que expresamente a partir de la Reforma Constitucional en materia político-electoral de este año, se modificó anteriormente, como recordaremos, durante las intercampañas, únicamente teníamos acceso a radio y televisión las autoridades electorales; sin embargo se modifica la Constitución Política para señalar que en el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el 50 por ciento del tiempo se destinará a los fines propios de las autoridades y el resto para la difusión de mensajes genéricos de los partidos...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... el 50 por ciento del tiempo se destinará a los fines propios de las autoridades y el resto para la difusión de mensajes genéricos de los partidos, en los términos que establezca la ley.

Y lo que la ley hace, básicamente, es repetir lo mismo que dice la Constitución Política, eso sí, no diciendo que va a ser en los términos de la ley; pero no nos da claridad respecto a cómo se deben de distribuir entre los partidos políticos estos tiempos.

Ante esta situación, lo que el Proyecto de Acuerdo, que hoy está a nuestra consideración, propone es que lo que debemos analizar es la naturaleza de la etapa de intercampañas, y se señala que no se trata de una etapa de contienda y, al no tratarse de una etapa de contienda, entonces se le debe de dar la regla que aplica a los periodos ordinarios, que es una distribución igualitaria entre los partidos políticos.

Respetando la interpretación que se pone sobre la mesa, debo señalar que no la comparto. Me parece que la Constitución Política no establece una repartición igualitaria, claramente establece la regla de una distribución proporcional.

¿A qué me refiero? El Apartado A, de la Base III, del artículo 41 constitucional, es el que regula la distribución de tiempos en las distintas etapas de los procesos electorales y entre los distintos actores en los procesos electorales.

En su inciso a) nos dice claramente: “A partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, el Instituto Nacional Electoral administra 48 minutos”. Es decir, administramos 48 minutos en precampañas, en intercampañas, en campañas, en periodo de veda y el día de la Jornada Electoral, todo ese tiempo tenemos 48 minutos.

Ahora nos dice: “En las intercampañas, la mitad del tiempo es de los partidos y la mitad del tiempo es de las autoridades”, es decir, administramos 48 minutos, 24 y 24.

Luego nos dice: “Durante las precampañas, la distribución se hace de esta forma... ”, no reeditamos ahora la discusión que se dio en el tema de las precampañas.

Luego, el inciso c) nos dice: “Durante las campañas, a los partidos les corresponde el 85 por ciento del tiempo”.

Luego nos dice el d): “Las transmisiones se deben de dar en el horario de las 6:00 horas a las 24:00 horas”. Perfecto.

Luego nos dice el e): “El tiempo establecido, como derecho de los partidos y, en su caso, los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: Treinta igualitario, 70 proporcional”. Regla general. Luego dice, f) “Regla para

partidos políticos de nueva creación”. Y luego viene el inciso g), que es el que nos establece la regla para periodos ordinarios.

Ciertamente comparto que la redacción del inciso g) no nos ayuda del todo, porque dice: “Con independencia en lo dispuesto en los apartados A y B, y fuera de los periodos de precampaña y campaña”, entonces podríamos decir: “Bien, la intercampaña está fuera de precampaña y fuera de campaña. De acuerdo”. Pero entonces, lo que nos dice ese artículo es: “Al Instituto le será asignado hasta el 12 por ciento de los tiempos del Estado para administrarlos”.

A ver, tenemos 2 opciones: O administramos 48 minutos o administramos el 12 por ciento; cuando administramos el 12 por ciento se reparte de forma igualitaria, cuando administramos 48 minutos aplican las reglas de los 48 minutos, que es una regla proporcional por disposición constitucional.

Respeto la interpretación que se pone sobre la mesa, pero me parece que no podemos tomar un pedacito del inciso g) y otro pedacito del inciso a), es decir, de los incisos g) y a). Me parece que tenemos que leer o el inciso g) íntegramente y entonces cambiamos el criterio que hemos tenido hasta...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... tenemos que leer o el inciso g) íntegramente y entonces cambiamos el criterio que hemos tenido hasta el día de hoy, que es: Administramos 48 minutos desde el inicio de la precampaña hasta el fin de la Jornada Electoral e inaplicamos el inciso a) en ese sentido, precisamente por lo poco claro que es el inciso g); o aplicamos el a), que nos dice que tenemos 48 minutos, le damos la regla de los 48 minutos y seguimos con una distribución de la Constitución Política.

Puede no gustarnos la distribución que nos establece la Constitución Política, podemos poner en duda si debiera haber una distribución 70/30 o si la distribución debiera ser de otra forma, pero ese es el criterio de distribución que establece la Constitución para períodos electorales.

Creo que hay un elemento adicional que debemos ver, la intercampaña no es el único período electoral en el que no hay contienda, también tenemos precampañas sin contienda; cuando hay precandidatos únicos, lo que hemos hecho en Consejo General del Instituto Federal Electoral en su momento, es decidir que se pueden transmitir mensajes de partidos políticos siempre y cuando sean genéricos. ¿Por qué son genéricos? Precisamente porque no hay contienda y cuando no hay contienda en las precampañas la distribución es la misma que establece la Constitución.

Insisto, podemos no estar de acuerdo con un criterio de distribución proporcional, esa es otra discusión, pero me parece que la regla que se establece tiene que ver con cuando se administran 48 minutos en período electoral, que viene desde el inicio de la precampaña hasta el fin de la Jornada Electoral y otra regla para los períodos ordinarios, que es cuando solamente administramos el 12 por ciento de los tiempos del Estado.

En esta lógica habré de votar en contra del Proyecto de Acuerdo y evidentemente de las pautas que derivan del criterio general, porque están basadas en ese criterio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Acompañamos en sus términos el presente Proyecto, en función de que se plasma el sentido del artículo 41, Base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política, que a nuestro juicio es explícito, en cuanto a que en el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el 50 por ciento de los tiempos en radio y

televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.

El tiempo traducido en spots para los partidos en período de intercampaña es uno de los aspectos novedosos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no ha sido lo suficientemente tratado al interior del Comité de Radio y Televisión, a pesar de la urgencia del tema ante la cercanía de la intercampaña en Guanajuato.

Acompañamos este planteamiento en función de que se tomó un criterio de distribución igualitario, tanto para los tiempos destinados a la autoridad y los partidos, así como el tiempo distribuido en los mismos partidos.

Un ejemplo de aplicabilidad se da en el presente Proyecto. De los 6 mil 672 promocionales totales a distribuir en la intercampaña Local para el estado de Guanajuato, se repartieron en forma igualitaria entre los partidos contendientes 667 promocionales a cada uno de ellos.

En otras palabras, aun cuando no fue llevado el presente Proyecto previamente al pleno del Comité de Radio y Televisión, y a pesar de que es un tema que no está contemplado en el Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, todo por no haber sido actualizado, sí puede avalarse, ya que cumple con el reparto de tiempos en spot para el periodo de intercampaña de manera igualitaria.

Es de destacar que se cumple una añeja propuesta partidista, en el sentido de no dejar en silencio a los partidos en los períodos de intercampaña...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... en el sentido de no dejar en silencio a los partidos políticos en los periodos de intercampaña, ya que se perdía continuidad en las estrategias de comunicación de los propios partidos políticos.

Por lo demás, acompañamos el Modelo de pautas y las pautas específicas para la transmisión de estos promocionales de los partidos políticos para el periodo de intercampaña del Proceso Electoral Local en el estado de Guanajuato.

De la misma manera, estamos de acuerdo con el Calendario para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la Consejera Electoral Pamela San Martín ha sido lo suficientemente clara y contundente en la argumentación que ha hecho respecto de que los tiempos asignados en este periodo que estamos denominando como intercampañas, tienen que ser distribuidos en los términos en los que establece el inciso e), del Apartado A, de la fracción III, del artículo 41 de la Constitución Política.

Porque, en efecto, como lo señala el inciso a) de esta fracción, lo que establece el Legislador es que a partir del inicio de las precampañas se otorgarán 48 minutos.

Y luego la fracción g) lo que establece es un porcentaje de los tiempos que corresponden al Estado. A mí me parece que estamos hablando de 2 cosas distintas; por un lado, son los tiempos que otorga el Estado al Instituto cuando ya estamos en los procesos electorales, particularmente a partir del inicio de las precampañas, y por otro lado, son los tiempos que asigna el Estado a este Instituto como administrador de estos tiempos, cuando se está fuera de estos periodos electorales, es decir, lo que se conocen como los periodos ordinarios.

En ese sentido, creo que si este Instituto va a estar administrando 48 minutos, la fórmula de repartir estos minutos tiene que ser en los términos que lo señala el inciso e).

Coincido también con ella en que a lo mejor no es muy afortunada la redacción de este inciso g); pero también creo que un auténtico análisis sistemático y funcional de este artículo, nos debe llevar a esta conclusión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en los términos en que está formulado el Proyecto de Acuerdo se están cumpliendo una gran cantidad de principios rectores de este Instituto, no solamente estamos hablando de distribución de tiempo, estamos estableciendo en periodos particularmente importantes, en donde anteriormente estaba prohibida cualquier propaganda por parte de los partidos políticos.

Estamos atendiendo lo que el Legislador cambió, darle en ese periodo presencia a los partidos políticos, y eso se respeta y se cumple adecuadamente con lo que dice aquí el Proyecto de Acuerdo.

¿Cómo van a hacer presencia y por qué deben hacer presencia los partidos políticos en el periodo de intercampaña?

Deben hacer presencia justamente porque se acerca la campaña...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de intercampaña?

Deben hacer presencia justamente porque se acerca la campaña y llegarán de forma equitativa a la batalla fuerte en donde sí en efecto, empiezan a contar los recursos que tienen, que se les distribuyen de una manera también establecida con la ley, con el 30-70, los tiempos que tienen para sus campañas, también con el 30-70, porque ahí ya está volcándose concretamente la competencia entre todos.

Pero en este periodo en donde se decía que los partidos debieran guardar silencio y ahora se les da un espacio, la ley fue suficientemente cuidadosa de decir que sean mensajes genéricos ¿por qué? Precisamente para no influir en actos de campaña adelantados. Mensajes genéricos de los partidos y nada más.

Si ese es el criterio, si solamente se van a permitir mensajes genéricos y no se permite hacer campaña adelantada, en una interpretación funcional y sistemática de la ley, justamente de los artículos que menciona la Consejera Electoral Pamela San Martín, uno de los elementos que tenemos obligación de hacer guardar, es que haya equidad en la forma como se llega a la competencia electoral.

Me preocupa porque si lo vemos a nivel Nacional es una fórmula, pero si lo vemos Estado por Estado, es otra. Hay estados por ejemplo, en donde 2 partidos se van a llevar una cantidad impresionante de spots y los partidos nuevos prácticamente no van a tener spots, con ese reparto de 30-70 en época de intercampañas.

Si lo que queremos es que la ciudadanía conozca mensajes genéricos de los partidos, sepa cuáles son los actores que van a estar polemizando en las campañas. Conozcan de manera genérica su existencia, su historia, sus datos como partidos, para después entrar en la competencia, no me queda la mejor duda que la mejor distribución es igualitaria de los tiempos, de ese 50 por ciento que ahora les da la ley.

Lo que buscamos es justamente que haya equidad en todo momento y en ese momento en donde no se vaya a hacer campaña, la mejor equidad es distribuir igualitariamente.

Por eso mismo, la ley en tiempos ordinarios dice que se repartan igualitariamente los tiempos, porque si no, uno solo, o 2 o 3 partidos políticos, tendrían mucho más tiempo al aire que los demás.

Insisto en que, de acuerdo con la Consejera Electoral Pamela San Martín, la letra de las normas no nos ayuda, particularmente el inciso g), pero una interpretación funcional y sistemática de lo que se está buscando en ese tiempo, de lo que la puerta nueva que se abrió nos lleva a hacer igualitarios los tiempos para que todos los partidos tengan la misma forma de despegue a la hora de entrar a la campaña electoral.

Estoy esperando unos datos que me están mandando, en el caso del estado de Guanajuato, que es el que estamos nada más analizando ahora, creo que no hacerlo de esta manera, fíjense lo que va a pasar en Guanajuato, son prácticamente 5 meses de intercampaña.

Como está previsto el Proyecto de Acuerdo ahora, todos tendrán aproximadamente en este periodo 600 y tantos spots, aproximadamente. Si utilizáramos el procedimiento de reparto 30-70, 2 partidos tendrían arriba de 2 mil 300 spots, mientras que otros partidos tendrían menos de un spot por semana.

Me parece que eso no pone un terreno parejo antes de empezar la campaña electoral. Por eso, en los términos en los que está planteado este Proyecto de Acuerdo, me parece que no solamente nos coloca como una autoridad que interpreta correctamente la ley y la voluntad del Legislador, sino además, nos hace guardianes de la equidad en la competencia...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... sino además, nos hace guardianes de la equidad en la competencia que tiene que estar presente hasta el día que el banderazo de salida sea: Ya, hoy sí, lo que quieran.

Pero mientras tanto nuestro deber debe ser resguardar la equidad si los tiempos igualitarios nos lo permiten.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente para manifestar mi opinión respecto a este tema. Como se ha dicho, es facultad de este Consejo General el emitir criterios de carácter general, si bien es cierto para la precampaña en Guanajuato; sin embargo creo que este criterio en realidad se refiere también a las etapas de intercampaña en general.

Como se ha dicho también por parte de la Consejera Electoral Pamela San Martín, la decisión que se va a tomar, obliga a hacer una interpretación constitucional, en virtud de que justamente es la Constitución Política la que no aclara cuánto es el tiempo que corresponde en intercampañas a los partidos políticos, de una manera expresa.

Sin embargo, de una interpretación como ello lo ha señalado, del inciso e) de Apartado A, dice: "El tiempo establecido como derecho a los partidos políticos se distribuirá de la siguiente forma". Y es donde precisamente inserta la regla de proporcionalidad de 70/30.

En este sentido, el inciso g) después habla con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B, y para mí ésta es la clave de la interpretación con la que estaría de acuerdo, que en realidad el inciso g) ya no está hablando de un período electoral, sino está hablando de un período ordinario que, como sabemos, se distribuye el tiempo que corresponde a los partidos políticos de forma igualitaria.

El Proyecto señala, precisamente que se asimila este período de intercampañas, a un período ordinario; sin embargo, olvida que se está tratando de un período precisamente de carácter electoral.

Estamos en Proceso Electoral, si bien no corresponde el período ni a precampaña ni a campaña, sí se encuentra dentro de un período electoral y creo que por ello se debe de aplicar la regla que está en el inciso e) del Apartado A del artículo 41 que habla de la proporcionalidad.

En ese sentido coincido con la interpretación de la Consejera Electoral Pamela San Martín y no coincido con la interpretación que se está haciendo en el Proyecto.

Por último decir que la equidad, precisamente, está resguardada en esta regla de proporcionalidad, sino estaríamos comentando que no habría la equidad ni en precampaña ni en campaña y éste no sería un criterio adecuado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir para señalar que, coincido de antemano con el sentido del Proyecto de Acuerdo e intento explicar las razones que orientan la propuesta que se somete a nuestra consideración y las razones, en lo particular, de interpretación por las que coincido con el mismo Proyecto y en ese sentido me aparto de lo que han señalado mis colegas la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Enrique Andrade.

La Reforma de 2007 pretendió, con la creación de un nuevo Modelo en Materia Político-Electoral de Acceso a los Medios, inyectar no solamente una serie de controles que pretendían inocular el peso del dinero en el acceso de los partidos políticos a estos medios fundamentales de comunicación que son los medios electrónicos y que en el pasado tenía como única limitación el no rebasar de los topes de gastos de campaña. Hasta entonces había habido una base mínima desde 1996, que garantizaba un acceso...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... hasta entonces había habido una base mínima desde 1996, que garantizaba un acceso acotado a los propios partidos políticos, a través de mecanismos que no implicaban un costo, sino la adquisición de tiempos por parte del Instituto, entonces, Federal Electoral.

La Reforma de 2007, en esta materia, pretendió inyectar una base de equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.

La clave que desde entonces se planteó en la Constitución Política y que todavía hoy está vigente, porque este tema en específico no se modificó en la Constitución Política, sino que su modificación pasó en lo esencial, sino que las modificaciones pasaron por las modificaciones a la nueva Ley General.

Partieron de un principio: Dependiendo del momento en el que nos encontrábamos, o bien pasaban 3 cosas: Los partidos tenían un acceso igualitario al tiempo que tenían a disposición, al conjunto, a la bolsa de tiempo que se tenía a disposición, y esto ocurría cuando no había periodos de proselitismo electoral, los llamados tiempos ordinarios, o bien, tenían un acceso con la fórmula de equidad que se ha instalado y que ha prevalecido hasta ahora, es decir, un 30 por ciento de la bolsa de tiempo de manera igualitaria, para garantizar un piso mínimo, y un 70 por ciento distribuido a partir de la votación obtenida en la última elección de Diputados; o bien, tercera alternativa, no tenían acceso al tiempo constitución del Estado, reservado para las cuestiones político-electorales.

Esto ocurría originalmente tanto en el periodo, así llamado, de intercampañas, cuando la totalidad de los tiempos estaba en manos de la autoridad electoral y no podía ser utilizada por los partidos políticos o bien en el, así llamado, periodo de veda, los 4 días previos a la realización de la Jornada Electoral, donde la autoridad electoral vuelve a ocupar y a utilizar la totalidad de los tiempos.

Ahora la Reforma nos impone una modalidad a eso que estableció la Reforma de 2014, desde 2007 la variación, que es lo que nos ocupa, es que durante el periodo de intercampaña ahora los partidos sí tienen acceso a los medios de comunicación en un 50 por ciento. Pero hay una lógica que no se vio alterada con la Reforma de 2014.

¿Cuándo aplica el criterio de equidad, es decir, de distribución 70-30, igualitario y proporcional? Cuando está desplegándose las actividades de proselitismo, ya sea al interior de los partidos en los que se llama precampañas, ya sea en las campañas electorales.

Cuando no, y aquí hay un problema de redacción de la legislación que en el futuro tendrán que subsanar, se aplica una lógica de dado que no hay una intención de proselitismo, es decir, no hay una base de equidad que proteger, la distribución de los tiempos se hace de manera igualitaria.

Dicho en otras palabras, cuando no hay un proselitismo que desarrollar al interior de los partidos o durante las campañas electorales por la confrontación político-electoral entre las fuerzas políticas, dado que no hay en juego un principio de equidad que pueda alterar los resultados electorales al interior de los partidos o en las campañas constitucionales en la contienda electoral, propiamente dicha, entonces el tratamiento es igualitario.

Y tan en el periodo, así llamado, de intercampañas no existe, está prohibida la actividad de proselitismo que, por un lado, la Reforma establece que en ese periodo, en el nuevo 50 por ciento al que los partidos tienen acceso, no pueden hacer proselitismo y por eso tienen que transmitir mensajes genéricos, por un lado.

Pero por otra parte, no se alteró la prohibición, es decir, la vulneración de la ley de los así llamados actos anticipados de campaña...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41ª. Parte

... no se alteró la prohibición, es decir, la vulneración de la ley de los así llamados actos anticipados de campaña.

El partido político que haga proselitismo en el período de intercampaña entra en esta infracción a la legislación y puede ser sancionado tanto el partido que incurra en actividades de proselitismo cuando no puede haber proselitismo, como el candidato que se anticipe o quien va a ser candidato, que se anticipe a ello.

Es decir, por la naturaleza misma del período de intercampaña, que supone que no es un período de proselitismo o dicho al revés, en donde el proselitismo es ilícito, me parece que, y éste es un ejercicio de interpretación sistemática y funcional, cuando hay interpretación, evidentemente hay márgenes de interpretación.

Entiendo la posición divergente que existe en la mesa. Creo que es mucho más congruente con el sentido mismo que lleva, a diferencia del financiamiento, porque el régimen en el financiamiento es distinto, desde el origen mismo de la Reforma del nuevo Modelo de Comunicación Política de 2007.

Si la Reforma de 2007 hubiera seguido la lógica del financiamiento, habría dicho 70/30 siempre, en ordinario y en campaña, pero no lo dijo. La Reforma 2007 estableció que cuando no hay proselitismo ni al interior de los partidos ni en las campañas electorales propiamente dichas, no se aplica una distribución, una fórmula de equidad 70/30, sino una fórmula igualitaria y eso lo dice la Constitución Política de 2007 y no ha dejado de decirlo.

El problema es cómo hacemos para que lo que dice la Constitución Política de 2007 hasta la fecha, sea congruente con esta norma mal redactada, que provoca que aquí estemos haciendo interpretaciones distintas. Creo que la interpretación, como he venido sosteniendo, correcta para darle el tratamiento al período de intercampañas ahora en el estado de Guanajuato, pero aquí estamos sentando un criterio para lo que va a venir en el resto de las entidades y en las intercampañas federales, es que dado que no hay proselitismo el tratamiento de los partidos tiene que ser igual.

Sólo cuando hay proselitismo se activa la lógica de la equidad, que nuestra Constitución Política ha interpretado bajo la fórmula 70/30, donde no hay, me parece que significa hacer decir a la legislación, a la Constitución, incluso, algo que no dice.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar a nombre de mi partido político nuestra oposición al Proyecto de Acuerdo por el que se pretende aprobar el criterio general de distribución de tiempos de

los partidos políticos aplicables al período intercampaña dentro de los procesos electorales a celebrarse en 2014-2015 y adicionalmente las pautas durante dicho período en el Proceso Electoral Local del estado de Guanajuato.

Estamos en desacuerdo en que el criterio que prevalezca sea el que se propone en el Proyecto de Acuerdo, en el sentido de que los tiempos de radio y televisión, en la parte que corresponde a los partidos políticos, destinado a la emisión de mensajes genéricos, se distribuya de manera igualitaria.

El Proyecto de Acuerdo que está a discusión argumenta que si bien la base constitucional de distribución del financiamiento público establece una fórmula de distribución con una base igualitaria 30 por ciento y una distribución del 70 por ciento restante, de acuerdo con los porcentajes de votación obtenidos en la última votación, en materia de radio y televisión, si bien existe una distribución similar en etapa de campaña, fuera de ella la distribución total de tiempo es igualitaria y que dicho criterio de distribución debe aplicarse en el período de intercampaña, haciendo un ejercicio de interpretación...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... distribución total de tiempo es igualitaria y que dicho criterio de distribución deba aplicarse en el periodo de intercampaña, haciendo un ejercicio de interpretación gramatical, sistemático y funcional, dice el Proyecto.

El Proyecto propone considerar el periodo de intercampaña prácticamente como un tiempo ordinario, lo cual a todas luces es incorrecto.

El periodo de intercampaña forma parte del Proceso Electoral, y si bien en dicho periodo existe la prohibición de realizar propaganda llamando directamente al voto en favor de algún partido, aun no comienzan las campañas; lo cierto es que el Modelo está construido desde la Constitución Política como un componente igualitario y uno proporcional, precisamente para que en los procesos electorales exista un mecanismo dual.

Es decir, que por una parte establezca una zona de contienda igualitaria, y por otra, se premie a los partidos que obtienen mejores resultados precisamente para alentar la competencia.

En consideración a lo anterior y para ser congruente con el espíritu de la Constitución General de la República, solicitamos atentamente a las señoras y señores Consejeros Electorales, que el Proyecto que se está discutiendo no sea aprobado en sus términos, en virtud de que el análisis gramatical, sistemático y funcional lo que arroja es precisamente la conclusión contraria al Proyecto; es decir, que debe distribuirse el tiempo destinado a los partidos en intercampañas con un componente 30-70.

Suscribimos en sus términos lo que ha argumentado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

De no considerarse de esta manera, anuncio nuestra intención de recurrir ante el Tribunal Electoral, pues consideramos de suma importancia hacer prevalecer el espíritu del Constituyente Permanente para dar certeza y legalidad a los actos y resoluciones de la autoridad electoral y garantizar, efectivamente, las prerrogativas de los partidos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda alguna este tema será un debate importante. Hay que reconocer que en la Reforma Político-Electoral se tocó en los Proyectos legislativos y en el acuerdo que

propuso el Senado pareciera que el criterio que hoy nos ocupa fue pretender que quedara en el marco legislativo y legal; sin embargo, no fue así al final de la Reforma.

Queda claro que esta Reforma Electoral dispuso otorgar a los partidos políticos el 50 por ciento de los 41 minutos administrados por el Instituto Nacional Electoral durante el tiempo que transcurre entre la precampaña y la campaña electoral; sin embargo, ni la Constitución ni la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció el criterio de distribución entre los partidos políticos.

En las precampañas y campañas electorales el tiempo que corresponde a los partidos políticos, debido a la competencia, debe guardar un principio de equidad y corresponde al principio basado en la Constitución Política del 30 igualitario y el 70 por ciento proporcional, conforme a los resultados electorales.

Nos queda claro que el debate de fondo, de este punto, tiene una implicación de ir más allá.

¿Qué es más genuino y democrático: La proporcionalidad o la igualdad, en razón de la competencia y el momento y la lógica de la competencia política-electoral?

Más aún, si observamos el Calendario Electoral de las 17 entidades donde habrá procesos concurrentes locales, vemos una lógica desproporcionada contemplada en sus leyes locales, que nos hablan de periodos de intercampañas muy largos; caso concreto Guanajuato y San Luis Potosí.

Y eso tiene una lógica del ámbito de la competencia política que se da en esas entidades. Veo aquí que hay una lógica de beneficio para el Partido Acción Nacional de pretender tener una distribución en ese otro criterio porque se vería beneficiado, como lo hicieron en el Proceso Electoral Federal...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... vería beneficiado, como lo hicieron en el Proceso Electoral Federal en la intercampaña, donde ellos insertaron su proceso interno de selección a candidato a Presidente de la República.

Por eso es importante que el debate que hoy se dé aquí, sienta un criterio lo más garantista, lo más acercado posible a una libre competencia basado en la equidad, en la igualdad, que sería la perspectiva de llegar a tener estos criterios.

Sin embargo, ya se ha anunciado aquí, será un tema que llegará también a discutirse en la Sala Superior.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Realmente el principio de equidad está contenido en la Constitución Política y en las leyes, desde antes de la Reforma de 2007, incluso en la de 1996 puso en el centro de la Reforma precisamente las condiciones de la competencia. Pero también hay un componente de igualdad, es decir, entre estos 2 escenarios hay que moverse y obviamente, aunque son términos parecidos, tienen sus diferencias y cuando se hace el ejercicio que adelantaba el Consejero Electoral **Arturo Sánchez**, de ponerle números a las implicaciones de un criterio y de otro, se hace evidente que hay intereses afectados.

Retomaría la idea de en qué momento se hace la distribución 70-30, desde que el tema de las condiciones de la competencia se introduce y el de la equidad, a la Legislación Electoral. Desde entonces, todo el espacio se va distribuyendo de forma equitativa, para no tratar igual a desiguales, lo cual podría ser un tratamiento injusto, al darle la misma presencia en plena contienda electoral, a partidos de escasa presencia, que a partidos con mucho más arraigo y apoyo de la ciudadanía.

Y fue justamente tratando de mejorar las condiciones de la competencia, cuando se legisló en materia de precampañas, porque recordarán ustedes que, ante la ausencia de esta legislación, lo que se tenía era que distintos gobernantes o legisladores que tenían cargos públicos, empezaban a gastar y a tener una presencia intensa en los medios de comunicación, para conseguir las postulaciones de sus respectivos partidos.

De tal manera que, fue necesario atajar esas prácticas que incluso llevaron en su momento, a la prohibición de la compra de publicidad o del pago de campañas de comunicación social con la imagen de la persona.

Y el correlato que tuvo eso en materia de precampañas es, regúlese, désele un tiempo determinado y por supuesto, otórguesele la prerrogativa de acceso a medios, a ese periodo.

Esa fue la historia...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... de acceso a medios a ese período.

Esa fue la historia y entonces como las precampañas implican un proceso de proselitismo, aplíquese ahí el principio de equidad, no de igualdad, el criterio de equidad para que, en efecto, las precampañas de los partidos con mayor estructura, en fin, tuvieran una mayor presencia que las, por ejemplo, de los partidos de reciente creación.

El criterio de equidad se extiende, una vez más, a procesos proselitistas; mientras no hay proselitismo, lo que se establece es el de igualdad, es decir, los distintos partidos políticos sean nuevos o viejos, grandes o pequeños, son entidades de interés público y tienen un acceso igual a los llamados tiempos del Estado.

¿Qué es lo que propone el Proyecto de Acuerdo? Retomar esa lógica, mientras haya proselitismo al interior de los partidos o entre los partidos, mientras esté acudiendo a llamar el voto, ya sea de los militantes y simpatizantes o el voto ciudadano, vale el criterio de equidad 70-30. Y cuando no estés haciendo campaña, es igualitario.

Por eso es que el de intercampaña, que es un período, ese período que va entre que concluyen las precampañas de los partidos e inician las campañas entre partidos, el Proyecto de Acuerdo dice: “Sígase con el trato igualitario”

¿Qué pasa si aplicamos lo que sugieren algunos de los colegas que están en contra del Proyecto de Acuerdo? Sucedería que decidiríamos hacer una distribución de los tiempos igual a la de las precampañas y campañas. Es decir, le daríamos una distribución proselitista a ese tiempo, nada más que sin candidatos, lo cual es como una contradicción.

Cuando se aplica la equidad es cuando los candidatos están pidiendo el voto y si no es igualdad, sino se va a estar pidiendo el voto y van a ser anuncios genéricos, porque incluso si no son genéricos hay sanción, es igualdad.

Me parece que es totalmente consistente el hecho de que en intercampañas, las que sean, el trato sea el que se da cuando no hay solicitud del voto, cuando no hay proselitismo.

Más aún, cuando en casos como el que nos ocupa, es un período largo de tiempo, 5 meses de intercampaña.

Fíjense ustedes si aplicamos el criterio que estamos sugiriendo, el de la igualdad todos van a tener una presencia similar, si introducimos lo que sugieren algunos colegas, 2 partidos pasarían a tener, ellos 2 solos, más del 30 por ciento de los anuncios, multiplicarían varias veces su presencia.

Me desentiendo que esta decisión afecta intereses...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... su presencia.

Me desentiendo de que esta decisión afecta intereses, pero tiene que ser una decisión que sea consistente, afecte los intereses de uno, mañana de otro o beneficie. Y lo que insisto es: No hagamos una distribución de tiempo de proselitismo en un periodo en el que el proselitismo está prohibido.

Entonces respetemos, pongamos en el periodo de intercampañas el criterio de igualdad; y cada que se acuda a solicitar el voto, entonces vale el de equidad.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda este Proyecto, que aparentemente sólo tendría un impacto en el estado de Guanajuato, es un ejercicio interesante de hasta dónde este organismo electoral puede avanzar en garantizar las condiciones necesarias para que las contiendas electorales, los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de mayor equidad en la contienda.

Es evidente que el concepto que se ha venido perpetuando en las Reformas electorales pareciera apuntar siempre al tema de la proporcionalidad, este mecanismo tanto en financiamiento público, como en distribución de tiempos de radio y televisión, al mecanismo de la proporcionalidad.

Sin embargo, en este tema en donde ya nos queda claro a todos que en las intercampañas no hay contienda en sentido formal y material, debiera aplicarse las reglas de la igualdad.

Me parece que el Proyecto al recoger esta idea abona precisamente a garantizar este Modelo, un Modelo de mayor ampliación de garantías para todos los contendientes.

Creo que esta decisión que tomará el Instituto Nacional Electoral, si bien, como lo han anunciado algunos representantes, puede ser motivo de una reinterpretación a través del órgano jurisdiccional, en este tema se avanza, se da un paso fundamental para garantizar que, al menos en ese tema, la igualdad sea un principio fundamental.

Evidentemente, en éste y en el tema del financiamiento, siempre nos vamos a encontrar frente a esa vieja discusión, los partidos ya más grandes, iba a decir más añejos,

siempre van a defender la fórmula del 70-30, eso perpetúa la inequidad necesariamente.

Ese rato, en el tema anterior, hacia una reflexión en el Twitter sobre el tema del financiamiento público con el Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿De verdad, como dicen los “chavos”, les cae que es equitativo que el Partido Revolucionario Institucional reciba 415 millones de pesos de agosto a diciembre y los partidos nuevos 31 millones? ¿Esas son condiciones de equidad del Sistema Político Mexicano? Porque él lo comparaba con el tema venezolano. ¿Les cae que allá no es allá y aquí sí, con esas desproporciones?

Y hoy querer introducir...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... ¿Les cae que allá no es allá y aquí sí, con esas desproporciones?

Y hoy querer introducir nuevamente ese Modelo argumentando que esa es la lógica que tiene el Sistema Electoral Mexicano, me parece un despropósito.

Por eso consideramos que es correcto el Proyecto de Acuerdo en sus términos, que da, sin duda, un paso pequeño, pero un paso firme en términos de avanzar en que las contiendas tengan pisos iguales, porque precisamente el concepto de la igualdad es el concepto básico de la democracia, no hay otro; la libertad y la igualdad son el ADN del Sistema Democrático, son los mecanismos básicos.

Ya la proporcionalidad fueron otros inventos que los actores políticos se han dado para, insisto, perpetuar las condiciones de inequidad. Pero en ese sentido, vemos que este Proyecto de Acuerdo avanza en ese terreno y creemos que es la interpretación correcta que hace este órgano electoral.

Con eso demostramos que sí se puede hacer interpretación, por cierto, otra vez, para los que permanentemente niegan que este órgano puede hacer interpretación. Hoy hace interpretación, la aplica y en ese sentido, me parece que es saludable este tema.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera decir que me gustaría compartir el espíritu de los Legisladores que han expresado algunos de mis colegas, porque han pretendido reescribir la norma.

Yo no veo con la nitidez que lo han expresado algunos de ellos, que en el período de la intercampaña sea factible asignar el tiempo en forma igualitaria y lo quiero reflexionar en el siguiente sentido: En primer lugar, la intercampaña no es un tiempo ordinario y, por consecuencia, el criterio para asignar el tiempo no es en forma igualitaria, como ocurre en el tiempo ordinario, fuera del Proceso Electoral; la intercampaña forma parte del Proceso Electoral, independientemente de que los partidos en ese momento no tengan permitido realizar actividades de proselitismo.

Y hay otros criterios porque, por ejemplo, en las precampañas, cuando no existe una contienda interna por los partidos políticos, el tiempo no se asigna en forma igualitaria, se asigna de acuerdo a la regla genérica establecida en la propia Constitución Política y evidentemente ahí los partidos políticos ciertamente sólo pueden colocar anuncios, spots, mensajes, que sean de carácter genérico, como está referido en la Constitución Política para esta etapa.

Diría una cuestión que es importante, independientemente que pudiéramos coincidir con la necesidad de establecer condiciones más igualitarias, a efecto de que los partidos pudieran acceder a la radio y la televisión, tendríamos que omitir la lectura de lo que expresamente la Base III, en el inciso e) de la Constitución Política establece con toda claridad en el artículo 41, dice expresamente la Constitución Política: “El tiempo establecido como derecho de los partidos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: El 70 por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediato anterior y el 30 por ciento restante será dividido en partes iguales”.

Hay una regla genérica que está establecida por la Constitución Política respecto de cómo se tiene que hacer la...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... en partes iguales”.

Hay una regla genérica que está establecida por la Constitución Política respecto de cómo se tiene que hacer la distribución de los tiempos. Evidentemente en tiempo ordinario hay un criterio distinto, pero está expresamente referido en la ley.

En lo particular, me gustaría acompañar el sentido del Proyecto de Acuerdo, pero me encuentro con una base constitucional que no me lo permite, que dice y que establece claramente una regla de asignación del tiempo en la radio y la televisión.

Tiene efectos de los cuales se tiene que hacer cargo la autoridad y particularmente los partidos, porque en aquellos lugares donde existan elecciones locales, Procesos Electorales en curso, el tiempo de las intercampanías será largo.

El estado de Guanajuato es un caso concreto. En Guanajuato tenemos, si la memoria no me está fallando, 139 días de intercampanías; es un periodo demasiado largo, pero son los detalles que desde mi punto de vista se tienen que revisar en la redacción específica de la norma.

La Constitución Política establece una regla genérica y me parece, por otro lado, que al ser omisa tanto la Constitución Política como la legislación en establecer de manera expresa una norma para la distribución del nuevo tiempo que se asigna a los partidos en las intercampanías, lo que se tiene que hacer es atenerse a las reglas genéricas establecidas para las precampanías y para las campanías, donde claramente hay, insisto, una regla que en la Constitución Política establece una distribución, 70 por ciento proporcional a la fuerza electoral de los partidos y 30 por ciento igualitaria.

Sí, los partidos tienen una diferencia, pero está expresamente referida en la legislación en términos del financiamiento y en términos de la prerrogativa de acceso a la radio y la televisión; ¿qué puede ser injusto? Ese es otro tema.

Pero lo que tiene que hacer la autoridad, en mi opinión, es aplicar las reglas de la manera en las que están establecidas.

Por mi parte no podré acompañar el Proyecto de Acuerdo porque me parece que nos estamos apartando de los criterios y de las reglas genéricas que permiten la asignación de los tiempos en la radio y la televisión para los partidos políticos, aun reconociendo que me parecería mejor que la ley pudiera decir que en las intercampanías ese tiempo debe ser entregado en forma igualitaria para los partidos políticos.

Lo que ocurre es que eso no está señalado en la ley, eso no está expresamente mencionado en la legislación y, por consecuencia, veo complicado que el Instituto Nacional Electoral pudiera fijar esa regla de asignación del tiempo en esta franja nueva que se le asigna a los partidos políticos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Para fijar mi posición en torno al Proyecto de Acuerdo. Me parece adecuado que se esté planteando igualdad, sobre todo porque en este periodo intermedio entre el arranque formal de las campañas y los procesos internos de los partidos, hay un espacio temporal que no puede prolongarse como parte de la propia campaña electoral.

Si estableciéramos el 70-30, estaríamos actuando con inequidad y estaríamos, en un periodo que todavía no es propiamente el de la campaña electoral, ya marcando una tendencia.

Creo que el artículo 1º de la Constitución Política habla de la progresividad en materia de los derechos humanos, habla de la interpretación más favorable a la persona.

Y en ese sentido, me parece que el derecho político del ciudadano de estar informando de las propuestas, de las ideas, de los programas de los partidos debe prevalecer.

De otra manera, estamos condenando a perpetuar la inequidad y se vuelve un círculo vicioso, donde todos los partidos...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... a perpetuar la inequidad y se vuelve un círculo vicioso, donde todos los partidos, sobre todo los que por razón de su temporalidad y de su antigüedad tienen menos presencia electoral, se les está condenando a seguir en ese estatus.

Por esa razón, consideramos que debe apoyarse el Proyecto de Acuerdo para que sea igualitario y sentar un precedente, ahora en el caso de Guanajuato pero para futuras contiendas. De otra manera, se está perpetuando la desigualdad, la inequidad, los dados cargados y creo que sí hay una omisión explícita de la Constitución Política, no hace explícito cómo distribuir el tiempo cuando hay este periodo de intercampañas.

Está el artículo 1 constitucional que dice que todas las autoridades, incluyendo desde luego la autoridad electoral, deben actuar de manera progresiva y en ese sentido, esto abona a la equidad, abona a que los ciudadanos tengan más elementos, a que los ciudadanos conozcan los programas, las plataformas de los partidos y luego ya arrancando la campaña electoral propiamente dicho, ya la Constitución Política es muy clara en el 70-30.

Por esa razón, respaldamos los argumentos que han dado otros compañeros, Consejeros y representantes de partidos, en el sentido de que se favorezca este Acuerdo, que va a ser la igualdad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

He estado escuchando con mucha atención lo que han vertido aquí los distintos compañeros y creo que no podría apoyar el Proyecto de Acuerdo, básicamente por lo siguiente.

Efectivamente el artículo 41, Base III de la Constitución Política, en el Apartado A, nos dice que los partidos políticos y los candidatos tendrán acceso a radio y televisión y en el inciso a) habla concretamente que en el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el 50 por ciento de los tiempos de radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales y el resto, a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley.

Luego viene el inciso e), que dice que el tiempo establecido a los partidos políticos y en su caso de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos, conforme a lo siguiente: el 70 por ciento será distribuido entre los partidos políticos, de acuerdo a

los resultados de la elección para diputados federales inmediatamente anterior, y el 30 por ciento restante será dividido en partes iguales.

Aquí vemos que está una regla de equidad como se deben distribuir los tiempos de acceso a radio y televisión y eso es lo que debe imperar en el Proyecto de Acuerdo que ahora se nos pone a consideración, y también atendiendo a lo que dice el Apartado B de la misma Base III, que se refiere a aquellas elecciones locales, ya sea que coincidan con la Jornada Comicial Federal o bien, que tengan fechas distintas.

Y aquí también nos dice que la distribución de los tiempos tendrá que ser atendiendo a los criterios que están en el Apartado A, dentro de los cuales está el contenido del inciso e) que habla de una distribución equitativa.

Es muy loable lo que han dicho aquí de buscar la igualdad. Nada más que tengo un cuestionamiento.

En precampañas...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... nada más que tengo un cuestionamiento.

En precampañas, como todos sabemos, lo que se busca es la selección de candidatos al interior de los partidos políticos, los que estarían conteniendo entre ellos mismos son los distintos aspirantes que buscan una candidatura en un partido político determinado.

Pero no veo que los partidos políticos estén conteniendo entre sí y estén compitiendo en ese momento, porque más bien los que están compitiendo serían los aspirantes de un partido político determinado.

En las intercampañas ya sabemos que solamente se van a poder dar mensajes genéricos, porque ya se dio la selección de los candidatos al interior de los partidos políticos, pero todavía no se registran formalmente ante la autoridad electoral y, por lo tanto, no pueden realizar actos de campaña.

En las campañas electorales, ahí sí hay una real contienda entre los distintos partidos políticos y sus candidatos para obtener el voto a su favor y, eventualmente, ganar la elección.

Si aplicáramos lo que han dicho aquí varios compañeros del principio de igualdad, que se tiene que aplicar cuando no exista una contienda, su razonamiento nos llevaría también a decir que en las precampañas no tendría por qué aplicarse este principio de equidad que está previsto desde la Constitución Política y también en la ley.

Creo que por eso también esos argumentos no tienen realmente un sustento, porque están partiendo de una circunstancia que quieren hacer valer, supuestamente la no contienda, para aplicarlo en intercampañas, cuando también en las precampañas no existe una contienda entre los partidos políticos y tampoco se justificaría que los partidos tuvieran un trato desigual al momento de acceder a radio y televisión.

Creo que más bien, haciendo una interpretación, más bien tomando en cuanto lo que dice la Constitución Política y aplicando los principios que en ella se establecen, llego a la conclusión que en las intercampañas también se tiene que aplicar el principio de equidad. Y no encuentro ninguna justificación para realizar algún tipo de excepción.

Y si se va a hacer la excepción porque no hay contienda, entonces la propuesta tendría que ser que también en precampañas no se aplique el principio de equidad, que no he escuchado ninguna posición en este sentido.

Para mí, si en precampañas y campañas se aplica el principio de equidad, no encuentro ninguna justificación para que en intercampañas no se aplique este principio.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que esta es una discusión importante y también es saludable que se dé ahora, cuando estamos aprobando pautas del período de intercampañas para el estado de Guanajuato, seguramente tendremos la discusión nuevamente, quizás ya para entonces con una Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando aprobemos el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

En general, o al menos por lo que a mí concierne, hay una disyuntiva entre...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... en general, o al menos por lo que a mí concierne, hay una disyuntiva entre la aplicación de un principio general y tratar de seguir y desentrañar el significado del texto escrito de la Constitución Política, tal como está establecido en el Apartado A, del Capítulo Tercero del artículo 41.

Me parece que la interpretación que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín es la que más armónicamente relaciona las diferentes disposiciones o los diferentes incisos que forman parte del Apartado A del Capítulo Tercero.

Si los leemos claramente en su primera parte, en el inciso a), empieza a regular una situación genérica en la cual el Instituto Nacional Electoral administra los 48 minutos de los tiempos de Estado en radio y televisión, y determina en los incisos subsecuentes la forma en cómo se van a distribuir esos 48 minutos autoridades electorales y partidos políticos.

Es particularmente específico respecto a lo que denominan dentro de esos 48 minutos el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y establece cómo ese tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se va a distribuir en las diferentes etapas del Proceso Electoral, me refiero a las 3 claramente identificadas en los incisos: Las precampañas, las intercampañas y las campañas.

Luego, en el inciso e) establece cómo distribuir entre los partidos políticos el tiempo definido como su derecho y determina que se distribuya según la fórmula 70-30.

Al final de los incisos identifica otra situación genérica diferente, aquella en la que el Instituto Nacional Electoral sólo administra el 12 por ciento de los tiempos de Estado y en ese supuesto, y sólo en ese supuesto, instruye una distribución igualitaria entre los partidos políticos.

Podemos especular sobre las diferentes razones por las cuales el Poder Legislativo y las legislaturas estatales redactaron de esta manera el Apartado A, del Capítulo Tercero, pero es realmente lo que tenemos para llegar a una conclusión de qué hacer, cómo distribuir los tiempos que forman parte del periodo de las intercampañas.

La verdad es que respeto y encuentro, incluso, atractivo el argumento que si no hay contienda, aunque habría que definir exactamente qué significa eso, desde mi punto de vista siempre hay de alguna forma contienda, aunque regulada de distinta manera, pero el argumento de que si no hay contienda...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... regulada de distinta manera, pero el argumento de que si no hay contienda entonces apliquemos el criterio igualitario y no el equitativo.

Entiendo, puedo encontrarla persuasiva hasta cierto punto, pero me parece que el texto de la Constitución Política, del apartado A, sí deja claro que mientras nos encontremos en el supuesto de los 48 minutos de tiempo de Estado en radio y televisión, cuando los administra el Instituto Nacional Electoral, entonces aplica lo dispuesto en el inciso e) y que lo dispuesto en el inciso g) aplica estrictamente para el período en el cual el Instituto Nacional Electoral sólo administra el 12 por ciento de los tiempos de Estado.

Por eso apoyaré la propuesta por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y suscrita por otros Consejeros Electorales incluyendo a Enrique Andrade, Marco Antonio Baños y Adriana Margarita Favela.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Por lo que se ve, de una forma u otra este asunto se va a ir al Tribunal Electoral. Movimiento Ciudadano, si se está en que no sea igualitario, así lo plantearemos ante la máxima autoridad.

Es cierto, no está establecido en la norma la forma en que esto se debe aplicar, ¿Pero por qué no construirla por el lado de si la intercampaña va dirigida hacia el interior del partido político, que sea en proporción al número de militantes que tiene cada partido político acreditado aquí en el Instituto Nacional Electoral? Eso sería muy saludable.

Si intercampañas es para mis militantes, que se me den tiempos en función del número de afiliados que tengo acreditado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la representación del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Por más que leo y releo la Constitución Política en el artículo 41, en su fracción V y por más que leo y releo la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 165 y 181, no encuentro en ningún inciso, en ninguna fracción, el concepto “intercampañas”, no existe.

Creo que este Instituto Nacional Electoral, este Consejo General, no puede inventar, sobre todo tratándose de la Constitución Política, no puede estar inventando términos ni conceptos.

Estamos finalmente quienes integramos este Consejo General, obligados a que los actos y resoluciones sean de acuerdo a la Constitución Política, de acuerdo a la ley. Esa es una primera consideración.

Una segunda consideración es que el constituyente permanente, cuando diseñó el Modelo de Distribución de las Prerrogativas a las que tienen derecho los partidos políticos, la verdad estableció un Sistema de Distribución Conmutativo; no estableció un Sistema de Distribución...

Segue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... Conmutativo; no estableció un Sistema de Distribución, perdón la redundancia, distributiva o correctiva.

Distributiva sería un concepto aritmético de división aritmética, no lo estableció; estableció un esquema de distribución conmutativo que significaría, en este caso, proporcional.

Así están los montos de financiamiento, así está la distribución de tiempos. Y solo, me parece como excepción, establece lo que señala el inciso g) de esta fracción V, del Apartado A, inciso g), de la Constitución Política.

Me parece que hay algunas consideraciones que pueden ser por supuesto válidas de ser discutidas, pero hoy nuestra Constitución Política y nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen un mecanismo y un esquema de distribución.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente. Lo someteré en sus términos en caso de que la votación sea negativa, se entenderá entonces que la distribución es 30-70, con la consecuencia específica en el pautado correspondiente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

Por lo tanto, señoras y señores Consejeros Electorales, en función de lo que dispone el Reglamento, procederé a realizar el engrose correspondiente, de manera tal que la distribución para el periodo de intercampañas quedaría 30-70 y modificaríamos la pauta en función del resultado de esta votación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Se turnarán los argumentos que han sido puestos sobre la mesa de la propuesta que configura el criterio general de este Consejo General, han sido extendidos, ha sido puesta sobre la mesa su propuesta, señor representante del Partido Acción Nacional, así como los argumentos que han sido puestos sobre la mesa serán tomados en cuenta por la Secretaría Ejecutiva para realizar el engrose; con un detalle, tenemos que hacer una notificación muy rápida, así que esto tendrá que ser realizado en los próximos días.

Le voy a pedir al Secretario del Consejo, dado que se ha asentado un criterio general, que se publique el Acuerdo con el engrose correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que dé cuenta del siguiente asunto del orden del día por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejeras, Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, el tema de las encuestas electorales ha adquirido...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... el tema de las encuestas electorales ha adquirido una enorme relevancia en la discusión pública sobre los procesos electorales en todo el país. Hoy por hoy, las encuestas son insustituibles y es inimaginable una contienda que carezca de su información.

Es por ello que, aunado al auge de los estudios de opinión pública, ha crecido la preocupación por regular estos ejercicios.

El Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, es el resultado de esta preocupación, un esfuerzo concreto por establecer un contexto de exigencia, para contar con estudios que se apeguen a los criterios científicos internacionalmente reconocidos por el gremio de la demoscopia y cuyos resultados contribuyan a la deliberación pública y al voto razonado e informado de los ciudadanos.

Desde el año 1994, la autoridad electoral ha aprobado criterios básicos de carácter técnico y metodológico que deben cumplir las empresas u organizaciones para la realización y publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos.

Desde entonces y hasta la fecha, la regulación de encuestas electorales se ha ido afinando y perfeccionando, adecuándose a las circunstancias y exigencias de la sociedad.

En ese sentido, los Lineamientos y criterios que están a su consideración dan un paso adelante, pues exigen diferenciar la actividad demoscópica de la propagandística, la ciencia de la opinión frente a la publicidad. Ese es quizá su mayor mérito.

Como es del conocimiento de todos, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en esa materia están enfocadas a regular mediante la exhibición. La columna vertebral de los Lineamientos que están a su consideración, responde a una política de transparencia, para ofrecer a la sociedad información que le permita diferenciar entre una Encuesta científica y rigurosa, de la que no lo es.

Para ello, los Lineamientos y criterios establecen la obligación principal de entregar a la autoridad electoral el estudio científico que respalde los resultados de cualquier Encuesta sobre preferencias electorales que se ha publicado.

Dichos estudios deben contener los elementos informativos que se establecen en los criterios científicos. Es decir, el marco y diseño muestral, el método y la forma de recolección de la información, el cuestionario utilizado, la base de datos que exigimos ahora se entregue en formato electrónico, que permita el manejo de los mismos, entre otra información relevante.

Adicionalmente, los criterios mantienen la obligación de entregar la información sobre la autoría y el financiamiento de las encuestas, de modo que podamos conocer y comunicar quién las paga o patrocina, quién las diseña y lleva a cabo y quién solicita, ordena o paga su publicación.

Por demás está decir que la identificación de todos estos sujetos resulta trascendental.

Como una novedad que trajo la Reforma Política Electoral, los Lineamientos y criterios extienden su alcance y aplicación a las encuestas que se realicen sobre cualquier elección en el país, así como los estudios de opinión que se publiquen sobre las diferentes iniciativas de Consulta Popular.

Se multiplica el trabajo, porque se multiplica el ámbito territorial y conceptual de la competencia. El Instituto Nacional Electoral se convierte en la institución rectora de la regulación de las encuestas de carácter Federal y Local en materia electoral y por lo tanto, sus Lineamientos se vuelven obligatorios para toda elección que se celebre en cualquier rincón del territorio nacional.

Esto quiere decir que, si bien los Organismos Públicos Locales ejercerán la función en materia de regulación de encuestas que se publiquen sobre las elecciones de su competencia. Para ello, deben ceñirse a los Lineamientos y criterios generales de carácter científico que apruebe la autoridad nacional.

Esta no es la única novedad. También como resultado de la Reforma, se establece la obligación de entregar a la autoridad un Informe...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... como resultado de la Reforma, se establece la obligación de entregar a la autoridad un Informe sobre los recursos aplicados en la realización de las encuestas o sondeos de opinión.

El Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, fue elaborado con base en cuatro insumos principales:

Primero, el Acuerdo CG411/2011, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos y criterios generales de carácter científico para la regulación de encuestas durante el pasado Proceso Electoral Federal.

Segundo, los comentarios derivados de la consulta que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva de esta institución realizó a la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública, A. C. AMAI; al Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas Sede y a otros profesionales del ramo.

Tercero, los códigos y criterios internacionalmente aceptados, destacando por su importancia y actualidad, los Lineamientos emitidos el pasado mes de septiembre por la Asociación Mundial de Investigación de Mercados Social y de Opinión, (ESOMAR) y la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública (WAPOR) de cuyo Presidente el Doctor Alejandro Moreno, recibimos retroalimentación directa.

Finalmente cuarto, la experiencia del Proceso Electoral Federal 2011-2012 documentada en el Libro Blanco, durante el cual se realizaron y recibieron más estudios de opinión que en ningún otro proceso anterior, algunos de los cuales fueron sujetos de severas críticas y cuya relevancia trascendió al punto de ser la primera ocasión en la que el supuesto uso propagandístico de las encuestas, fue usado como argumento en una impugnación para invalidar la elección.

La experiencia de este Instituto Nacional Electoral en materia de regulación de encuestas no escapa a estos Lineamientos, ahora se propone como obligación lo que antes hacía el Instituto Federal Electoral de muto propio y que resulta de la mayor relevancia, la realización de un monitoreo de publicaciones a nivel nacional para poder identificar las encuestas que no cumple o no entregan el Estudio correspondiente a la autoridad. Estar en posibilidad de requerirlas, en su caso, documentar el incumplimiento y hacerlo del conocimiento público.

Los Lineamientos y criterios que tienen en sus manos, han sido acompañados e incorporan las principales preocupaciones de las asociaciones y profesionales del gremio que fueron consultados, cuyos comentarios permitieron hacer ajustes precisos, aportaciones claras en notable coincidencia con las mejores prácticas, los estándares internacionales de calidad en la materia y los principios éticos que la sociedad reclama

para estudios de esta naturaleza y que el mismo gremio a nivel internacional ha venido construyendo a lo largo de décadas.

Quiero ser muy enfático, no se están endureciendo las reglas en la materia, estamos atendiendo las Reformas recientes y además lo hicimos en permanente comunicación con el gremio de la demoscopia.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme intervenir. Durante más de una década, el Modelo Electoral Federal propició una atomización de las reglas aplicables en materia de encuestas y sondeos de opinión, la diversidad normativa existía hasta antes de la Reforma Electoral en este tema, era no solamente importante, sino incluso alarmante, en donde incluso había estados que criminalizaban las diferencias que los propios ejercicios de opinión reflejaban, por cierto, con períodos de veda muy largos y los resultados electorales. Cada entidad, en ese sentido, tenía sus propios criterios, procedimientos y plazos.

Esta heterogeneidad de reglas daba lugar a que el ejercicio demoscópico se llevara a cabo en el país con diferentes niveles de exigencia, que no sólo no garantizaban el mismo rigor científico e imparcialidad, sino que propiciaban interpretaciones encontradas, en ocasiones, sobre el papel de las encuestas en los procesos electorales.

La experiencia del año 2012 fue aleccionadora en ese sentido y, sin duda, fue uno de los...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... encuestas en los procesos electorales.

La experiencia del año 2012 fue aleccionadora en ese sentido y, sin duda, fue uno de los factores que motivaron a los Legisladores a transformar la administración electoral Federal y pasar a un Sistema Nacional de Elecciones que incluyera, en el mismo, este tema.

En tal sentido, la Reforma Constitucional y Legal de 2014 determinó que el Instituto Nacional Electoral se convirtiera en la instancia rectora para regular la aplicación de encuestas electorales, sondeos de opinión, e incluso, encuestas de salida o conteos rápidos en todo el país, tanto para las elecciones federales, como para las elecciones de las entidades federativas.

Por ello, a partir de este Proceso Electoral, todas las encuestas, como señalaba el Secretario del Consejo, y sondeos de opinión que se realicen en el territorio Nacional para conocer las preferencias de ciudadanos en materia electoral o sobre las consultas populares, deberán observar los Lineamientos que el Instituto Nacional Electoral emita en la materia.

Es conveniente destacar que estos Lineamientos, como ya se señaló, se elaboraron considerando las observaciones de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y opinión y del Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas, con la finalidad que las disposiciones respetaran el carácter científico de sus estudios, señalaran que no son pronósticos y que garantizaran la transparencia informativa que planteó la Reforma Electoral de este año.

Asimismo, se tomaron en consideración las mejores prácticas internacionales, como los estándares de calidad de la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública (WAPOR), y de la Asociación Mundial de Investigación de Mercado Social y de Opinión (ESOMAR), ambas por sus siglas en inglés.

Además, son Lineamientos y criterios que incluyen obligaciones tanto para quienes elaboran, como para quienes publiquen estudios que midan las preferencias de los ciudadanos en materia electoral y sobre las consultas populares.

En tal sentido, entre los aspectos que deberán atender todos los resultados de encuestas o sondeos de opinión, destacan los siguientes: Identificar, primero, el nombre de la persona física o moral que la patrocinó; segundo, las fechas en que se levantó la información y que la validez de los resultados corresponde únicamente para dicha fecha; tercero, la frecuencia de no respuesta y la tasa de rechazo general que en el pasado no estaba contemplada con el énfasis que ahora se hace; cuarto, las preguntas exactamente como se usaron y, quinto, la calidad de la estimación, es decir, el margen de error y el nivel de confianza, así como el método de recolección de datos.

Es importante subrayar, y permítanme decirlo, que con estos Lineamientos se busca garantizar que el derecho a la información de todos los mexicanos, a través de encuestas, sondeos de opinión o conteos rápidos, se dé sin sesgos, sin censura y con base en información generada mediante procedimientos científicos.

Conviene destacar que este Proyecto de Acuerdo establece que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, seremos coadyuvantes con las personas físicas y morales que pretendan realizar estos ejercicios de medición de la opinión pública, para facilitar su cumplimiento y observancia.

Para ello, estableceremos una estrecha colaboración con los 17 Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán elecciones concurrentes el próximo año.

Concluyo recordando que durante varios años el gremio demoscópico estuvo planteando la estandarización de los criterios y procedimientos aplicables para las encuestas y sondeos de opinión; concretamente, habían pedido que las legislaciones locales homogeneizaran sus disposiciones conforme a lo establecido en la legislación federal; una petición, por cierto, que desde la academia estuvo frecuentemente acompañada.

La Reforma Electoral resolvió esas diferencias y este Proyecto de Acuerdo forma parte de las decisiones con las que avanzaremos en la estandarización de las contiendas en todo el país.

Los integrantes del gremio impulsaban la...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... con las que avanzaremos en la estandarización de las contiendas en todo el país.

Los integrantes del gremio impulsaban la generación de contextos de exigencia que garantizaran un nivel de calidad que favorezca la construcción de confianza, tanto de especialistas como de la sociedad en general y la Reforma contribuyó a ello, pero también es cierto que la misma sociedad tiene, y éste es un instrumento también para que ello ocurra, que generar un contexto de exigencia, a su vez, a quienes realizan este tipo de ejercicios en la lógica de consolidar colectivamente el desarrollo de las elecciones y el funcionamiento de nuestra democracia.

Quiero terminar señalando un punto adicional: La tarea del Instituto Nacional Electoral no termina aquí, no termina solamente con la emisión de estos Lineamientos ni terminará con el seguimiento puntual que se hará a cada uno de los ejercicios de opinión que se realicen en los meses por venir, sino que además, como ha venido ocurriendo, toda la información que los encuestadores, que el gremio está obligado a proporcionar a este Instituto Nacional Electoral, toda esa información estará, como ha estado, a disposición del público.

Nos toca a todos, no sólo a autoridades electorales que cumplimos con la función legal que nos encomiendan la Constitución Política y las Leyes Generales, no sólo los partidos políticos, sino universidades, centros de investigación y sociedad en general; hacerse de esa información, estudiarla, analizarla, debatirla públicamente y crear un contexto de exigencia.

Este es un tema, como ustedes saben, que generó una enorme polémica en la anterior Elección Federal, sin embargo, a pesar que la información que el Instituto Federal Electoral en su momento siempre íntegra a disposición de la ciudadanía, a disposición de los partidos políticos, los registros de consulta de los ejercicios de reflexión en torno a esa información, fueron muy pocos, fueron insuficientes.

Asumamos que la construcción, el fortalecimiento de los procesos electorales es una tarea colectiva, el Instituto Nacional Electoral está cumpliendo con el mandato legal, le toca a los encuestadores, por un lado, cumplir con estos Lineamientos y con lo que la ley establece; le toca a los partidos políticos hacer el trabajo de contexto, de exigencia y le toca también a la ciudadanía.

Termino diciendo que el derecho a la información es un derecho fundamental que protegerá el Instituto Nacional Electoral, una condición de las sociedades democráticas y un componente indispensable en la recreación de nuestra vida democrática.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

En general no tenemos ninguna dificultad, ningún problema, estamos de acuerdo con los Lineamientos y criterios generales que están ahora a discusión. Solamente queremos señalar lo siguiente: Aun cuando el artículo 41 de la Constitución Política y la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dan facultades al Instituto Nacional Electoral para emitir Lineamientos obligatorios en materia de encuestas de opinión, en nuestra opinión la redacción del Punto de Acuerdo Sexto del documento que se nos presenta, no deja claro que tales Lineamientos son de carácter obligatorio para los sujetos obligados.

Nos parece que se presta a que pueda ser interpretado de manera discrecional, puesto que en él se menciona que el Secretario Ejecutivo puede propiciar espacios de discusión para analizar si los estudios entregados a la autoridad electoral se apegan a los Lineamientos, como si tal tarea fuera un asunto de personas ajenas al Instituto y no de observación obligatoria, como se menciona en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De lo anterior, se deduce que la redacción del Punto de Acuerdo...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... de observación obligatoria, como se menciona en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De lo anterior se deduce que la redacción del Punto de Acuerdo Sexto, puede interpretarse en el sentido de que quien finalmente determina si las empresas se apegaron o no a los Lineamientos que hoy se nos presentan, serían agentes externos a través de la organización de foros, seminarios o debates; y no el Instituto Nacional Electoral, quien está legalmente facultado para realizar tal tarea.

Por lo anterior, solicitamos a este órgano colegiado reformular el Punto del Acuerdo Sexto, a efecto de dejar claro que la observancia de los Lineamientos y criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados.

De manera puntual señalo lo siguiente: La propuesta de redacción del artículo 6º es la siguiente:

Con independencia de la observancia obligatoria de los Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán de adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos y del ejercicio, así como de las sanciones correspondientes derivadas de su incumplimiento.

Esa es la propuesta textual y puntual. Y sigue: “Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que lleve a cabo todas las acciones necesarias para propiciar los espacios de discusión, foros, seminarios, debates y similares que permitan analizar los estudios que son entregados a la autoridad electoral, con el fin de evaluar su apego a los presentes Lineamientos, criterios científicos y a los estándares internacionales de calidad en materia de encuestas electorales.

Esta propuesta de redacción la hice llegar, entiendo que ha habido un intercambio entre ustedes, espero sea tomada en cuenta la propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate Chapa, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Esos Lineamientos sin duda son importantes porque al establecer algunas reglas bajo las cuales tienen que estarse haciendo, difundiendo, publicando estudios de opinión,

me parece que se puede y debe ayudar a que estos estudios de opinión sean estudios de opinión que orienten y no que confundan.

Estudios de opinión que le den certeza al ciudadano sobre lo que está pasando, sobre el ánimo que se tiene en determinados momentos y, por supuesto, sobre los asuntos o temas electorales.

Comparto, como lo ha señalado el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, que tiene que ser sin sesgos y sin censuras. Habría que añadir que tiene que ser con libertad, pero con seriedad.

Me parece que este documento que indudablemente hace aportaciones importantes, puede ser enriquecido y por eso me permito hacer estas consideraciones.

La opinión pública es una fuerza fundamental en la conformación y transformación de la sociedad.

Realizadas y difundidas correctamente, las investigaciones por encuestas proporcionan al público una herramienta para medir las opiniones y actitudes, con el fin de permitir que sus voces sean escuchadas.

Sin embargo, es importante estar atentos a situaciones fácticas que puedan significar restricciones a la libertad y seriedad en la realización y uso de esta herramienta fundamental.

La tarea de salvaguardar la libertad de publicar encuestas de opinión, seguirá siendo importante, así como también el desarrollo de un Código de Ética y normas profesionales.

En cuanto a los considerandos de estos Lineamientos, en sus numerales 18, que establece que para los efectos señalados...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... en sus numerales 18, que establece que para los efectos señalados en el Considerando anterior, los días 21 y 29 de agosto de 2014, el Secretario Ejecutivo de este Instituto envió consulta formal sobre los Lineamientos y criterios generales de carácter científico en materia de encuestas electorales a la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública, (AMAI) y al Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE), así como a otros profesionales del ramo, habría que señalar que tanto el Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública y el Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas, aglutinan agencias cuyo fin es el lucro, por lo que se hace necesario haber considerado alguna asociación no lucrativa, como World Association for Public Opinion Research (WAPOR)

Por eso, creemos que hubiera sido importante no sólo haber consultado a Alejandro Moreno, sino además, haber incorporado sus proposiciones en estos Lineamientos.

En el Considerando 23 se señala que durante los procesos electorales anteriores se realizaron y publicaron una gran cantidad de encuestas y sondeos de opinión, que coadyuvaron a fortalecer la información de los electores para emitir su voto.

Debido a ello, la realización de encuestas electorales debe realizarse en un ámbito de libertad metodológica y científica, sin límites al ejercicio profesional de la demoscopia.

En este punto, nos parece que este Considerando es un cheque en blanco a las personas físicas y morales, que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos, por lo que consideramos es innecesario, debiendo recordar que a partir del error grave de las encuestas del año 2012, que incluso llevó a litigar este tema en los Tribunales y que indudablemente pudieron haber influido en la manipulación de las elecciones utilizando encuestas. Por ello, es que finalmente lo que proponemos es que se elimine este punto.

Respecto al Considerando 30 y otra conclusión de la autoridad electoral en materia de regulación de encuestas documentadas en el mencionado Libro Blanco, fue la necesidad de definir con mayor precisión los sujetos obligados en materia de publicación de encuestas sobre asuntos electorales.

En concreto, se sugiere afinar el enunciado de quien solicite u ordene la publicación, para implicar a quien publique, solicite u ordene la publicación. Lo anterior, con el fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Creemos que no sólo se debe precisar a los sujetos obligados en materia de publicación de encuestas sobre asuntos electorales, siendo necesario obligar para que se genere una corresponsabilidad a las personas físicas y morales que realicen, ordenen y publiquen encuestas y estudios de opinión.

Por lo tanto, proponemos la adición para que quede en los términos señalados de responsabilidad, a quien realice, publique, solicite u ordene la publicación.

En este punto, hay que estar conscientes de que lo que hoy está sucediendo es que hay empresas que se dedican a hacer estudios de opinión, estudios demoscópicos, que terminan regalando estas encuestas. Habrá que señalarlo de manera muy clara.

Está Parametría, está Consulta Mitovsky, que se la pasan regalando encuestas. Y perdónenme, hay alguien detrás pagando estas encuestas y esta autoridad tiene que entrar a revisar quién finalmente está pagando esas encuestas y a ese tipo de casas se les debe requerir cómo están obteniendo el financiamiento para realizar todos estos estudios de opinión.

Finalmente, en los Lineamientos se propone adicionar, hacemos una proposición de adicionar un numeral 5, de que antes del periodo de veda y recorrer la numeración estableciendo lo siguiente.

Quinto, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de sus respectivas áreas...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales a través de sus respectivas áreas, darán a conocer un cuadro de indicadores históricos en los que se establezca el nivel de error que tuvieron las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

El poder incluir este cuadro, me parece que sería la sanción más grave que cualquier casa de estudios demoscópicos pueda tener, al no ser sus estudios serios y apegados a la realidad.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Le agradezco mucho.

Simplemente quisiera nos pudiera compartir, porque me parece muy importante que se haya acudido a consultar no sólo a empresas, sino asociaciones, algunas de prestigio internacional.

Y es el caso del Doctor Alejandro Moreno, Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México quien preside WAPOR.

¿Cuáles de las opiniones que emitió él, en su punto de vista, no son atendidas? ¿Qué propuesta hizo el presidente de WAPOR que se haya despreciado en este Proyecto de Acuerdo? Porque yo tengo otra información.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Se ha abundado en las intervenciones que nos precedieron, la importancia de este tema y del efecto que procesos electorales anteriores ha tenido, el que la falta de cierta información en la publicación de encuestas ha tenido en el proceso y en los resultados electorales y las acusaciones que se han hecho en esta mesa respecto a algunas casas encuestadores.

Es por eso que, desde nuestro punto de vista, este tema, como muchos otros no puede quedar solo en el que valoremos si las casas encuestadoras van a cumplir los Lineamientos y si no acompañamos con mecanismos jurídicos que nos permitan

avanzar en el cumplimiento del objeto de este Proyecto de Acuerdo, de estos Lineamientos.

Es por eso que quisiéramos proponer que en el punto 3 del Lineamiento, el agregado de 2 párrafos al final de los incisos correspondientes, para efecto de agregar 2 párrafos que dijeran lo siguiente: “Tanto quien ordena la encuesta, como quien la realiza, serán responsables de que se contengan la información señalada en este apartado y en consecuencia serán sujetos de las sanciones correspondientes. El Instituto o los organismos públicos no tendrán como válida, para efectos de este Proyecto de Acuerdo, ninguna encuesta que no contenga la totalidad de la información que el presente punto precisa”.

¿Con qué objeto? Con el objeto de que las encuestas, que ahora que se están estableciendo los Lineamientos...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... que el presente punto precisa”.

¿Con que objeto? Con el objeto de que las encuestas, que ahora que se están estableciendo los Lineamientos, vayan armonizadas con la posibilidad que, como se ha dicho, la difusión de encuestas, depende el medio donde se divulguen, se pueden convertir en propaganda electoral.

En ese sentido, desde nuestro punto de vista, tendría que haber sanciones en el marco de las que la propia ley considera como sanciones para diversos entes, sean ciudadanos, partidos políticos o funcionarios públicos.

Esa sería la propuesta de agregar esos dos párrafos al Punto de Acuerdo Tercero, al finalizar los incisos correspondientes.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para subrayar que las encuestas son parte del paisaje de la vida democrática y electoral, no hay elecciones competidas, países con campañas en donde, en efecto, se cumplen la condición de incertidumbre, propia del Sistema Democrático, donde no se hagan encuestas, sondeos, etcétera, y no somos la excepción, no podríamos serlo.

Las encuestas bien hechas contribuyen a generar información sobre preferencias electorales, los conteos rápidos contribuyen, en esas horas clave que siguen a que se cierre las casillas, a generar información útil para producir, incluso, estabilidad y tranquilidad política.

Lo que nosotros tuvimos en 1988, que fue la experiencia traumática que hizo necesario reinventar el Sistema Electoral Mexicano, fue una ausencia de información, por eso se creó el Instituto Federal Electoral, hoy transformado en Instituto Nacional Electoral.

Y desde el año 1994, la primera elección después de 1988, desde la autoridad electoral se empezó a regular el tema de las encuestas, y más adelante se incorporó expresamente en la ley la forma en que esta autoridad debería estar dando esa regulación y solicitando, exigiendo información para tener elementos acerca de qué casas encuestadoras estaban haciendo bien su trabajo.

Las encuestas son eso, herramientas e instrumentos. Y como todo instrumento, se puede usar bien o mal, ahí está el caso de las encuestas o puede ser un bisturí.

Cuando las encuestas están diseñadas para conocer opiniones son útiles a la vida democrática; cuando están concebidas para influir en las opiniones no son un buen ingrediente de la contienda política.

Los conteos, cuando son hechos para conocer las preferencias electorales son, incluso, un elemento de certeza; cuando se usan para el madrugete, simplemente contribuyen a distorsionar y a destruir la confianza en las elecciones.

Hemos visto actores políticos de todos los colores decir: “Yo tengo mis...”

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... y a destruir la confianza en las elecciones.

Hemos visto actores políticos de todos los colores decir: “Yo tengo mis cifras, yo tengo mis datos, yo tengo mis encuestas”.

Frente a los datos de los actores que son juez y parte, necesitamos instrumentos de opinión profesionales, hechos además por gente con las destrezas y la ética necesaria.

En nuestro país ha habido experiencias buenas y experiencias malas, también hay que reconocer que éstos son instrumentos estadísticos que reflejan tendencias y que, por lo tanto, tienen cierto margen de error, pero incluso el margen de error entre los distintos instrumentos demoscópicos varía.

No es lo mismo una encuesta de intención de voto que pregunta a la gente lo que haría, que una encuesta de salida que pregunta a la gente por quién votó. Si alguno de los encuestados no dice la verdad, porque así le interesa, quiere reservar la secrecía de su intención de voto o el sentido real del sufragio que acaba de depositar, eso va a alterar el resultado de la proyección y va a dar amplios márgenes de imprecisión.

Por eso es que las propias Naciones Unidas no recomiendan que las encuestas de salida se utilicen para conocer resultados en elecciones cerradas. ¿Para qué sirven las encuestas de salida entonces? Para conocer, por ejemplo, por quién están votando los jóvenes, las mujeres, en fin, donde el nivel de precisión del sentido del voto puede ser más holgado. Pero no deben ser usadas para anticipar resultados electorales.

En cambio, los conteos rápidos no parten de dichos, sino de votos ya contados y si hay una buena muestra de las casillas, eso permite anticipar, antes del cómputo oficial de votos, las tendencias de la votación y obviamente cuando estas tendencias son muy cerradas, pueden caer dentro del margen de error del propio ejercicio del Conteo Rápido, lo cual tampoco tiene ningún misterio ni nada de anormal.

Lo que ahora estamos haciendo, además del ejercicio que ya había hecho la autoridad en años previos, es estandarizar a nivel nacional los requisitos y las exigencias a las casas encuestadoras, lo cual es una buena noticia, porque ha habido prácticas no muy encomiables.

Cuando nos pidieron que fuéramos al estado de Nayarit, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLes), me trajo los periódicos. Miren, esto es del 24 de junio y dice: “Encuestas señalan clara ventaja de Roy Gómez hacia la Alcaldía de Tepic. 12 puntos arriba. Roy a días de la victoria de Tepic, según los resultados emitidos por el Instituto de Mercadotecnia y Opinión (IMO). Arrasará Roy en las elecciones. Arriba Roy con 12 puntos a favor. Encabeza Roy Gómez la victoria de Nayarit”. Todo esto firmado por un Instituto de Mercadotecnia y Opinión, IMO.

¿Qué pasó con esos 12 puntos de ventaja? Que se volvieron en 16.6 puntos de desventaja, que perdió el candidato por 23 mil 800 votos, que el aspirante de oposición al que se le daba el 28 por ciento de los votos tuvo el doble prácticamente 54.47 por ciento.

Éste es un ejemplo de cómo se usan las encuestas para tratar de influir en las preferencias electorales y qué bueno que en lo sucesivo, gracias a...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... influir en las preferencias electorales y qué bueno que en lo sucesivo, gracias a los Lineamientos que estamos aprobando, estas casas encuestadoras que no están haciendo un trabajo científico riguroso, van a estar acotadas.

Creo que ese es el valor de estos Lineamientos, no conjurar per sé las normas, no evitan en sí mismas conductas, pero sí las pueden inhibir y pueden contribuir a que estos instrumentos que son parte del paisaje democrático sean usados profesional y éticamente para fortalecer la confianza en los procesos electorales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reconocer el avance de la propuesta de estos Criterios y Lineamientos que vienen a retomar el espíritu de la Reforma Electoral y de garantizar que el uso de las encuestas tenga que ser con responsabilidad de las empresas que lo apliquen y de los actores políticos y, desde luego, que cumplan los parámetros de rigor científico y metodológico.

Esto es importante decirlo, derivado del error y del uso excesivo del manejo publicitario de las encuestas en procesos electorales, tan recientes como el que acaba de señalar en el estado de Nayarit el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me parece que este punto deberíamos de estarlo ligando al punto número 8 del orden del día de hoy, que tiene que ver también con monitoreo y que debería de haber un seguimiento del uso publicitario y de la difusión y contratación de propaganda o velada esta propaganda como noticia por empresas privadas.

Recuerdo el hecho de la cantidad de tiempo y espacio diario en noticieros, en Milenio Noticias, cómo difundió la noticia de la Encuesta Diario y finalmente, los errores en los que incurrieron al resultado electoral.

Bienvenidos estos criterios y estos Lineamientos y ojalá avancemos a un Código de Ética en el corto plazo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán Méndez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

De verdad es necesario reconocer o es correcto reconocer que hay un avance significativo a lo que existía antes. Y se reconoce además que en el año 2012 sí se usaron las encuestas como elementos de propaganda.

Aquí hay dos derechos que tienen que preservarse. Obviamente, el derecho a la libertad de expresión y también el derecho a la información de los mexicanos.

Si se quiere encubrir una información pretendidamente científica o rigurosa para engañar, deformar, o manipular a la opinión pública de los mexicanos; sí, habrá quizá libertad de expresión de ese medio, pero se viola el derecho a la información que tienen los mexicanos y, por lo tanto, es correcto que se hayan puestos Lineamientos. Entonces, lo saludo.

Pero quisiera hacer una propuesta específica, algo que me parece que también contribuiría a dar confianza y certeza.

La propuesta específica es que se cree una memoria digital en la página del Instituto Nacional Electoral, una memoria con las encuestas; todo aquel que vaya a hacer la encuesta tengamos la memoria y, entonces, sabrán las empresas encuestadoras que se juegan su prestigio.

Acertaron o no acertaron, claro, se vale equivocarse, pero que sepan perfectamente que cuando vayan a hacer una encuesta...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... equivocarse, pero que sepan perfectamente que cuando vayan a hacer una encuesta, cuando esté, alguien podrá consultar cuál es su efectividad, su rigor en elecciones anteriores.

Entonces, saludo estos Lineamientos, creo que es un avance, es correcto. Ustedes saben que cuando ha habido cosas que no nos parecen también las decimos, ahora saludo el avance. Pero agrego simplemente que hay una memoria. Que se pueda consultar cuáles fueron las encuestas o la batería de encuestas de una empresa y que alguien pueda constatarlas de cara al resultado.

Porque habrá previsiones y si algo cambió, habrá también algunos investigadores que quieren decir ¿por qué cambió así la opinión ciudadana? Que sea un elemento que podrá ayudar además a investigaciones sobre comportamientos electorales sobre fenómenos que se hayan dado en las elecciones. Lo agradecerían mucho los investigadores también, que haya esta memoria, que haya una recopilación.

De todas maneras, se tienen que registrar, las empresas encuestadoras tienen que anunciar que van a hacer estas encuestas, las tienen que entregar. Bueno, que se recopilen, que se archiven y lo mejor es que cada encuestador tendrá que saber que su rating o prestigio si quieren, que cada investigador haga o que cualquier ciudadano quiera hacer en cada elección.

Hago esta propuesta de que quede una memoria sobre las distintas encuestas que se hagan, con los resultados que da cada encuestadora. Por supuesto, la encuestadora podrá explicar por qué se hizo un resultado y salió otro, que explique. Eso lo podrá hacer también cuando termine el Proceso Electoral si es que además puede incluirse junto con la memoria de resultados, una explicación de la misma encuestadora, del comportamiento electoral, no hay problema.

Pero la memoria será un buen elemento para que todas las encuestadoras sepan que no sólo está la claridad sino que para la historia quedará establecido qué tanto acertaron, qué tanto no, cómo lo explicaron. Porque no entiendo las encuestas sólo con cifras. Una buena encuesta se tiene que explicar y tiene que dar comentarios, explicaciones, análisis del comportamiento y que todo eso pudiera quedar en la memoria.

Por lo menos que quede qué empresa hizo encuestas en qué lugares, y que cualquier investigador, cualquier ciudadano pueda constatar encuesta de cara a los resultados.

Y así también, las empresas que quisieran contratar una empresa, que puedan saber en la memoria, cuál es su grado de efectividad, de rigor, etcétera. Es decir, esta sería una apuesta contra el olvido, un remedio contra el olvido. No hay borrón y cuenta nueva y no empieza cada casa encuestadora elección por elección separado y ya se perdió cualquier registro.

Que quede registrado para la historia, que quede registrado para las investigaciones e insisto, me parece que si saben las casas encuestadoras que sus encuestas quedarán registradas para la historia y serán consultables a partir de la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, creo que es un acicate para que todas las encuestadoras cuiden bien su metodología y no caigan en la tentación de la propaganda, porque sabrán...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... creo que es un acicate para que todas las encuestadoras cuiden bien su metodología y no caigan en la tentación de la propaganda, porque sabrán que habrá un registro y que los resultados serán los que finalmente den credibilidad o no, porque si una encuesta falla por 30 puntos, y no estoy exagerando, porque más o menos fue lo que algunas encuestas fallaron en la última elección federal, quedará el registro y haber cuál será su credibilidad para las elecciones futuras.

En cambio, si una encuestadora acierta y queda bien, tendrá méritos, tendrá el reconocimiento y podrá decir: En esa elección, donde casi todas las encuestadoras se equivocaron, yo acerté y esa también es una carta de credibilidad.

Hago la propuesta de que quede establecida una memoria con las encuestas realizadas, las casas encuestadoras que las hacen para que cualquiera pueda constatarlos con los resultados finales de la elección.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para hacer alguna reflexión sobre las propuestas que se han hecho.

En primer lugar, una aclaración al representante del Partido Acción Nacional.

Tuvimos, afortunadamente diría yo, una comunicación permanente con el Doctor Alejandro Moreno, Presidente de World Association for Public Opinion Research (*WAPOR*), incluso estando él presidiendo la Asamblea Internacional de World Association for Public Opinion Research (*WAPOR*) en Europa durante el mes de septiembre, tuvimos la oportunidad de estar en comunicación vía electrónica para recoger todas sus opiniones.

Todavía el día de ayer me comuniqué telefónicamente con él y textualmente me indicó que conocía nuestro documento y lo respaldaba ampliamente, que consideraba que era un instrumento muy importante que estaba recogiendo, no solamente la experiencia Nacional, sino la experiencia internacional en el medio, que él como Presidente de World Association for Public Opinion Research (*WAPOR*) veía con muy buenos ojos el documento que ustedes ahora tienen a su consideración y que incluso ofrecía su manifestación pública alrededor de este tema.

Sin duda, cuestiones que a usted le preocupan, nos preocupan a nosotros no solamente para esta próxima elección, sino la elección pasada en relación al Código de

Ética que en relación a esta materia el gremio de la demoscopia, incluso ha habido diferentes foros alrededor del mismo, algunos de ellos organizados aquí en esta misma institución alrededor de ese tema.

En segundo lugar, en relación a la propuesta que nos hace el representante del Partido del Trabajo y que de alguna manera se vincula también con la propuesta que hace el representante del Partido Acción Nacional, quisiera hacerles una contrapropuesta, la propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo es incorporar un fraseo distinto al Punto de Acuerdo Sexto.

Creo que el lugar más adecuado sería el Punto de Acuerdo Segundo y les propondría la siguiente redacción: “Estos Lineamientos y criterios generales de carácter científico, serán de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que ordenen, realicen y/o publiquen encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos. Su incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar”.

Creo que en el Punto Segundo del Acuerdo, estaría mejor ubicado respecto a la relación de los mismos.

Finalmente, en relación a las propuestas que también de alguna manera están vinculadas, que hace el representante del Partido Acción Nacional y el Diputado Fernando Belaunzarán en el sentido de, por un lado, crear esta memoria sobre las encuestas o bien, como lo fraseó el representante del Partido Acción Nacional...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... y el Diputado Fernando Belaunzarán en el sentido de, por un lado, crear esta memoria sobre las encuestas o bien, como lo fraseó el representante del Partido Acción Nacional, como cuadro de indicadores históricos sobre el nivel de error.

Creo que no tendría inconveniente el área ejecutiva para poder armar esta memoria histórica o ese cuadro de indicadores históricos en donde se haga la relación de cuáles fueron los resultados emitidos por cada encuesta a lo largo de los diferentes procesos electorales.

Finalmente, un comentario en relación a la propuesta que hace el representante de Morena, para responsabilizar tanto a quien realiza, como a quien ordena una Encuesta y que estos sean corresponsables, hasta donde logro entender el procedimiento de la demoscopia y la interacción con el medio; como que sería muy difícil vincular a ambos, cada quien tiene una responsabilidad muy específica.

Por un lado, en el levantamiento de la información para la Encuesta y, otro lado, quien la pública se hace responsable tal vez de publicarla toda, íntegramente, una parte, etcétera. Creo que son 2 actividades distintas que sería difícil asociarlas a un solo evento.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Secretario del Consejo, el Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Secretario: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán. Adelante, señor Diputado.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias. Es una buena forma. Nada más una en acotación, ¿Estarían de acuerdo en que esta memoria o registro histórico pudiera ser accesible desde la página del Instituto? Esa sería la propuesta, entonces perfecto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán. Para responder, tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Claro que sería factible; y como es factible el que nosotros subimos toda la información que nos entregan las diferentes empresas y que son públicas todos sus registros. Claro la respuesta es sí.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Quiero rescatar de la intervención del Consejero Electoral Ciro Murayama algunas expresiones que me parecen importantes y que justo reflejan la inquietud que nosotros tenemos, sin dejar de reconocer, como lo hice desde un principio, la importancia de estos Lineamientos, pero también señalando que, desde nuestro punto de vista, pueden ser enriquecidos.

El propio Consejero Electoral Ciro Murayama nos presenta ejemplos, un ejemplo reciente de medios de comunicación impresos en los que se difunden estudios de opinión que al final podemos concluir, por lo discordantes que fueron con la realidad, que en realidad carecieron de cualquier tipo de seriedad y, por supuesto, podríamos hablar de comportamiento ético de quien firma los estudios.

Y dice el Doctor Ciro Murayama que estos estudios pueden ser usados profesional y éticamente, habla que si son realizados para difundir tendencias electorales son útiles, pero también habla de que si son realizados como elemento de propaganda, son distorsionadores y manipuladores, y añadiría yo, y deben ser atajados, porque entonces son, en realidad, elementos de propaganda política.

Por eso es que, de manera muy concreta, en esta propuesta que he hecho, quisiera resaltar que es importante, finalmente parece ser que hay un ánimo en ese sentido que pudiera realizarse, lo ha señalado de alguna manera el representante del Partido del Trabajo, lo ha señalado también el representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, lo he hecho yo, que es importante establecer un cuadro de indicadores sobre los resultados de estos estudios de opinión.

Pero es importante que este cuadro, y quiero hacer énfasis en ello, establezca los márgenes de error, porque eso tiene que ver con el prestigio...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... márgenes de error, porque eso tiene que ver con el prestigio de quien está realizando los estudios de opinión y puede estar estableciendo una sanción de tipo moral para quien esté distorsionando con otras intenciones que las de un auténtico estudio de opinión, estos estudios demoscópicos.

También me parece, vuelvo a insistir en el punto, que sería importante que pudiera investigarse cuando de repente estén apareciendo estudios de opinión, quien está financiando estos estudios de opinión, que todos los que estamos en esta mesa sabemos que son bastante onerosos y de repente hay casas, como ya lo señalé, que están regalando prolíficamente estas encuestas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reiterar que desde nuestro punto de vista sí tiene que ver el tema del vínculo entre quien ordena la realización de la encuesta y publica. No es un tema que se separe, desde nuestro punto de vista, porque si no lo vemos integralmente y no se señala en el Acuerdo que puede haber sanciones para quien pueda utilizar este mecanismo para hacer propaganda, vamos a tener lo que pasó, precisamente ya lo reconocía un Consejero, en el 2012 o lo que pasó hace un par de semanas en un Estado de la República.

Encuestadoras que hacen estudios o aparentemente hacen estudios, medios de comunicación que publican, pero que pareciera que no hubiera ninguna relación, como que simplemente les llegó, como en el famoso flirteo, les llegó por debajo de la puerta y publico una encuesta.

Hay un mecanismo institucional entre los que publican, los que contratan y el que hace la encuesta, está la averiguación. Ya decíamos que en el año 2012, por ejemplo, la encuestadora GEA-ISA, que sólo se equivocó en más de 10 puntos, en términos de las predicciones electorales. Después nos salen a decir: "Usted disculpe. Ya no pasa nada".

Por eso, desde nuestro punto de vista, sí tiene que haber esta parte, todos estos mecanismos que se han planteado por el Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo respecto al tema de la sanción moral a través de esta divulgación de toda la información, me parece correcta y creo que ayuda, pero habría que avanzar para que no sea sólo un tema de sanción moral, sino también un tema de garantizar la equidad desde esta parte del órgano electoral, para que así sea congruente con el espíritu que

anima la Reforma, que metió elementos para que el Instituto Nacional Electoral estableciera, ya se ha reconocido.

Después de la elección del año 2012 las propias casas encuestadoras pedían reglas, pues ya están las reglas y ahora también tienen que hacerse cargo de las consecuencias de no cumplir estas reglas y no pueden ser, insisto, sólo de carácter moral.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme una breve intervención, solamente para respaldar las propuestas de la Secretaría Ejecutiva y una reflexión en este sentido...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... solamente para respaldar las propuestas de la Secretaría Ejecutiva y una reflexión en este sentido, y una última reflexión a propósito de lo que acaba de plantear la representación de MORENA.

Me da la impresión que el fraseo con el que la Secretaría Ejecutiva planteó atender la sugerencia del Partido del Trabajo, es un fraseo que retoma en buena medida también el espíritu de una de las modificaciones en un considerando que la representación del Partido Acción Nacional hacía, ahí en donde se planteaba la modificación del Considerando 30.

Es más, creo que es más eficaz, si se me permite, el planteamiento o la sugerencia que hacía el Secretario Ejecutivo, porque aquí estamos hablando ya de un Punto de Acuerdo Segundo, en donde se establece por obviedad del tiempo omito leerlo de nuevo, la obligatoriedad de todos los criterios y Lineamientos que se están estableciendo y el hecho de que el incumplimiento de los mismos para las personas físicas o morales que ordenen, realicen y/o publiquen encuestas, el recordatorio que el incumplimiento está sujeto a las sanciones a que haya lugar.

Es un poco decir que quien no cumpla lo que se establece aquí que tiene carácter vinculante, va a tener consecuencias jurídicas que son, no las que dice este documento, porque aquí no podríamos imponer sanciones, sino las que dice la propia legislación.

Me da la impresión que la idea de responsabilizar que sugería el Partido Acción Nacional tiene cabida y está retomado en este punto.

Totalmente de acuerdo con la idea de hacer una memoria o cuadro, como se quiera llamar del histórico, creo que es provechoso para todos los actores sociales, universidad de los propios partidos, etcétera.

Subrayo también el punto de que lo dije en mi intervención, que esta información para 2012 está todavía hoy en la página que es de acceso público, y que todavía quien quiere puede hacer una reconstrucción haciendo el cruce por supuesto con los resultados electorales de las elecciones previas que también, como todos ustedes saben, es información pública.

Creo que no hay ningún problema en hacerlo, y contribuimos precisamente a que la información que el Instituto compila y pone a disposición del público, puede estar mejor sistematizada.

La congruencia de simple y sencillamente no modificar el Considerando 30, es que estamos aquí prácticamente transcribiendo lo que la propia autoridad electoral puso en el Libro Blanco; es decir, cambiar aquí la redacción, tendríamos que cambiar todo el Considerando y no hacer referencia al Libro Blanco, porque el Libro Blanco era

específico y no indicaba lo de la responsabilidad, pero como decía, ya está contenido me parece en la propuesta que nos hacía el Secretario Ejecutivo de un Punto de Acuerdo.

Un comentario breve para terminar con el planteamiento de MORENA. No me parece que el fraseo que nos sugiere, y lo digo con mucho respeto, la representación de MORENA, sea la más adecuada jurídicamente, porque de los Lineamientos que aquí estamos por aprobar, se derivan consecuencias jurídicas que son las que están establecidas en la ley, no solamente en la ley electoral, sino también en la Ley General de Delitos Electorales, que esa corre por otra vía y no nos compete evidentemente, más que eventualmente dar vista.

Y, tanto quien realiza como quien publica, tiene responsabilidades contenidas en la ley. Lo que no estoy cierto, y no acompañaría, es que hay una especie de corresponsabilidad en las responsabilidades de uno, respecto del otro y viceversa.

Creo que aquí estaríamos aplicando una especie, perdón el paralelismo, de “culpa in vigilando” para que quien levanta o realiza, sea responsable de lo que se publica y viceversa.

Me parece que hay que mantener claramente las responsabilidades que existen y que están plasmadas en la propia ley, diferenciadas entre sí.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

También creo que puede haber distinciones entre el sujeto que ordena realizar una encuesta, el que la realiza y la pública, a veces puede ser quien ordena, quien la patrocina quien la acaba publicando, que son las encuestas que hacen los medios de comunicación.

Puede haber quien ordene las encuestas y sea el propio encuestador a través de sus medios, página de internet, en fin, quien publique. Creo que mantener la responsabilidad de cada uno ayuda. Esto no quiere decir que alguno de estos escape a la responsabilidad, pero no revolvamos cosas...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... de cada uno ayuda. Esto no quiere decir que alguno de estos escape a la responsabilidad, pero no revolvamos cosas que pueden ser distintas.

Sobre quién paga. El Lineamiento 4 es claro, que dice que tienen que, siguiendo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben acompañar de la factura que respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión, incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación, en los casos en que sea la misma persona moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un Informe del costo total.

Eso se recupera también en el criterio número 10 de los criterios de carácter científico en autoría y financiamiento.

Ahora, sobre el margen de error, que se publique el margen de error. Ya está en el criterio general número 3, que dice: "La calidad de la estimación, confianza y error máximo implícito", ¿Que es, hablando de estadística, el margen de error en una encuesta? Es el que tiene sobre el diseño de muestreo, es decir, dado que uno está haciendo estimaciones, hay un margen de error, puede ser más menos 4 o 5.

Ahora veremos, en un punto más, el margen de error que tenía el muestreo que siguió el Instituto Nacional Electoral, para comprobar la firma de las consultas, por ejemplo.

Eso es distinto a cuánto difiere una encuesta con el resultado electoral meses después y de hecho, puede no haber diferencia, o puede haberla sin que eso implique que estuvo mal hecho el estudio.

Vamos a pensar que se trata de una carrera de caballos. Si uno toma una foto a la mitad, eso no quiere decir y llega otro caballo adelante. ¿Quiere decir que la foto estuvo trucada? No. Quiere decir que en la carrera hay movimiento. Y en las campañas también lo hay.

¿Qué es lo correcto? Tener la película completa, que es lo que están pidiendo y el margen de error de cada medición es lo que se va a incorporar también. Entonces, no confundamos margen de error que va implícito en cada muestreo y en cada encuesta y que es natural que exista, porque es probabilística, no determinístico con la diferencia respecto al resultado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: En relación a esta última intervención del Doctor Ciro Murayama, a lo que me refiero es al nivel de error respecto del resultado, no al margen de error, incluso digo nivel de error respecto del resultado.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera compartir su punto de vista, Consejero Presidente, respecto a que así fuera, pero considero que no es así. No creo que ninguna, por ejemplo en el caso de los medios de comunicación escritos, periódicos y los medios de comunicación electrónicos, estoy casi convencido que ninguna de esas encuestas que se publican en esos medios, no tengan una vinculación entre quien ordena, quien hace y publica...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... que se publican en esos medios, no tengan una vinculación entre quien ordena, quien hace y publica. Hay una serie de actos entrelazados, ya sea comerciales, políticos y de intereses para publicar lo que se publica.

No tenemos un Sistema en donde por ejemplo un medio de comunicación se diera la libertad de publicar encuestas de 5 casas encuestadoras.

De decir, miren: Señores, hay 5 casas encuestadoras, levantaron sus encuestas y aquí les doy a conocer las 5, saque usted sus propias conclusiones.

No, la publicación tiene un efecto político, que es inducir una apariencia de un estado de cosas que es la competencia electoral y esa definición sabemos cómo funciona, tiene que ver con la línea editorial que toma cada uno de los medios de comunicación, en el uso de su libertad,

Pero nos parece que no vincular o negarnos a ver que la vinculación entre quien ordena, paga, hace y publica no existe, o quisiéramos que no existiera. También quisiera que no existiera, la realidad es que así pasa.

Es por eso que la redacción que nosotros proponíamos buscaba vincular, tal vez no sea la técnicamente más correcta, pero no dejar de lado esa posibilidad y esa realidad que sucede en México.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, solamente para hacer una acotación a lo que acaba de decir de nuevo el Licenciado Horacio Duarte.

Es que coincido con usted, hay muchas encuestas, hay unas que es el propio medio que publica la que realiza la Encuesta, ahí tenemos casos de publicaciones de carácter nacional.

Hay otros medios que tienen una vinculación o contratos, incluso de larga duración, con una encuestadora, con una casa encuestadora que realiza ejercicios demoscópicos en período de tiempo y un medio lo publica.

Y tiene usted razón, hay una vinculación en la gran mayoría de los casos, no es que los encuestadores hagan las encuestas y las pone a disposición a ver quién la toma y no pueda detectarse una vinculación. En muchas ocasiones es una vinculación de tipo comercial.

Quien publica es quien paga la realización de la Encuesta y en eso hay total coincidencia, el problema es de ahí, derivar una corresponsabilidad de dos entes, que de por sí la propia legislación les impone responsabilidades y que esta autoridad tendría

que deslindar si por ejemplo una publicación no cumple con las notas metodológicas con estos Lineamientos que estamos planteando.

El problema es que con la redacción, y esa era mi reflexión, que se estaba planteando por parte de su representación, parecía que si no se publicaba ya los dos eran corresponsables, por eso hablaba de una especie de “culpa in vigilando” implícita en la redacción.

Si no se cumplen con los planteamientos, con los Lineamientos, por supuesto que esta autoridad tendrá que iniciar, en su momento, una investigación para deslindar responsabilidades.

Y hay responsabilidades tanto para quien realiza, como para quien la publica, el único problema es un problema de eventual confusión, que no necesariamente el no publicar, por ejemplo en la nota metodológica, no necesariamente puede ser responsabilidad, o es responsabilidad de quien la levanta, sino específicamente quien la publica.

Por eso creo que no se está pretendiendo exonerar a nadie, sino simple y sencillamente plantear que el deslinde de responsabilidades tendrá que ser revisado en su momento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: De carácter metodológico. Es que no es correcto hablar de nivel de error al final, cuando se da una votación respecto a encuestas de intención de voto, de semanas, incluso meses anteriores; porque estaríamos asumiendo que las encuestas de intención de voto son predicciones y cada que habla uno con la gente de la...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... incluso meses anteriores; porque estaríamos asumiendo que las encuestas de intención de voto son predicciones y cada que habla uno con la gente de la demoscopia dice: “No son predicciones, son fotos”.

Incluso, es un error alargar una encuesta durante varios días porque los cambios en el medio ambiente político puede modificar las opiniones de la gente y entonces ya esa foto sí está distorsionada, saldría movida.

Por lo tanto, las encuestas de intención de voto tienen que ser consistentes en sí mismas y, de hecho, puede haber variaciones en la opinión de la gente más adelante. Lo único que sí permitiría hablar de un nivel de error es lo que ocurre el mismo día y frente al mismo hecho.

Por ejemplo, un conteo rápido que es una muestra de votos ya contados y publicados en las sabanas, afuera de donde se instalaron las casillas, sí se contrasta con los resultados de la votación; si la muestra estuvo bien hecha, el margen de error ahí sí se va a cerrar mucho; si la muestra estuvo mal hecha se ampliará, pero es exactamente sobre lo mismo, uno está midiendo muestralmente votos depositados y el conteo oficial los está midiendo censalmente. Ahí podría hablarse, en el otro caso creo que no.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, someta a votación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Si ustedes no tienen inconveniente, haré 2 votaciones: Una, en lo general, incorporando la propuesta que esta Secretaría Ejecutiva presentó para hacer un engrose al Punto de Acuerdo Segundo; e incorporar también la propuesta formulada por los representantes del Partido Acción Nacional y el Diputado Fernando Belaunzarán, en el sentido de construir esta memoria sobre encuestas de los términos ya expuestos. Y una votación en lo particular, en relación a la propuesta formulada por el representante de MORENA.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación en lo general el engrose propuesto por la Secretaría al Punto de Acuerdo Segundo, así como la incorporación de un nuevo Punto de Acuerdo, a fin de construir el cuadro de indicadores históricos, una memoria sobre las encuestas en los términos que ha sido presentada la propuesta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señora y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta presentada por el representante de MORENA, a fin de corresponsabilizar a quien realiza una Encuesta y a quien la ordena en los términos por él expuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada, por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre la entrega a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de los informes detallados y desagregados que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto de las solicitudes de la Consulta Popular presentada por diversos ciudadanos representados por el C. ...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... detallados y desagregados que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto de las solicitudes de la Consulta Popular presentada por diversos ciudadanos representados por el ciudadano Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, por el ciudadano Gustavo Enrique Madero Muñoz y por diversos ciudadanos representados por el ciudadano Martí Batres Guadarrama, en términos del criterio numeral 17 de los criterios del Registro Federal de Electores, en materia de verificación del apoyo ciudadano para la Consulta Popular, aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG154/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La más reciente Reforma Político-Electoral le dio al Instituto Nacional Electoral atribuciones fundamentales en materia de Consulta Popular, habrá de organizarlas, difundirlas y computar, declarar sus resultados; además, tiene a su cargo el apoyo mínimo que debe recabar una Consulta promovida por ciudadanos.

Los Informes que me permito someter a su consideración se presentan en cumplimiento al artículo 34 de la Ley Federal de Consulta Popular y el punto 17 de los criterios del Registro Federal de Electores en materia de Consulta Popular, aprobados por este Consejo General.

Estos Informes contienen los resultados de la verificación del apoyo ciudadano para 3 de las 4 peticiones de Consulta Popular que este Instituto Nacional Electoral ha recibido.

La Consulta Popular presentada por el ciudadano Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con la pregunta: ¿Estás de acuerdo en que se mantengan las Reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política en materia energética?

La Consulta Popular representada por el ciudadano Martí Batres Guadarrama, con la pregunta: ¿Estás de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares nacionales o extranjeros para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?

Y por último la Consulta Popular presentada por el ciudadano Gustavo Enrique Madero Muñoz, con la pregunta: ¿Estás de acuerdo en que la Ley Federal del Trabajo establezca que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fije un nuevo salario mínimo

que cubra todas las necesidades de una familia, para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)?

Los 3 Informes que hoy se presentan se remitieron a las Cámaras Legislativas correspondientes el pasado 17 de octubre, por consiguiente, fueron entregados en tiempo y forma dentro de los 30 días naturales contemplados por la ley y según los plazos definidos en el Acuerdo INE/CG176/2014 del pasado 30 de septiembre.

La cuarta y última petición de Consulta Popular se encuentra en la fase final de verificación. A más tardar el próximo 28 de este mes se hará llegar a la Cámara de Senadores el Informe respectivo, el cual se hará del conocimiento de este Consejo General.

Según lo que establece la Ley Federal de Consulta Popular, el proceso de verificación del apoyo ciudadano, comprende diversas fases. En estos Informes se describen a detalle los procedimientos y resultados de cada una de ellas.

En la primera etapa el Instituto Nacional Electoral, a través del Registro Federal de Electores, verificó que las Consultas fueran apoyadas por un número de ciudadanos equivalente al menos al 2 por ciento de la lista nominal; posteriormente, se revisó que no más del 20 por ciento de los ciudadanos firmantes hubieran apoyado previamente otra Consulta Popular, lo que no fue el caso para ninguna de estas Consultas.

Finalmente, la ley ordena al Instituto Nacional Electoral un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas, que este Consejo General determinó revisar, mediante 850 visitas domiciliarias para cada caso, en las que se preguntó a los ciudadanos si efectivamente habían apoyado la Consulta en cuestión.

Los principales resultados son los siguientes: De la petición de Consulta representada por el ciudadano Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en diferentes momentos se recibieron de la Cámara de Diputados 88 cajas y 132 de la Cámara de Senadores, para un total de 220 cajas, que contenían un total de 4 millones 204 mil 852 firmas. De éstas, se encontraron en la Lista Nominal 2 millones 585 mil 049 ciudadanos, número equivalente al 3.35 por ciento de la Lista Nominal.

En cuanto a la Verificación Muestral, se logró entrevistar a 704 ciudadanos, de los cuales...

Sigue 72^a. Parte

Inicia 72ª. Parte

... de la Lista Nominal.

En cuanto a la Verificación Muestral, se logró entrevistar a 704 ciudadanos, de los cuales 422, es decir, el 59.94 por ciento manifestaron haber apoyado la Consulta Popular.

De la petición de Consulta Popular presentada por el ciudadano Martí Batres Guadarrama, en diferentes momentos se recibieron del Senado 142 cajas que contenían un total de 2 millones 894 mil 16 firmas; de éstas se encontraron en la Lista Nominal 2 millones 231 mil 780 ciudadanos, número equivalente al 2.90 por ciento de la Lista Nominal.

Se encontraron 244 mil 171 firmas repetidas con respecto a la primera Consulta recibida, equivalente al 10.94 por ciento del total de registros.

En cuanto a la Verificación Muestral, se logró entrevistar a 679 ciudadanos, de los cuales 475, es decir, el 69.96 por ciento manifestaron haber apoyado la Consulta Popular.

De la petición de Consulta Popular presentada por el ciudadano Gustavo Enrique Madero Muñoz, se recibieron de la Cámara de Diputados 68 cajas, que contenían un total de 2 millones 553 mil 155 firmas; de éstas, se encontraron en la Lista Nominal 1 millón 948 mil 200 ciudadanos, número equivalente al 2.53 por ciento de la Lista Nominal.

Con respecto a la primera Consulta Popular recibida, se encontraron 86 mil 71 firmas repetidas, y se 72 mil 833 con respecto a la segunda, que equivalen respectivamente al 4.42 por ciento y al 3.74 por ciento del total de registros.

En cuanto a la Verificación Muestral se logró entrevistar a 708 ciudadanos, de los cuales 483, es decir, el 68.22 por ciento manifestaron haber apoyado la Consulta Popular.

Como puede verse, las 3 peticiones de Consulta lograron recabar un apoyo ciudadano mayor al 2 por ciento de la Lista Nominal, por lo que cumplen cabalmente con el requisito del artículo 35 constitucional.

Corresponde ahora al Congreso de la Unión enviar las peticiones de Consulta Popular a la Suprema Corte de Justicia para que ésta resuelva sobre la constitucionalidad de las preguntas.

Tenemos noticias de que el día de ayer la Cámara de Diputados envió a la Suprema Corte de Justicia la primera petición sobre Consulta Popular en materia energética, así como la Consulta sobre salario mínimo.

Sobre este punto es importante tener absoluta claridad. En esta etapa la atribución del Instituto Nacional Electoral se limita a informar si se cumple o no el requisito del 2 por ciento y a reportar los resultados de las verificaciones.

Estimadas y estimados miembros del Consejo General, la Reforma Constitucional de agosto del año 2012 reconoció el derecho ciudadano de participar en Consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

Por su parte, la Reforma Político-Electoral de este año ha permitido que sean los propios ciudadanos quienes se organicen para solicitar Consultas populares al Poder Legislativo.

Las atribuciones que le fueron conferidas al Instituto Nacional Electoral en esta materia, han implicado retos de enorme magnitud. Para cuando se entregue el último Informe al Congreso de la Unión, el Instituto Nacional Electoral habrá recibido más de 620 cajas, habrá cuantificado, foliado y capturado en bases de datos 16 millones 178 mil 689 registros de apoyo ciudadano, y habrá realizado 3 mil 400 visitas domiciliarias; todo ello en menos de 60 días naturales.

Para lograrlo se trabajó literalmente de “sol a sol”, se contrató a más de 1 mil 740 trabajadores divididos en 3 turnos y se emplearon más de 700 equipos de cómputo.

Quiero aprovechar la oportunidad para reconocer el trabajo de todos los integrantes de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores encargados de esta importante tarea.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Deseo manifestar el reconocimiento al trabajo y al esfuerzo realizado por todo el equipo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del propio Instituto Nacional Electoral...

Sigue 73^a. Parte

Inicia 73ª. Parte

... el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Deseo manifestar el reconocimiento al trabajo y al esfuerzo realizado por todo el equipo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del propio Instituto Nacional Electoral, que han cumplido y han dado resultados de estas 3 solicitudes, toda vez por los tiempos que marca la Ley Federal de Consulta Popular implicó hacer un trabajo previo que también hay que reconocerlo, deriva del interés público y de la importancia que tiene el debate del futuro del país en el tema de los energéticos, que particularmente, para el Partido de la Revolución Democrática acompañamos la iniciativa del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y la petición de millones de mexicanos interesados en acreditar con las firmas del 2 por ciento de la Lista Nominal, hecho que hemos logrado con resultados positivos y que hay que decirlo, se entregaron estas cantidades en dos momentos.

La primera, en el transcurso que se daba el debate de la Reforma Constitucional en el mes de diciembre, cuando aún no se tenía la ley reglamentaria al artículo 35 de la Constitución Política. De ahí que vengan algunas firmas un porcentaje repetido, pero desde aquí nuestro reconocimiento a los más de 4 millones de ciudadanos, que están interesados en participar y hacer realidad este derecho ciudadano a expresarse, decidir y manifestarse.

Estamos próximos, en días, habrá que esperar 20 días para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita el examen de constitucionalidad y de procedencia de esta Consulta, que ya es un derecho fundamental y consagrado en la Constitución Política y que estaremos a la altura de las circunstancias y del desarrollo histórico del país en los temas económicos y desde luego sociales y políticos.

Habrá mucho debate sobre el tipo de Consultas, sobre las otras Consultas. Bienvenido el debate, el futuro del país lo requiere. El desarrollo económico está anclado en el atraso, no hay crecimiento, sigue habiendo grandes rezagos y el paradigma del desarrollo y el progreso debe imperar, y tiene que ser bajo los valores democráticos, de Consultar a todos los mexicanos.

En este sentido, solamente reconozco que la ley planteó obligaciones a las instituciones como al Instituto Nacional Electoral, como a los partidos políticos. Hemos cumplido.

Ahora les toca a los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia estar a nivel de la interpretación más amplia, para que concedan este derecho. Ojalá la ley hubiera contemplado primero revisar la solicitud de preguntas, para posteriormente poner en movimiento estos 60 días a toda una institución.

Pero lo más importante, se está ganando en el debate y ojalá este debate se siga ampliando en los medios de comunicación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Llegamos a una etapa más del tema de la Consulta Popular que desde nuestro punto de vista en el diseño institucional, no es precisamente la más flexible y la que garantiza la forma más rápida, pero así está diseñada la ley.

Esperamos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda actuar con mucha responsabilidad. Estamos prácticamente en el plazo en el caso de la Consulta que solicitó el compañero Martí Batres Guadarrama y Andrés Manuel López Obrador el pasado lunes.

Nos ha sido notificado por la Suprema Corte de Justicia que ha sido admitido el trámite, para lo cual empiezan a correr los 20 días naturales, derivado de la notificación que hizo el Senado de la República...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... días naturales, derivado de la notificación que hizo el Senado de la República.

Esperamos que la Suprema Corte de Justicia, insisto, esté a la altura de las circunstancias. Esperamos que no busque limitar o restringir este novedoso derecho del pueblo de México y que finalmente en el marco del Proceso Electoral en junio del año 2015 sean los ciudadanos los que opinen sobre este tema de trascendencia nacional.

Por otro lado, quisiera solicitar que en el caso de la segunda Consulta nos pudieran entregar la información detallada de lo que constituye el Informe. El Informe sólo contiene datos estadísticos respecto a cuántos no encontrados, cuántos repetidos en registro, cuántos en bajas en Lista Nominal, cuánto sin firma o sin huella y el porcentaje que finalmente se consideró como firmas válidas, por decirlo de alguna manera, y en ese sentido, en términos y con fundamento en el artículo 77, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior, solicitar que en el caso de esa Consulta nos pueda ser entregada toda la información que valida estos datos estadísticos, evidentemente cuidando la parte de protección de datos personales que, sabemos, también se tiene como tema de restricción por parte de la ley.

Pero lo haremos de manera formal, pero de una vez adelantamos la solicitud en ese sentido.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, felicitar a los promoventes, sobre todo las fuerzas de izquierda, Morena, el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y el Partido de la Revolución Democrática por este esfuerzo, sobre todo porque en esta Consulta Energética todos los mexicanos nacionalistas y conscientes vamos a apoyar para que se revierta este atraco a la Nación.

El tema del petróleo, sin duda, y de los hidrocarburos es un tema fundamental y nos parece que han brincado la primer frontera, que es contar con el aval de firmas necesarias para poder lograr esta Consulta.

De entrada, nosotros siempre nos ha parecido un exceso, que sea más fácil armar un partido político que hacer una Consulta de esta naturaleza en cuanto al número de solicitantes.

Y creemos que en ese sentido habrá que reconocer todo el esfuerzo, la Convocatoria, el trabajo para que toda esta inconformidad social en torno a este robo, este atraco, este desfalco al país se canalice de manera institucional.

A partir de esta iniciativa, surgieron otras dos, que me parece que es un poco para frivolar el ejercicio de las Consultas.

Cuando el tema es la Reforma Energética, aparecen repentinamente otras dos: El tema del salario lo respetamos, pero es evidente que es insuficiente, esto se tiene que mejorar desde luego.

Y luego la otra solicitud que nos parece que es inconstitucional, de entrada, porque es un tema netamente electoral, que es la que ha planteado el Partido Revolucionario Institucional en torno a la representación proporcional.

Quiero señalar que lo que hoy está dando a conocer el Instituto Nacional Electoral, validando estas firmas que cumplen los dispositivos de la ley y de la Constitución Política es importante, pero falta la principal aduana, la más complicada, la más difícil, que es la de la Suprema Corte de Justicia.

Yo me confieso...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... falta la principal aduana, la más complicada, la más difícil, que es la de la Suprema Corte de Justicia.

Me confieso escéptico, incluso pesimista, la Suprema Corte de Justicia es el poder más conservador que hay en el país. Me parece que, no obstante, la crisis política, económica y social que vive el país, van a negarse a que sean los ciudadanos los que decidan su futuro.

Creo que, ojalá me equivoque, la Suprema Corte de Justicia va a refrendar el atraco y le va a negar al pueblo la posibilidad de votar para revertir la Reforma Energética.

Me parece, además, que el régimen y particularmente el Partido Revolucionario Institucional lo ha actuado con una estrategia muy evidente, plantear una Consulta frívola de un tema electoral que está expresamente prohibido en el artículo 35 constitucional, para que la Suprema Corte de Justicia también lo niegue y diga que es parejo, se echa a andar una gran campaña de propaganda de los corifeos del régimen para decir que ninguna aplico y que fue juego parejo.

Ya sabemos cómo se las gastan y no nos extrañaría en modo alguno que salieran con ese recurso, que como la del Partido Revolucionario Institucional no pasó, tampoco pasó la del Partido Acción Nacional y no pasó la de la izquierda; cuando el tema de fondo, el que está causando una crisis en el país es el tema de la Reforma Energética.

Hoy el país tiene una deuda descomunal, la Ley de Ingresos, que aprobaron en el Congreso de la Unión, con el voto en contra de algunos, entre los que me incluyo; plantea un endeudamiento de 595 mil millones de pesos y 6 mil millones de dólares, lo que representa un endeudamiento diario de 1 mil 850 millones de pesos. Diariamente el país, todo el año 2015 se estará endeudando 1 mil 850 millones de pesos.

¿Esto qué implica? Que hay un boquete fiscal y cuando además el precio del petróleo está a la baja, esperemos que no sea permanente, que se vuelva a mejorar el precio, es evidentemente que hay un boquete fiscal y que hoy más que nunca México requeriría tener sus recursos energéticos bajo el control del Estado y de la nación.

Por eso es tan relevante la Consulta de la Reforma Energética, pero creemos que el régimen se va a tratar de resistir, apelamos a una pizca de sensatez de la Suprema Corte de Justicia, que entienda que el pueblo tiene el derecho a expresarse y que se pueda revertir esta Reforma.

Por eso, en primer término, felicitamos a los promoventes, en especial a las fuerzas de izquierda que han planteado la Consulta Energética; creemos que el Instituto Nacional Electoral fue consecuente con el cumplimiento de los requisitos, pero insisto, ahora sigue la aduana más difícil que es la de la Suprema Corte de Justicia, porque estamos

seguros que si se brinca esa aduana el pueblo de México el próximo año va a revertir este robo a la Nación.

Es cuanto.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Solamente para sumarme a las felicitaciones de los ciudadanos, porque finalmente se trató de ciudadanos, no fueron partidos políticos, quienes presuntamente promovieron estas Consultas, sino ciudadanos más cercanos a diferentes partidos políticos, pero fue la ciudadanía la que firmó cada una de las cédulas correspondientes.

Se agruparon, se entregaron oportunamente, se hizo la revisión correspondiente y, en consecuencia, se va a poner en práctica muy probablemente y ciertamente de la Suprema Corte de Justicia, una forma de Consulta a la ciudadanía que hace que nuestra democracia se ensanche en ciertos principios y es conveniente aplaudirlo.

Habrán otras consecuencias, nuestras...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... y es conveniente aplaudirlo.

Habrán otras consecuencias, nuestras campañas podrían ser diferentes, las campañas electorales podrían ser diferentes, los temas de las campañas podrían variar; hay muchas posibles consecuencias. Estamos viviendo una nueva etapa en esta materia.

Me quiero referir a la solicitud que menciona el representante de MORENA de tener acceso a la información y aprovecho para describir un poco el contenido amplio del Informe. No se trata nada más de, como podría verse, un cuadro que dice: “Se recibieron tantas, se revisaron tantas, pasaron tantas, verificamos firmas y se acabó”.

Además de todo eso bien explicado y bien fundamentado para cada una de las consultas que se están reportando ahora, el Informe incluye desde los Acuerdos que tomó el Consejo General para instrumentar esta Consulta, como también los criterios que siguió la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para hacer la revisión y al mismo tiempo los anexos que tienen que ver con los oficios que fueron y vinieron de la Cámara para el Instituto, de aquí para la Cámara, para entregar y recibir cada una de las consultas, dirigidas a las autoridades correspondientes; es más, todos los acuerdos que permiten justamente, incluso, definir los formatos a través de los cuales se hicieron las consultas ciudadanas y la parte estadística, la parte de datos.

Creo que es importante reconocer que aquí se encuentra de una manera que cuida la identidad personal y los datos personales de los firmantes, una gran cantidad de datos, qué había en cada caja que recibimos de cada una de las consultas solicitadas, cómo se catalogaron, qué número de folio fue analizado, de qué manera y cuál fue el resultado de esa revisión, y posteriormente el análisis ya con clave de elector de cada una de las revisiones que se hicieron de una muestra específica.

En ese sentido, el Informe es muy completo, hay cuestiones que podrían no significar mucho a cualquier elector, pero saber que se tiene el número de caja, el número de serie, el paquete en el que venía cada una de las cédulas, el folio que se le puso, el consecutivo correspondiente y la clave de elector de cada una de las muestras, de las personas revisadas, nos habla del profesionalismo con el que actuó, con los criterios establecidos aquí la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Ahora bien, el representante de MORENA nos pide acceso a lo que está atrás, diría algo así como la base de datos que generó el Registro Federal de Electores al respecto, para seguramente hacer sus propias revisiones y demás.

Creo, Consejero Presidente en funciones, Secretario Ejecutivo, que estamos en condiciones de conceder esa solicitud, yo me inclinaría por ello y sí pediría que con el mismo sigilo que se obtuvo en este Informe de proteger los datos personales de los involucrados, se pudiera poner a disposición no nada más del representante de

MORENA, sino de las demás fuerzas, los demás promotores de este tipo de Consulta, las bases correspondientes.

Muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Primero, un reconocimiento al Instituto Nacional Electoral y al Registro Federal de Electores, hicieron el trabajo que está establecido tanto en la Constitución Política como en la Ley Reglamentaria y ahora quedará en la Suprema Corte de Justicia revisar la constitucionalidad de las preguntas.

Estaba un debate intenso al principio sobre las consultas populares, si la Consulta Popular podía entrarle a la Constitución Política, si la Constitución Política era objeto de consultas populares; se decía que la...

Sigue 77^a. Parte

Inicia 77ª. Parte

... entrarle a la Constitución, si la Constitución era objeto de consultas populares; se decía que la Constitución no estaba facultada para eso.

La verdad es que era un argumento que me pareció siempre pueril y a otros, puesto que la Constitución Política establece qué cosas de la misma Constitución Política no pueden consultarse.

Es decir, materia de derechos humanos; es decir, el asunto del artículo 41; y si está estableciendo qué no puede consultarse de la Constitución Política, por contrario sensu, lo demás sí se podría consultar.

Me da gusto que con quienes tuvimos este debate al principio, que fue con el Partido Revolucionario Institucional, finalmente ellos mismos hayan reconocido que sí se puede, porque la consulta del Partido Revolucionario Institucional implica una Reforma en esos términos, de la propia Constitución Política.

Es decir, quienes se habían obstaculizado porque decían que no estaba el Constituyente Permanente, por cierto, Constituyente Permanente no es una figura que esté en la Constitución Política, argumentaban esto, creo que ya de alguna manera aceptan que sí se puede consultar la Constitución Política, aunque la Constitución Política establece que la materia electoral no puede ser consultada.

Si la Suprema Corte de Justicia acepta que la representación proporcional puede ser consultada y no es parte de la materia electoral, entonces hay que decir que hay un cambio epistemológico en la ciencia política, y ya la Suprema Corte de Justicia tendrá que decidir que tira la basura a Bobbio y a muchos otros teóricos políticos y que digan ahora la nueva teoría sobre la materia electoral ya no incluye la representación.

Sería un cambio epistemológico que haría la Suprema Corte de Justicia y haría que toda la ciencia política mundial voltear a ver ahora que los ministros nos hagan la teoría política, puesto que ya según ellos la representación no sería parte de la materia electoral.

Estos serán debates en la Suprema Corte de Justicia.

Lo que sí es importante subrayar es que necesita aire el Sistema Político Mexicano, necesita abrirse. Si no entendemos el mensaje del desgaste político, porque la gran crisis por la que está atravesando ahora el país tiene que ver con eso, con una clase política endógena, cerrada a la sociedad, y es correcto que haya mecanismos que abran a la participación ciudadana, etcétera.

Por lo tanto, hay que celebrar que se inauguren las consultas populares como un mecanismo de democracia directa que enriquezca la democracia representativa que tengamos.

Sí me preocupa obviamente, la verdad es que parte del desgaste del Sistema Político es el mal, el desprestigio de la clase política en su conjunto, el desprestigio por supuesto que también comparten los Legisladores, está en todas las encuestas.

Me preocuparía que si la Suprema Corte de Justicia no sólo hace esta ruptura epistemológica de la Ciencia Política y acepta que la representación no es parte de la materia electoral y permite esa elección, por el descrédito de la clase política se pudiera votar la restricción del Sistema Político Mexicano.

Porque cerrar la representación proporcional haría, obviamente, un sistema más cerrado y me parece que lo que necesitamos es exactamente lo contrario: Abrir el Sistema, abrir la política a la participación ciudadana y no cerrarla.

Sería, en mi opinión, un grave error, prácticamente un balazo en el pie querer cerrar mayor representación en la Cámara.

Pero hay un llamado de atención, estamos pasando una crisis tremenda del Estado Mexicano, lo que estamos viendo, si lo vemos con un poco de perspectiva, es una sucesión de tragedias; cada tragedia opaca a la anterior.

Pensábamos que no podíamos ver algo peor que San Fernando, y después de San Fernando se han dado cosas terribles después; con participación por cierto de fuerzas del Estado.

Recordaba hoy en la Cámara, el hecho de que hayan salido...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... por cierto de fuerzas del Estado.

Recordaba hoy en la Cámara, el hecho de que hayan salido de una prisión de Durango, le abrían la puerta a presos detenidos, para que fueran sicarios en Torreón. Eso fue un escándalo tremendo, pero habla también de esa penetración. Lo que pasó exactamente en Gómez Palacio, lo que ha pasado en otros lados.

Es una crisis del Estado, no es sólo de un Estado, de un Municipio, etcétera. Según la investigación del Centro de Investigación y Docencias Económicas, hablaban de 1 mil municipios que han sido señalados por complicidad. No quiere decir que los 1 mil los tengan, pero al menos es un indicador de que estamos hablando de más de la tercera parte de los municipios. Es una crisis del Estado Mexicano grave.

Si me preguntan mi opinión, es parte de las consecuencias del desastre del fracaso del paradigma prohibicionista, de la guerra contra las drogas. El fracaso de la guerra contra las drogas ha debilitado a las instituciones tremendamente, ha fortalecido a la industria criminal y ha contribuido a la penetración del crimen en muchas esferas donde quizá sea más notorio, a nivel Municipal, pero que esa penetración puede estar en muchos lados, ese fracaso.

Frente a esto ¿cómo responder? Tenemos que responder de la mejor política posible. Entendiendo esto como un gran problema del Estado Mexicano y tratando de enfrentar juntos las causas, es sintomático que el grupo Guerreros Unidos, que fue el que se ha señalado como ejecutante de este secuestro, esta desaparición y posible ejecución de los normalistas sea el menos mencionado.

Quienes están más mencionados es la misma clase política, lo que habla de esta crisis que tenemos. Los delincuentes no son los primeros señalados en esto, y es algo que nos debe llamar la atención.

En este panorama se van a dar las elecciones del próximo año. Es un panorama delicado en esta crisis del Estado Mexicano, porque no hay nada que diga que no pueda darse otra tragedia en otro lugar, en otro Estado, en otros municipios, porque las situaciones son parecidas en otros lados.

Y lo que debiéramos hacer es ver cómo respondemos, porque la salida y lo he reiterado en ocasiones anteriores, a esta gran crisis de Estado, a esta violencia que está surgiendo, esta barbarie, es la democracia. Tenemos que buscar cómo profundizar, extender, hacer que nuestra democracia sea mucho más profunda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero reconocer el trabajo que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Se trató una vez más de cumplir, en plazos fatales, una tarea mayúscula, lo hizo con toda precisión.

Quiero decir que estuvieron trabajando en el edificio que tiene la Universidad Nacional Autónoma de México en Tlatelolco, 809 personas. Y en el Centro Nacional de Impresión del propio Registro, 834 personas. En total se tuvieron que contratar 1 mil 643 personas, que estuvieran revisando uno a uno los documentos que se entregaron para validar las firmas, para comprobar que esos nombres están dados de alta en la Lista Nacional, en el Padrón Electoral.

Y a los equipos se sumaron 130 personas, comisionadas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Trabajaron entre el....

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... se sumaron 130 personas comisionadas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Trabajaron entre el 3 de septiembre y el 17 de octubre por un total de 870 horas, es decir, 19.75 horas al día, prácticamente se trabajó todo el día para hacer esta tarea, lo cual una vez más refleja la calidad del trabajo de nuestros técnicos y funcionarios.

No quiero ir a contracorriente de la fiesta en la que se reconoce la importancia de haber acreditado los números ni de hacer de adivino acerca de lo que le corresponde a la Suprema Corte de Justicia.

Pero creo que atendiendo al principio de objetividad que nos obliga la Constitución Política a quienes formamos parte de este órgano, sí quisiera compartir con ustedes el hecho de que el artículo 33 de la Ley Federal de Consulta Popular, señal que una vez que se alcanzó el requisito porcentual, el 2 por ciento.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas, de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva.

Esos criterios fueron votados en este Consejo General, se acordó que se haría una visita domiciliaria, se diseñó una muestra, una sobremuestra para incluso anular el efecto de no encontrar al ciudadano en su domicilio y por eso el tamaño de la muestra alcanzó 850 ciudadanos, en cada caso.

Esto no es vinculante, pero sí es un elemento que está sobre la mesa y no podemos cerrar los ojos.

En la visita que se hizo a los ciudadanos, cuyos nombres presentó el Partido de la Revolución Democrática, 146 no fueron entrevistados, el 17.18 por ciento, en buena medida porque de esos 146, 111 habrían cambiado de domicilio; otros 16 rechazaron la entrevista, 15 no fueron encontrados.

Nos quedamos con poco más del 80 por ciento de la muestra, con 400 entrevistas la muestra era más que representativa; se tuvieron 704 entrevistas. De las 704 personas a las que se entrevistó, se les preguntó si habían, con este formato, se le preguntaba: ¿Usted proporcionó, firma, huella para que se realice una Consulta Popular sobre el tema que le acabo de mencionar?

El 40 por ciento de los visitados dijo que no y el 95.74 firmó este cuestionario diciendo sí me visitaron; el 40 por ciento dijo que no había firmado.

En el caso de MORENA, no se encontraron a 171 personas, el 20 por ciento, eso es consistente también en buena medida, 129 porque habían cambiado de domicilio; 20 personas que es el 11 por ciento, rechazó la entrevista, pero sí respondieron la

entrevista 679. De ellos, el 30 por ciento dijeron que no habían firmado, no habían respaldado la...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80ª. Parte

... la entrevista 679. De ellos, el 30 por ciento dijeron que no habían firmado, no habían respaldado la consulta de MORENA; y de ellos, el 96.91 por ciento firmó esa respuesta, que no había respaldado la consulta de MORENA.

En el caso de la Consulta Popular que promueve el Partido Acción Nacional, 142 personas no fueron entrevistadas, el 16.71 por ciento; también 115 de ellos, el 80 por ciento de los que no fueron entrevistados es porque cambiaron de domicilio, esto es una constante, la gente se cambia de casa, eso es normal, no tiene nada de malo.

Alrededor del 10 por ciento, 9.86, rechazó la entrevista, pero sí la aceptaron 708. Y de ellos, 31.78 por ciento, es decir, 225 de los 708 entrevistados dijeron que no habían firmado la Consulta Popular que promueve el Partido Acción Nacional. De todos los entrevistados, el 95.9 por ciento firmó eso, que no había respaldado.

No es vinculante estos datos, pero sí tiene que llevar a cuestionarnos si la operación de la captura de firmas se hizo de la mejor manera, si las brigadas actuaron éticamente o no, o si hay algún problema de desconfianza que, incluso, lleva a que un ciudadano niegue haber respaldado algo.

Lo dejo sobre la mesa, no tiene efectos vinculantes, pero sorprende que entre 3 y 4 ciudadanos de cada 10 a los que se les entrevistó digan que ellos no apoyaron esas consultas.

Esa es la información que está. Metodológicamente se puede demostrar cómo se hizo la muestra, el levantamiento, cuál fue el cuestionario que se aplicó. Y ese resultado sí debería hacer pensar porque, en efecto, hay una crisis de credibilidad de los actores políticos y si en algunos casos se estuvieran obteniendo o plasmando firmas de ciudadanos, sin que esos ciudadanos lo hubieran hecho, eso contribuye a la falta de credibilidad de los actores políticos.

Paradójicamente, aquí podemos recorrer prácticamente todos los espectros del mapa político y nos encontramos con lo mismo, ya veremos qué pasa con la próxima Consulta Popular en el Informe que nos traían hace un momento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que los partidos políticos al final tenemos la obligación de ser instrumentos de los ciudadanos, de representarlos a estos en sus preocupaciones, en sus anhelos, en sus angustias, en todo aquello que tiene que ver con la cosa pública, con la república.

Me parece que cada partido político tiene su visión sobre la realidad de nuestro país y de cómo podemos ayudar a generar mejores condiciones para que los ciudadanos tengan una vida digna, tengan calidad de vida.

Cada quien, de acuerdo a sus visiones, a sus perspectivas, ha planteado este novedoso esquema de participación...

Sigue 81^a. Parte

Inicia 81ª. Parte

... Cada quien, de acuerdo a sus visiones, a sus perspectivas, ha planteado este novedoso esquema de participación ciudadana, que es esta Consulta.

En el caso del Partido Acción Nacional, nosotros creemos que lo importante para los ciudadanos es que tengan condiciones materiales para la vida digna, por eso es que hemos planteado un esquema que busca escudriñar en mecanismos económicos para que los ciudadanos, para que la población económicamente activa tenga un ingreso que le permita precisamente alcanzar el nivel de bienestar al que se refiere la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que son las condiciones mínimas de vida digna.

Por eso celebro que nuestra Constitución Política establezca estos mecanismos de participación, como la Consulta Ciudadana y por supuesto creo que este ejercicio de la Consulta Ciudadana es algo por lo que este Consejo General, este Instituto Nacional Electoral, está trascendiendo, porque es un mecanismo nuevo y por supuesto habrá que reconocer el gran esfuerzo logístico, humano, de gran esfuerzo y sacrificio, porque además ha habido plazos perentorios para realizar este trabajo de recopilar los registros que los partidos políticos o los ciudadanos que han encabezado estas Consultas ciudadanas han llevado a esta autoridad electoral, para verificar que se cumpla con el 2 por ciento del Listado Nominal que exige nuestra Constitución Política.

Comparto algunas de las preocupaciones que ha señalado el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que habrá que ir perfeccionando este ejercicio que establece hoy la Consulta Ciudadana. De entrada, nosotros tendríamos algunos cuestionamientos respecto del rigor estadístico que se utilizó para seleccionar las muestras, me parece que no van en función ni de las entidades federativas, el Listado Nominal de las entidades federativas, ni el número de registros que aportamos los partidos políticos por entidad federativa.

Habrà que revisar si este esquema de entrevistar al ciudadano no fue inhibitorio, nuestra percepción es que pudo haber sido inhibitorio, habrá que estudiarlo y en general encontrar mecanismos que nos den certeza sobre estos resultados de verificación.

Creo que habrá que ir afinando eso, es un primer ejercicio que ha representado un gran esfuerzo por parte de los partidos políticos, así como por parte de esta autoridad electoral, que necesariamente creo que tendrá que llevarnos a todos a buen puerto respecto de temas que son importantes en la vida pública del país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para hacer 2 reflexiones sencillas. La primera, es una reflexión, si se me permite, de mayor aliento, porque creo que éste es un momento importante para reflexionar, no solamente sobre la figura de la Consulta Popular, sino también sobre el rol que la propia Constitución Política, primero, y la Ley Federal de Consulta Popular, le confiere a este Instituto.

Creo que es un momento importante, porque se está...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... y la Ley Federal de Consulta Popular, le confiere a este Instituto.

Creo que es un momento importante, porque se está cerrando, como se ha dicho, la primera aduana del proceso de validación y realización de las Consultas.

Falta, es cierto, terminar el trabajo de validación, de revisión y presentar el Informe respectivo de una de las 4 Consultas que fueron turnadas por las Cámaras del Congreso de la Unión a esta institución.

Pero en todo caso, creo que hoy puede hacerse ya un balance, dado que las que han sido objeto ya de una devolución y de presentación del Informe de esta institución a las Cámaras del Congreso de la Unión, han pasado el requisito de validación formal, numérico, que plantea la propia Constitución Política.

Habrá que esperar, como ya se ha mencionado la definición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Consulta Popular, por un lado; y la validación del fraseo, es decir, la pregunta de las mismas.

Pero es posible que una vez más nosotros tengamos que hacernos cargo de la parte que probablemente desde el punto de vista logístico y operativo sea más compleja de la realidad de las Consultas; que es todo lo que tiene que ver con el desarrollo de la operación que permita que la Consulta Popular pueda ser realizada el mismo día de la Jornada Electoral Federal el próximo 7 de junio; la o las Consultas.

Creo que es un momento importante para celebrar el hecho de que en la propia Constitución Política se haya abierto un mecanismo adicional de participación ciudadana, en el entendido de que nos toca ahora como sociedad ser cuidadosos para evitar que la vía plebiscitaria se instale entre nosotros como una tentación sustitutiva de la que es la esencia, como lo habría dicho con toda claridad Norberto Bobbio, de la democracia moderna, que es precisamente su carácter representativo.

Los casos en donde los mecanismos de democracia, así llamados de democracia directa, han prevalecido y han sido utilizados en esa tentación de sustituir los mecanismos de la democracia representativa, son casos en los que históricamente hemos podido constatar una y otra vez la erosión, o incluso, la aniquilación de la misma democracia.

Aquí mismo se había hablado en el pasado los riesgos del plebiscitarismo, el plebiscitarismo no es como lo señala una larga tradición del pensamiento político, una expresión democrática a pesar de que siempre se invoque al pueblo, que no siempre significa estar en un contexto democrático.

Creo que es importante reflexionarlo, hoy tenemos 4 Consultas que se han planteado, 3 de ellas, insisto, han pasado la primera aduana y es posible que en las próximas

contienda electoral veamos un escenario absolutamente inédito de discusión, ya no solamente ideológica y programática entre las plataformas que los partidos políticos registren y los candidatos que postulen a los cargos de elección popular, sino muy probablemente la reflexión contenida en las propias consultas.

Si no hay más intervenciones. Damos por recibido el Informe que nos ocupa y, Secretario del Consejo, le pido que pasemos al siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... al siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, realizadas en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo, Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Seré breve, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros e integrantes de este Consejo General.

El Partido del Trabajo, de conformidad con el principio de autodeterminación que nos confiere la Constitución General de la República, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como nuestra norma estatutaria vigente, celebramos el pasado 5 de septiembre del presente año, nuestro Noveno Congreso Nacional ordinario, en cumplimiento al Artículo Transitorio Séptimo, en relación con el Artículo Transitorio Quinto, ambos de las Leyes Electorales vigentes. Así como en el ejercicio de nuestra libertad de autoorganización.

De esa manera, nuestro Instituto político llevó a cabo en los meses de junio y julio, 4 Consejos Políticos Nacionales, para que nuestra militancia discutiera, analizara y presentara sus propuestas de reformas a los Estatutos, mismos que se vieron materializadas el pasado 5 de septiembre.

Asimismo, en el mes de agosto de esta anualidad, se llevaron a cabo 31 Congresos Estatales, donde se eligieron a los delegados que asistieron a nuestro Congreso Nacional, teniendo un 93.49 por ciento del quórum requerido por nuestros Estatutos.

En nuestra perspectiva, queremos decir que los actos, acuerdos y resoluciones del Noveno Congreso Nacional ordinario, cumplen con los requisitos legales y constitucionales, atendiendo además el criterio de la jurisprudencia que ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral, en relación a los elementos mínimos que deben

contener los Estatutos de los partidos políticos, razón por la cual manifestamos nuestra entera conformidad con el presente Proyecto de Resolución.

Y en los mismos términos en que le fue concedido al Partido Movimiento Ciudadano, solicitamos agregar un Punto Resolutivo Cuarto, que a la letra dice: "Cuarto. Notifíquese por oficio la presente Resolución a los Organismos Públicos Locales para que, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, entren en vigor las modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo".

Por su atención muchas gracias, es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones. Secretario del Consejo, por favor someta a votación el Proyecto de Resolución mencionado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una moción de procedimiento.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Perdón, Consejero Presidente, una disculpa, lo debí haber dicho en mi intervención.

Nada más es, de la misma forma, sólo para dejarlo asentado, como lo votamos en el caso de Movimiento Ciudadano, para que, al tratarse de Estatutos de partidos políticos, como lo hemos hecho en todas las otras ocasiones, al Secretario Ejecutivo solamente pedirle que los haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), como una cuestión que no se incorpora, pero quedamos que no se incorpora en el Proyecto, como una petición específica.

Nada más, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Secretario del Consejo, proceda por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se...

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... pero quedamos que no se incorpora en el Proyecto, sino como una petición específica.

Nada más.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración la incorporación de un nuevo Punto Resolutivo en los términos presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución que acabamos de aprobar en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-2099/2014, interpuesto por la Organización de Ciudadanos denominada Democracia Ciudadana.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber ninguna intervención, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7 y con el expediente SUP-JDC-2099/2014.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. También en este caso proceda a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la Resolución aprobada, informe el contenido de dicha Resolución a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, así como la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los Programas en Radio y Televisión que difundan noticias.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La práctica de los monitoreos de las coberturas electorales que realizan los medios de comunicación, no representa un ejercicio nuevo para la autoridad electoral.

Desde 1994 el entonces Instituto Federal Electoral realizó un monitoreo del tratamiento que los noticieros dieron a las campañas de los partidos políticos y candidatos.

La observación de medios que el Instituto Nacional Electoral realizará durante las precampañas y campañas electorales, constituye un instrumento de gran utilidad y enorme valía, para garantizar el derecho a la información de las y los ciudadanos en el contexto de un Proceso Electoral.

Esta clase de ejercicios, además de respetar la libertad de expresión y la libre manifestación de ideas de cada medio de comunicación y de los periodistas o comunicadores, busca que las y los ciudadanos conozcan cifras y datos que les permitan conocer el tiempo que en cada programa se le dedica a un precandidato, candidato o partido o si existe alguna tendencia favorable o negativa a los mismos.

Este monitoreo de las transmisiones de programas durante precampañas y campañas, representa el octavo ejercicio de este tipo a nivel Federal, pero debemos señalarlo, el del Proceso Electoral que apenas inicia, se llevará a cabo en un contexto muy distinto al de los anteriores procesos electorales.

No podemos pensar que un monitoreo de coberturas electorales en 2015 pueda únicamente replicar el utilizado en 2006 ó 2012, hay cambios relevantes en nuestra Constitución Política que deben ser retomados y formar parte del marco de la actuación y exigencia a los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En particular, la reciente Reforma Constitucional en la materia, convirtió a la radio y a la televisión en servicios públicos de interés general, vinculados estrechamente al derecho a la información que en materia político electoral debe señalarse, atañe tanto al emisor, como al receptor de la misma y con la obligación de garantizar pluralidad y veracidad de la información, modificación que implica un giro importante respecto de las obligaciones que tienen los concesionarios con las y los ciudadanos...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... respecto a las obligaciones que tienen los concesionarios con las y los ciudadanos, es decir, con las audiencias.

De igual manera, la incorporación en el texto Constitucional de la prohibición para que los medios de comunicación difundan publicidad o propaganda presentada como noticia o información periodística, representa un avance para que las y los ciudadanos cuenten con elementos que les permitan identificar cuándo se está ante información propagandística o publicitaria, es decir, ante un espacio comercial y cuándo ante un espacio noticioso.

Por otra parte, atendiendo a lo ordenado por el artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por primera ocasión este monitoreo está precedido de una Consulta a 7 organizaciones de concesionarios y a 23 profesionales de la comunicación, respecto de los Lineamientos de recomendaciones a noticieros y sobre la metodología que se debía utilizar para la realización del monitoreo de coberturas electorales.

Estos elementos, evidentemente, demandan que el análisis del monitoreo de programas que difundan noticias del actual proceso, se vincule estrechamente a la garantía al derecho a la información, que es importante mencionar, no sólo es el de las y los ciudadanos para emitir un voto libre y razonado, sino también de los medios que dan información y de sus comunicadores en un marco de libertad de expresión y libre manifestación de ideas.

Contrario a lo que en algunos espacios y en distintos momentos se ha sostenido, este ejercicio no busca medir el comportamiento de las coberturas porque deba necesariamente dedicar los mismos minutos a cada partido o porque todas las opiniones deban ser favorables para todos los contendientes o partidos.

Estoy convencida que las prácticas de monitoreo fomentan el equilibrio en la cobertura noticiosa de los medios, inhiben prácticas de parcialidad y, además, permiten que las coberturas se documenten para que las y los ciudadanos conozcan la forma en que los actores políticos son tratados por algunos programas de radio y televisión.

En este sentido, la realización de este tipo de registros constituye una herramienta que dota a las y los mexicanos de mayores elementos para analizar la información de lo que ve o escucha en distintos espacios en radio y televisión.

Por todo ello, para el actual Proceso Electoral, además de medir los tiempos que se dedican a los actores y partidos de una contienda, estoy convencida que es necesario que el análisis del monitoreo, ordenado por el Instituto Nacional Electoral, dé un paso adelante respecto de ejercicios anteriores; que reconozca las reformas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que han sido incorporadas a nuestra Constitución

Política y que garantice de mejor forma la totalidad de los derechos asociados a los mismos.

En el mismo sentido, debo señalar que la aplicación de la variable de información y opinión en todos los géneros periodísticos del monitoreo, representaría un avance sensible en la práctica de registrar el comportamiento de los medios de comunicación durante el Proceso Electoral.

Contrario a esto, según la propuesta que se pone a consideración de este Consejo General, toda vez que una de las variables que van a medir es el tiempo de transmisión, y ese tiempo es la suma de todas las piezas informativas, y éstas abarcan 5 géneros periodísticos, la información que se presentaría a los electores no sería completa, ya que 3 de los 5 géneros van a medirse con valoración; y 2 de ellos, que son precisamente los más proclives a tener adjetivos, a pesar de que se contabilizarán para la variable tiempo de transmisión, no serán medidos en cuanto al número de adjetivos calificativos positivos o negativos.

Lo anterior implica tener resultados de tiempo de transmisión que no van a reflejar adecuadamente si ese tiempo presenta una tendencia negativa o positiva en cuanto a los adjetivos utilizados para un partido, actor político determinado que participa en las precampañas y campañas o un tema sometido a Consulta Popular, ya que sumará opinión y análisis, debate, notas, reportajes y entrevistas, pero sólo contabilizando los adjetivos de las notas, reportajes y entrevistas, excluyendo los que se den en las opiniones y análisis o en los debates.

En el mismo contexto, la inclusión de programas de opinión, análisis, debate y entretenimiento, analizados desde todas las variables contenidas en...

Sigue 86^a. Parte

Inicia 86ª. Parte

... y entrevistas, excluyendo las que se den en las opiniones y análisis o en los debates.

En el mismo contexto, la inclusión de programas de opinión, análisis, debate y entretenimiento, analizados desde todas las variables contenidas en la metodología que se somete a propuesta, representa la posibilidad de que los electores cuenten con elementos necesarios para conocer y hacerse un juicio de las distintas formas y modalidades que los medios de comunicación emplean para dar cobertura a un Proceso Electoral y en esta ocasión a otro mecanismo de participación, como lo es la Consulta Popular.

Bajo ninguna circunstancia coincido en que dar información a los ciudadanos sobre dichas tendencias representa una afrenta a la libertad de expresión, al contrario, abona en su refuerzo, porque incorpora la libertad de saber por parte de las y los ciudadanos.

Admitir tal afirmación implicaría señalar que en los programas de noticias que sí son objeto del monitoreo, este Instituto vulnera el derecho a la libertad de expresión de los comunicadores que participan en los mismos.

Si esta es la lectura que damos al ejercicio de monitoreo, si asumimos que monitorear programas de opinión o espectáculo implica una restricción a la libertad de expresión, entonces estoy convencida que tendríamos que desconocer el artículo 185 de la Ley General, pues implicaría una restricción injustificada e inconstitucional a los derechos humanos, misma que esta autoridad bajo ninguna circunstancia debe aceptar.

Me parece que ese no es el caso. Estoy convencida que monitorear no es restringir, no tengo la menor duda que un ejercicio de transparencia y observación sobre la actuación de los medios de comunicación potencializa los derechos y su ejercicio, se convierte en una herramienta más del Estado Mexicano para garantizarlos; no se trata de restringir derechos bajo ninguna circunstancia y si es así, adelanto que no debiéramos monitorear ningún tipo de programa, porque estaríamos restringiendo derechos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración del Consejo General, que ha sido previamente discutido en el Comité de Radio y Televisión, busca dar cumplimiento a un mandato legal establecido en los artículos 160 y 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos vinculados a los programas noticiosos.

Por un lado, este monitoreo se realiza en concordancia con las sugerencias de los Lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y la difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Por otro lado, en este Proyecto de Resolución se establece una metodología y un catálogo de programas, que tiene por objeto informar a la opinión pública respecto al tiempo que destinan los programas a cada una de las precampañas y campañas federales, y de la forma en que comunican las noticias.

En un primer instrumento se establecen los valores que son propios, de acuerdo con lo que propone esta institución y después de haber consultado a los medios de comunicación de una cobertura noticiosa compatible con un Sistema Democrático, que es equidad en la cobertura e imparcialidad, objetividad al momento de reportar las noticias que tienen...

Sigue 87ª. Parte

Inicia 87ª. Parte

... imparcialidad, objetividad al momento de reportar las noticias que tienen que ver con hechos.

En comparación con los monitoreos anteriores, la presente metodología cuenta con aspectos novedosos, tales como la inclusión de indicadores por género, que permitirá identificar el tratamiento que se les da a las precandidatas y candidatas durante el Proceso Electoral, así como el tema de las consultas populares, en el que se dará a conocer el tiempo que se destina a los temas, a las preguntas que sean objeto de consulta popular.

Con este Proyecto de Acuerdo se preserva el alcance y contenido de los artículos 160 y 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al mismo tiempo se mantiene la metodología para darle eficacia y certidumbre al monitoreo.

En esta ocasión, se monitorearán 493 noticiarios de radio y televisión en campañas electorales, al igual que en el 2012. Los informes que resulten del monitoreo serán públicos, difundidos como lo hemos venido haciendo desde el año 2009, al mismo tiempo en internet y por inserciones en los periódicos de mayor circulación Nacional.

Desde sus inicios, este instrumento ha demostrado su eficacia al reflejar en sus resultados el trato de cada uno de los candidatos y partidos políticos en los noticieros, siempre buscando una conciliación entre, por un lado, el derecho a la libertad de expresión, su parte concomitante que es el derecho a la información y, por otro lado, el objetivo legítimo de promover una cobertura noticiosa equitativa, imparcial, objetiva, desprovista de adjetivos.

Adicionalmente, este Proyecto de Acuerdo es congruente con la práctica adoptada por el Instituto de monitorear, tal como lo establece el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente los programas que difunden noticias sin que en ningún momento se asuman atribuciones más allá de lo que establece la ley, que pretendan abarcar medios o programas que no están contemplados en el mandato legal.

Al respecto, cabe señalar que la Sala Superior en el juicio de inconformidad identificado como SUP-JIN-359/2012, sostuvo que la determinación del Consejo General de limitar este programa al monitoreo de noticieros, por lo tanto, excluir los programas de opinión, análisis y debate, tuvo como base, dijo el Tribunal Electoral, una interpretación amplia de los derechos humanos que permitió durante dicho Proceso Electoral el ejercicio pleno y con toda su fuerza expansiva, de los derechos político-electorales de los ciudadanos, conductores, reporteros y analistas.

Asimismo, la Sala Superior sostuvo que la exclusión de programas de opinión permitió el respeto al principio de interdependencia entre el derecho de votar y ser votado de los

ciudadanos y la libertad de expresión de los comunicadores, como precondition para que las elecciones fueran auténticas y libres.

De igual forma, con dicha determinación se aseguró un ambiente libertario respecto al ejercicio del derecho a la libre expresión, determinó la Sala Superior.

Esta interpretación va en beneficio de un ejercicio interdependiente de los derechos humanos y fundamentales: Voto activo, voto pasivo...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

...va en beneficio de un ejercicio interdependiente de los derechos humanos y fundamentales: voto activo, voto pasivo, libertad de expresión y derecho a la información, tal como lo determinó la Sala Superior.

Cabe señalar que el artículo 185 de la ley, exclusivamente mandata monitorear las transmisiones de precampaña y campaña en radio y televisión que difundan noticias. El principio de la subordinación jerárquica de la ley, que restringe a la autoridad no crear nuevos supuestos, ni ir más allá de los definidos por la norma y que, si bien estamos en una coyuntura de una Reforma, el contenido, hay que dejarlo claro, del artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se trasladó íntegramente ahora al artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, no hay un mandato legal por parte del Congreso de la Unión para modificar el programa o los alcances del programa, en términos de más allá de los programas que difunden noticias.

Por estas razones, por la parte jurídica propiamente y también por la propia racionalidad del programa, que busca promover determinado tipo de formas de comunicar las noticias, estoy de acuerdo con el Proyecto que se ha circulado, que ha puesto a consideración el Comité de Radio y Televisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo, el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, debemos reconocerlo, la difusión de los resultados del monitoreo de los espacios noticiosos han sido un incentivo importante para que los medios de comunicación cambien patrones de presentación de informes sobre las campañas políticas y sus candidatos.

Por un lado, los partidos políticos y sus candidatos buscamos que los noticieros de radio y de televisión respeten el derecho a la información de los mexicanos, actuando de manera veraz, objetiva, equilibrada, plural y equitativa, mientras que los conductores y comentaristas de la radio y la televisión, consideran que el monitoreo representa una intromisión de parte de la autoridad electoral, a su libre manejo de la información.

Sin embargo, este tema controversial ha permanecido por un largo tiempo en la legislación electoral, en función de que la actividad político-electoral evoluciona y se moderniza.

Hace no mucho tiempo, sólo existía un candidato para todos los noticieros de radio y televisión. Esto ha cambiado radicalmente. Es indudable que los medios de comunicación juegan un papel fundamental para informar a la población sobre las plataformas electorales y actividades de los partidos, coaliciones y sus candidatos.

Sin embargo, ello no debe ser razón para que pretendan ejercer militancia e influir en la orientación del voto ciudadano. Sin embargo, la libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación, debe ser correspondiente con el derecho de la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial.

Conciliar la libertad de expresión con el derecho a la información, contribuirá a que en el actual Proceso Electoral Federal, las precampañas y campañas electorales se desarrollen en un contexto de equidad y pluralidad, así como el fortalecimiento al voto informado, libre y razonado, por parte de los ciudadanos.

El monitoreo sin lugar a dudas es una exigencia popular y partidaria a la apertura noticiosa y a la cobertura de campañas políticas, lo cual ha dado buenos resultados.

No obstante, monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de emisiones...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de emisiones especializadas, éste sigue siendo un tema inacabado.

En el presente Proyecto ni están todos los que deben estar ni son todos los que deben de ser.

El mandato de los artículos 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 6, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral es claro.

Realización de monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los programas de radio y televisión que difunde noticias. Aquí textualmente señalo, no hablo de muestras o selecciones.

Un estimado de los 143 centros de Verificación y Monitoreo instalados en los 32 estados del país, indican que existe más de 2 mil 500 noticieros que se ven y se escuchan.

La propuesta que está en la mesa es para monitorear 65 noticieros en precampaña y 493 para la campaña. Esto es una muestra y es una selección, contrario al artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Los números no mienten, en la precampaña es sólo el punto 2.06 por ciento del total de noticieros y en campaña es el 19.72 del total de espacios, aproximadamente.

Por eso, decimos que no están todos los que deben de estar ni son todos los que deben de ser.

El área de monitoreo del Instituto Nacional Electoral, realiza una labor impecable en cuanto a la verificación de las transmisiones de los spots de los partidos políticos para esta actividad, ya carece de equipo y personal.

Hace 3 y 6 años lo solicitamos, ahora lo volvemos a manifestar, dotemos de más recursos humanos y técnicos a esta área para que se haga realidad el objetivo plasmado en la ley, la conformación de un Catálogo Nacional de programas de radio y televisión que difunda noticias y garantizar el monitoreo, por lo menos la mitad de los mismos, pues él dotará al monitoreo mismo de la efectividad que reflejen los principios de equidad y certeza que rigen al actuar de la autoridad electoral.

Por otro lado, en cada Proceso Electoral se integran nuevos espacios informativos a la actividad político-electoral y que antes eran utilizados exclusivamente en temas

especializados como los espectáculos, el entretenimiento, la revista, los consejos de belleza, salud, deportes, etcétera.

Estos espacios han abierto paulatinamente sus tiempos, presumiblemente pagados a la entrevista, al reportaje y a la nota política que sí deben ser monitoreados y sancionados en caso de que vendan su tiempo.

Para el Partido del Trabajo, el monitoreo de espacios noticiosos estará incompleto, mientras no se verifiquen los contenidos de los programas de radio y televisión, que sin ser noticieros, sí difunden información política y que abundan en estados y municipios del país, mismos que en muchísimos casos son más influyentes que los propios noticieros.

Pero como lo es para el Partido del Trabajo, también lo fue para muchos de los 23 profesionales de la comunicación que fueron consultados por el Instituto Nacional Electoral, a fin de tomar en consideración su opinión respecto a la metodología de análisis de la cobertura informativa, quienes opinan que deben contemplarse los contenidos de los programas de radio y televisión, que sin ser noticieros sí difunden información política.

En reacción, ahora, se monitorearán sólo 10 programas que se clasifican como programas de opinión y análisis. Y lo volvemos a manifestar, lo consideramos a todas luces insuficiente.

Por último, en cuanto al Catálogo, procedimos a ponerlo en opinión de nuestros compañeros petistas en los estados y que den su punto de vista acerca de la selección realizada, en el entendido que posteriormente podremos hacer...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... y que den su punto de vista acerca de la selección realizada, en el entendido que posteriormente podremos hacer algunos comentarios al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias por su atención.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este documento, que estamos analizando ahora, tiene que ver con una larga historia a la que ya se hizo referencia, tiene que ver con la historia del Instituto Federal Electoral, en un principio, la actitud que se tomó en esta mesa en 1994, cuando sin ley alguna que mandatara se hizo este monitoreo. Después la Reforma que incorpora a hacer este monitoreo en 1996 y la necesidad, elección tras elección, de ir avanzando en la profundidad y en la calidad de lo que se está haciendo.

La vez pasada que discutimos este tema, comentaba sobre el número de noticiarios que han sido monitoreados en cada elección, y pasamos de, no recuerdo, eran menos 20 en 1994, a los 400 y tantos que están hoy sobre la mesa, pasando por diversos números en diversas elecciones, con diferentes alcances.

Además, si algo ha prevalecido en lo fundamental ha sido la metodología, con mayor o menor ajuste a lo que se está buscando medir y con el mismo concepto; se trata de mostrarle al ciudadano cómo se comportan los conductores de un noticiario a la hora de transmitir noticias sobre las campañas electorales, no más que eso. Y ése era el objetivo antes y es el objetivo ahora, y no pasar de ahí.

En ese sentido, creo que tiene razón la Consejera Electoral Pamela San Martín que hubo una Reforma en la ley y que había que modificar y hacer los ajustes correspondientes en la metodología que va a, por primera vez con esta norma, guiar el monitoreo del año que entra.

En ese sentido, siento que este Proyecto de Acuerdo incorpora esos elementos de una manera acertada, mantiene el carácter del monitoreo como eso, testigo de lo que se hace, sin tener ninguna otra vinculación y, por otra parte, incorpora las cuestiones de género y de otro tipo de mediciones para poder ir al fondo y generar una base de datos que ojalá fuera mucho más utilizada durante tiempos de campaña y después de las campañas. Tenemos todavía las bases de datos de la Elección del 2012 y cómo se comportaron los noticiarios.

No me canso de invitar a mis alumnos a que hagan una tesis que realmente analicen a fondo el comportamiento de los medios, a partir de esta riquísima información que se

tiene aquí; porque además tenemos los testigos que permiten recrear las noticias y volver a revisar cómo se externaron.

Sobre el monitoreo en general y sobre los puntos que están puestos sobre la mesa, creo que hay en la parte de género periodístico un elemento que sí resulta interesante reforzar; en la parte de género periodístico estoy refiriéndome a la página 12 de la metodología.

Se define: “Es el utilizado por la presentación de la información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos o coaliciones y sus precandidaturas y precandidatos, candidatas y candidatos, así como candidatas y candidatos independientes y, en su caso, de la Consulta Popular y los temas...”

Sigue 91ª. Parte

Inicia 91ª. Parte

... precandidaturas y precandidatos, candidatas y candidatos, así como candidatas y candidatos independientes y, en su caso, de la consulta popular y los temas a consulta, el cual se deberá clasificar al menos en los siguientes 5 rubros... ”

Bien, solamente que cuando se habla del método para evaluar el género periodístico, se habla de la importancia de medir la valoración que se puede dar a una nota, en términos de diferentes tipos de valoraciones posibles de la nota, si son positivas o si son negativas, si están a favor o están en contra de los partidos políticos o coaliciones y demás, ahora me refiero al inciso h) de la página 14, cuando se habla de la valoración.

En el caso de la consulta popular nos quedamos exclusivamente en la medición del tiempo. Creo que, igual que se hace con las demás campañas, podría incluirse aquí valorar si la expresión del conductor va a favor o en contra de la consulta que se está comentando.

Esto nos daría un panorama más completo, quizá habrá que en la forma específica con la institución académica que se encargue de aterrizar esta propuesta, lograr la forma específica como se darán a conocer estos contenidos, pero por lo pronto mi propuesta sería, en el inciso h) de la página 14, tipos de valoración, incluir también las posturas en torno a las consultas populares que en su caso se presenten.

De esta manera, tenemos una base todavía más amplia y fortaleciendo, sobre todo, la información que puede tener el ciudadano a su disposición, para ver cómo los diferentes noticiarios se refieren a esta consulta.

Por lo demás, creo que en los demás términos voy con el Proyecto de Acuerdo tal como está presentado, lo hemos practicado varias veces, creo que hemos avanzado bien, se adecúa a las nuevas normas y con ello apoyaré este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Nada más para precisar, en esta propuesta que usted formula que se haga una medición de las valoraciones en el tema de consulta popular, supondría que es en la misma lógica que pasa con los demás candidatos, precandidatos, partidos políticos, etcétera. ¿A qué me refiero? A que es cuando sea

una mención de conductor, pero no sólo de conductores, sino también voz en off, etcétera que es como está construida la metodología.

¿Sí sería esa la propuesta?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Creo que es importante aterrizar el modo específico con la institución académica. En principio, estoy de acuerdo, porque hay 3 situaciones: Que sale de la consulta y se apoye el hecho de que haya consulta o no, o se refiere a una consulta específica y se hable a favor o en contra de estas mociones. Hay que aterrizarlo muy bien en la aplicación.

Aprovecho para comentar, si usted me permite, Consejera Electoral y Consejero Presidente, que me gustaría que se revisaran las fechas de precampañas que están puestas en el documento. Aquí se cita que inician en la primera semana de enero y concluyen el 13 de febrero del próximo año. Creo que ya tenemos fechas precisas y las podemos poner aquí para no tener una distancia diferente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Ha sido un tema muy debatido en los últimos años el tema de los medios de comunicación, porque al igual que las encuestas que se debatieron en el otro punto, han sido utilizados para favorecer a uno u otro candidato, Gobierno, postura política o Reforma también.

En ese sentido, definitivamente éste es un tema relevante. Nosotros consideramos que no hay que confundir el ejercicio de la libertad de expresión, que debe ser tutelado y salvaguardado, con la simulación propagandística, con la propaganda encubierta, con la editorialización de la noticia, con...

Sigue 92ª. Parte

Inicia 92ª. Parte

... propagandística, con la propaganda encubierta, con la editorialización de la noticia, con utilizar programas que no son precisamente noticiosos para proyectar personajes públicos, aspirantes o campañas que le interesan al régimen.

En ese sentido, me parece que debiese profundizarse en ese tema, y quiero comentar, porque será motivo del apartado 9.4, que estará a prueba precisamente el Instituto Nacional Electoral en un momento, con relación a una queja que el Diputado Ricardo Monreal y su servidor presentamos en contra de Enrique Peña Nieto, precisamente por hacer la utilización propagandística de programas que no son precisamente noticiosos.

Nosotros referimos en la queja que presentamos el 26 de agosto y que sorprendentemente ha sido resuelta con una gran celeridad, menos de 2 meses, ojalá así fueran todas.

Pero al margen de eso, ahí planteamos precisamente el tema del Programa Hoy, donde siendo un programa que se define como programas de otro tipo, no necesariamente noticiosos, ahí precisamente tuvo una entrevista difundida 5 días del Titular del Ejecutivo, y precisamente no puede calificarse de otra manera que como propaganda electoral.

En la página de Televisa describen el programa como un programa de revistas para las amas de casa, con secciones de cocina, salud, belleza, yoga, horóscopos, información del mundo del espectáculo. Sin embargo, durante 5 días apareció Enrique Peña Nieto hablando de sus programas

También el Fondo de Cultura Económica, el día 19 de agosto, que se debe dedicar a editar libros, a difundirlos, sacó un programa "Diálogos a Fondo", precisamente para propagandizar también las reformas de Enrique Peña Nieto.

Nosotros por eso presentamos una queja con base en el artículo 134 constitucional, párrafos 7 y 8, será motivo de tratamiento más tarde, pero lo quiero ligar con lo que estamos discutiendo ahora, porque creo que el tema de fondo es si se quiere terminar con la simulación o simplemente se quiere seguir perpetuando un régimen donde hay total liberalidad para que desde el poder se siga manteniendo una imagen, se haga propaganda y se siga favoreciendo a un régimen.

Nosotros presentamos esta denuncia porque consideramos que es un acto de cinismo, que habiendo tantos problemas en el país, aparezca el Presidente en un programa de estas características, no por descalificar al programa en sí mismo, sino porque ese programa tiene otro enfoque.

Sin embargo, ahí estuvo publicitando las reformas estructurales, luego vino un diálogo no a fondo, sino a modo para que se utilizara ropagandísticamente hablando, exaltando la figura presidencial, se está reeditando este culto presidencialista en el país.

Nosotros esto lo señalamos porque quisiéramos que el Instituto Nacional Electoral fuera más a fondo con este Catálogo no para hacer censura ni para restringir, para que no haya simulación, para que no aparezcan casualmente en estos programas hablando de bondades de reformas que no tienen que ver con el guión, que lo implantan ahí para tratar de llevar...

Sigue 93^a. Parte

Inicia 93ª. Parte

... de reformas que no tienen que ver con el guión, lo implantan ahí para tratar de llevar este tipo de propaganda. Ya en su oportunidad vamos a impugnar esta Resolución, si se confirma, porque nos parece que estarían resolviéndola de manera ligera, incompleta y sin exhaustividad.

Al mismo tiempo, queremos señalar que creemos que no hay voluntad política tampoco para regular en una ley el artículo 134 constitucional, que hay una pretensión de seguirlo dejando así para que el Instituto Nacional Electoral diga que no puede resolver porque no hay una ley secundaria y así nos la vamos llevando.

Como el tema de la corrupción. Ya van 2 años de Gobierno y siguen viendo si va a ser Comisión Anticorrupción, si va a ser fiscalía bueno, fiscalía ya la aprobaron, en la Procuraduría, ahora Fiscalía General de la República, pero están otra vez ganando tiempo y de igual manera va a pasar con la propaganda gubernamental.

Queremos señalarlo para que pudiera haber un correctivo a este Proyecto de Acuerdo que se presenta y también como preámbulo a lo que van a resolver.

Si aquí no quieren entrar a fondo, cuando haya violaciones del Presidente de la República promoviéndose en programas de revista o armando programas a modo, en horarios estelares en cadena privada, quiere decir que no hay voluntad de hacer un cambio en el tema de los medios de comunicación y su impacto en las campañas y en el proceso político mexicano.

Vamos a seguir perpetuando lo que dice la película de la Dictadura Perfecta. Si ya impusieron presidente las televisoras, lo van a seguir imponiendo, al cabo este tipo de catálogos para ellos son totalmente inofensivos. El Instituto Nacional Electoral nos resuelve y seguirán haciendo de las suyas y seguirá habiendo inequidad electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el monitoreo nació con el objetivo de conjugar y de preservar elementos que no necesariamente conjugan de forma natural. Por un lado, la libertad editorial y de opinión, la libertad de expresión y por el otro, lo que hoy ya se conoce como el derecho de acceso a la información y equidad en la contienda.

Los monitoreos no son, desde ningún punto de vista, una restricción a la libertad de expresión, pero sí son testigo de cómo están los medios cubriendo los procesos

políticos, de manera que el monitoreo no impone sanciones ni castiga conductas. Recoge lo que es y lo difunde.

El monitoreo registra los dichos de los periodistas, no calla a los periodistas. El monitoreo es una cinta métrica, si se quiere ver así, no es una espada frente a la libertad de expresión.

¿Qué es lo que encontramos? En el año 1988, refiero una elección emblemática de falta de equidad y lejana a los principios constitucionales de la materia...

Sigue 94ª. Parte

Inicia 94ª. Parte

... emblemática, de falta de equidad y lejana a los principios constitucionales de la materia electoral, en un trabajo pionero midiendo cómo se comportaban las televisoras que hicieron Raúl Trejo y Pablo Arredondo investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Universidad de Guadalajara, respectivamente, vieron que en las 2 principales cadenas de televisión se dio el 91.71 por ciento del tiempo al partido político en el Gobierno, de tal manera que a toda la oposición le tocó apenas un poco más del 8 por ciento.

En el año 1994, ya lo refería el Consejero Electoral Arturo Sánchez, se decidió encargar la medición de los medios electrónicos, desde el Instituto Federal Electoral, aunque no estuviera en la ley y eso permitió ir avanzando, de tal manera que bajó a poco más de una tercera parte del tiempo total la presencia del partido político en el Gobierno. Es decir, se fue casi a un tercio de lo que había tenido en la anterior campaña presidencial, porque estaba el monitoreo.

Es decir, el monitoreo no manda, pero el monitoreo sirve como testigo e inhibe conductas que favorezcan abiertamente a un partido político o candidato; pero esto también tiene que ver con el propio cambio que ha habido en los medios de comunicación en nuestro país, que se han ido alejando de la obediencia de ser “Los Soldados del Presidente”, como en su momento se decía, ahora puede incluso pretenderse lo contrario, pero van buscando los medios, ganar a sus audiencias gracias a la credibilidad que tienen. Y eso también ha permitido equilibrar las coberturas y de hecho hoy no hay una sola fuerza, un solo actor político que goce de la unanimidad de los medios ni hay tampoco ninguna fuerza política relevante excluida de los medios.

¿Qué encontramos en el año 2012? Que de los 493 noticieros monitoreados, a lo largo de más de 244 días, se vio que quien más espacio tuvo fue Enrique Peña Nieto, pero que las valoraciones, por ejemplo, positivas también fueron a él, aunque quien más valoraciones negativas obtuvo que la candidata presidencial, que entonces postuló el partido político en el Gobierno, Josefina Vázquez Mota.

Es decir, tenemos bastantes elementos para ver incluso en dónde se disparan las coberturas, por ejemplo en 6 entidades hubo una diferencia mayor entre el candidato de la Coalición Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, frente a cualquiera de los otros 2 aspirantes presidenciales, se trata de las entidades de Jalisco, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Puebla y Sonora, aunque fue mucho más equitativa a nivel Nacional.

¿Qué podemos hacer, con el monitoreo, en lo sucesivo?

Primero, reconocer su valía, el aporte que hacen en términos del conocimiento de los medios y la contribución a una mejor cobertura, al tiempo que estamos en posibilidad de innovar en...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... cobertura, al tiempo que estamos en posibilidad de innovar en ciertas cosas.

Los medios no son necesariamente, como se ha pretendido, unos aliados del proceso democrático, lo pueden ser en algunas fases, pero también su conducta puede inhibir la reproducción del debate democrático y de la libre manifestación de las ideas; lo dicen las Naciones Unidas en su Informe sobre la Democracia en América Latina de hace 10 años.

Dice el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que: “La influencia de los medios es vista como parte del aumento de los controles que han permitido democratizar el ejercicio del Gobierno, pero también según lo perciben principalmente los políticos consultados, como una restricción al proceso democrático. Los medios tienen la capacidad de generar agenda, de predisponer a la opinión pública a favor o en contra de diferentes iniciativas y de erosionar la imagen de figuras públicas mediante la manipulación de denuncias; los medios pueden alimentar a la democracia o pueden dañarla”.

¿El monitoreo quiere controlar a los medios? No. Quiere reflejar lo que hagan.

Por lo mismo, creo que estamos en condiciones de retomar parte de las propuestas que nos han hecho los distintos sujetos a los que consultamos; y si bien, tengo mis reservas para metodológicamente poder hacer un seguimiento, un monitoreo objetivo de los programas de opinión, es una consideración estrictamente metodológica, no recibimos ninguna propuesta que, con claridad, nos dijera cómo procesar lo que se discute en un programa de debate, lo que dice un analista.

Creo que sí podemos con toda facilidad seguir las noticias que se dan noticias, no estoy pidiendo que nos salgamos de las noticias, en los programas de espectáculos; hay noticias deportivas, hay noticias de distinto género, no dice la ley que sólo las noticias en los noticieros que hablan de política, son noticias, hechos noticiosos.

De tal manera que, les he circulado una propuesta para que incluyamos a 10 programas de espectáculos, 5 de radio y de televisión, en el monitoreo de este año.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

El asunto que nos ocupa es de medular importancia para el Proceso Electoral que ha iniciado, lo es porque la vía fundamental mediante la cual la ciudadanía conoce de las actividades que se desarrollan durante las contiendas electorales es a través de la radio y la televisión, medios de comunicación que difunden de manera masiva los actos y pronunciamientos de las candidatas y candidatos, así como de los partidos políticos.

En consecuencia, los medios tienen importantes responsabilidades que cumplir en lo tocante a la equidad en la contienda. Teniendo en mente este valor fundamental de la democracia, la autoridad electoral inicio hace más de 20 años el monitoreo a las transmisiones sobre las campañas de los partidos políticos en los espacios noticiosos.

Si desde su origen este ejercicio estuvo pensado para promover la equidad en la cobertura de los medios informativos, que los medios informativos realizan sobre las precampañas y campañas electorales, fue como respuesta a la forma desequilibrada en que cubrían, y en algunos casos aun lo hace, sobre los procesos electorales.

Aunque los resultados de este ejercicio no acarreen en sanción legal alguna, el hecho de exhibir el desempeño de los noticiarios ante la ciudadanía mantiene un contexto de exigencia a los medios que ha dado excelentes resultados. Atrás quedaron los...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... el hecho de exhibir el desempeño de los noticiarios ante la ciudadanía mantiene un contexto de exigencia a los medios, que ha dado excelentes resultados. Atrás quedaron los tiempos en que un solo partido político reunía más del 80 por ciento de la cobertura noticiosa.

Lo anterior no quiere decir que hayamos arribado a una especie de fin de la historia de la relación entre medios y democracia, aún falta por hacer y es, por tanto, necesario analizar los problemas que actualmente enfrentamos, así como el alcance de la metodología que nos ocupa.

El problema fundamental que ha estado en la base de nuestro Sistema Electoral es precisamente el de la inequidad en la contienda. De hecho, esta falta de igualdad de oportunidades entre los contendientes permeaba varios de los ámbitos electorales, ya sea en lo tocante al financiamiento público, en lo relativo al acceso de los medios de comunicación social, o en la cobertura informativa a las campañas.

Respecto a todos y cada uno de estos aspectos se tienen grandes avances, y por lo que hace a la cobertura informativa, elección tras elección el monitoreo de los programas que difunden noticias ha funcionado para equilibrar la cobertura que de éstos hacen los partidos y candidatos.

El día de hoy aprobaremos el Catálogo y la metodología para monitorear las precampañas y campañas del presente Proceso Electoral.

Durante su elaboración y discusión, la metodología que nos ocupa ha generado algunos de los dilemas que serán abordados.

El primero de ellos, es el relativo a las barras de opinión de los noticiarios: ¿Deben valorarse las opiniones que en ejercicio de su libertad de expresión exponen los periodistas y conductores de programas que difunden noticias?

Un dilema similar es el relativo al monitoreo y a la eventual valoración de los programas de debate y de análisis político. Si se monitorearan, ¿este seguimiento debe ser cuantitativo o también cualitativo? La problemática es similar, puesto que se encuentra en juego la libertad de expresión de los académicos, de los analistas y de la ciudadanía que asiste a estos programas.

Durante la elaboración y discusión del Proyecto que ahora discutimos, también se analizó la conveniencia de monitorear y, en su caso, valorar las menciones que sobre candidatos, campañas y consultas populares se realizaran en los programas de espectáculos.

Por último, también se discutió sobre la necesidad de monitorear y valorar las menciones que se hicieran sobre las consultas populares.

En la deliberación de cada uno de estos 4 temas, los valores y derechos que se ponderaron, fueron: Los relativos a la equidad en la contienda, el derecho a la información y la libertad de expresión de ciudadanos, académicos y comunicadores.

Es a partir de estos valores y derechos que me permito exponer mi posición sobre cada uno de los 4 temas que he enunciado.

Una premisa de mi punto de vista es que todo aquello que llegue a monitorearse, también debe valorarse.

Primero, por lo que hace a la forma de medir las barras de opinión de los noticieros, es decir, los comentarios que tras la lectura de las notas informativas o reportajes exponen los conductores y periodistas, considero que no sólo deben medirse cuantitativamente, tal como se hizo en el año 2012, además es importante hacerlo cualitativamente.

Nos interesa conocer la valoración que se haga de estas notas, datos del monitoreo del año 2012 nos permitieron concluir que se habló mucho de los candidatos y partidos en dichos espacios, pero no conocemos en qué sentido lo fue.

Segundo, por lo que hace a la inclusión de 5 programas de análisis y opinión en el Catálogo que nos ocupa, me inclino por la defensa del argumento de la libertad de expresión de los analistas, académicos y de la ciudadanía en general, a fin de no monitorear dichos programas.

En ellos, los analistas y periodistas están en posibilidades de debatir, razonar y expresar libremente sus argumentos...

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97ª. Parte

... de no monitorear dichos programas.

En ellos, los analistas y periodistas están en posibilidades de debatir, razonar y expresar libremente sus argumentos; pueden y deben sentirse libres de hacer señalamientos a favor y en contra de los candidatos y partidos, y el monitoreo a su pensamiento no sería si no un acto de molestia injustificada, desde mi punto de vista, pues a diferencia de los programas de noticias en los que la nota informativa debe de ser imparcial, en estos análisis debe privilegiarse la libre expresión de las ideas.

Aunado a este argumento, no pasa desapercibido el hecho de que nuestro instrumental metodológico, mismo que ha sido utilizado en varios procesos electorales, no está dirigido a la valoración de análisis complejos, sino a la medición de menciones positivas o negativas de las notas informativas.

Por lo que hace a la inclusión de espectáculos en el Catálogo de programas a monitorearse, soy de la idea de que una noticia, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, es toda noción, conocimiento o contenido de una comunicación hasta antes desconocida.

Es evidente que el objeto de nuestro monitoreo no será cualquier noticia; por ejemplo, la relacionada con un acontecimiento deportivo o con el mundo del espectáculo, sino sólo aquella relativa a las contiendas electorales.

¿Pueden los programas de espectáculos difundir noticias de carácter político-electoral? No sólo pueden, sino que lo han hecho.

Aunado a lo anterior, la línea divisoria entre el mundo del espectáculo y el de la política presenta interacciones constantes, con actores que pasan de un lado al otro de estos ámbitos.

En consecuencia, es importante monitorear las noticias político-electorales sin importar que las difundan programas deportivos o de espectáculos.

Por tanto, considero que no nos alejamos del mandato legal si decidimos monitorear de forma genérica y además cualitativamente estos programas; lo cual nos arrojaría información importante sobre su uso con fines electorales.

Por último, por lo que hace al monitoreo de las menciones que se hagan sobre las consultas populares, mi voto es en favor tanto a la medición cuantitativa, como cualitativa.

Termino señalando una preocupación sobre los alcances del monitoreo, cuya metodología aprobaremos el día de hoy.

Considero que este ejercicio debe de ser nacional en la medida de lo posible y que, en consecuencia, debe trabajarse para que se midan y valoren en los mismos términos que el Proceso Electoral Federal, también los procesos locales.

Con esto concluyo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Les quiero decir que en este asunto del monitoreo a los programas que difunden noticias, lo que se quiso establecer no es un límite al derecho de expresión ni mucho menos al derecho de información.

A mí me parece que cuando en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 185 que se va a realizar el monitoreo, se establece con un propósito; con el propósito, como ya dije, no de limitar la libertad de expresión, la libertad de información, sino en todo caso, evitar la simulación.

Porque es claro, a partir de la experiencia que hemos tenido en el pasado, que en muchas ocasiones los noticieros han utilizado a partir de entrevistas o de notas que son pagadas para difundir indebidamente de más o con cierta intencionalidad a algún o algunos actores políticos o partidos políticos.

Por eso es que a mí, me parece que el monitoreo...

Sigue 98ª. Parte

Inicia 98ª. Parte

... actores políticos o partidos políticos.

Por eso es que me parece que el monitoreo tiene que realizarse como lo dice lisa y llanamente el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene que realizarse a todos aquellos programas en radio y televisión que difundan noticias.

El Proyecto de Acuerdo que hoy se nos presenta para su discusión al eliminar, me parece discrecionalmente, porque no encuentro cuál fue el criterio para eliminar programas de noticias, me parece que lo hace indebidamente, puesto que tiene la obligación de estar monitoreando a todo programa que contenga noticias.

Y por ejemplo, de los programas que se eliminan respecto del Proyecto inicial, que fue discutido en el Comité de Radio y Televisión, se eliminó el programa Tercer Grado. Sin embargo, por ejemplo, Televisa en su portal oficial lo cataloga en el área de noticieros y análisis y lo describe como un espacio para ofrecer al televidente todas las facetas de la noticia y la información suficiente para sacar sus propias conclusiones.

O por ejemplo también el programa de espectáculos de Televisión Azteca, Ventaneando, hace unas horas acaba de difundir una noticia en la que dice que una lamentable noticia, encontraron sin vida a Aldo Sarabia, del Recodo, con marcas de golpes y una herida de bala, tenemos información.

Estamos hablando de noticias y los propios portales de estos programas los definen como de noticias.

Lo que creo es que es importante que en la libertad de información se estén preservando tres libertades que son concurrentes: la libertad de información, la libertad de difundir información y la libertad de recibir información.

El monitoreo no ataca a ninguna de estas tres libertades que son concurrentes. Y como lo he señalado, a lo que ayuda es precisamente a evitar que haya una simulación en la contratación de espacios en programas noticiosos, programación que está prohibida por la Constitución Federal y que está prohibida también por nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es innegable que a decir de Alejandro Garata, los medios de comunicación son un órgano de control social, y diría que uno de los más importantes...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... de control social, y diría que uno de los más importantes.

Por ello es innegable la inclusión de la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, la cual acompañamos obviamente, ¿Cómo podríamos nosotros medir los impactos de influencia de los medios de comunicación en la democracia de nuestro país, si nos negáramos a monitorear los 10 principales programas, 5 de radio y 5 de televisión?

Creo que negarnos a incluir una propuesta de tal naturaleza, sería cerrar los ojos y no querer mirar lo que realmente pudiera estar sucediendo en nuestro país, en el aspecto democrático y en el aspecto de la influencia de los medios de comunicación en la parte política.

Es verdad, como hace rato se mencionó, citando a una película de “La Democracia Perfecta”, es verdad que se puede hacer a un candidato, se puede crear una figura o se puede destruir a alguien en su imagen pública.

Es por ello que es muy importante, a nuestro juicio, que se tome en cuenta, que se adopte esta postura considerando que los medios de comunicación son un órgano de control social muy importante.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán Méndez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que lo que estamos discutiendo es si se mide o no se mide, lo que me preocupa es que alguien piense que medir, monitorear significa censura, lo único que tenemos es tener información de cómo se maneja la información electoral en los programas de radio y televisión.

El termómetro no baja la temperatura, pero es importante medir qué es lo que está pasando, qué es lo que sucedió, qué información se da.

En este debate nadie está diciendo que el opinador tenga que ser equilibrado, tenga que ser neutral o que tenga que haber un opinador de un lado y un opinador del otro. No se está diciendo eso, se está pidiendo simplemente que se mida, que conozcamos esa información.

En el año 2012 estamos hablando de que estos programas de opinión generaron el 43 por ciento del tiempo monitoreado, estaban monitoreados aunque fuera solamente el 15 por ciento de las piezas informativas, representaron el 43 por ciento del tiempo total de cobertura. Estamos hablando de casi la mitad del tiempo.

Y nos están diciendo en esto que esa casi mitad del tiempo no va a ser medida y además por supuesto que hay, y tan existe que se ha dado qué candidatos han ido a programas de espectáculos.

¿Y tienen derecho los candidatos a ir a programas de espectáculos? Por supuesto, pero por qué no medirlo, por qué no monitorear si están asistiendo y por qué no monitorear si un programa de espectáculos también está dando noticias que tienen que ver con las elecciones, tenerlo como información.

Tener la información y que haya...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... de espectáculos también está dando noticias que tienen que ver con las elecciones, tenerlo como información.

Tener la información y que haya transparencia no significa censurar, significa simplemente tener elementos para hacer análisis de cómo se están comportando los medios de comunicación y creo que eso le interesa no sólo a los ciudadanos, sino también a muchos investigadores de la vida política y electoral.

Sí, efectivamente, se ha hablado de la política que está de moda, la Dictadura Perfecta. El mejor remedio contra la Dictadura Perfecta es el derecho de réplica, creo que quedaron bien en los Lineamientos el derecho de réplica, a pesar de que no hay ley secundaria, que es importante, pero los Lineamientos lo retoman y retoma bien el transitorio que se hizo de la ley sobre la réplica que me parece fundamental.

Pero aquí estamos hablando simplemente, insisto, de medir si se cumple además con lo que se establece también en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en su artículo 256 establece como derechos de las audiencias.

¿Cuáles son los derechos de las audiencias? Los de recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación; recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad; que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta; que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa.

Y para eso, claro que es un instrumento importante el tener la medición, se monitorea o no se monitorea, nadie está hablando de si se censura o no se censura.

Por supuesto que cualquier opinador, cualquier periodista tiene derecho a expresarse libremente y por supuesto que creo que las audiencias tendrían, si hay alguien que está siendo aludido, tener el derecho de replica, aunque falte todavía la ley secundaria, pero ya está Constitucionalmente considerado.

Pero cada comunicador tiene la libertad de expresarse abiertamente, como quiera, pero ¿Por qué no medir?, ¿Por qué no medir cuantitativo y cualitativamente?, ¿Cuál es el problema? O ¿Alguien piensa que la información intimida? Si ése es el sentido de que la información intimida, presiona, ése es un argumento para la opacidad.

Les pido que no hagan un acuerdo para la opacidad y que haya absoluta transparencia sobre cómo se está desarrollando la información en los medios de comunicación, solamente es tener información, y eso lo veo como un compromiso claro con la transparencia y con el derecho a la información, porque claro que también los ciudadanos tienen derecho a saber cómo están los programas de noticias, sobre todo

los programas de opinión, etcétera, si hay alguna tendencia o no, o si se verifica si hay tendencia o no, es una información necesaria.

Eso no implica ninguna coacción para ningún opinador, no hay ninguna coacción para ningún periodista, ellos tienen absoluta libertad de expresarse, pero ¿Por qué no tener esa medición? Que es una medición que, por cierto, ya hemos tenido.

Me parece que sería un paso hacia atrás, no sólo de la ley que tienen, porque la ley establece programas de radio y televisión que difundan noticias. Y aquí tienen una interpretación en este Proyecto de Acuerdo absolutamente restrictiva

Creo que entre más información tengamos de cómo se maneja en los programas de noticias esa información, es correcta y está bien.

Nadie debe sentirse amenazado, coaccionado o censurado porque sea monitoreado, es parte de la...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... es correcta y está bien.

Nadie debe sentirse amenazado, coaccionado o censurado porque sea monitoreado, es parte de la transparencia, de lo que es un ejercicio fundamental de la vida pública, que es la opinión durante las elecciones de los ciudadanos, que tienen absoluta libertad de expresarse.

Pero es correcto que este Instituto Nacional Electoral monitoree y lleve a cabo la información que da. Eso se llama transparencia, querer restringirla, querer ocultar una parte de la información o dejarla afuera, va en contra de la transparencia y va en contra de lo que creo que es una batalla de la sociedad civil mexicana por conocer más de la vida pública a raíz de tener toda esa información.

Si lo único que está pidiendo es medir, no veo por qué se diga que el medir es censurar. Son cosas completamente distintas e incluso yo diría que es al revés, la medición ayuda al derecho a la información y puede ayudar, por supuesto, a que haya consciencia para equilibrar, esa será una decisión en espacios de opinión libre que se tendrá que tomar, pero podría coadyuvar, el que se conozca esta información, para garantizar contenidos más plurales, más equilibrados, etcétera.

Pero aquí no se trata de coaccionar a nadie, aquí se trata de si se va a medir y si los ciudadanos tienen derecho a conocer esa información.

Le pediría al Consejo General que opte por la máxima transparencia y no haga espacios de opacidad con el monitoreo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda este Proyecto de Acuerdo que nos ocupa aborda uno de los temas fundamentales para el Sistema Democrático Mexicano y creo que ha fluido suficiente información respecto a la importancia que a lo largo de los últimos 20 años ha tenido este ejercicio de la autoridad electoral.

Aquí se han dado cifras por distintos Consejeros y Consejeras Electorales, que hablan de cómo este instrumento ha ido inhibiendo la práctica de que sólo una fuerza política acaparaba la mayoría de los espacios en estos programas que hoy son sujetos de monitoreo.

Sin embargo, como todo proceso social, también tenemos que enfrentarnos a la mutación que en sus propios medios han hecho y me parece que la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama en parte busca remediar, pero desde mi punto de vista se queda a la mitad o es sólo el primer intento. No digo que sea malo, sólo es el primer intento para ir más al fondo.

¿Qué ha venido pasando? Frente al monitoreo que va exhibiendo a ciertos medios cómo destinaban un número determinado de espacios, simplemente hicieron la vieja técnica, ahora ya no lo hacen en los noticieros y se inventaron otros espacios, pero en el fondo es el mismo criterio, es querer burlar la ley.

Decía...

Sigue 102ª. Parte

Inicia 102ª. Parte

... otros espacios, pero en el fondo es el mismo criterio, es querer burlar la ley.

Decía alguien que sí, que ya no estamos en la época de que eran soldados del Presidente, ahora ya hay la idea, por lo menos muchos pensamos, que pasaron de soldados a patrones del Presidente; estuvo peor, los otros por lo menos estaban en una subordinación. Ahora están como quien manda.

Sólo basta leer un poco la carta que le dirigieron al Presidente del Consejo General, al Consejero Presidente los integrantes de la Cámara, para ver cómo se comportan. Y me parece el Proyecto de Acuerdo tal como viene, les da la oportunidad.

Dicen los señores de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), que ya varios comunicadores se van a retirar del tema de la cobertura electoral, no les gustan las reglas. Si la autoridad les pone reglas: "Me retiro porque no me gustan las reglas". No dicen que se van a sujetar, dice que les preocupa porque entonces están retirando los comunicadores.

Y la verdad es que la carta los dibuja de manera muy clara en términos de lo que piensan de la autoridad, de cómo le piden a la autoridad que se conduzca dentro del marco de la ley, cuando desde mi punto de vista quien debe conducirse en el marco de la ley son ellos.

Porque los miembros de la Cámara que explotan radio y televisión devienen de una concesión del Estado Mexicano, ese es el gran tema que se les sigue olvidando.

Siguen valorando, siguen pensando que son bienes del dominio privado y que ellos pueden hacer y deshacer con esos espacios.

Y se les olvida, bueno, no se les olvida, quieren pasarse de buzos no recordando que devienen de una concesión de un espectro propiedad de la Nación, y ese es el tema de fondo.

Si un órgano del Estado Mexicano, como es el Instituto Nacional Electoral, va a verificar que en el uso legítimo de la frecuencia en radio y televisión se pueda monitorear lo que ahí sucede; claro que está justificado que se debiera incluir programas de opinión y debate.

Porque vamos a ver cómo permanentemente ahora vamos a tener otros programas, ya noticieros muy equilibrados aparentemente, pero programas como los que ya se han dado cuenta.

Por ejemplo, lo señalamos hace semanas, no sé si semanas o meses, el tema del programa "Conversaciones a Fondo" se llama, dijo que era el inicio periodístico, y ahora vea la queja.

Y pregunto: ¿Ya salió el capítulo 2 de ese ejercicio que iba a ser permanente? Claro que no, o salvo que no me haya enterado, que lo acepto, no veo la televisión.

Es evidente que estamos frente a la mutación de una actividad de los medios que no quieren ser sujetos de verificación por parte de la autoridad electoral.

Ya cumplen los de los noticieros, cumplen los de las pautas de radio y televisión porque no les queda, pero ahora inventan otro mecanismo. Y para que ese mecanismo tenga vigencia y sea válido...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... porque no les queda, pero ahora inventan otro mecanismo. Y para que ese mecanismo tenga vigencia y sea válido, necesita de la complicidad del otro, del que va a ir a exponer, del que se va a aparecer a cocinar galletas, o el que va a tener un ejercicio de pluralidad con diversos periodistas, necesita la complicidad si no, no funciona la fórmula.

Y por eso, me parece que dejar el Acuerdo sólo al tema estrictamente de los llamados noticieros, va a provocar un arranque del Proceso Electoral otra vez con condiciones desventajosas para los actores, para los competidores.

Pensamos que si se hizo un ejercicio en el Comité de Consulta a diversas instancias ¿por qué en ese tema no se les hace caso?

Hay diversas opiniones de asociaciones, de profesionales, de defensores de audiencia, que plantearon con mucha claridad la inclusión de programas de opinión y debate. Pero en ese no, ahí sólo contó una voz que hoy, amenazantemente le manda una carta al Consejero Presidente.

Por eso creo que abrir ya la puerta a monitorear programas de opinión y debate tiene que ser el siguiente paso. Lo decía muy bien el Consejero Electoral Ciro Murayama, hace un par de años no estaba en la ley y se hizo, y eso inhibió. Hoy claro que está en la ley y puede ayudar más a la equidad y a un ejercicio sano de información en materia democrática.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente este tema es polémico, sin duda alguna tiene que ver con la relación de los actores políticos con los medios de comunicación y la responsabilidad constitucional que impone la actividad política, y más en procesos electorales.

Me queda claro el esfuerzo que ha venido realizando el Instituto Nacional Electoral, sobre todo las acciones que preceden a este Proyecto de Acuerdo, haber realizado una consulta a 7 organizaciones y agrupaciones de concesionarios de radio y de televisión, a 23 profesionales de la comunicación, a 5 instituciones educativas, todo esto con el fin de tener una opinión directa y sobre todo, respecto a la metodología que hoy se nos está planteando, cómo medir la cobertura informativa en un proceso de campaña y en espacios de alta audiencia de la radio y la televisión mexicana.

Me parece que limitarlo sólo a espacios noticiosos, estamos incurriendo en un esfuerzo de escasos resultados. Pareciera que es...

Segue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... en un esfuerzo de escasos resultados. Pareciera que es el actuar para simular, para medir, pero para no contabilizar. Cuantificar y no tener un resultado cualitativo es contradictorio, sí podemos tener una cinta métrica, podemos tener un termómetro y podemos estar tomando medidas y tomando la temperatura, pero no vamos a medir el efecto del resultado de esa medición.

Si hemos avanzado en anteriores procesos a aplicar monitoreos, aún sin el marco jurídico normativo, por qué hoy no podemos llegar a tener una medición que tenga un efecto de medir también contenidos. El medir contenidos no significa censurar, no significa coartar la libertad de expresión ni el libre ejercicio periodístico, solamente que ésta es una facultad legal y constitucional del Instituto Nacional Electoral.

No comparto la opinión de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, que dice que son actos de molestia. Si somos autoridad hay que hacer actos que ocasionen molestia, porque para eso se aceptó ser Consejero Electoral de un órgano colegiado.

Claro, en este país hay poderes fácticos y el ejercicio de la libertad implica eso: Valores, principios, congruencia, pero también respeto y el respeto evidente al Estado de Derecho, porque el ser concesionario y permisionario de un bien público implica eso.

Me parece que hay que cuidar que este Proceso Electoral, en un contexto social, político, económico y de inseguridad debe haber no sólo un binomio de medios de comunicación y autoridad electoral, sino un compromiso de todos los actores políticos del país, de los partidos políticos, de los candidatos independientes y desde luego un elemento central en el debate político electoral de esta contienda, que por primera vez en la historia se dará.

El futuro del país se debate también en las consultas populares, el debate del tema energético será un debate sustantivo para millones de mexicanos y qué bueno que hoy se esté midiendo, qué bueno que se esté valorando.

Con esto quisiera proponer que sí deberíamos de respetar, desde luego los valores democráticos, los principios, el ejercicio del periodismo, la libertad de pensamiento y de opinión, pero también el derecho que tiene el Estado a garantizar la libertad de expresión y garantizar la equidad, y desde luego tenemos que medir estos espacios para que nos reflejen si las menciones son en positivo, son en negativo y son proporcionadas a un contexto y a un hecho real, porque la norma hay que interpretarla en el contexto.

Si tenemos un principio hermenéutico, si somos positivistas y si queremos someternos a...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... en el contexto.

Si tenemos un principio hermenéutico, si somos positivistas y queremos someternos a poderes facticos, entonces no hagamos ningún monitoreo.

Propongo que deberíamos de incorporar dos considerandos, en el 3 darle mayor énfasis a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, desde luego, que pudiéramos establecer uno nuevo donde retomáramos el contenido del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que establece que: “El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia, calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, que garantice pluralidad, veracidad de la información y, desde luego, la debida difusión de la cultura”.

También propongo que respecto al anexo del Catálogo se haga una modificación en el Catálogo 1, para que se incluya programas de mayor audiencia, denominados espectáculos, revistas y opinión, conforme a la propuesta original que el Comité de Radio y Televisión propuso, sobre todo quitar ese límite de reducirnos sólo a 10. Aquí hay que volver a incluir los que venían originalmente, que se incluyan.

Modificación al anexo 2 de la metodología, donde podamos retomar lo relativo al artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, e incluir un inciso, el inciso j) que establezca las elecciones locales, que también son elemento fundamental a monitorear; que este esfuerzo también tenga un efecto de medir a los actores políticos que irán a participar en 18 estados del país. Esto es muy importante y podríamos retomarlo.

Finalmente, el método para evaluar que sea información y opinión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. De los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional.

Consejero Presidente, el Instituto Nacional Electoral está obligado a construir las mejores condiciones para concretar en los hechos los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la función electoral.

No es una sola decisión la que pone a prueba al Instituto Nacional Electoral, en el conjunto de sus decisiones el Instituto Nacional Electoral se fortalece o se debilita, y se debilita en el ámbito de la confianza ciudadana en su tarea de arbitraje imparcial. Va ganando o va perdiendo confianza entre la ciudadanía, va perdiendo o va ganando el respeto de la gente.

Una de las decisiones fundamentales del Instituto Nacional Electoral es asegurar las condiciones de equidad e...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral es asegurar las condiciones de equidad e imparcialidad de las contiendas electorales.

Este tema tiene como uno de los actores fundamentales al de los medios de comunicación, porque los medios de comunicación se han constituido en una de las principales arenas donde se libra la disputa electoral y en esa relación que se produce entre los auditorios y los medios hay muchos de los valores de la democracia, de la contienda y de la disputa, que se construyen o se destruyen a partir del papel que juegan los medios de comunicación.

De hecho, el de los medios de comunicación es un actor disruptivo en el tema de la equidad de las contiendas electorales, puede llegar a ser incluso un elemento destructor de los avances democráticos en el país.

La relevancia de los medios de comunicación, particularmente de los electrónicos, está puesta de manifiesto en el último monitoreo de 2012 del Instituto Federal Electoral.

Ah, pero el tema de los medios de comunicación es la ostra más dura de abrir en el Sistema Político Mexicano, es el tema más complejo, el más largo, el más resistido, es la zona que se quiere mantener dentro del régimen democrático como zona de impunidad, como excepción jurídica, como ente privilegiado frente a las decisiones del Estado, los poderosos medios de comunicación.

Ahí está la insolente carta de Tristán Canales al Presidente del Instituto Nacional Electoral, la amenaza por delante. Ese es el poder que, por cierto, grotescamente ha reflejado una película de Luis Estrada en síntesis magistral de lo que muchas luchas y muchos discursos pudieron haber dicho o señalado, de ese poder que se comporta así, amenazante.

El de los medios de comunicación tiene que ser un asunto fundamental y cerrado de nuestras discusiones, sigue envenenando la relación entre partidos y autoridades electorales, sigue envenenando la relación entre actores políticos, sigue envenenando la relación entre niveles de Gobierno, porque se le siguen dejando excepciones inauditas al régimen de medios de comunicación, particularmente a la televisión, que tiene una hipoteca social y una naturaleza jurídica distinta al de los medios impresos.

El Proyecto de Acuerdo que nos proponen vuelve a plantear una inadmisibile excepción, que no solamente violenta la Ley Electoral, sino que va a contrapelo de las Reformas constitucionales en telecomunicaciones y radiodifusión, va a contrapelo de las reformas en materia de los derechos humanos, va a contrapelo del objetivo fundamental que hemos colocado en los monitoreos, asegurarnos que la cobertura de los medios, si es equitativa o inequitativa, sea por lo menos exhibida.

No es vinculante monitoreo alguno. Tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama cuando dice que los monitoreos no callan a ningún comunicador. Es falso, vuelve a colocarse esta embustera operación de atentado a la libertad de expresión. Es falso que monitoreo alguno violente la libertad de expresión o la libre manifestación de las ideas o que se constituya el acto de molestia; si no lo es para los principales noticieros de la televisión nacional, ¿por qué lo va a ser para los programas de espectáculos y de opinión?

Si aplicaran en estricto sentido los argumentos, los que se oponen a la inclusión de los programas de opinión y de análisis, tendrían que eliminar los monitoreos de toda programación de radio y televisión que difunda noticias y esa es ahí, la grave contradicción de este Acuerdo.

En el año 2012 el monitoreo del Instituto Federal Electoral...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

... la grave contradicción de este Acuerdo.

En el año 2012 el monitoreo del Instituto Federal Electoral aportó un dato fundamental, que quiero dejar aquí asentado. De las 156 mil 984 piezas informativas que fueron monitoreadas en 5 géneros periodísticos: Nota informativa, reportaje, entrevista, opinión y debate, de esas 24 mil 374, pertenecían a los géneros de opinión y debate, es decir, el 15 por ciento del total de las piezas; pero ese 15 por ciento representó el 42.6 por ciento del tiempo total monitoreado, esto es, casi la mitad.

Porque se han trasladado a los programas de opinión, de debate y de análisis, incluso la transmisión de las noticias.

También aquí hay un problema muy serio, no se está asumiendo una realidad, los formatos de los programas que emiten noticias en la televisión mexicana y en la radio ya no son esencialmente el formato del noticiero; hoy, incluso, noticieros tienen dentro de su estructura barras de opinión, incluso, mesas de debate.

Hay programas de noticias que incorporan no solamente barras de opinión, sino mesas de análisis, e incluso, mesas de debate. Tenemos el programa de Carmen Aristegui.

El programa “Tercer Grado”, que aquí lo quieren hacer presentar sólo como de opinión y de análisis; debo decir con toda claridad, empieza mucho de sus análisis transmitiendo noticias, pero no se le puede olvidar al Consejo General que en ese “Tercer Grado” se produjeron varias de las entrevistas a los candidatos presidenciales, porque en estricto sentido no son sólo diálogos entre los comunicadores, son formatos que incorporan la entrevista, la noticia, el reportaje y, a partir del reportaje de la noticia y de la entrevista, generan opiniones y análisis.

El Acuerdo desconoce o trata de desconocer la imbricación de muchos géneros periodísticos y de transmisión de noticias en los formatos y programas de radio y de televisión.

Es una inadmisibles excepción al conjunto de los medios electrónicos de comunicación dejar fuera los programas de análisis y opinión y, por supuesto, la valoración de sus contenidos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, el Modelo de Comunicación Política que definió la Reforma Político-Electoral 2007-2008 buscó propiciar la equidad en la contienda.

Sin embargo, la democratización de los medios de comunicación aún es una asignatura pendiente de nuestro Sistema Democrático.

Esta tarea, la tarea de democratizar los medios, corresponde al Estado en su conjunto, a las diferentes instancias del Estado que tienen atribuciones para regular la actividad de estos medios.

No podemos desconocer de ninguna manera el comportamiento...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... la actividad de estos medios.

No podemos desconocer de ninguna manera el comportamiento de los medios de comunicación frente a la Reforma 2007-2008. Hubo actitudes desde el desacato hasta el agravio, en particular para la institución electoral. Y en aquel momento la institución electoral se quedó huérfana.

Los mismos promotores de la Reforma Electoral o muchos de los promotores de la Reforma Electoral 2007-2008 no fueron capaces de decir una palabra para cobijar a la institución electoral, que sólo estaba aplicando la legislación que fue aprobada, no sólo por el Congreso de la Unión, sino por el constituyente permanente. Esa es una realidad, no la podemos desconocer.

Pero también desde otra perspectiva, la función de esta institución debe delimitarse a lo que la ley le reserva. Como autoridad administrativa, sólo podemos actuar si hemos sido habilitados, si tenemos la competencia o la atribución para realizar cierta acción.

No veo problema de que si se monitorea se esté censurando, no estoy en esa perspectiva del análisis. Estoy en la perspectiva del análisis de la competencia, si tenemos competencia o no tenemos competencia para realizar un acto.

Por eso mismo, considero que una autoridad desbordada, no puede ser una autoridad que sirva a la sociedad con legalidad y eficacia. De ahí la importancia del principio de reserva de ley que otorga una garantía a los gobernados, a todos los gobernados, aún los empresarios son gobernados, cualquier ciudadano son gobernados, y da certeza de lo que puede hacer esta autoridad.

Antes de continuar, quisiera compartir, sólo conocí copia de la carta, nos enviaron copia, por eso la conocí, y sí me parece que es una carta agravante. Pero no puedo juzgar como autoridad en función de una carta que considero agravante, también tengo que dejarlo claro, porque si intento que mi conducta se norme por la objetividad, lo que debo hacer es intentar que no me influya, aunque la califico de agravante también.

Ahora, pasando al siguiente asunto. La idea de monitorear programas de espectáculos y de opinión...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... pasando al siguiente asunto. La idea de monitorear programas de espectáculos y de opinión pareciera atractiva, no lo discuto; sin embargo, hoy por hoy representa un desbordamiento del mandato que la ley señala al Instituto, ese es mi punto de vista, claramente establecidos en los artículos 160, numeral 3 y; 185, numeral 1.

De iniciar esa ruta también habría que monitorear programas de deportes, de concursos e incluso la transmisión de partidos de fútbol. En mi memoria guardo claramente un caso, cuando tuve la honra de presidir el Instituto Electoral del Distrito Federal que además fue polémico, de un candidato que lo entrevistaron a la mitad de un partido de fútbol. Eso no lo monitoreábamos, hubo una queja y se procedió en consecuencia de esa queja, que ya no recuerdo siquiera cómo lo resolvió el Tribunal Federal, se procedió.

Tendríamos que monitorear una gran cantidad de programas de las más diversas características.

En consecuencia, cabe no olvidar que el objetivo del monitoreo es conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos, candidatos y, en su caso, a la Consulta Popular en los programas que difunden noticias.

El monitoreo es un mecanismo preventivo que favorece la equidad en la contienda y que aporta información a la sociedad, pero no tiene efectos vinculantes.

No puede negarse que existen conductas irregulares durante el desarrollo de precampañas y campañas. Estos actos, sin embargo no se persiguen de oficio, deben ser denunciados por los sujetos con interés jurídico; la ruta para ello es distinta.

Con independencia de mis particulares concepciones sobre el deber ser y de la forma como debiera perfeccionarse la regulación existente, que no le corresponde a esta autoridad, sino le corresponde al Congreso de la Unión, asumo que estamos obligados a la aplicación de la ley, en este caso, en sus exactos términos, sin pretender ampliar sus alcances y significados ni colmar sus silencios.

A veces hasta los empresarios de la televisión pueden tener razón, pero sí tienen derechos y no podemos imponerles obligaciones. Por ello, acompañaré el Proyecto de Acuerdo en sus términos respecto a este tema.

En cambio, me parece pertinente monitorear el fortalecimiento, el tratamiento noticioso que los medios rinden a la Consulta Popular y por ese motivo acompañaré la propuesta que hace el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, igual como lo comenté en el Comité de Radio en su momento, también pienso que el artículo 185 de la ley, que es precisamente la que nos da las facultades para hacer el monitoreo, únicamente se refiere a programas de noticias.

Creo que éste, como se ha dicho, es un avance, el monitoreo ha arrojado resultados positivos para las campañas; sin embargo este artículo no se reformó de la legislación pasada, sino se retomó en los mismos términos, por lo cual considero que este debate no es nuevo, es un debate que se dio en el año 2012 en términos parecidos y que al reformar la ley no se modificaron las facultades legales.

En este sentido, cómo podríamos, con la misma norma, ordenar algo distinto. No estamos en una controversia entre validez de derechos humanos, estamos ante una posible restricción...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... ordenar algo distinto. No estamos en una controversia entre validez de derechos humanos, estamos ante una posible restricción al derecho humano de la libre expresión, sin las facultades legales para hacerlo.

La libertad de expresión es que el individuo pueda decir lo que quiera sin que exista ninguna consecuencia por haberlo hecho, esa es la libertad que tenemos, el que exista una consecuencia política, social o incluso, jurídica, lo restringe la libre expresión y el monitoreo precisamente, desde mi punto de vista, pretendería que la forma en la que se emiten las opiniones o se desarrollan los programas de espectáculos tuviera consecuencias para quien lo dice.

En ese sentido, es que creo que para poderlo hacer necesitaríamos facultades legales explícitas para hacerlo, caso que no sucede ni en la ley ni en el Reglamento de Radio y Televisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir. El papel de los medios electrónicos de comunicación en las democracias modernas ha sido ampliamente estudiado, tanto por la ciencia política, como, incluso, por la teoría política y otras disciplinas.

Los medios electrónicos de comunicación, constituyen un mecanismo primordial, principalísimo de información en las modernas sociedades de masas por su penetración y por su influencia.

Sobre todo si se les compara con otros mecanismos de información más convencionales, como lo son los mecanismos de la, así llamada, prensa escrita; ello implica una enorme responsabilidad de los medios de comunicación electrónicos, una responsabilidad mucho mayor, incluso, al de la prensa escrita, lo que se traduce en también, como suele ocurrir en todas las democracias constitucionales contemporáneas, en una regulación diferenciada entre quienes son canales de comunicación que operan mediante concesiones y quienes no lo son.

Esto ha sido reconocido, además, en una multiplicidad de sistemas jurídicos y de instancias jurídicas; en esta mesa he citado celebres resoluciones del Tribunal Constitucional Español que ayudaron a configurar la democratización de aquel país de finales de los años 80's y principios de los años 90's, en donde se establecía que la tarea de estos medios, la responsabilidad social de estos medios es la de informar de manera objetiva, veraz y oportuna, y recrear así lo que suele denominarse opinión pública, que es indispensable para que las democracias modernas funcionen.

Por supuesto que estos medios también, como lo ha reconocido la teoría política, se nutren de la libertad de expresión como base del trabajo periodístico. Dicha libertad es fundamental para el funcionamiento mismo de la democracia y para la operación y el papel principal que tienen, aquí sí, todos los medios de comunicación, incluidos los electrónicos.

No es casual que Robert Dahl haya concebido a la libertad de prensa, precisamente a la libertad de expresión traducida como libertad de prensa, precisamente a una de las intis fundamentales de la poligarquía.

La solución mexicana que desde hace ya 20 años, éste justamente hace 20 años, me parece idónea y permite solucionar la natural tensión que existe entre la responsabilidad social de los medios, la responsabilidad democrática de los medios con la libertad de expresión que debe alimentarlos en las democracias.

Desde 1994 se han utilizado y configurado una serie de mecanismos que todavía hoy tienen vigencia y que nos ocupan en el debate.

En primer lugar, la potestad de la autoridad electoral, primero moral, después jurídica, para emitir sugerencias que no tienen un carácter vinculante...

Sigue 111^a. Parte

Inicia 111ª. Parte

... electoral, primero moral, después jurídica de la autoridad electoral, para emitir sugerencias que no tienen un carácter vinculante de cómo se recomienda la cobertura noticiosa en la radio y en la televisión.

Justamente, ustedes recordarán, hace apenas algunas sesiones nosotros emitimos, luego de una Consulta mandatada por la ley, este conjunto de Lineamientos que suscitaron un gran debate público, no exento, como suele ocurrir en las democracias y en los temas que involucran a los medios electrónicos de comunicación, de una olla proverbial de estridencia y rasgadura de vestiduras.

En segundo lugar, un monitoreo del modo en que los espacios noticiosos cubren las campañas electorales, justo el tema que hoy nos ocupa; es decir, un mecanismo que permita identificar cómo y en qué proporción se cubren los procesos electorales, las contiendas electorales, sin que éste tampoco resulte vinculante y, sin embargo, en tercer lugar, la publicitación de los resultados de ese monitoreo, para crear un contexto de exigencia social.

Ya aquí en otras ocasiones he subrayado que la intención del monitoreo y de su publicitación es más provocar o ejercer una eventual sanción social y no una sanción jurídica. Es decir, los resultados del monitoreo hay que decirlo, pretenden generar a la ciudadanía información de cómo los distintos medios cubren las campañas, atendiendo a los resultados de los monitoreos de los últimos ejercicios, que sobre todo los medios nacionales y ahí están los resultados, hay que ir a verlos, las coberturas de las campañas suelen ser relativamente balanceadas.

La desproporción a la que hacía alusión el Consejero Electoral Ciro Murayama citando el Estudio de Raúl Trejo del año 1988, es radicalmente distinta de la realidad que hoy existe; relativamente balanceada y poco editorializada. Es decir, los medios de cobertura nacional suelen dedicarse más a informar otra cosa es si informa bien o mal, que a valorar lo que ocurre en las contiendas electorales.

Sin embargo, en varios espacios noticiosos locales, como lo revelan los monitoreos, incluido el del año 2012, la desproporción existe y en otras ocasiones puede, desde la perspectiva de los criterios de la teoría política, de los criterios del Tribunal Constitucional Español, resultar inaceptable en un contexto democrático, pero son lo que son y el monitoreo ha evidenciado estas desproporciones que ocurren, sobre todo en el ámbito local.

De ahí creo que la importancia de medir y publicitar, es clara; los resultados de los monitoreos son claros y son evidencia, crea un sano contexto de exigencia de los medios.

Un par de palabras respecto de los programas de opinión, que considero y aquí en un acto de congruencia, porque esto lo he escrito, lo he dicho en numerosas ocasiones, incluso antes de sentarme a esta mesa innecesaria.

Los programas de opinión generan información, es cierto, sin duda, pero por su propia naturaleza no se pretende generar información noticiosa bajo las premisas que señalaba: Objetiva, veraz, oportuna, preminentemente o presuntamente tal, sino expresar la voluntad, la posición subjetiva, es decir, la visión, la opinión de quienes participan en los medios, de quienes hemos participado en los medios.

Nadie puede pretender que alguien que participe en un programa de opinión tenga que estar regido bajo los principios de objetividad, certeza y demás; cuando se pregunta la opinión de alguien, por definición se está pidiendo una visión subjetiva de los hechos.

Hay, es cierto, muchos santones en los medios de comunicación, que pretenden hablar como poseedores de la verdad absoluta, pero eso no deja de ser, al final del día, la visión subjetiva, la opinión subjetiva de quien habla.

Quien ve los programas u oye...

Sigue 112ª. Parte

Inicia 112ª. Parte

... la visión subjetiva, la opinión subjetiva de quien habla.

Quien ve los programas u oye los programas de opinión lo hace para conocer la opinión subjetiva de quienes participan, lo que convierte estos medios, estos espacios en ámbitos con una naturaleza distinta a la que, por el contrario, tienen los medios noticiosos donde se busca información objetiva, información veraz, donde se busca información oportuna.

Creo que el tema en los programas de entretenimiento, por los acontecimientos recientes, que incluso han llevado a sanciones impuestas por esta autoridad electoral, se cuecen aparte.

Me voy a sumar a la posición que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama y que ha sido respaldada por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, porque me parece que ahí para lo que puede servir el monitoreo es para eventualmente evidenciar algún tipo de fraude a la audiencia.

El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerme una pregunta, la cual acepto.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que coincido en gran medida con su análisis y es correcto, en un programa de opinión es la razón subjetiva, no se le pide al opinante que tenga que ser neutral y, por supuesto, tiene que ser absolutamente libre.

Pero la pregunta es: ¿Por qué no medirlo, por qué no monitorearlo distinguiéndolo?

Y entonces se hace la distinción de lo que son noticieros, de lo que son barra de opinión, y tener también la medición de la barra de opinión.

Eso no quiere decir que se le quiera censurar al opinador, simplemente conocer o tener una medición cualitativa de lo que está sucediendo en la barra de opinión de esos programas, distinguiéndolo. Es solamente tener información sobre ello que esté distinguida. Es decir, coincidiendo con su análisis, por qué no medir también la barra de opinión.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Lo dije de manera muy sencilla. Precisamente porque la naturaleza de estos programas es distinta a la de los programas de opinión.

¿Qué contexto de exigencia le vamos a generar a quienes como yo durante mucho tiempo fuimos opinadores? Nadie me va a hacer cambiar mi opinión.

¿Cuál es la naturaleza, cuál es el sentido de que se sepa qué piensa Lorenzo Córdova, comentarista de Carmen Aristegui? Basta que escuchen a Carmen Aristegui para saber lo que pensaba Lorenzo Córdova en su momento, o Jorge Alcocer ahora, o quienes participan en la mesa.

Ahí no se está pretendiendo crear ningún contexto de exigencia, como sí supone el monitoreo, precisamente para que la información, no opinión, sea objetiva, veraz y, eventualmente, oportuna como decía citando al Tribunal Constitucional Español.

La naturaleza es distinta y, por lo tanto, me parece, lo digo con toda franqueza, puede resultar interesante, pero para los efectos del monitoreo innecesaria, con mucho respeto.

Me quiere hacer una pregunta el Senador Javier Corral, la cual acepto.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero preguntarle al Presidente del Instituto Nacional Electoral, ¿Si él cree que el régimen jurídico de los medios impresos es exactamente el mismo que de los medios electrónicos de comunicación y, por lo tanto, si cree que los espacios de opinión, análisis y debate de los medios electrónicos de comunicación se pueden constituir por absoluta libertad y opinión subjetiva de sus conductores, en elemento de inequidad de las contiendas electorales?

Pregunto, porque dice que ahí estarán los conductores que pueden decir lo que quieren, bajo el sistema de radio y televisión y a la luz del derecho de las audiencias, no es eso lo que dice la ley.

¿Desconoce el Presidente del Instituto Nacional Electoral el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones sobre derechos...

Sigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... el Presidente del Instituto Nacional Electoral el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones sobre derechos de las audiencias de radio y televisión?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Lo primero, creo que no es de mucha ciencia, lo dije en mi intervención. El régimen de la prensa escrita es distinto al régimen de los medios de comunicación. Lo dije, lo reitero.

El problema es de la naturaleza, desde mi perspectiva, de los distintos espacios que constituyen o que se transmiten, de las transmisiones en los medios electrónicos de comunicación y la naturaleza de los espacios de opinión, es distinta a la naturaleza de los espacios de información y por lo tanto, el impacto en las democracias, es distinto.

Quien ve un noticiero, no está pretendiendo escuchar la opinión de quien conduce. Asume que lo que se dice ahí es información. Otra cosa es distinta cuando uno escucha la mesa de Carmen Aristegui los martes o el programa de periodistas en la noche de los miércoles, que simplemente expresa la opinión de quienes participan, no información.

Me hace una pregunta el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate, la cual acepto con mucho gusto.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

El artículo 185 señala la obligación del Instituto Nacional Electoral de realizar monitoreo en los programas en los que se difundan noticias.

En un programa de debate, de opinión, de reportaje, de análisis ¿No se difunden acaso noticias? Y consecuentemente ¿No debieran también estarse monitoreando?

El C. Presidente: Gracias por la pregunta, señor representante.

El punto es definir y racionalizar qué son noticias y cómo se van a utilizar esfuerzos que no son infinitos de la autoridad electoral. Nunca se han monitoreado todos los espacios noticiosos del país y no tenemos capacidad para realizar un monitoreo, no el del Sistema Integral de Administración de Tiempos del Estado (SIATE), un monitoreo de contenidos, como lo supone éste, en todos los programas de radio y televisión que emiten en el país.

Hay una naturaleza intrínseca en los distintos programas que se transmiten en la radio y la televisión. Unos precisamente se llaman noticieros, otros son programas de opinión, otros son programas así llamados de revista o de entretenimiento. Entiendo, hasta

donde alcanzo a ver, que la naturaleza de cada uno de esos programas es diferente, uno es preeminente noticioso, otro es preeminentemente subjetivo, de opiniones subjetivas, y otros son preeminentemente de entretenimiento y eso hace una diferencia que tiene que tomar en cuenta esta autoridad electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hace poco más de un mes, en este Consejo General aprobamos los Lineamientos de recomendaciones para los noticieros, para la cobertura de los procesos electorales. Y cuando aprobamos eso...

Sigue 114ª. Parte

Inicia 114ª. Parte

... para los noticieros, para la cobertura de los procesos electorales, y cuando aprobamos eso celebramos un gran avance que tuvimos, que fue el hecho de la existencia de una Consulta previa.

Sería importante que recordáramos que esa Consulta previa no se limitó única y exclusivamente al contenido de esos Lineamientos. También se refirió al monitoreo que el día de hoy estamos analizando y que estamos por aprobar.

De las respuestas que recibimos a esas consultas, también vale la pena recordar lo que nos dijeron, 9 de los consultados claramente nos afirmaron que el Instituto Nacional Electoral debía incorporar al monitoreo programas de opinión, por la amplia influencia en la opinión y porque esta autoridad debía tutelar el derecho a la información.

Por supuesto que un opinador da opiniones subjetivas, nadie está buscando que no sean subjetivas o nadie está buscando que sean en una dirección o en otra. Estamos ante un ejercicio de monitoreo, de observaduría de medios.

Lo que queremos es darle elementos; otra de las finalidades del monitoreo es darle elementos a la ciudadanía para conocer qué es eso que está viendo.

No podemos minimizar, me parece, el que los ciudadanos conozcan el tratamiento que los programas de opinión dan a los contendientes o a los partidos políticos, esto es ignorar que las emisiones de radio y televisión son las que precisamente más tiempo le dedican a la vida político-electoral del país.

Aclaro y reitero, no se trata de ajustar la opinión de nadie, sino de conocerla como un derecho de la ciudadanía, como un derecho de las audiencias.

Las y los ciudadanos tienen derecho a saber cómo opinan los opinadores, insisto, no se trata de imponer nada, se trata de garantizar los derechos que están alrededor de esto.

En el caso de los programas de espectáculo o entretenimiento, también estoy convencida que deben formar parte del Catálogo de programas que se utilizarán para el monitoreo que hoy discutimos.

Nada más recordaría las apariciones espontáneas de gobernantes en programas de revista, que con el pretexto de cocinar hacen alusión a algún logro de gobierno o cómo podríamos olvidar a algunos conductores portando camisetas con mensajes relacionados con un partido político.

La inclusión, en nuestra Constitución Política, de la prohibición para que los medios de comunicación difundan publicidad o propaganda presentada como noticia o información periodística, da cuenta que ha existido este tipo de prácticas, a menos que todos creamos que el Constituyente Permanente incluyó la prohibición en el texto de la propia

Constitución Política sólo como una mera ocurrencia y que el Instituto Federal Electoral ha sancionado a un conjunto de medios y a un conjunto de candidatos, servidores públicos también como una mera ocurrencia, en todos los casos, por adquirir tiempos en radio y televisión.

Me parece que la evidencia empírica nos ha mostrado la importancia de ampliar estos monitoreos, de observar más espacios respecto de lo que se difunde durante las precampañas y las campañas. Estoy convencida que estamos en el contexto perfecto para dar un paso adelante, no podemos obviar los cambios que hay.

Sin duda, el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no cambió, lo que sí cambio fue la Constitución Política y, hasta donde recuerdo la Constitución Política es la ley suprema de este país.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La discusión se ha centrado respecto a los alcances del programa de monitoreo y esencialmente estamos...

Sigue 115ª. Parte

Inicia 115ª. Parte

... monitoreo y esencialmente estamos quienes creemos que el programa debe ceñirse al mandato expreso establecido en la ley en el artículo 185, y quienes opinan que podemos ir más allá de ese mandato e incorporar programas de opinión y espectáculos.

Cada quien ha vertido sus argumentos, yo tengo mucho respeto por los argumentos distintos al mio, pero mi opinión es que esta autoridad debe hacer lo que le manda la ley, y la ley claramente nos manda monitorear programas que difunden noticias y esto lo debemos entender en el contexto de noticias relacionadas con precampañas, campañas y estamos añadiendo, dado que se incorporan las consultas populares, a las consultas populares.

Mi opinión es que debemos mantener el alcance de este programa dentro de lo que la ley nos mandata; respeto la opinión, respecto a que tenemos que garantizar el derecho a la información, pero hay otros monitoreos que puede hacer la sociedad civil, de hecho esta autoridad colaboró, por ejemplo, en el año 2008 con una universidad que monitoreó programas de opinión y les entregamos los testigos de los programas de opinión para que redujeran los costos y lo pudieran hacer.

Me parece que hay completa libertad para que la sociedad civil, los propios partidos políticos hagan sus monitoreos, cualquier persona puede ver los programas también, por cierto, ese derecho está garantizado y espero que nadie interfiera con él.

Hay otras discusiones vinculadas con ésta, pero creo que hay un punto que no se ha mencionado y me gustaría que se tomara en cuenta: ¿Qué vamos a hacer con las elecciones locales?

Creo que es importante que el Instituto Nacional Electoral, a través de toda su infraestructura del Sistema de Administración de Tiempos del Estado, incluso todo el desarrollo del software que se ha hecho para el monitoreo, colaboremos con los Organismos Públicos Locales Electorales para que también se hagan los monitoreos específicos para las autoridades electorales locales. En el Proyecto de Acuerdo viene contemplada esta ruta.

Es importante que establezcamos contacto inmediatamente con los Organismos Públicos Locales Electorales que tienen procesos electorales locales el próximo año y encontremos una forma de aprovechar toda la infraestructura que tenemos, incluso esta lista de noticieros cuyos testigos vamos a tener a la mano y que podemos poner a su disposición, para que ellos hagan después los recortes de las noticias relacionadas con las elecciones locales y pueda también haber monitoreos en cada uno de las entidades de sus propias precampañas, campañas y consultas, si las hubiera.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social...

Segue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Partiendo de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y después de las intervenciones de los compañeros representantes de partido político, qué bueno que se ha enriquecido aún más esa propuesta a la cual, por supuesto, la opinión del Senador Javier Corral y del Maestro Camerino Eleazar del Partido de la Revolución Democrática, resultan aún más importantes.

Queda claro que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama es buena, creo que se queda corta y creo que es muy importante tomar en cuenta que los programas de opinión parte de una noticia, motivo por el cual están vinculadas estrechamente las noticias a estas opiniones y, por ende, se deben monitorear.

Es importante que se tome en cuenta, como lo menciona la propuesta del Partido de la Revolución Democrática también, en el sentido que se considere la propuesta original que se había hecho en este sentido, ya que, con independencia de la naturaleza del medio de información, como lo mencionaba el Consejero Presidente, que si es de opinión y tiene una libertad de expresar sus ideas, con independencia de ello, debiéramos considerar también lo que establece el numeral 3 del artículo 160, en relación con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando dice, en la parte que interesa: "Sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades".

¿Qué quiere decir esto? Que con independencia de que el líder de opinión exprese de manera libre y voluntaria su opinión, valga la redundancia, será importante monitorearlo, porque no le está afectando; el simple monitoreo no afecta esa libertad de expresión, no afecta esa libre manifestación de las ideas ni mucho menos se pretende regular esas libertades.

En consecuencia, nos sumamos a la propuesta que no se contrapone con ninguno de los 3, del Senador Javier Corral, del compañero representante del Partido de la Revolución Democrática, en ese sentido.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Se habla del posible efecto en términos de limitar la libertad de expresión y al mismo tiempo de una autoridad que desborde el límite que la ley le da en la materia. Primero, si monitorear implicara censurar, esto tendría que ser anticonstitucional de pe a pa, todo monitoreo y no es el caso.

Ahora, nada más nos dicen “noticias”. Bueno, las noticias, insisto, se pueden transmitir en muy diversos formatos y tipos de programa, de hecho, lo hizo el Instituto Federal Electoral en su momento y estaría muy difícil que alguien me demostrara que ha habido un retroceso en la libertad de los periodistas y opinadores en los últimos 20 años en este país. Cada vez hay voces más diversas, más críticas y eso ha...

Sigue 117ª. Parte

Inicia 117ª. Parte

... de los periodistas y opinadores en los últimos 20 años en este país. Cada vez hay voces más diversas, más críticas, y eso ha sido durante el tiempo del monitoreo, de los Lineamientos, etcétera.

Después de la elección del año 2000, esa que le dio por el fenómeno de la alternancia en sí, no discutamos la hora de Gobierno; que le dio una bocanada de aire fresco al Sistema Político Mexicano, ¿En el siguiente Proceso Electoral del año 2003 qué hizo el Instituto Federal Electoral en esta materia, en ese México que había conseguido avances democráticos importantes, que había conseguido la alternancia por primera vez en 70 años, empezó a restringir las libertades? Por supuesto que no.

¿Y qué hizo entonces la Comisión de Radiodifusión que dirigía y que presidía el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en el año 2003, el hoy Consejero Electoral Arturo Sánchez?

Determinó que se monitorearan los siguientes programas en tele: Zona Abierta, La Parodia, Otro Rollo, la Entrevista con Sarmiento, Frente a Frente, La Oreja, Primer Plano, Ventaneando, Reporte 13, Séptimo Día.

Y en radio: Punto Económico, Entre Líneas, Cúpula Empresarial, Fórmula Financiera, Salud y Belleza, Todo para la Mujer, Frente a Frente en torno al dinero, la Crema y Nata, Don Dinero, Radio Redonda, Plaza Pública.

¿Y en el año 2006 qué autorizó el Instituto Federal Electoral? Aquí está en la memoria de las elecciones federales de 2006, Equidad y Transparencia en la Contienda Electoral.

Dice: “Hizo un monitoreo de noticieros y programas de contenido distinto al noticioso, debate político y entretenimiento”. En el año 2006.

¿Cuántos fueron? Aquí en el análisis general de los resultados del monitoreo noticias, que vio este Consejo General del Instituto Federal Electoral, 11 programas de radio y 21 programas de televisión distintos a los noticieros que se dictaminaron.

¿Dañó eso a la libertad de expresión? Ahí están los antecedentes.

Subrayo mi postura de que se monitoreen 10 de espectáculos, simplemente tomando nota del tiempo sin hacer valoración y quizá en congruencia de lo que ya paso, me sumaría a que lo mismo se pudiera hacer con los de opinión, pero sugiero que se vote de manera distinta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral Ciro Murayama tiene razón, en efecto, hay que enmarcar esas decisiones en los diversos órganos que tomaron esas decisiones en su momento.

Cuando tuve el honor de ser el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, no existía el Comité de Radio y Televisión, sino existía una Comisión de Radiodifusión, integrada por un representante de cada partido político y un servidor.

Y en efecto, tuvimos discusiones menos álgidas que esto, pero el resultado era ése justamente, con una sola salvedad que me gustaría mencionar; ahora mis asesoras estaban ayudándome a reconstruir la historia.

El debate siempre fue la metodología que se puede aplicar al monitoreo de los espacios noticiosos no es aplicable a los programas de opinión o de espectáculos.

¿Por qué? Porque se tenía que buscar una contextualización del programa, el tipo de argumentaciones diversas, hacer análisis de discurso y de contenido para poder construir algún elemento que pudiera ser responsablemente medible y objetivamente transmitir lo que estaba pasando, sin afectar...

Sigue 118ª. Parte

Inicia 118ª. Parte

... responsablemente medible y objetivamente transmitir lo que estaba pasando, sin afectar o generar un juicio que entonces sí pudiera generar una opinión del Instituto sobre lo que otros opinan y eso es justamente lo que habría que evitar.

Sigo pensando de la misma manera, la metodología que estamos aprobando hoy, no aplica a este tipo de programas. Coincido con lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, votaré a favor de su propuesta, siempre y cuando lo que midamos ahí sean los tiempos que se dedican, porque eso sí es posible, medir los tiempos y nada más.

Meternos más allá, sin una metodología explícita para programas de análisis o de otro tipo, nos mete en la muy fácil posibilidad de estar opinando sobre lo que los otros opinan y a nivel institucional eso no lo podemos hacer. Se requiere y por eso la metodología que estamos votando ahora, tiene una característica que no hay que olvidar tampoco, es de carácter cuantitativo.

Si queremos hacer análisis cualitativo de las noticias, estamos pisando terreno muy pantanoso, al menos con la metodología que estamos aprobando el día de hoy y en ese sentido, puedo acompañar la propuesta que se hace, pero no creo que la metodología que se ha diseñado y créanme que es muy difícil diseñarla, nos diera para más.

Es en ese sentido que si no somos muy precisos al respecto, sí podemos radiar sin querer, espacios que inhiban la generación de opiniones libres, por el simple hecho de que habría una autoridad que estaría midiéndolas. Me pongo del otro lado.

Se decía hace un momento, tiene derecho la audiencia. Sí, igual que tiene derecho a reconocer, viendo los programas, cuáles son las diferentes opiniones. Si lo que nosotros les ofrecemos son tiempos de dedicación, creo que habremos avanzado, rescatamos decisiones que personalmente tomé en su momento, pero en este contexto específico y en ese contexto apoyaría la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Nadie ha dicho en esta mesa, ni los que incluso proponen excluir los programas de opinión, análisis y debate del monitoreo de radio y televisión, en estricto sentido que el monitoreo constituye una censura. Se han atrevido a decir que constituye un acto de molestia, pero no de censura.

Hago una pregunta que se tiene que hacer el régimen democrático, compañeras y compañeros, ¿Nadie puede evaluar desde un monitoreo a los opinadores del país?

¿Son zona intocable? Los medios de comunicación pueden escrutar la vida del empresario, del político, del Legislador, del Presidente, de la Iglesia, del equipo deportivo, pero a ellos ¿Nadie puede escrutarlos, ni siquiera para medirlos cómo se comportan en sus opiniones analíticas de la política de este país?

Se pretenden tapar los ojos frente a una realidad. Los programas de radio y televisión que están transmitiendo noticias ya son, hasta los programas que se dedican dizque a la revista, a la presentación musical.

En los programas de opinión y de análisis hay hasta controles remotos, Consejero Presidente. Se abren espacios de control remoto para entrevistar a personas. Los programas y formatos de opinión, sobre todo los que duran 2 horas...

Sigue 119ª. Parte

Inicia 119ª. Parte

... los programas y formatos de opinión, sobre todo de los que duran 2 horas, traen todos los géneros.

¿Quién cree hoy que los programas de opinión, de debate y de análisis, no transmiten noticias en radio y televisión? ¿Quién es capaz de sostenerlo en esta mesa?

Quiero saber si hay un solo Consejero Electoral aquí, que diga aquí que en los programas de análisis y opinión no se transmite noticias; cambió la estructura y los formatos de la televisión, desde los años 2007 y 2008 que se empezó a prohibir la compra de publicidad electoral en radio y televisión.

Miren, hay un programa en Televisión Azteca que se llama “Cada Quien su Santo”, es una apología del fervor religioso, pero de repente salen los gobernadores en el programa, uno que otro candidato por ahí o precandidato.

Reitero el ejemplo de Tercer Grado, empieza incluso con entrevistas. Ahí hubo una gran polémica, compañeras y compañeros de esta mesa, en el año 2012 se colocó una polémica en términos de la equidad, con la que ese grupo de analistas trataron a cada uno de los candidatos presidenciales, la candidata del Partido Acción Nacional se sintió maltratada e incluso hubo una gran polémica, porque se sintió muy bien tratado al candidato del Partido Revolucionario Institucional.

No queremos exhibir que esos opinadores imparciales o subjetivos vamos a llamarle así, ¿se ponen de acuerdo para denostar a un candidato? Exhibamos eso por lo menos, aquí nadie está diciendo que se le sancione o que se le prohíba decir lo que quieran o que tomen partido por tal candidato o partido político.

Lo que estamos diciendo es, ese es tiempo, es por cierto el mayor tiempo de exposición en la pantalla y ahí es donde se están produciendo estrategias de descalificación.

En esos programas de análisis se han lanzado campañas de todo tipo de peligro para México y para el mundo.

Estamos ante una nube negra, despejemos ese ambiente en la contienda electoral y por supuesto que se pueden y deben valorar los contenidos, pues la empresa que van a contratar para monitoreos se le pide una metodología específica de valoración de esos contenidos.

Varios de los que opinaron en la Consulta, proponen incluso criterios para esa valoración.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el paso que se va a dar de excluir, sólo va a colocar un ladrillo más a la inequidad. La historia en este tema, ha venido demostrando cómo no se ha coartado la libertad de expresión y creo que se ha dicho con mucha precisión, el Consejero Electoral Ciro Murayama nos ha dado más datos duros.

Es más, me atrevería a decir que a los periodistas, a los medios se les ha impuesto su propia libertad desde este monitoreo, aún en contra de su voluntad, se les impone su propia libertad.

Pero hoy la autoridad que está a punto de dar el siguiente paso, tiembla y le teme a un argumento de que no tiene, supuestamente, facultades legales, cuando en la definición del artículo establece claramente que es donde se generen noticias y no lo constriñe al formato de programas de noticias, noticiosos, a noticieros.

Por eso sostengo que por eso se atreven a mandar estas cartas. Espero que el Consejero Presidente conteste la carta, ese es un derecho, dicen que los empresarios también tiene derechos y lo sé que lo tienen; en ejercicio de su derecho de petición tiene que caer una respuesta por escrito. Por lo menos estaré pendiente de la respuesta.

Pero sostengo que...

Sigue 120ª. Parte

Inicia 120ª. Parte

... por lo menos estaré pendiente de la respuesta.

Pero sostengo que en esta definición el Instituto Nacional Electoral, evidentemente, está dando un paso hacia atrás; decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, en los años 2000, 2003, 2006 daba el contexto, ya nos aclaró el Consejero Electoral Arturo Sánchez por qué se dio, pero sin duda significó un avance en ese tema.

La gran pregunta es: ¿Por qué ahora en el 2014-2015 no se quiere dar ese paso? Como dicen, no hay mucho que buscarle. Hay una restauración autoritaria a raíz de quién gobierna, quién tiene la Presidencia de la República, que es un partido político que permanentemente no le gusta generar condiciones de equidad.

Miren, estaban revisando, sé que lo hace a nombre de su órgano, Tristán Canales, fue candidato del Partido Revolucionario Institucional en el año 2012 a Senador Plurinominal, y reproduce temas como que hay actos de molestia, y aquí alguien también lo dijo: "Sí, la Constitución Política los permite los actos de molestia, artículo 16", sólo que deben estar fundados y motivados, no están prohibidos los actos de molestia, están permitidos en artículo 16 constitucional.

Claro que se cierra el círculo, sólo seríamos ingenuos de no entender por qué ciertos personajes actúan un rato de candidatos y otro rato de directivos.

Desde esos medios de comunicación se construyen campañas para denostar a enemigos. Evidentemente en este Proceso 2012-2018, contra los enemigos del régimen que le son incómodos al Partido Revolucionario Institucional y al Sistema.

Por eso hoy se va a evitar dar ese paso, no por otra razón.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Creo que es válido, tal y como sucede con los medios impresos, que estos puedan tener una línea editorial, una simpatía o hasta una ideología. Pero creo que eso no debe ser obstáculo para que se pueda realizar en todos los programas en los que se difunden noticias un monitoreo.

No creo que los comentaristas de radio y televisión, aunque por escrito pongan que se molestan, para ellos implique un acto de molestia, todos ustedes coincidirán conmigo que seguramente tienen la piel no delgada, sino bastante gruesa.

El hecho de que los estemos monitoreando no creo en realidad que les quite el sueño, aunque ciertamente al estar en medios electrónicos seguramente les gusta hacer escenificaciones teatrales.

Por eso es que creo que sí debe hacerse el monitoreo, que no implica violentar su derecho o conculcar su derecho de libre expresión; pero creo que también puede fortalecer este derecho a la información en este trípode que ya he comentado, y que también un adecuado...

Sigue 121^a. Parte

Inicia 121ª. Parte

... derecho a la información en este trípode que ya he comentado, y que también un adecuado e integral monitoreo en los medios electrónicos, radio y televisión, puede hacer efectivo el derecho que tienen los candidatos, este derecho de réplica, porque es evidente que algunos comentaristas de repente se ensañan y tratar de hacer efectivo este derecho de réplica. Quien alguna vez haya intentado hacer efectivo el derecho de réplica sabe lo complicado que es.

Creo que en realidad sin ningún temor debe tomarse una decisión que esté monitoreando todo programa que difunda noticias, ya sea noticiero, opinión, entrevista, debate. Es lo que procede y es lo que ayuda.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando mencioné en mi intervención, en relación a que no comparto el que se puedan monitorear los programas de análisis y opinión, entre otras cosas manifesté lo del acto de molestia y no fue una ocurrencia esa expresión, lo derivó de una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en relación con la libertad de expresión e información, en donde lo que se garantiza es su maximización en el contexto del debate político.

Efectivamente, como aquí ya se ha mencionado, ese tipo de análisis, de opiniones, claro que tienen elementos subjetivos y lo que esta jurisprudencia determina proteger, lo voy a leer textualmente, dice:

“En lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas, es decir, el de libertad de expresión, ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualiza en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

Bajo esa premisa, no se considera trasgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del Sistema de Partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, obviamente sin rebasar el derecho a la honra y a la dignidad”.

Es decir, el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su participación algo refería, a que se pueden inhibir las participaciones al momento de, quien está en un programa de este tipo, emitir sus opiniones. Para mí esa inhibición que pueda sentir alguien que sin ninguna tendencia partidista tenga la intención, un académico o lo que sea, tenga la intención con respecto de un tema político-electoral, dar una opinión, para mí eso pudiera generar un acto de molestia.

Entonces, no es una ocurrencia, me fundo en una jurisprudencia de la Suprema Corte, en donde se maximiza la libertad de expresión e información en el contexto del debate político, de ahí que por eso es que no comparto el que se llegue a monitorear este tipo de programas.

Lo que sí comparto, ya lo manifesté, es el poder monitorear, cuantificar, como se ha estado aquí estableciendo, a través de la metodología que ya se ha aplicado a los programas de espectáculos, pero sólo en cuanto a lo que refiere a noticias que pueden emitir, no me estoy sujetando a la cuestión únicamente de lo que se considere como espectáculo, todos estamos conscientes que hay algunos de ellos que ya tienen una sección noticiosa, a eso es a lo que me refiero, que estaría precisamente...

Sigue 122ª. Parte

Inicia 122ª. Parte

... todos estamos conscientes que hay algunos de ellos que ya tienen una sección noticiosa, a eso es a lo que me refiero, que estaría precisamente bajo la idea de algunos otros Consejeros en sí tener un monitoreo en cuanto a la medición de su aparición.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El Senador Javier Corral desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias por aceptarme la pregunta, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Ha citado un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No sé cuándo, no conozco el criterio, pero usted nos podría señalar aquí el caso, si la Suprema Corte se ha manifestado en alguna ocasión sobre el tema de los monitoreos en radio y televisión de los órganos electorales para citar usted un criterio advirtiendo que los monitoreos se pueden constituir en un acto de molestia.

Que yo sepa, la Suprema Corte nunca se ha expresado sobre el tema de monitoreos en radio y televisión, pero le pregunto, ¿cuál es el caso del que se desprende este criterio? Porque usted ha adjudicado ese criterio al específico tema que nos ocupa: Monitoreos en radio y televisión bajo el artículo 185 de la Ley General que recogió prácticamente el mismo texto de la ley anterior.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: No estoy mencionando que esta jurisprudencia haya derivado de un asunto relacionado con el monitoreo, lo que recojo es la protección que esta jurisprudencia establece de la libertad de expresión.

Y para mí, en un programa de análisis y de opinión, quien asista a él y esté dando su pensar acerca de un tema, puede considerar que se le está produciendo un acto de molestia a través de un monitoreo, que puede llegar a suceder, lo inhiba esa posibilidad de discusión y análisis. En ningún momento lo estoy relacionando con mi monitoreo.

Simplemente la protección que la Suprema Corte de Justicia ha establecido a través de una jurisprudencia sobre la libertad de expresión, es la que traigo al tema del monitoreo, que pudiera ocasionar ese acto de molestia.

El C. Presidente: Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, el Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Todo acto en vida pública es observado, puede ser monitoreado o no, pero es observado, y en el sentido de que es observado y es público, entonces cualquiera que hable de un asunto público asume cierta responsabilidad, puede haber ciertas consecuencias.

¿Usted cree que se le puede quitar, si por ser observado se genera molestia, y todo acto público es observado por definición, cómo puede haber una declaración, una toma de posición, sin tener molestia?

¿Cómo blindamos para que nadie tenga la molestia de que su comentario sea público?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

La molestia no surge de un sentimiento propio de quien esté expresando su opinión, el acto de molestia proviene de una autoridad, nosotros somos una autoridad y si nosotros ordenamos esa medición, de ahí surge el acto de molestia; no una molestia sentimental del individuo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, el Maestro Camerino Márquez...

Sigue 123ª. Parte

Inicia 123ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, el Maestro Camerino Márquez, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Quisiera preguntarle a la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo si en un sentido de interpretación amplio en el contexto del artículo 1 constitucional, maximizar los derechos de la audiencia en este país por la autoridad electoral, implicaría hacer una interpretación a favor de la audiencia, en términos de llevar a cabo el monitoreo que reflejara el pluralismo ideológico, social, político y cultural del país.

¿Qué es más importante para la autoridad, causar el acto de molestia a empresarios que tienen un título de concesión o maximizar el derecho de las audiencias?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: En primer lugar, se tendría que llevar a cabo un juicio de ponderación ante dos principios que contempla la Constitución.

Aquí usted se está refiriendo a empresarios y yo me estoy refiriendo a quizá académicos o cualquier otra persona que se dedique a un análisis de los temas político electorales o de debate político que pueda surgir en ese tipo de programas.

No me estoy refiriendo a confrontar un derecho de empresario, con un derecho de libertad de expresión.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Quisiera reiterar el ánimo de la propuesta que hicimos y también coincidir con la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que las condiciones son apropiadas para llevar a cabo este monitoreo, incluir las propuestas que originalmente se presentaron.

También decir que esto deriva de otros debates. Seguramente vamos a ir al Tribunal Electoral y seguramente tendremos que ir fijando criterios jurídicos, porque este debate ya se dio en la propia Sala Superior del Tribunal Electoral, en el juicio de inconformidad 359/2012, en donde justamente el tema de los monitoreos tuvo que ser un motivo de agravio y de impugnación.

La respuesta que en ese momento señalaron fue, no se impugnó el Acuerdo CG412/2011, que fue justamente el de monitoreos.

Desde el 17 de enero de 2012, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo tanto, hoy estamos en construcción de un nuevo Acuerdo el cual nos permitirá avanzar. Exhorto a las Consejeras y los Consejeros Electorales, que vayamos en la perspectiva de armonizar y maximizar estos derechos, sobre todo que tenemos un marco jurídico nuevo, que también reconoce a las audiencias y esto nos permitiría enriquecer la vida plural del país e incrementar las libertades democráticas, la libertad de expresión, de opinión, en todos los géneros de periodismo de este país.

Por eso es importante que este debate lo llevemos también a un ámbito de interpretar si se están respetando los derechos constitucionales convencionales, en materia de libertad de expresión pero sobre todo, de garantizar que tengamos equidad en la contienda electoral...

Sigue 124ª. Parte

Inicia 124ª. Parte

... de garantizar que tengamos equidad en la contienda electoral, que tengamos elecciones libres y desde luego justas en la contienda electoral, porque para todos queda claro que el mercado en los medios de comunicación, desde que se prohibió la venta de publicidad política, se sigue dando, y también la censura se da en ciertos espacios.

Por eso es importante el diagnóstico y el monitoreo, que podamos garantizar que la autoridad electoral garantice la cobertura en igualdad de condiciones y que se garantice que las opiniones respeten los derechos fundamentales de todos los actores políticos y que no venga una descalificación sólo por la identidad o la afinidad ideológica o los intereses económicos o políticos que represente el dueño del medio de comunicación o quien está trabajando en ese medio de comunicación, que luego son quienes dan opiniones a favor o en contra, ahí es la parte subjetiva de las barras de opinión.

Me parece que es importante el debate, que haya diversidad en el debate, pero que finalmente la autoridad pueda tener este monitoreo y evaluar el contenido, no para inhibir, no para censurar, para incrementar este derecho de las audiencias a contar con información veraz y plural. Esa es la propuesta que continúo reiterando.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Sí, Consejero Presidente.

Aquí hay una paradoja: Avanzamos en la Constitución, pero el Instituto Nacional Electoral retrocede.

Ya lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama de lo que antes se monitoreaba y ahora, a pesar de que la Constitución Política da más garantías, habla aquí ahora, tiene una interpretación más restrictiva, que es la interpretación restrictiva que hacia el Consejero Electoral Benito Nacif: Sólo los noticieros dan noticias. Y es una visión absolutamente, en mi opinión, restrictiva.

Cuando en el pasado se demostró, lo demostró bien el Consejero Electoral Ciro Murayama, se monitoreaban otros ámbitos y ahora retrocedemos en eso, hay un retroceso, hay una visión de mayor restricción.

Y nos dicen: Es que si los medimos los inhibimos, pero es una interpretación oficiosa, porque no conozco o que nos digan qué opinadores han dicho “si me miden me inhibo”.

Es que si sé que me está midiendo el Instituto Nacional Electoral ya no digo lo que opino.

¿Quién lo ha dicho? Díganme.

Hay algún comunicador, hay algún opinador, hay algún académico que haya dicho “si el Instituto Nacional Electoral me está midiendo, entonces no digo lo que pienso”. ¿Hay alguien así? Esto es una actitud completamente ofensiva, para decirles que no los vayamos a incomodar, si es que se les mide. Pero, insisto, y ha sido claro, nadie ha podido decir que medir es censurar.

El término del debate lo explica bien el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, son de naturaleza distinta y acepto que son de naturaleza distinta, pero que esto exista, que esa distinta naturaleza no implica que no se midan y que cada quien, una vez que haya sido monitoreado, que cada quien saque sus conclusiones dependiendo de esa naturaleza distinta.

Y hay que mandar el mensaje. Nadie está pidiendo que en la mesa de Carmen Aristegui tenga que estar Pablo Hiriart a fuerza, o que en Tercer Grado tenga que estar Carmen Aristegui. Nadie quiere obligar a ningún...

Sigue 125ª. Parte

Inicia 125ª. Parte

... que en la mesa de Carmen Aristegui tenga que estar Pablo Hiriart a fuerza, o que en Tercer Grado tenga que estar Carmen Aristegui. Nadie quiere obligar a ningún programa de análisis a la pluralidad, no hay ningún acto de coacción, de fuerza, de imposición.

Lo que estamos pidiendo simplemente es midámoslo, ¿Cómo? Como ya lo midió el Instituto Federal Electoral en su momento; ¿Por qué ahora no se va a medir lo que el Instituto Federal Electoral hizo en algún momento?

Esto, la verdad es que es un retroceso lamentable porque, insisto, el ser medido, el ser monitoreado no debe de ser ninguna presión para nadie, ninguna presión excepcional; para los Legisladores, para los opinadores, para los que hacen vida pública el ser medido debiera ser, incluso, una obligación.

Y entre más nos midan de cuáles han sido nuestras intervenciones en la Cámara, cómo han sido nuestras votaciones, etcétera, es correcto; que eso genera cierta presión social, claro que sí, pero en la vida pública la presión social es ineludible, es parte de su naturaleza.

Usando las palabras del Consejero Presidente Lorenzo Córdova, cuando dice: “Es que hay una sanción social”, para esto entonces la pregunta es: ¿Se les quiere proteger de la sanción social?, ¿Esa es la intención de no monitorearlos, que no haya ningún tipo de sanción social por sus opiniones públicas? Perdón, la presión social finalmente es una presión moral, y esa es ineludible de cualquier actividad pública; insisto, lo único que se pide es que se mida, no se le está pidiendo a nadie que se coarte.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovecharé estos minutos para hacer una aclaración que creo que es pertinente. El monitoreo no persigue medir por medir, el monitoreo es un instrumento que se creó para incidir en la forma en que se dan las noticias; se ha buscado con el monitoreo proteger o promover 2 valores en el trabajo periodístico en radio y televisión, cobertura equitativa, es decir, un equilibrio entre la cobertura que se le da a candidatos y partidos políticos y, por otro lado, una presentación de las noticias desadjetivada, sin calificativos, imparcial y objetiva.

Esos compromisos o esos valores están expresados en los lineamientos, y se promueven esos valores sin recurrir a sanciones, recurriendo, sí, a reflejar ante la opinión pública qué tanto se acercan o se alejan de esos valores, que se quiere buscar en el trabajo periodístico, en la forma de reportar noticias; no se busca equidad en las

opiniones, no se busca tampoco equidad en los programas de espectáculos, donde ocasionalmente puede mencionarse o hablar de elecciones, tampoco se busca objetividad, tampoco se busca desadjetivar las opiniones.

La racionalidad del programa tiene que ver con el reportaje de noticias y se busca una incidencia a través de este instrumento...

Sigue 126ª. Parte

Inicia 126ª. Parte

... que ver con el reportaje de noticias y se busca una incidencia a través de este instrumento. Por esa razón está dirigido a los noticieros.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias. Sólo para puntualizar la propuesta. Les circulé hace un momento una propuesta de inclusión. Creo que hay una palabra que habría que cambiar para que sea más claro, en el numeral 2, objetivos, en el inciso f), es: "Incluir en los reportes información sobre el monitoreo de los 10 programas de espectáculos, 5 de radio y de televisión, con mayor nivel de audiencia a nivel nacional, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a precandidaturas, candidaturas, de un partido independiente, a diputadas y diputados del Congreso de la Unión". Insisto, es "espacio" en vez de "trato". Secretario del Consejo, de todas formas se lo paso.

Y agregar el numeral 3, valoración de información y opinión, un inciso f), que es: "Para el caso de los programas de espectáculos sólo se aplicará la variable de tiempos de transmisión", que esto es lo que les había circulado originalmente y pedí que se me hiciera saber cuáles serían esos 5 programas de radio y televisión de mayor audiencia de espectáculos, que son: Hoy, con Andrea Legarreta; Venga la Alegría, con Raquel Bigorra; Ventaneando, con Pati Chapoy; con Martha Debayle y Todo para la Mujer, con Maxine Woodside.

Luego, otros: Hola México, con Roberto Ruiz, Mónica Castañeda, Mónica Garza, Ana María Lomelí; Qué tal, Fernanda, con Fernanda Familiar; Pasillo TV, con Laura Luz; Alfredo Palacios, con Alfredo Palacios; La Taquilla, con René Franco.

Esos serían, de acuerdo a la información que tiene el área encargada de conocer las audiencias, los que se ajustarían a la propuesta que circulé originalmente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que no debemos perder de vista que este instrumento del monitoreo sí puede tener una vinculación directa contra el tema del Proceso Electoral en su conjunto, en la calidad del Proceso Electoral.

El nuevo artículo 78-Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, estableció que una causal de nulidad de elecciones federales o locales, tiene que ver con esta parte, con la cobertura informativa, con los espacios informativos o noticiosos, y tal como está redactado este artículo, el 78-BIS de la Ley de Medios de Impugnación, me parece que precisamente está redactada en términos de buscar que se garantice la equidad, que no se influya en las preferencias electorales de los ciudadanos y, en consecuencia, no sea un ejercicio periodístico, y el propio artículo da la garantía de la libertad de expresión e información.

Por eso sostengo que este monitoreo, aun con las adiciones que entiendo, derivado de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama habrán de autorizarse...

Sigue 127ª. Parte

Inicia 127ª. Parte

... con las adiciones que entiendo, derivado de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama habrán de autorizarse, queda corto en su intención.

Hace un momento decía el Consejero Presidente que no habría que ser un miniautista, creo lo mismo, pero ahora me parece que es un Instituto Nacional Electoral que se hace “guaje” en términos de que no va al fondo del tema y no quiere entrar al fondo del asunto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Sólo para expresar que lamento esta decisión que parece construirse en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Vamos de mal en peor.

Empezó mal el Instituto Nacional Electoral con la integración de los Organismos Públicos Locales Electorales y ahora infringe otro golpe a la equidad de la contienda electoral, al dejar fuera del monitoreo programas de opinión, análisis y debate en radio y televisión.

Segmentos que en la televisión comercial constituyen casi el 50 por ciento del tiempo de transmisión de programas que difunden noticias e información; porque la televisión es el gran dique y es el gran asunto, es el medio por el que se informa más del 85 por ciento de la población mexicana.

Son segmentos que en la televisión se han constituido en cañones para el impulso o la descalificación de partidos políticos y candidatos; es una decisión contradictoria y otro mal precedente de esta nueva época del órgano electoral, del árbitro electoral.

Contradictoria porque introduce programas de espectáculos donde se transmiten noticias, pero no incorpora programas de análisis y opinión donde también se transmiten noticias.

Este enorme hueco alentará la inequidad que se reproduce en la televisión comercial, porque ese es el tema. Aquí no se está defendiendo la libertad de expresión, porque no está amenazada ni está limitada ni siquiera advertida.

Se está defendiendo los intereses del duopolio de la televisión y se desconoce que la radio y la televisión, de acuerdo a la Constitución Política, son servicios públicos de interés general, y ese es el fracaso que estamos a punto de presenciar.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me queda claro que este esfuerzo es un esfuerzo que queda corto, finalmente estamos hablando de un simple mecanismo de monitoreo que es sencillo tener una medición pero sin mayor efecto, no es vinculante, es un acto de molestia para algunos, pero finalmente es un derecho.

El derecho de las audiencias podremos escucharlo en próximos debates de la sociedad civil organizada, como surgió el #132 en momentos importantes del Proceso Electoral del año 2012.

Hay más actores políticos, pero hoy a la autoridad electoral le compete analizar la realidad y aplicarla en criterios de maximizar estos derechos.

Me parece que la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 128ª. Parte

Inicia 128ª. Parte

... de maximizar estos derechos.

Me parece que la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, se acerca a un esfuerzo, pero deja fuera los programas de mayor cobertura e importancia en el debate político de este país. No sé por qué no incorpora programas como Tercer Grado, México Confidencial, La Hora de Opinar, Foro TV, Primer Plano. Como que se fue más por los espectáculos, Consejero Electoral, se ve que le gusta el deporte y el análisis del deporte pero también los espectáculos. Qué bueno.

Pero el espectáculo democrático de este país lo dan las barras de opinión y lo dan los que generan opinión pública. Y la opinión pública en este país cuesta dinero, y lo tiene controlado los duopolios de la televisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hay un punto que tenemos que poner nuevamente sobre la mesa. Lucha por el avance en los derechos en este país ha sido una lucha muy costosa. Avanzar en el derecho a la información ha sido una lucha de años. Avanzar en la transparencia ha sido una lucha de años. Pelear por ampliar este monitoreo no es pelear por otra cosa que por honrar todas esas luchas, que nos han modificado el marco constitucional que hoy tenemos, un marco constitucional que lo que busca es dotar a las y los ciudadanos de las herramientas necesarias en nuestra materia, en materia electoral, para ejercer un voto libre e informado.

Cualquier herramienta que podamos ofrecer a las y los ciudadanos no va a limitar derechos. No dársela a las y los ciudadanos es limitar derechos.

Contrario a lo que se señala en el espacio público, en un conjunto de notas que hemos visto toda esta semana, no estamos censurando a nadie, no se está proponiendo censurar a nadie, se está procurando establecer un observatorio de medios. Poder mirar, hacer visible lo que ocurre en los medios de comunicación, que son los que tienen la principal herramienta para hacer visible todo lo que ocurre o no en este país.

En este contexto, lo que se está proponiendo es únicamente ampliar estos derechos y la lectura de eso me parece que nunca va a ser censura. La censura precisamente deriva de no garantizar estos derechos, no de observar, no de medir.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

La Reforma del año 2007, que es cuando se estableció la prohibición para que los partidos políticos pudiéramos contratar espacios en radio y televisión, tuvo como uno de sus objetivos generar una base de equidad en la contienda y de ahí, a partir de que todos pudiéramos tener de una manera distributiva acceso a los medios de comunicación.

Hoy que se establece la posibilidad de establecer monitoreos...

Sigue 129ª. Parte

Inicia 129ª. Parte

... Hoy que se establece la posibilidad de establecer monitoreos a los medios, me parece también que ante la experiencia que se ha tenido en el pasado, lo que se busca es evitar la simulación, porque es claro que los comunicadores pueden tener tendencias, pueden tener opiniones personales y nadie está hablando de eso.

De lo que estamos hablando, me parece, hoy que se exige un monitoreo amplio, profundo a todos los medios que difunden noticias, es precisamente evitar que haya simulación.

Es claro que hoy hay medios que pueden pescar o comunicadores que pueden agarrar un personaje político y denostarlo hasta acabarlo y por eso es que se hace necesario que haya un monitoreo amplio, que sea efectivo y que como dije también, permita un adecuado ejercicio del derecho de réplica. Si no acabamos con la simulación, el monitoreo no habrá servido de nada.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Agradezco la claridad con la que habló el Consejero Electoral Benito Nacif, dice que el monitoreo lo que busca es que en los noticieros haya ponderación, pluralidad, equilibrio, equidad, inducir que haya eso.

Entonces aunque dé noticias en los espacios de opinión, no se quiere inducir ni propiciar que haya ponderación, pluralidad, equidad y equilibrio, quiere que esa sea una zona intocada, una zona para que se haga lo que quiera. De todas maneras, por supuesto, la libertad de expresión existe y podrán expresar todas esas opiniones, pero el mensaje que se manda es: Ahí no valen los principios que están en la Constitución Política y que se pusieron, están en la Constitución Política y están en la ley y además está la pluralidad, el equilibrio, la ponderación, la objetividad.

Eso no lo queremos ni siquiera inducir, que se haga lo que se quiera ahí, aunque eso pueda ser un elemento pernicioso en las campañas electorales. Me parece que sí es un retroceso, porque no hay nada que coarte la libertad de expresión, pero no está mal que se pueda propiciar e inducir que haya equilibrio, pluralidad, objetividad.

Parece que queremos crear una zona intocada para esos principios y quiero decir que si el Instituto Nacional Electoral da este retroceso y no va a hacer el monitoreo, lo va a hacer la sociedad civil. La sociedad civil va a hacer la observación que el Instituto Nacional Electoral no quiere hacer, y perdón que lo diga, no es lo ideal, lo ideal es que el Instituto Nacional Electoral cumpla cabalmente su responsabilidad y monitoree todos los programas que den noticias y no que la sociedad civil tenga que sustituir lo que el Instituto Nacional Electoral da marcha atrás, porque como ya vimos en el pasado sí lo hizo su predecesor el Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para manifestar, de forma muy breve, el sentido de mi voto. He seguido el debate y estoy convencido que con monitorear no se coarta ni se restringe, de ninguna forma, la libertad de expresión.

En segundo lugar, creo que sí se pierde una oportunidad valiosa como institución para poderle dar a los mexicanos un instrumento que les pudiera permitir observar a los medios con mayor claridad y detalle en su función...

Sigue 130ª. Parte

Inicia 130ª. Parte

... observar a los medios con mayor claridad y detalle en su función precisamente de comunicar.

Creo que la democracia que queremos construir sí requiere de unos monitoreos en todos los géneros periodísticos porque concibe una nueva realidad, ciertamente los géneros periodísticos se han mezclado entre sí y corremos el riesgo que si no contamos con estos tipos de instrumentos pueda haber una degeneración en la democracia, precisamente por la incidencia de perturbaciones en la forma de comunicar que no sean tales.

No abundaré, precisamente porque creo que el debate ha sido muy claro.

En ese sentido, me permitiré votar en contra de algunas excepciones que contempla el Proyecto de Acuerdo y que en suma son posturas coincidentes que ya ha formulado la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Permítanme intervenir, solamente para señalar que voy a acompañar no solamente, como lo había indicado, el tema de monitorear los tiempos en programas de espectáculos o de revistas, creo que lo llaman, sino también el monitoreo sólo de tiempos en los programas de opinión, bajo una lógica que coincide con lo que he dicho.

Creo que los programas de opinión expresan opiniones subjetivas de quienes participan en ellas, creo que consecuentemente monitorear el sentido o las expresiones que se utilizan ahí resulta un contrasentido con la naturaleza, como lo señalé en mis intervenciones previas, de este tipo de programas.

Al final del día, en los programas noticiosos, que hoy monitoreamos, cuando hay segmentos de opinión se monitorean los tiempos. Así que, acompañar esta posición me parece que no tiene ningún contrasentido, al contrario, es absolutamente congruente con lo que fue mi posición en mi intervención previa y en lo que he venido diciendo.

Término solamente diciendo una cosa que creo que es importante recordar, en ésta que ha sido definida como la herradura de la democracia: No honra el espíritu democrático las reflexiones que parten de una pretendida superioridad moral y que terminan cayendo en la lógica de amigo, enemigo, de buenos y malos, de puros y vendidos.

Digámosle, haciendo una evocación teórica, sí al espíritu democrático de Hans Kelsen y no a la lógica autoritaria de Carl Schmitt, que dividió el mundo entre amigos y enemigos, al menos en esta mesa.

Por favor, Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo las siguientes votaciones: Una en lo general, que incorpore lo referente a Consulta Popular y tal como lo planteó el Consejero Electoral Arturo Sánchez. Y creo que podrían incorporarse en esta votación en lo general 2 propuestas que hizo originalmente el representante del Partido de la Revolución...

Sigue 131ª. Parte

Inicia 131ª. Parte

... incorporarse en esta votación en lo general 2 propuestas que hizo originalmente el representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de impactar el numeral tercero en los términos del documento que él circuló e incorporar un nuevo Considerando 20, tal como él lo presenta en el documento originalmente circulado.

El impacto al Considerando Tercero lo que hace es simplemente el desarrollo más amplio de la referencia al artículo 6 constitucional y por lo que se refiere al nuevo Considerando que se propone, es la referencia al artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Entiendo que esto podría incorporarse en lo general en esta primera votación.

Después, les propongo a ustedes 4 votaciones: Una primera referida a si se incorpora el monitoreo a programas denominados de revista o espectáculos, por lo que se refiere solamente al monitoreo de los tiempos de estos programas.

Después una segunda votación en el caso que gane la primera, que se monitoreen los tiempos, si también se monitorean contenidos.

Una tercera votación por si se monitorean programas de opinión, sólo por lo que se refiere a los tiempos y una cuarta votación, si fuera necesaria, por si se evaluara también el tiempo en estos programas de opinión.

El C. Presidente: El Consejero Electoral Marco Antonio Baños quiere hacer una moción de procedimiento.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para expresar que voy a presentar un voto concurrente respecto de los votos que voy a emitir.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta primera votación en lo general la propuesta que formuló el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar la temática de Consulta Popular en los términos por él expresados y de la misma manera considerar, en esta votación en lo general, las propuestas del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de reforzar el Considerando Tercero en los términos por él presentados en el documento que se

circuló sobre la mesa y añadir un nuevo Considerando 20, también en los términos del documento que fue circulado.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular el monitoreo de programas de revista o espectáculos por lo que se refiere a los tiempos, en los términos de la propuesta señalada por el Consejero Electoral Ciro Murayama y que fue circulado sobre la mesa.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Es aprobada la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora pregunto a ustedes si este monitoreo de estos programas de revista o espectáculos también estarían de acuerdo que se refiera al monitoreo de los contenidos de los mismos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, si se hace el monitoreo de los programas de opinión por lo que se refiere a los tiempos de los mismos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos...

Segue 132^a. Parte

Inicia 132ª. Parte

... 4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada la propuesta por 7 votos en contra.

Por lo tanto, ya no procedería la última votación.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y, de la misma manera, incorporar el voto concurrente que en su caso presente el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Hay una moción de procedimiento del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: También ofrecer un voto concurrente sobre la inclusión de programas de espectáculos.

El C. Secretario: Por lo tanto, Consejero Presidente, procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presente también el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, vista la hora, estamos en una hipótesis prevista en el artículo 12, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General; como ustedes saben, este dispositivo señala que el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida sin debate prorrogarla 3 horas más.

Tomando en consideración que se han cumplido más de 8 horas, pero estamos en los términos reglamentarios, terminando el punto que corresponde, le solicito al Secretario del Consejo, se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado continuar tres horas más, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores por hechos que se consideran constituyen infracciones a la ley en la materia, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Para reservar todo el punto 9.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, al haber sido reservados los 4 apartados, procede la discusión del apartado identificado como 9.1, que fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo y le pido que lo presente al Consejo General.

El C. Secretario: El apartado 9.1 del orden del día, se trata de una queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Rafael Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla; así como de diversos concesionarios de radio y televisión abierta y de diversos licitantes y/o programadores de señales de televisión restringida y de quien resulte responsable.

Este asunto deriva de la escisión del expediente SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 y su acumulado, ordenada por este Consejo General, mediante la Resolución...

Sigue 133ª. Parte

Inicia 133ª. Parte

... /JL/SON/13/2014 y su acumulado, ordenada por este Consejo General, mediante la Resolución INE/CG27/2014, que se resolvió el pasado 21 de mayo del año en curso.

Está asociada a esta queja, la solicitud de medidas cautelares y se determinó el 22 de enero pasado, como improcedente esta solicitud. La litis, determinar si Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla, así como otros servidores públicos del Gobierno Estatal conculcaron lo dispuesto en el artículo 134 constitucional y otras disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la supuesta difusión de promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del citado funcionario, fuera de su ámbito territorial de gestión y a través de canales de Sistema de televisión restringida.

Dilucidar si el Partido Acción Nacional omitió ejercer su deber de cuidado, por la conducta atribuible a Rafael Moreno Valle Rosas.

Asimismo establecer si Green TV, la Televisión Viva, S.A. de C.V., licitante y/o programador de Green TV, además Agencia Digital, S.A., de C.V., licitante o programador en Milenio Televisión y Cablevisión, S.A., de C.V., así como 3 emisoras de radio y televisión abiertas, con audiencia en los estados de Sonora y Guanajuato, violaron la legislación en materia electoral, por la difusión, fuera del ámbito territorial de gestión del Gobernador de Puebla de promocionales, en los que se difunde el nombre e imagen de tal funcionario, por su Tercer Informe de Gobierno.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración, propone declararlo infundado en relación al caso de Rafael Moreno Valle Rosas, así como de Raymundo Perroni Virgen, Director de Mercadotecnia y Tecnologías Digitales de Puebla Comunicaciones, al no constatar en el expediente elemento probatorio alguno, que mostrara de manera fehaciente la emisión de órdenes de su parte o su intervención directa en la contratación de los promocionales relativos al mencionado Informe de Gobierno.

Asimismo, se considera que el Partido Acción Nacional no incurrió en responsabilidad alguna, pues no es atribuible el deber de cuidado sobre conductas propias del ejercicio del cargo por parte de servidores públicos que limiten en sus filas.

Por otro lado, se estima fundado el procedimiento en contra de Marcelo Eugenio García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones, al acreditarse el reconocimiento de la difusión de los referidos promocionales.

Por tanto, se propone dar vista a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla, respecto a la responsabilidad del mencionado servidor público.

De igual modo, el procedimiento se propone fundado en contra de las personas morales licitantes y/o programadoras de señales de televisión restringida, así como de las

concesionarias de radio y televisión involucradas, al transmitir los promocionales materia de la denuncia, fuera del estado de Puebla, ámbito territorial del funcionario cuyo Informe fue objeto de difusión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El punto fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Reservé los 4 asuntos que están en el punto 9 del orden del día, porque considero que el Consejo General de este Instituto no somos competentes para resolver estos procedimientos especiales sancionadores, ya que conforme a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo 2, apartado segundo del Decreto publicado el 23 de mayo de este año, por el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la competente para resolverlos es la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este Artículo Segundo Transitorio al que me refiero, en la parte que importa para mi postura, establece lo siguiente:

“La Sala Regional Especializada...

Sigue 134ª. Parte

Inicia 134ª. Parte

... importa para mi postura, establece lo siguiente:

“La Sala Regional Especializada deberá entrar en funcionamiento conforme a lo siguiente”.

Numeral 1: “Antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Senado deberá designar a los Magistrados”.

Numeral 2: “El Instituto Nacional Electoral continuará conociendo de los procedimientos especiales sancionadores que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, así como de los que se interpongan posteriormente, hasta en tanto entre en funcionamiento la Sala Especializada a que refiere el presente Decreto”.

Tal disposición es clara, desde mi punto de vista, al disponer que mientras la Sala Especializada no esté en funcionamiento, este Instituto seguiría ejerciendo las funciones que originalmente le fueron concedidas al otrora Consejo General del Instituto Federal Electoral y que por Reforma Constitucional y Legal del 10 de febrero y 23 de mayo de este año, respectivamente le fueron trasladadas al órgano jurisdiccional especializado.

De ninguna parte del cuerpo transitorio a que me he referido, en la parte sustantiva o adjetiva de los decretos promulgados el 23 de mayo pasado, se desprende disposición alguna tendiente a prolongar la remisión de los asuntos, más allá del inicio de funciones de la susodicha Sala Especializada o de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio a que me he referido ni mucho menos a alguna que vaya acorde con el sentido y alcance que se pretende dar en el primer Considerando de las resoluciones que se están sometiendo en este momento a consideración.

Sobre todo, mi postura la fundo en que es un hecho público y notorio que la Sala Especializada ya está en funciones.

Si consultamos el sitio de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podremos encontrar que desde el pasado 8 de octubre se publicó, por esta Sala Especializada, la Convocatoria para su primera sesión pública solemne en que fue celebrada el 10 de octubre de este año.

En dicha sesión se formalizó el inicio de las funciones de esta Sala Especializada, además de que se ratificó el Acuerdo de elección del Presidente de esta misma autoridad jurisdiccional.

Ese mismo día 10 de octubre, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, mediante oficio informó a la Presidencia de este Instituto Nacional Electoral, que en cumplimiento a lo previsto en este Artículo Segundo Transitorio al que han estado refiriendo, se hace

del conocimiento que la Sala Regional Especializada había quedado debidamente instalada en sesión solemne de la fecha 10 de octubre.

Por otra parte, el pasado 20 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso por el que se hace del conocimiento público la integración de la misma, así como que dieron inicio en sus actividades y funciones.

Además ese oficio, al que me he referido dirigido al Presidente de este órgano administrativo, hace mención precisamente al Artículo Segundo Transitorio, por lo cual desde mi punto de vista resulta evidente que ya se surtieron las condiciones necesarias para que este Instituto Nacional Electoral deje de resolver los procedimientos especiales sancionadores, por lo que considero que sin mayor trámite, posterior a la celebración de las audiencias llevadas a cabo el pasado lunes, me estoy refiriendo al primer asunto enlistado en el punto nueve, debió remitirse junto con el Informe...

Sigue 135ª. Parte

Inicia 135ª. Parte

... llevadas a cabo el pasado lunes, me estoy refiriendo al primer asunto enlistado en el punto 9, debió remitirse junto con el Informe Circunstanciado a la Sala Regional.

En conclusión, desde mi punto de vista, ya no tenemos competencia para resolver este tipo de asuntos, sobre todo porque todos los que están sometidos a nuestra consideración iniciaron en fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo; Consejero Presidente.

En efecto, dice la norma: “El Instituto Nacional Electoral continuará conociendo de los procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, así como de los que se interpongan posteriormente hasta, en tanto entre en funcionamiento la Sala Especializada establecida en el presente Decreto”, o sea, continuará conociendo.

¿Qué debemos entender por conocer? Le pregunto si eso es distinto a resolver; porque si es así, este Instituto ya había conocido de todos estos asuntos antes de que se instalara la Sala. Entonces si hay distinción entre conociendo y resolviendo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra para responder la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Desde mi punto de vista sí, y sobre todo porque la Reforma Constitucional definió que la parte de instrucciones de sustanciación de estos procedimientos correspondería al Instituto y la Resolución, la emisión de aquella determinación que dé por terminado el asunto, corresponderá al Tribunal Electoral. Entonces, derivada de esa división en el conocimiento integral, desde instrucción hasta Resolución, ya compete a dos órganos.

Y esta condicionante, para que ya la Resolución sea por parte de la Sala Especializada, es que entre en funcionamiento. Y la información que comparto es que ya está en funcionamiento.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El Diputado Luis Antonio González Roldán desea hacer una pregunta, Consejera. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral.

La verdad es que me ha quedado muy clara su exposición, sin embargo, a la luz y al amparo de justicia pronta y expedita, y una vez que ha sido seguida una secuela procedimental por esta autoridad, ¿Cómo aplicaría usted el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para declarar la incompetencia, turnar a la Sala Especializada y desacatar el principio toral del artículo 17 de la Constitución Política? ¿Qué interpretación le da usted al artículo 17 constitucional, en relación al Artículo Transitorio que ha hecho mención y a la actividad procedimental que ha seguido esta institución?

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando menos a mí no me crea conflicto esta cuestión de la expedites de los asuntos en materia electoral, puesto que aquí está definido que una vez que entra en función la Sala, son los competentes.

Entonces en caso de resolver, es mi postura, estaríamos haciéndolo sin facultades para ello y no creo que la expedites en la Resolución se ve afectada, puesto que simplemente acoger...

Sigue 136ª. Parte

Inicia 136ª. Parte

... creo que la expedites en la Resolución se ve afectada, puesto que simplemente acoger la expedites, precisamente la división que se hizo, considero que fue teniendo en cuenta ese principio o ese elemento y aquí, no lo vería trastocado en caso de declararse la incompetencia, porque la consecuencia sería remitir inmediatamente con el Informe Circunstanciado y demás documentación que establece la ley.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítanme hacer una moción de procedimiento para hacer una propuesta, visto que se está planteando un tema por parte de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que tiene que ver con la competencia de esta institución para poder discutir éste y los siguientes temas.

Supongo que esa es la razón por la cual la Consejera Electoral Beatriz Galindo ha reservado la totalidad de los temas que nos ocupan en este punto.

La propuesta es esencialmente la siguiente, dado que con la modificación del Reglamento no tenemos rondas generales para poder discutir este tipo de asuntos comunes a varios puntos, creo que corresponde, como ya está ocurriendo, que en este primer asunto podamos discutir tanto la cuestión competencial que nos ha planteado la Consejera Electoral Beatriz Galindo, como el fondo que corresponde a este punto.

En su momento le pediría al Secretario Ejecutivo que al término de este apartado y en los sucesivos, se vote primero la competencia de esta institución para conocer de los casos y luego, eventualmente, si fuera el caso, el fondo de cada uno de ellos, y obviemos, esa es la sugerencia, para la discusión en los casos sucesivos, las cuestiones de competencia, en el entendido de que las reflexiones que en este apartado se hagan sobre este punto, se tengan por reproducidas en los apartados sucesivos.

Al no haber alguna objeción a esta moción, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: En torno a este apartado, me parece que no habré de acompañar la interpretación que formula la Consejera Electoral Beatriz Galindo y más bien mi intervención está en torno al fondo del Proyecto de Resolución que está a nuestra consideración.

Se trata de la tercera ocasión que el Consejo General conoce de este asunto básicamente. La primera ocasión fue en marzo de 2014, un poco antes de la creación del Instituto Nacional Electoral, cuando todavía era el Instituto Federal Electoral, que se resuelve la responsabilidad del Gobernador de Puebla en la difusión extraterritorial del

Informe de Labores, la de su Director de Comunicación Social y la de un conjunto de concesionarios. En esta ocasión, se declara que el Gobernador Rafael Moreno Valle no es responsable de esa difusión.

Posteriormente, ya estando el Instituto Nacional Electoral integrado, ahí se escindió una parte del Proyecto de Resolución por lo que hacía a un conjunto de concesionarias que no habían sido emplazadas a juicio, pues es la primera vez que conocemos ya como Instituto Nacional Electoral de ese conjunto de concesionarias de televisión abierta, pero ya no conocemos el caso de Rafael Moreno Valle, Gobernador de Puebla, porque eso había sido resuelto por el entonces Instituto Federal Electoral en la primera ocasión.

Pero queda un tercer desglose, que es el que actualmente estamos analizando, en el que sí analizaremos tanto la responsabilidad del Gobernador de Puebla, como de su Director del área que se encarga, de comunicación social, como de diversos concesionarios, en particular concesionarios de televisión restringida...

Sigue 137ª. Parte

Inicia 137ª. Parte

... del área que se encarga de comunicación social como de diversos concesionarios, en particular, concesionarios de televisión restringida.

En general diría que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución en los términos en los que se presenta, excepto por una cuestión. No puedo acompañar bajo ninguna circunstancia el que se establezca que el caso es infundado contra el Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle.

¿Por qué no puedo acompañar esto? Porque estamos ante la única excepción que existe en la ley a una prohibición constitucional absoluta.

El artículo 134 constitucional claramente establece una prohibición absoluta consistente en que la propaganda gubernamental no podrá contener nombres, imágenes, símbolos, etcétera, que impliquen promoción personalizada de un servidor público.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su momento, ahora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lo retoma, decide que hay una excepción a esa prohibición, misma que la Suprema Corte de Justicia recientemente declaró constitucional además; en la que sí puede aparecer la imagen del servidor público siempre y cuando sea para la difusión de su Informe de labores o los mensajes alusivos a ellos y cumpla con un conjunto de condiciones.

La que nos resulta relevante de estas condiciones en este momento es que los promocionales o los mensajes se difundan en su ámbito geográfico de responsabilidad; eso no pasó.

Estos promocionales se difundieron fuera de su ámbito geográfico de responsabilidad, eso implica una responsabilidad por la difusión.

En el Proyecto de Resolución se dice: “El responsable es el titular del área de comunicación social”, perdón, no puedo acompañar eso, no puedo acompañar que el Gobernador no sea responsable de que se cumpla con una prohibición constitucional que va asociada directamente a su persona.

Pero ahí no termina la historia. Nada más quiero recordar que el Instituto Federal Electoral, debe haber sido en un Proyecto del año 2012, el expediente es el CG280/2012, analizó la difusión extraterritorial del Primer Informe de Labores de Rafael Moreno Valle, Gobernador constitucional del estado de Puebla; cuando hizo exactamente lo mismo el Gobernador en el año 2011, se declaró fundado contra el Gobernador del estado de Puebla.

Pero resulta que 3 años después ya no es fundado, ya no es responsable hacer exactamente lo mismo por lo que lo sancionamos o lo sancionó el Instituto Federal Electoral en su momento, respecto de su Primer Informe de Labores.

No puedo acompañar esa falta, incluso, de certeza; no acompañó el fondo en principio, pero me parece que tiene que haber una certeza también a lo que se pueda hacer y lo que no se pueda hacer.

Si ya se le dijo claramente al señor Gobernador que no se pueden difundir los spots fuera del territorio de su responsabilidad, en emisoras que se encuentren fuera de ese territorio, me parece que no es válido el ahora establecer que él no es responsable de esa difusión.

Entiendo que el Instituto Federal Electoral en su momento respecto de otros spots cuando valoró la primera parte de este procedimiento, declaró infundado el procedimiento contra Rafael Moreno Valle.

Pero estamos ante, si bien el mismo Informe y la difusión del mismo Informe, es en relación con las cableras en este caso, son otras concesionarias, si bien es la misma conducta, es otra responsabilidad.

No es válido y no es conveniente tampoco dejar sentado un criterio en el que eximimos de la responsabilidad a un servidor público del cumplimiento...

Sigue 138ª. Parte

Inicia 138ª. Parte

... tampoco dejar sentado un criterio en el que eximimos de la responsabilidad a un servidor público del cumplimiento de una prohibición absoluta de la Constitución Política en su única excepción, únicamente porque él no es el que lleva la comunicación social. Claro, él es el jefe del que lleva la comunicación social. Sin embargo, lo eximimos de responsabilidad porque él no es el que la lleva.

No puedo acompañar eso, entonces, habré de votar en contra del Proyecto de Resolución por lo que hace a ese resolutivo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero participar para sostener que estamos ante la presencia de una incompetencia, coincido con la Consejera Electoral Beatriz Galindo. Para mí es totalmente clara la redacción, el contenido del Artículo Segundo Transitorio, párrafo dos, numeral 2, del Decreto que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Diría incluso la tesis fuerte de que no requiere interpretación. En todo caso, remitámonos a su forma gramática, pues en cuanto se constituya la Sala Especializada y eso ya aconteció, ya dejamos de conocer. Eso para mí incluye por supuesto las Resoluciones.

Y no diría que el tema deba ser distinguir tanto entre conocer o no, porque de todos modos seguiremos conociendo, aunque se haya constituido la Sala Especializada.

No intervendré en el fondo de los asuntos sino en su momento en las votaciones. Solicitaré que se pida votar por la competencia, para ahí hacer mi parte.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Ssldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar que sí sostengo que el Instituto Nacional Electoral es competente para la instrucción, sustanciación y Resolución de estos Procedimientos Especiales Sancionadores que ahora se someten a nuestra consideración, porque estas denuncias o quejas se presentaron con antelación a la instalación formal de la Sala Regional

Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo cual tuvo verificativo el día 10 de octubre de 2014.

Aquí sí debemos hacer una interpretación de los distintos artículos transitorios. Aquí la interpretación armónica y funcional de los citados preceptos, en relación con el diverso artículo 17 constitucional, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Artículo Segundo Transitorio, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, permiten afirmar que las quejas y denuncias que originan o dan lugar a procedimientos especiales sancionadores, cuya presentación se realizó antes de la instalación formal de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, deben ser sustanciadas y resueltas por el Instituto Nacional Electoral, a través de este Consejo General.

En la citada disposición transitoria de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que los asuntos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el Decreto por el que se reformaron dichos ordenamientos jurídicos, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Luego, en el referido artículo transitorio de la Ley General del Sistema...

Sigue 139ª. Parte

Inicia 139ª. Parte

... serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Luego, en el referido Artículo Transitorio de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se dispone que los asuntos que al entrar en vigor del correspondiente Decreto, se encuentran en proceso, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron y, dice: “Hasta en tanto entre en funcionamiento la Sala Especializada”.

Por su parte, en el referido Artículo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se establece que el Instituto Nacional Electoral continuará conociendo de los procedimientos especiales sancionadores que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del correspondiente Decreto, así como de los que se interpongan, posteriormente, esto hasta en tanto entre en funcionamiento la Sala Especializada.

Creo que de todas estas normas sí se puede sostener la competencia de este Consejo General para conocer acerca de estos procedimientos especiales sancionadores, hasta la etapa de emitir la Resolución correspondiente.

Aquí también algo muy importante, es que hay que resaltar que la Sala Especializada quedó formalmente instalada el 10 de octubre de 2014 y cada una de estas quejas, la identificada con los apartados 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4, todas estas denuncias se presentaron antes del 10 de octubre de este año.

Sostengo que este Consejo General sí es competente para resolver estos procedimientos especiales sancionadores, en el entendido de que todas las quejas o denuncias que se presentaron a partir del 10 de octubre de este año, aún cuando el Instituto Nacional Electoral los va a estar sustanciando, al momento de resolver se tendrían que enviar a la Sala Especializada, pero esto no acontecería en estos casos concretos.

También, en dado caso de que se aceptara esta propuesta que les estoy haciendo, pediría que se agregara un documento que se elaboró por mi equipo de trabajo, para que se robustezca la parte de la competencia de cada uno de estos Proyectos de Resolución.

Sería cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

No voy a participar en el debate sobre la competencia, entiendo que tenemos competencia y sobre eso me voy a basar, pero sí voy a hacer un comentario sobre el contenido de fondo del Proyecto de Resolución.

Hay una cuestión que me preocupa en éste y en otros casos, y es la responsabilidad que le estaríamos dando a ciertos concesionarios para decidir en algún momento qué transmiten y qué no.

Me queda muy claro, en este caso que, en efecto, los 2 canales de televisión Green TV y la Televisión Viva de México y, si no me equivoco Milenio Noticias, en efecto forman parte de las cadenas de televisión restringida y son canales de televisión específicos que son difundidas por otro concesionario, que es el que agrupa a diversos canales.

Entiendo también que la ley establece que en el caso de televisión restringida hay 2 formas de contratación de tiempos.

Primero, puede comprar un tiempo directamente al canal, por ejemplo Green TV o puede contratar a la empresa que aglutina estos canales, en este caso Cablevisión.

¿Qué es lo que ocurrió en este caso concreto? Los 2 canales en específico, los 2 canales vendieron directamente el tiempo al señor Gobernador, a la oficina del señor...

Sigue 140ª. Parte

Inicia 140ª. Parte

... los 2 canales en específico, los 2 canales vendieron directamente el tiempo al señor Gobernador, a la oficina del señor Gobernador; y está correcto sancionar a esos 2 canales porque, en efecto, transmitieron desde lugares fuera del área que corresponde al estado de Puebla.

Nuestro Proyecto de Resolución correctamente establece una sanción para estos 2 canales de televisión; pero también establece una sanción a la empresa Cablevisión. Y en ese sentido, lo que resulta un poco complicado es entender si podemos llevar la responsabilidad, no al que directamente vendió los tiempos, sino también a la empresa que la aglutina y que, en este caso, tendría que ser responsable de vigilar todo lo que se transmite en todos los canales que forman parte de esa cadena.

¿Cuál es mi preocupación? De acuerdo con los contratos, al menos de 1 de los casos, que sí se mostró y se presentó en este expediente, que tuve a bien revisarlo el día de ayer, hay un compromiso explícito por parte de la empresa Holding, digamos, de todos estos canales, de Cablevisión, de transmitir íntegramente el contenido que le envíe el canal correspondiente.

Entonces, en el caso dado que sancionemos a la empresa Cablevisión, estaríamos dándole a esa empresa la posibilidad de censurar y evitar la transmisión de un *spot* porque a su juicio estaría violentando la ley; que lo haga directamente el canal, sabiendo que lo va a transmitir violentando la ley, me da claridad para hacer lo que se está haciendo aquí. Pero no así la sanción a la empresa Cablevisión.

En la duda que tenía sobre este posicionamiento, me puse a buscar qué precedentes podía haber al respecto y encontré que en el expediente 109/2010 sucedió un caso muy similar, curiosamente también con el caso Milenio TV en donde, en efecto, se sancionó a Milenio TV porque estaban haciendo algún tipo de transmisión indebida.

Sin embargo, explícitamente el Consejo General estableció que al ser un Sistema de Telecomunicación que contrata paquetes de canales o que renta paquetes de canales, no tiene capacidad técnica para poder modificar las señales originales que le llegan, ya sea en los canales cerrados, o bien, de la televisión abierta, dado que ellos simplemente difunden la señal.

Esto, votó el Consejo General, fue recurrido ante el Tribunal Electoral y no hizo reparo al respecto. En consecuencia, y también amparado en la Ley de Telecomunicaciones, en su artículo 163, que dice: “El concesionario será responsable de la operación técnica de la estación, pero no del contenido que le sea entregado por programadores o productores independientes, que serán responsables del mismo”.

En consecuencia, creo que está correcto el Proyecto de Resolución, los canales violaron la ley, vendieron tiempos que iban a ser transmitidos fuera del espacio que les corresponde y, por lo tanto, procede la sanción; pero no me parece que sea así a la

empresa, en este caso es Cablevisión, por retransmitir lo que este canal le envía directamente...

Segue 141ª. Parte

Inicia 141ª. Parte

... en este caso es Cablevisión, por retransmitir lo que este canal le envía directamente.

Así que, Consejero Presidente, en esa parte del Resolutivo me separaré del punto correspondiente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Nada más dos pequeñas preguntas le quisiera hacer: Uno, ese artículo que usted leyó respecto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ¿Usted cree que puede eximir a un concesionario de telecomunicaciones de las obligaciones que impone la Constitución Política? Sería la primera.

Y la segunda: ¿Qué opinión le merece que en el Contrato que celebra GreenTV con Cablevisión específicamente, GreenTV se obliga a cumplir con todas las normas, etcétera, por lo que Cablevisión, leeré a la letra: “Se reserva el derecho a transmitir la señal en caso de que ésta incumpla con cualquier disposición normativa aplicable”.

Es decir, en el acuerdo de voluntades que existió entre GreenTV y Cablevisión sí se previó que Cablevisión podría no transmitir algo en caso de que incumpliera con disposiciones aplicables. Me parece que la Constitución Política es una de ellas.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que no hay ninguna norma que pueda excluir a ningún otro concesionario de cumplir la ley, por eso, insisto, los canales que hicieron la transmisión son sujetos de responsabilidad. Ahí no me queda ninguna duda.

En los contratos que hay entre GreenTV y Cablevisión, por ejemplo, y otras empresas de televisión restringida, sí se establecen algunas responsabilidades. No hubo necesidad de ponerle a ellos una especie de most carry o most offer, lo que obliga a la empresa es a transmitir directamente lo que le envía el canal. En consecuencia, eso hizo Cablevisión y el canal había violentado la ley, porque sabiendo que estaba teniendo un contenido que se transmitiría fuera, ahí estaría la responsabilidad.

El Contrato Privado entre Cablevisión y esta empresa me parece que es muy elogioso y debe ser utilizado para sus intereses, pero creo que no nos obliga a responsabilizar a una empresa que no tiene directamente forma de impedir ese Contrato.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Diputado Fernando Belaunzarán: Muy breve, Consejero Presidente, es que usted cerró el debate del punto anterior con algunos señalamientos. Entonces, nos tenemos confianza y creo que hasta aprecio y respeto, y con ese respeto nada más le quiero decir que no me siento superior moralmente a nadie, no hice ningún cuestionamiento moral.

Creo que toda crítica ha sido evidentemente política y simplemente para decir que no, “el que calla no otorga”, sino decir que “no me pongo ese saco” y que mi discusión siempre ha sido en términos de lo que considero política y legalmente adecuado.

Lo dejo establecido así porque evidentemente tuvimos posiciones distintas, pero de mi parte no hay ningún tipo de valoración moral, discusión moral, etcétera, es más, creo que he sido crítico de esas posiciones y nada más para que quede asentado, que no se diga que vemos el mundo en blanco y negro, buenos y malos, etcétera o pretensión de superioridad moral con respecto a cualquiera.

Simplemente lo que consideramos mejor para la democracia del país sería la forma en que mejor pudiera cumplir sus obligaciones esta institución...

Sigue 142ª. Parte

Inicia 142ª. Parte

... sería la forma en que mejor pudiera cumplir sus obligaciones esta institución que está comprometida con la democracia y el desarrollo de las elecciones, en ese sentido. Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias. Sobre el tema de declarar infundado en lo que hace a Rafael Moreno Valle Rosas, el Gobernador de Puebla y en cambio sí fundado al Director General de Puebla Comunicaciones.

¿Qué dice el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta excepción a la prohibición constitucional que algunos de nosotros creemos que vulnera la norma?

Que el Informe Anual de labores o gestión de servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público.

La excepción es para los Informes. En este caso, el Informe al que se está haciendo referencia en el Proyecto de Resolución, es el que rinde el Gobernador en términos del artículo 53 de la Constitución Política de Puebla, que dice: "El Gobernador asistirá a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año y presentará un Informe por escrito respecto a la administración pública, dicho Informe será contestado por el Presidente del Congreso".

¿A quién beneficia la excepción del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales? Al Gobernador, quien está haciendo uso de esa excepción para contratar propaganda donde aparece él, el Gobernador.

La excepción le beneficia a él, la obligación de dar el Informe se refiere a él. Va y cumple con su obligación de dar el Informe en términos del artículo 53 de la Constitución de Puebla y se beneficia de la excepción del artículo 228 del Código Electoral para promocionar su Informe. Pero se sale del ámbito geográfico al que está permitido. Y el responsable, no es el Gobernador...

Sigue 143ª. Parte

Inicia 143ª. Parte

... le beneficia a él, la obligación de dar el Informe se refiere a él. Va y cumple con su obligación de dar el Informe, en términos del artículo 53 de la Constitución de Puebla, y se beneficia de la excepción del artículo 228 del Código Electoral para promocionar su Informe. Pero se sale del ámbito geográfico al que está permitido. Y el responsable, no es el Gobernador, ¡caray!, sino un subordinado del Gobernador.

Con esto no contribuimos a dar certeza y de hecho, se diluyen las responsabilidades en el cumplimiento y acatamiento de las leyes, de los servidores públicos de mayor jerarquía, de tal forma que aquí coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Me parece que la responsabilidad, si hubo falta, al salirse del estado de Puebla en la contratación, es de quien rindió el Informe y a quién beneficia la excepción, que es el Gobernador. Y no busquemos responsables menores, típicamente diría “chivos expiatorios”.

Me parece que deberíamos de tener una muy nítida determinación de no eludir las responsabilidades en quien incurre en violaciones y en no dejar ningún margen a la impunidad, en el ámbito donde nosotros la podemos combatir.

A veces en esta mesa se nos hacen reclamos, que quieren que andemos procurando justicia, realizando diligencias como si fuéramos Ministerio Público. Yo me niego a todo eso, me parece que autoridad que se sobreactúa, es autoridad que se debilita.

Pero en lo que sí tenemos competencia y es nuestra responsabilidad, no nos quedemos por abajo. Esta es una buena oportunidad para aplicar sin más, la ley y hacer responsable a quien tiene la obligación de rendir el Informe y quien estaba beneficiado entonces por la excepción del artículo 228 del Código Electoral, ahora ya cambió el número de artículo la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por tanto, en esta parte no votaré a favor del Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de Resolución se desprende de uno sobre el cual ya se pronunció el Consejo General, no del Instituto Nacional Electoral, sino del Instituto Federal Electoral, tiempo atrás, y en el que hubo este deslinde de responsabilidades por lo que concierne al área de Gobierno del estado de Puebla, responsable de la contratación de estos

promocionales relativos a un Informe de Gobierno, que tuvieron una difusión extraterritorial.

En aquel entonces, en desahogo de esta misma queja, el Consejo General se pronunció por imputarle responsabilidad a la Dirección de Comunicación Social, después del análisis de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno del estado de Puebla y...

Sigue 144ª. Parte

Inicia 144ª. Parte

... después del análisis de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno del estado de Puebla y el Proyecto de Resolución que nos presenta, ahora la Secretaría Ejecutiva se ciñe a ese mismo criterio que se planteó desde entonces y creo que es consistente con algo que ya se resolvió en el seno de esta mesa, aunque con una integración diferente.

Pero creo que debemos darle continuidad a ese criterio, se valoró precisamente a la luz de lo dispuesto en esa Ley Orgánica, si la responsabilidad recaía en el titular del Ejecutivo estatal o en el titular del área que de acuerdo con la Ley Orgánica del estado de Puebla tiene las atribuciones para firmar y hacer este tipo de contratos.

Por lo que concierne al segundo deslinde de responsabilidades, comparto también la opinión expresada aquí por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, respecto a que la responsabilidad recae en quien suscribió el contrato de difusión y no en la cablera o la concesionaria de televisión restringida, que es la que tiene la obligación de reproducir íntegramente el contenido que emita quien es encargado de producir y definir los contenidos de esa señal. Esa es la forma en que operan, es la forma en que lo plantea también la ley.

Entiendo que hay una disposición en el contrato firmado entre la concesionaria y la empresa productora de la señal; sin embargo me parece que las disposiciones legales están por encima de esos contratos privados, lo hemos asumido así en otros casos, incluso semejantes, relacionados con radio y televisión.

Creo que los precedentes que hemos seguido aquí en el Consejo General van precisamente en esa dirección en lo que concierne al deslinde de responsabilidades.

Por eso me sumo a la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, de modificar la parte en que se declara fundado a la concesionaria de televisión restringida.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para fundar el sentido de mi voto. En lo que se refiere a la competencia, no voy a abundar en los argumentos, me parece que sí tenemos competencia, coincido con esta visión, votaré en lo general a favor del Proyecto de Resolución, pero en lo que se refiere a la responsabilidad del Gobernador del estado de Puebla, acompañaré la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque me parece que desde el punto de vista legal, queda claro que el Director de Comunicación Social es subordinado del Gobernador y esto lo hace responsable de sus acciones.

No podemos creer que no conoció la publicidad que se estaba haciendo respecto a su Informe de Gobierno, si hubiera destituido en ese momento al Director de Comunicación Social porque estaba violentando la ley, me parece que...

Sigue 145ª. Parte

Inicia 145ª. Parte

... de Comunicación Social porque estaba violentando la ley, me parece que hubiera puesto a salvo su responsabilidad, pero no lo destituyó, dejó correr el proceso de la difusión porque le favorecía. Pero también el Reglamento que le otorga la atribución al Director de Comunicación Social, es un Reglamento expedido por el propio Gobernador.

Ante la evidencia que hay esta jerarquía y este conocimiento de los hechos, creo que es responsable el Gobernador del estado de Puebla; además, el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Puebla señala:

“El Titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de ejercer cualquier atribución específica de las dependencias que integran la Administración Pública, de igual forma podrá transferir, coordinar y concentrar temporalmente atribuciones entre dependencias o entre éstas y las entidades, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado”, etcétera.

Entonces pudo haberlo destituido, asumir directamente la responsabilidad porque es una función que además él delegó en el responsable de Comunicación Social.

Cuarto y último, en el caso de la sanción a Cablevisión. Votaré a favor de la sanción a Cablevisión porque existe una clausula en el contrato donde Cablevisión se compromete a impedir la transmisión de mensajes que pudieran violar la ley.

Me parece que ahora sí como dice el refrán popular; “El pez por la boca muere”, Cablevisión firmó el contrato y está esta clausula, no impidió que se transmitiera este tipo de mensajes, entonces creo que se hace acreedora a la sanción.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir. En términos generales, acompaño el sentido del Proyecto de Resolución y aquí incluyo precisamente lo que tiene que ver con competencia no abundo más, creo que somos competentes, creo que aquí es un asunto de interpretación respecto de lo que significaba, como lo mencionaba la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, conocer o resolver.

Me da la impresión que no necesariamente es interpretable en el mismo sentido, como lo hace la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, aunque, por supuesto, respeto mucho el criterio jurídico y a la propia Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Creo que somos competentes, de hecho creo que hay ya un par de quejas que se presentaron después del 10 de octubre, y esas quejas han arrancado su tramitación bajo el nuevo esquema que establece la tramitación de los procedimientos especiales

sancionadores conforme a la Reforma Electoral de 2014, es decir, en el sentido que le corresponde la indagatoria, la sustanciación al Instituto Nacional Electoral y la Resolución a la propia Sala.

No abundo más en el punto. Me importa más bien entrar, como ya han hecho otros colegas, al fondo del asunto.

En primer lugar, decía, respaldo el sentido del Proyecto de Resolución, incluido el argumento que se hacía en términos de la responsabilidad de la empresa que retransmitió a nivel Nacional las...

Sigue 146ª. Parte

Inicia 146ª. Parte

... que se hacía en términos de la responsabilidad de la empresa que retransmitió a nivel nacional las señales originarias de GreenTV y la otra empresa, en virtud de lo que ya señalaba la Consejera Electoral San Martín y que acaba de mencionar el Consejero Electoral Santiago Castillo, es decir, sí hay una cláusula en el Contrato, la cláusula sexta, que implica las obligaciones de Cablevisión.

Sé que este es un documento privado, es un documento que vincula a las partes, pero es un documento que no podemos dejar de analizar nosotros en esta sede. La cláusula sexta, inciso c), establece hacia el final que a pesar que se tiene que transmitir la señal íntegramente, a eso está dedicada la cláusula sexta, inciso c), sin edición, modificación, corte, adición alguna, etcétera, como obligación de Cablevisión, termina ese inciso diciendo: "No obstante lo anterior, en caso que la señal y/o su contenido contravengan alguna disposición legal, Cablevisión podrá bloquearla mientras persista dicha situación, previa notificación por escrito a GreenTV".

Hasta donde tenemos conocimiento Cablevisión no inició ningún procedimiento ni ninguna acción al amparo de esta cláusula, lo que implica eventualmente, desde mi punto de vista, una responsabilidad de esta difusora de televisión restringida.

Sin embargo, creo que el Proyecto de Resolución tiene que reforzar la motivación en caso que sea aprobada la sanción que se propone a Cablevisión, por este argumento que ya ha sido mencionado en la mesa, creo que habría que abordar más en ese sentido y sobre todo por lo que señalaba, aunque su propuesta era en sentido inverso, el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Es decir, la obligación de transmisión íntegra sin ningún tipo de modificación es una obligación, bajo la normatividad vigente en materia de medios de comunicación, cuando opera el must carry, must offer, la televisión abierta y no necesariamente ésta, cuyas modalidades pasan no por una determinación de la autoridad de la materia, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), sino lo que se conviene en términos privados.

Así que coincido, pero pediría en este sentido un engrose, una motivación, en caso que el Consejo General aprueba la sanción a este concesionario.

Por lo que hace a la responsabilidad del Gobernador, hay un antecedente y soy el primero en asumir el sentido de mis votos siendo Consejero Presidente del Instituto y antes siendo Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral.

En el pasado, en una situación de excepcionalidad, en donde había solamente 4 consejeros durante 5 meses, se presentó un asunto en el mismo sentido, con los mismos imputados y en ese momento voté, como el resto de mis compañeros, lo hicimos por unanimidad, por no sancionar en aquella ocasión al Gobernador.

No voy a abundar sobre la situación de excepcionalidad que nos llevó, decíamos, en un momento a actuar anteponiendo a todo la responsabilidad en la conducción de una institución que se encontraba en circunstancias jurídicamente anómalas.

Nosotros hicimos público que todo el proceso de desahogo de quejas en el que se avanzó sustancialmente pasaba por un proceso de consenso interno con la idea de manifestar públicamente un mensaje frente a la situación exógena de inconveniencia, para decir lo menos, inconstitucional, un mensaje de fortaleza y de responsabilidad institucional.

Insisto, no me arrepiento de cómo he votado, volvería a hacerlo en esa circunstancia.

Solamente hubo un caso, me recordó ahora el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que con el Consejero Electoral Benito Nacif integramos aquel Consejo General trunco, en el cual no votamos por unanimidad alguna queja...

Sigue 147ª. Parte

Inicia 147ª. Parte

... con el Consejero Electoral Benito Nacif integramos aquel Consejo General trunco, en el cual no votamos por unanimidad alguna queja, en donde me separé del resto de los compañeros simple y sencillamente para ser congruente con un antecedente que había venido llevando reiteradamente a votar en contra de la opinión mayoritaria en muchas ocasiones en solitario.

Pero era un asunto, en todo caso, menor y que no implicaba un pronunciamiento del calibre que significa, eventualmente, fincar la responsabilidad a un Gobernador.

Voy a apartarme de ese voto previo por las razones que he señalado, hoy estamos en condiciones institucionales radicalmente distintas; pero voy a apartarme del voto previo precisamente porque me parece que la Reforma que me dio aquella decisión y ésta, es una Reforma que reitera, que subraya y que enfatiza la importancia de los principios del Modelo de Comunicación Político-Electoral.

Es más, mismo en este mesa, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia opinó en una acción de inconstitucionalidad de manera distinta, he señalado en reiteradas ocasiones y es mi convicción personal seguirlo mencionando, que la excepción prevista en el ex artículo 228, párrafo 5, ahora artículo 246 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece una excepción a la prohibición absoluta de transmisión de propaganda gubernamental personalizada, es un artículo que contraviene el espíritu de la disposición del artículo 134 constitucional.

Creo que evidentemente los grados de responsabilidad son distintos, el funcionario responsable de comunicación sí fue destituido por el Gobernador, pero fue destituido después de que había terminado la transmisión extemporánea y una vez que habían sido presentadas las quejas.

Mandar un mensaje de celeridad en la manera que interpreta esta autoridad electoral una prohibición constitucional o la violación a un mandato constitucional, creo que es de relevancia.

En todo caso, estamos hablando de una responsabilidad, si bien no directa porque la contratación no la hizo el Gobernador, sí estamos hablando de un beneficio directo, porque la transmisión extraterritorial no fue una transmisión extraterritorial de propaganda gubernamental sin más, sino de propaganda gubernamental personalizada, vulnerando la única excepción que plantea la legislación.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nosotros presentamos esta queja para denunciar la presunta violación a lo dispuesto por el artículo 228, párrafo 5, del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el mismo artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la comisión de la supuesta difusión de diversos promocionales alusivos a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen con motivo de su Tercer Informe de Gobierno en estaciones de radio y canales de televisión abierta, así como en canales del sistema de televisión restringida fuera del ámbito de gestión del servidor público denunciado.

Y por ello, por supuesto que acompañamos lo que ha planteado aquí la Consejera Electoral Pamela San Martín y que también lo hicieron suyo el Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Javier Santiago, porque siendo nosotros los quejosos consideramos que el procedimiento debe declararse fundado en contra del Gobernador del estado de Puebla, siendo él el titular del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, también titular de la administración pública y sancionar a un funcionario...

Sigue 148ª. Parte

Inicia 148ª. Parte

... el titular del Poder Ejecutivo y por lo tanto, también titular de la administración pública y sancionar a un funcionario que depende de él directamente, nos parece que no atiende exactamente lo que planteamos en nuestra queja.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Este es un tema que ha sido, es y será recurrente. Cada vez que un servidor público, particularmente los Gobernadores, están rindiendo sus Informes de Gobierno, y en algunos casos también Alcaldes.

Es importante que este Consejo General establezca criterios homogéneos respecto del alcance y límites del párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política, en relación con el ya hoy vigente artículo 242, también fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Porque lo que no puede permitirse este Consejo General es estar variando los criterios, dependiendo del actor político. Vale la pena ser muy estrictos y tener un criterio perfectamente definido.

También me parece que es importante que el área de radio y televisión establezca criterios respecto del alcance y cobertura de estaciones de radio y televisión y la posibilidad técnica, porque este es un tema relevante, y la posibilidad técnica de establecer bloqueos o límites al alcance de una señal de radio o televisión, sobre todo en canales y estaciones de cobertura regional, que necesariamente pues no se puede poner un muro para que no pase la señal, pueden estar pasando la señal a otra entidad y que evidentemente puede estar significando una violación al no limitarse geográficamente el territorio de una entidad federativa.

Habrá que establecer también criterios de racionalidad, de qué estaciones sí, qué estaciones no. Es imposible establecer límites así, hasta aquí llegó y no pasa. Es imposible.

Quisiera hacer también una consideración. Al resolverse este caso en el expediente 133/2014 el 26 de marzo pasado, me parece que el Resolutivo Cuarto estableció de alguna manera ya un juicio de valor, respecto de la responsabilidad del Gobernador.

Puede ser que se comparta o no se comparta en esta mesa, pero lo que me parece es que, en términos del artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ya hubo una valoración respecto de la actuación del Gobernador, él ya no puede ser sujeto por una segunda ocasión de una nueva valoración, de un nuevo juicio.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Sigue 149ª. Parte

Inicia 149ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, primero para mencionar que voy a sumarme a la interpretación que ha hecho la Consejera Electoral Adriana Favela respecto de la competencia, creo que lo hizo de manera cuidada, exhaustiva y, por consecuencia me parece que tenemos competencia para resolver estas resoluciones.

Por lo que se refiere al tema concreto de la propuesta que se ha formulado respecto de declararlo fundado en relación al Gobernador, diría que tenemos que sujetarnos al precedente.

Tenemos un precedente donde un caso similar, respecto del Primer Informe, fue resuelto mediante la Resolución de este Consejo General, la número 280/2012 y ahí se fundó y se motivó un caso similar. Creo que tenemos que aplicar el mismo criterio de esa ocasión.

Por otro lado, también hay que recordar que cuando se presentó el medio de impugnación con relación a ese tema en la Sala Superior, de acuerdo con la sentencia 260 también de 2012, confirmó la decisión de este Consejo General. Me parece que son situaciones similares.

No sé si esta convocatoria tan enfática que hace algún Consejero Electoral en la mesa para que el titular de un Poder Ejecutivo decida destituir a un Director de Comunicación Social deba ser o no, ahí no me voy a pronunciar respecto de eso, creo que finalmente los directores de comunicación social cumplen con alguna instrucción, pero eso ya es decisión de cada quien respecto de ese tema.

Pero en la parte que tiene que ver con el asunto de las repetidoras en el Sistema de Cablevisión, me voy a sumar a la propuesta de que debe ser declarado infundado por lo que hace a esa parte.

En resumen, mis votos serán para apoyar el tema de la competencia por un lado, para declarar fundado, por otro lado, respecto del Gobernador con los argumentos que comparto de algunos de mis colegas.

Por otro lado, para declarar infundado respecto de las repetidoras de Cablevisión.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños..

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: En torno a esta discusión que se ha dado de la responsabilidad de la concesionaria, la titular de la concesión de telecomunicaciones.

No podemos no mirar cuáles son las obligaciones, me parece, de un concesionario de telecomunicaciones. Sin duda, celebró un Contrato, pero la voluntad de las partes no va por encima de la ley ni va por encima de la Constitución Política.

Lo que convino específicamente, a ver, el Tribunal Electoral ¿qué nos ha dicho? Cuando hay un acuerdo entre voluntades, lo que se tiene que convenir para que no haya responsabilidad, y lo ha dicho específicamente en el caso en el que hay un contrato para difundir propaganda gubernamental, ha dicho: “Si no es una orden de la autoridad, sino un Convenio entre las partes, la única forma en la que no son responsables de determinada difusión, es si el Convenio prevé expresamente el cumplimiento de la ley y ahí se traslada la responsabilidad”.

En este caso lo que expresamente se dice en el Convenio, expresamente es, uno: Tiene que cumplir detalle, no dice tiene que cumplir la ley electoral, tienes que cumplir las normas y señala un conjunto de normas, no las electorales.

Pero luego dice: Cablevisión se reserva el derecho a no transmitir si no se cumple con la ley. Eso no se hizo.

Perdón, si Cablevisión podía haber tomado medidas para cumplir con la ley, y Cablevisión no tomó esas...

Sigue 150ª. Parte

Inicia 150ª. Parte

... perdón, si Cablevisión podía haber tomado medidas para cumplir con la ley, y Cablevisión no tomó esas medidas, y aquí el detalle es que cumplir con la ley implica cumplir con la Constitución Política, porque estamos ante una prohibición constitucional, una difusión de propaganda gubernamental personalizada.

En este caso, no tomó las medidas, es responsable de esa acción; el concesionario no es el titular del canal de programación, el concesionario es Cablevisión en este caso, y es a quien se está planteando eximir de responsabilidad.

Decía el Consejero Electoral Arturo Sánchez: “Un contrato privado no nos obliga”, no, no, lo que nos obliga es la Constitución y lo que la obliga a Cablevisión se llama Título de Concesión, y éste le genera un conjunto de obligaciones, porque también le genera un conjunto de derechos, no es nada más que el Estado le impone un conjunto de obligaciones.

Ciertamente, ese título de concesión y estos hechos son anteriores a la ley secundaria que se cita, lo que no son es anteriores a la Reforma Constitucional, entonces también implicaría, llamémoslos así, un nuevo régimen jurídico que me parece que no podemos no atender, tiene obligaciones derivadas de su Título de Concesión, tenía la posibilidad, incluso convenida en ese sentido, y no tomó medidas.

Los promocionales no se difundieron en Green TV y no se difundieron en Milenio, se difundieron a través del canal de Cablevisión, y el titular de ese Título de Concesión debe ser responsable de la difusión, en los términos que tenemos en este caso particular en los términos previstos en el Convenio y en los términos previstos en la Constitución y la ley.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Me preocupa el fraseo: “Entonces no es ESPN, NFL, Green TV o demás quienes transmiten, la que transmite es Cablevisión”, según su interpretación. Y si es el caso, entonces Cablevisión debiera ser, o cualquier empresa, Sky, Dish o cualquiera, debería

de ser responsable del contenido de todos los canales que están difundiendo, ¿Esa es la conclusión a la que usted llega?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: En torno al primer punto, se transmite a través de la concesión de Cablevisión, la programación corresponde a NFL, a ESPN, a cualquiera de estos canales de programación, pero el medio a través del cual se difunde es la concesión de Cablevisión en este caso.

Ahora, ¿Siempre es responsable bajo cualquier circunstancia? No. Tiene que establecer los mecanismos para garantizar que a través de su Título de Concesión no se difunda propaganda prohibida, no se difunda propaganda contraria a la Constitución Política, eso sí está obligado a garantizarlo Cablevisión, porque el titular, valga la redundancia, del Título de Concesión es Cablevisión, no es Green TV, no es Milenio, no es, en su caso, ESPN o cualquier otro canal...

Sigue 151ª. Parte

Inicia 151ª. Parte

... es Cablevisión, no es Green TV, no es Milenio, no es, en su caso, ESPN o cualquier otro canal, y aquí sí hay obligaciones que derivan de ese título y esa necesidad de establecer los mecanismos para garantizar, incluso los ha establecido el Tribunal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este punto del deslinde de responsabilidades respecto a la empresa de televisión restringida, me gustaría mencionar el Dictamen de la Minuta del Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y diversas reformas más.

En el Dictamen se dice: “Asimismo, la reglamentación aplicable a los sistemas de televisión y audio restringidos, así como innumerables acuerdos nacionales e internacionales, establecen que los sistemas de televisión restringida no pueden técnica y legalmente modificar la programación de las señales radiodifundidas y/o programáticas que reciben por parte de los programadores, quienes en algunos casos pueden encontrarse en una Jurisdicción Nacional o internacional distinta al ámbito territorial de donde se aplica la norma del Proceso Electoral respectivo, sin que puedan imputarles un reproche por este hecho”.

Si relacionamos, concatenamos lo que dice esta minuta con lo que después queda claramente expreso en la Ley de Telecomunicaciones, queda claro que lo que la ley establece es que la concesionaria de televisión restringida no es la responsable de los contenidos y dado que no tiene técnicamente la capacidad de sustituir, de cambiar, de modificar el contenido que le envía la empresa productora, no puede tener la responsabilidad en el caso particular que estamos discutiendo.

Y por esa razón, creo que la propuesta formulada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez es pertinente, de declarar infundado y de no imputarle responsabilidad a la empresa de televisión restringida por el contenido, no obstante lo que pudiera mencionar un contrato privado, que me parece que como lo ha dicho la misma Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no está por encima de lo dispuesto en la ley.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Nada más una pregunta. Usted está basando según entiendo, la propuesta que formula en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; los hechos ocurrieron antes de esta fecha. No tengo en este momento la fecha precisa de cuándo se difundieron los promocionales, pero lo que sí tengo claro es que la primera vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció de esto, fue el 28 de marzo de este año. Entonces, necesariamente los hechos fueron anteriores a eso.

¿Le aplicaría esta ley aun a pesar de que es posterior y le aplicaría esa reglamentación cuando no estaba vigente al momento de señalarse, más allá...

Sigue 152^a. Parte

Inicia 152ª. Parte

... esta ley aun a pesar de que es posterior y la aplicaría esa reglamentación cuando no estaba vigente al momento de señalarse, más allá de cualquier discusión sobre si aplica o no? Pero me refiero en un tema de temporalidad.

Por su respuesta muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín por la pregunta.

Lo que pediría es que se aplique el principio de retroactividad de la norma más favorable, tal como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente nada más para explicar el sentido de mi voto. En principio, sí creo que tenemos competencia para conocer de este y los siguientes asuntos y que es precisamente a partir del 10 de octubre pasado y las quejas que se presenten después de esa fecha, que ya entrará en funciones desde mi punto de vista, la Sala Especializada.

En segundo lugar, quiero referirme a la responsabilidad que se ha comentado que le corresponde al Gobernador del estado de Puebla, coincido en que no porque una Ley Orgánica del Estado delegue esta responsabilidad de la comunicación social en otro funcionario, excluiría la responsabilidad del Gobernador.

Por lo tanto, apoyaría la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en el sentido de declarar fundado el procedimiento en contra del Gobernador.

Por último, por lo que se refiere al tema de Cablevisión, coincido con los Consejeros Electorales Arturo Sánchez y Benito Nacif de que hay una excluyente de responsabilidad de la empresa de Cablevisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Nada más para pronunciar me que estoy a favor de la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez en el sentido de excluir a Cablevisión, porque aquí tengo el Contrato del que tanto se ha hablado y en la cláusula sexta dice: “obligaciones de Cablevisión” y dice: “Cablevisión se obliga a: c) Transmitir la señal íntegramente sin edición, modificación, corte o adición alguna, por lo que los programas y segmentos publicitarios que se contengan en la señal no deberán ser modificados”.

Al final dice: “No obstante lo anterior, en caso de que la señal y/o su contenido contravengan alguna disposición legal, Cablevisión podrá bloquearla mediante persista dicha situación”.

Creo que aquí este término de “podrá” es una cuestión potestativa, puede o no puede hacerlo. Pero además también aquí hay un problema, esta cuestión de determinar que la señal o su contenido contravenga alguna disposición legal, desde ahí presenta una complicación porque podría ser que en concepto de Cablevisión algo que se está transmitiendo no contraviene alguna ley y, por lo tanto, no tendría por qué bajar ese contenido.

Además, realmente quienes tienen la facultad de determinar si hay algún contenido que contraviene alguna disposición legal, tendría que ser la autoridad competente y no tanto Cablevisión.

Sobre todo, aquí lo más importante es que dice: “podrá”, esto es potestativo y no es una obligación propiamente.

Sí acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez en este sentido.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Quiero insistir en el tema de que debemos tener criterios homogéneos cuando se estén resolviendo este tipo de asuntos, de tal manera que podamos ser congruentes en todas las votaciones que se dan y no estemos...

Sigue 153ª. Parte

Inicia 153ª. Parte

... ser congruentes en todas las votaciones que se dan y no estemos votando en un caso en un sentido y en otro caso en otro sentido, porque no se definen criterios, porque no asumimos congruencia.

Y respecto a este asunto, como ya lo señalé y se vuelve a omitir, ya abona valoración respecto de la conducta y la responsabilidad del Gobernador y creo que ya se declaró infundada la queja respecto de la responsabilidad del Gobernador. Y volverlo a traer en este expediente es desde mi punto de vista un segundo juicio, que estaría violentando el artículo 23 constitucional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario de Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo las siguientes votaciones:

En primer lugar, lo que tiene que ver con la competencia o no de este órgano, para resolver el procedimiento que está a su consideración. En caso que se reconociera la competencia del órgano, les propondría una votación en lo general, y luego en lo particular 2 votaciones, 1 en relación al Punto Resolutivo Primero, tal como lo planteó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Punto Resolutivo Primero en el Proyecto de Resolución original lo declara infundado, en relación al señor Rafael Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla. Esa la separaríamos como votación en lo particular.

Otra votación en lo particular, en lo que se refiere a la cablera Cablevisión, que el Consejero Electoral Arturo Sánchez, acompañado por otros Consejeros Electorales, propone declararlo infundado en relación a Cablevisión.

Entonces en primer lugar, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a consideración la propuesta para declarar la competencia de este órgano, para atender el procedimiento que está a su consideración.

Quienes estén a favor de la competencia, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Se declara, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, la competencia de este órgano para atender este procedimiento.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, consulto si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.1 y con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014.

Quienes estén a favor.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo desea hacer una moción, Secretario del Consejo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para manifestar que emitiré un voto particular.

El Reglamento en su artículo 24 me obliga a votar, aun y cuando por considerar que no somos competentes para ello, tendré que votar respecto al fondo. La manifestación sobre la competencia y sobre mi sentido de la votación, la manifestaré en el voto que haré llegar.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.1...

Sigue 154ª. Parte

Inicia 154ª. Parte

... en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.1 y con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración en lo particular, el Punto Resolutivo Primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado que lo declara infundado en relación al ciudadano Rafael Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla.

Quienes estén a favor del Punto Resolutivo Primero en estos términos, sírvanse manifestarlo, por declararlo infundado tal y como fue circulado originalmente.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

Por lo tanto se declara como fundado el Punto Resolutivo Primero.

Ahora someto a su consideración en lo particular lo que se refiere a la declaración de fundado en relación con Cablevisión, tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de declararlo fundado, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Por lo tanto se declara infundado, tal y como lo presentó el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en relación a la cablera Cablevisión.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo. Procede ahora la discusión y votación del apartado identificado como 9.2, le pido que exponga el punto.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Se trata de una queja interpuesta por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de la Operadora de Medios del Pacífico, S. A. de C.V. concesionaria de la emisora de radio XHEJ-FM en contra de Álvaro Alatorre García y en contra también del Partido de la Revolución Democrática y su candidato a Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit Héctor Miguel Paniagua Salazar.

Esta queja viene acompañada de medidas cautelares y el pasado 4 de julio la Comisión de Quejas y Denuncias las determinó como improcedentes.

La litis, determinar si los sujetos denunciados conculcaron la legislación en materia electoral por la presunta elaboración, adquisición, contratación y difusión de propaganda en radio, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor del Partido de la Revolución Democrática y su candidato, a través de un mensaje que incluía el llamado al voto útil y sus presuntas expresiones de calumnia en contra del candidato postulado por el partido político quejoso.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración, es el siguiente: Se propone declarar fundado el Procedimiento Especial Sancionador en contra del ciudadano Álvaro Alatorre García, imponerle una sanción consistente en una multa de 175 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, al tenerse por acreditado que elaboró un promocional radiofónico que no reúne las calidades para considerarlo como un genuino trabajo periodístico, pues en realidad se trata de propaganda electoral, promocional que fue transmitido por la emisora XHEJ-FM La Patrona 93.5 F.M. concesionada a Operadora de Medios del Pacífico, S. A...

Sigue 155ª. Parte

Inicia 155ª. Parte

... J-FM La Patrona 93.5 F.M., concesionada a Operadora de Medios del Pacífico, S.A. de C.V., empresa a la cual el referido individuo presta servicios profesionales para la realización de contenidos.

De igual modo, se propone declararlo fundado en contra de la citada concesionaria y sancionarla con una multa de 1 mil 210 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por la adquisición y difusión de propaganda electoral en radio distinta a la ordenada por este Instituto, consistente en el promocional elaborado por el ciudadano Álvaro Alatorre García.

En el mismo sentido, se estima que el procedimiento es fundado por lo que respecta al ciudadano Héctor Miguel Paniagua Salazar y al Partido de la Revolución Democrática, a quienes se propone imponer una multa de 400 y 1 mil 170 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, respectivamente; toda vez que a partir del contenido del promocional materia de la denuncia, se advierte que pudieron obtener un beneficio; además, que no se deslindaron de la adquisición o contratación del mismo promocional.

Por último, se propone declararlo infundado el procedimiento en contra del ciudadano Álvaro Alatorre García y a la concesionaria imputada por la consulta de elaboración y difusión de propaganda calumniosa, el mencionado promocional no incluía elementos para calificarlo de esa forma.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El apartado fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, pero entiendo que fue por las razones de competencia que se analizaron en el punto anterior y que, en virtud de una moción, se tienen por reproducidos para éste y los puntos subsecuentes.

Me ha pedido la palabra, y puede hacer uso de ella el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovechar la reserva de este punto que hizo la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo para proponer algunos cambios a esta mesa respecto al Proyecto de Resolución que se nos ha circulado.

El Secretario Ejecutivo nos ha comentado generalmente los hechos, tenemos una capsula informativa que se difunde reiteradamente, se detectan aproximadamente 60 impactos en un plazo de 2 o 3 días en una radiodifusora, con un contenido que podría considerarse, dependiendo del contexto, propagandístico.

El Proyecto de Resolución, tal como está formulado, imputa contratación y supone que hubo una contratación entre el comunicador y la empresa radiodifusora para difundir propaganda a favor de un partido político. Me parece que en ese punto el Proyecto de Resolución se extralimita.

Creo que este Proyecto de Resolución podría declararse fundado, efectivamente hay una violación a la normatividad electoral, incluso hay una contratación, pero a partir de un criterio diferente, no del contrato entre el comunicador y la empresa radiodifusora, porque es un contrato genérico, de servicios como locutor.

Pero creo que aquí podemos aprovechar los precedentes que se sentaron en torno a los infomerciales en 2 casos que resolvimos en el estado de Oaxaca, relacionados con las elecciones de Gobernador en el estado Oaxaca.

En esos casos, lo que argumentamos es que cuando estas cápsulas informativas no aparecen dentro del contenido de un noticiero...

Sigue 156ª. Parte

Inicia 156ª. Parte

... dentro del contenido de un noticiero o del contenido editorial de un programa, ni se distingue claramente entre los tiempos comerciales y los tiempos editoriales y hay evidencia, por lo tanto, de que está incluida en tiempos comerciales, se puede presumir que estamos ante un infomercial y, por lo tanto, podemos presumir contratación, que es el caso de esto, según lo describe el propio Proyecto de Resolución y según obra en el expediente.

Esta cápsula aparece entre comerciales y por la reiteración podemos presumir que no es un contenido amparado por la libertad periodística ni la libertad de expresión, sino es un contenido que se puede presumir que fue contratado, que hay un promotor o que está detrás de él, puesto que aparece en tiempos comerciales.

De esta forma, creo que podemos presumir que hay contratación por el contexto en el que aparece, eso lo hicimos en el caso de los infomerciales y seguiríamos ese criterio.

Creo que esto eximiría de responsabilidad al locutor y no tendríamos que, a partir del contrato, que es un contrato genérico entre el locutor y la radiodifusora, suponer que ese contrato se hizo específicamente para la difusión de propaganda; su contrato es un contrato por servicios como locutor de radio y creo que de esa manera seguimos precedentes que me parecen muy positivos, en términos, por un lado, de proteger la libertad de expresión, de evitar esta confusión que generan estos mensajes a la audiencia, no sabes si estás ante un comercial o ante propaganda y que sienta criterios que me parecen sanos, en términos de distinguir tiempos comerciales de tiempos editoriales, y que cuando esto aparece, tenemos evidencia que son tiempos comerciales, trabajamos con una presunción diferente, que en este caso sería la presunción de contratación por el contexto en el que aparecen, que fue analizado en los casos anteriores.

Me parece que de esta manera, creo que es la correcta, quedaría eximido, por supuesto, el locutor de responsabilidad y la responsabilidad recae totalmente en la radiodifusora.

Esta sería la propuesta de engrose, argumentación del Proyecto de Resolución, que en general va acorde con la idea de que hay una falta, que hay una contratación, pero con argumentos diferentes.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Para pronunciarme a favor del Proyecto de Resolución en sus términos y en contra de la propuesta que formula el Consejero Electoral Benito Nacif, porque me parece que en este caso no podemos eximir al locutor, ya que precisamente él fue el que hizo esta cápsula, nosotros le preguntamos y él nos informó que sería retransmitida 72 veces. Es decir, él tenía conocimiento claramente de lo que iba a pasar.

Cuando nos presenta la concesionaria información, ahí se señala que fue contratado, ahí se vinculan los indicios y lo que es real es que esta supuesta opinión...

Sigue 157ª. Parte

Inicia 157ª. Parte

... ahí se vinculan los indicios y lo que es real es que esta supuesta opinión de este locutor, que me parece que está bien desarrollado en el Proyecto de Resolución, que no está amparada en una opinión que sea en el libre ejercicio del periodismo, etcétera; esta opinión fue retransmitida 60 y tantas veces.

No podemos eximir a quien elaboró esto y supo que se iba a transmitir esa cantidad de veces, porque él mismo fue el que nos informó esta situación y, sabiendo eso, sabiendo el uso que tendría, tampoco hizo alguna otra cuestión al respecto.

En este contexto, acompañaría el Proyecto de Resolución y no la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que ponga a votación el punto, votando primero como habíamos planteando la competencia.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración si este órgano es competente para resolver sobre este procedimiento.

Quienes estén a favor de la competencia, sírvanse manifestarlo por favor.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la competencia por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora, señoras y señores, entiendo que para esta votación en lo particular, no hay objeciones sobre el sentido del Proyecto de Resolución, la objeción del Consejero Electoral Benito Nacif es sobre los argumentos del mismo, propone un engrose adicional...

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo, una moción del Consejero Electoral Benito Nacif para aclarar el sentido de cómo habría que votar su propuesta.

El C. Doctor Benito Nacif: Mi propuesta sí implica una modificación parcial al sentido del Proyecto de Resolución, que es declararlo infundado por lo que concierne al comunicador o locutor y mantenerlo fundado por lo que respecta a la radiodifusora, y también implica una modificación a la argumentación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: En ese sentido, y gracias por la aclaración, Consejero Electoral Benito Nacif, lo que les propondría es una votación en lo general, excluyendo de la misma los Puntos Resolutivos Primero y Segundo. El primero es que lo declara fundado y el segundo es la consecuencia, que es la sanción.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, considerado en el orden del día con el apartado 9.2, identificado con el expediente SCG/PE/MC/JL/NAY/17/INE/33/2104 y sus acumulados, excluyendo de esta votación en lo general los Puntos Resolutivos Primero y Segundo.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en lo general, por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, los Puntos Resolutivos Primero y Segundo en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor, del Proyecto originalmente circulado.

4 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra....

Sigue 158ª. Parte

Inicia 158ª. Parte

... 6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra. Se entiende entonces que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de declararlo infundado, en contra del ciudadano Alberto Alatorre García, procede por 6 votos a favor de esa propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión del asunto identificado con el apartado 9.3 y le pido también que dé una breve explicación del mismo, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Se trata de una queja interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Secretario de Gobernación, del Subsecretario de Normatividad de Medios, del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como de diversos concesionarios de Radio, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, etapas de campañas locales en el estado de Nayarit, durante el periodo comprendido del 3 de junio al 6 de julio de 2014, violando diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de lo establecido en el Acuerdo CG83/2014.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración es declararlo infundado por lo que se refiere a todos los denunciados.

Las razones son que se considera que respecto de los hechos que se conocen en esta determinación, se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, se cumple el criterio sostenido por la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, en la tesis de jurisprudencia 12/2013 del rubro cosa juzgada, elementos para su eficacia refleja.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más para señalar, en este caso votaré a favor del Proyecto de Resolución que se circulo, porque creo que el argumento que se señala en el mismo, relacionado con la

eficacia refleja y la cosa juzgada, sí genera una situación que nos obliga a votar en un determinado sentido, derivado de lo resuelto por la Sala Superior en este caso.

Sin embargo, me parece que es inadecuado lo que resolvió la Sala Superior. No comparto el criterio de la Sala, en torno a considerar que este promocional que ha sido denunciado, relativo al 088, tema de seguridad, es una propaganda gubernamental permitida en periodo de campañas.

Esta discusión ya la tuvimos cuando resolvimos la primera parte de esta queja y no reeditaré la discusión, pero sigo convencida que el promocional es un promocional prohibido, pero precisamente derivado de lo resuelto por la Sala Superior acompañaré el Proyecto de Resolución, estando en desacuerdo con el sentido del mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, por favor someta a votación el Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en primer término someto a su consideración la votación respecto de la competencia de este órgano, sobre el Proyecto de Resolución que está a su consideración.

Quienes estén a favor de la competencia, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la...

Sigue 159ª. Parte

Inicia 159ª. Parte

... 9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la definición de competencia por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.3 tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente corresponde discutir, en su caso y votar el asunto identificado como el apartado 9.4. Secretario del Consejo, le pido que lo exponga brevemente.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente, con mucho gusto.

Se trata de una queja interpuesta por Ricardo Monreal Ávila, y Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en contra del Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, de Roberto Calleja Ortega, Coordinador de Comunicación Social de la Presidencia de la República; de José Ramón Carreño Carlón, Director General del Fondo de Cultura Económica, de Televisa, S. A. de C. V. y de 5 concesionarias de televisión.

Los hechos que se denuncian, es que el pasado 18 de agosto se transmitió desde el inmueble de Palacio Nacional en el programa de televisión Hoy, difundido a través del Canal 2 una entrevista del Licenciado Enrique Peña Nieto, lo que a juicio de los impetrantes constituye promoción personalizada del Presidente de México y un uso indebido de recursos públicos, que el 18 de agosto pasado se transmitió desde ese mismo inmueble a las 23:14 horas en los canales 2, 11, 13, 22 y 30 y el programa Conversaciones a Fondo, organizado por el Fondo de Cultura Económica, en donde

aparece el Licenciado Enrique Peña Nieto, lo que a juicio de los quejosos constituye promoción personalizada y un uso indebido de recursos públicos, así como por la supuesta contratación de tiempos en televisión para la grabación de los programas, motivo de la queja.

El Proyecto de Resolución que está a su consideración, propone declararlo infundado contra todos los denunciados. Las razones del sentido, por lo que hace a la entrevista en el programa de televisión Hoy, si bien se advierten elementos como la voz, imagen, nombre y cargo del Presidente de la República, lo cierto es que a pregunta expresa de los conductores del programa, se cuestiona al Presidente de la República respecto de las actividades que como parte del cargo público que desempeña, ha realizado durante su gestión, particularmente en lo relacionado con la recientes reformas a la legislación.

En ese sentido, no es posible desprender que la entrevista se haya difundido con el objeto de promocionar la imagen, cargo o nombre de Enrique Peña Nieto, así como tampoco el posicionarlo ante la ciudadanía, menos aún se puede concluir que se haya pretendido influir en alguna contienda de carácter electoral.

Por lo que hace a la entrevista Conversaciones a Fondo, la entrevista fue realizada en el marco del LXXX Aniversario del Fondo de Cultura Económica que convocó a un encuentro de investigadores y hacedores de políticas públicas para analizar los aspectos centrales del presente nacional, específicamente relativo a las reformas estructurales alcanzadas en los 20 meses del Gobierno del Presidente de la República.

En ese sentido, durante el contenido del programa no se mencionó algún logro de gobierno, en su caso, de algún logro realizado por el Presidente de la República y que a las preguntas que se le formularon fueron relacionadas con las reformas políticas y energéticas que se dieron en las últimas fechas.

Es cuanto, Consejero Presidente...

Sigue 160ª. Parte

Inicia 160ª. Parte

... que se le formularon fueron relacionadas con las reformas políticas y energéticas que se dieron en las últimas fechas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución que se pone a consideración del Consejo General, que plantea declarar infundado este procedimiento, nos parece que, como en otros casos, se hace una incorrecta valoración de las pruebas que se aportaron por parte de los quejosos y que al momento de hacer el análisis precisamente del contenido de los 2 programas que motivan la queja, encontramos que no se hace de una manera exhaustiva y no se entra a analizar cómo es evidente que hay una promoción personalizada de Enrique Peña Nieto, ya que los 2 programas tienen sólo como objeto, desde nuestro punto de vista, promover acciones de Gobierno.

Evidentemente que son planteadas, aparentemente, como forma de entrevista, pero si hubiera habido en la valoración una lectura integral cuidadosa de las transcripciones de estos 2 programas, nos vamos a encontrar que hay una línea de conducción que, incluso, si la comparamos, y ahí también faltó la exhaustividad contra los mensajes que en su momento, con motivo del Informe de Gobierno se presentaron, vamos a encontrar frases, argumentos similares porque están construidas las 2 pseudoentrevistas de una estrategia mediática para posicionar logros de Gobierno y promoción personalizada de Enrique Peña Nieto.

Incluso lo hemos señalado, estos 2 ejemplos de lo que el monitoreo que se votó hace unas horas va a dejar de monitorear acciones como éstas, programas como estos que desde nuestro punto de vista constituyen elementos que distorsionan el proceso político y ahora el Proceso Electoral, ya que al leer evidentemente se coloca en condición de ventaja a quien ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo e incluso, insisto, en el desglose de las versiones que se pueden observar en el propio expediente, vamos encontrando cómo el tema político-electoral, el tema del Pacto por México como un logro de Gobierno, pero que tiene un impacto en el Proceso Electoral, que tiene un impacto en el tema de fondo, pues es la constante...

Sigue 161ª. Parte

Inicia 161ª. Parte

... que tiene un impacto en el Proceso Electoral, que tiene un impacto en el tema de fondo, pues es la constante, cómo se va desarrollando.

Todavía en el caso de las preguntas del programa Hoy, es evidentemente más preparado, a pesar de que se le pretende dar un carácter circunstancial; no, hay una línea, hay un guión, desde nuestro punto de vista se desprende claramente un guión en el término de lo que van haciendo los entrevistadores las preguntas y las respuestas que va dando Enrique Peña Nieto que, insisto, trascienden sólo al tema de como se dice en el Proyecto de Resolución respuestas espontáneas.

Uno va leyendo, incluso, los entrevistadores van planteando situaciones que apuntan a fortalecer, a promover la imagen de un funcionario público, como lo es Enrique Peña Nieto.

Por eso creemos que no debiera declararse infundado este tema y debiera modificarse el Proyecto de Resolución, para efectos de hacer un análisis más exhaustivo que nos permita llegar a conclusiones diversas.

Finalmente reiterar que no nos queda duda que ésta va a ser la constante de la lucha política. Como lo hemos dicho, al tenerse temas de monitoreo, de vigilancia, de mayor equidad en otros terrenos de los medios de comunicación, hoy se van a inventar estos mecanismos para burlar el espíritu constitucional y legal de la equidad.

Lo hemos venido advirtiendo, que este nuevo mecanismo sólo es un mecanismo que beneficia evidentemente a quien desde el poder público ostenta la titularidad de algunos cargos, porque desde ese poder público se pacta, se acuerda con televisoras, abrir los espacios para hacer estos llamados programas de entrevistas.

El caso a todavía a fondo, del Fondo de Cultura Económica, es todavía más claro, se pone al servicio de las televisoras la señal del Centro de Producción de la Presidencia y casualmente todos de manera coordinada, a la misma hora, el mismo día, toman la señal, “baja la cortinilla” dice el Proyecto de Resolución y se conectan a la señal en el mismo momento un número importante de canales de televisión.

Eso, al final del día, refuerza la tesis de que los medios electrónicos van a seguir influyendo, incidiendo en el proceso democrático y no necesariamente para bien en todos los casos.

Por eso consideramos incorrecto el sentido del Proyecto de Resolución y creemos que nuevamente se pierde la oportunidad de este órgano electoral para sancionar conductas que, insistimos, van a estar permanentemente reiteradas en el presente y en el futuro de la nueva forma de eludir a la ley y a la Constitución Política.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática...

Segue 162^a. Parte

Inicia 162ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante de Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece lamentable que se presente el día de hoy este Proyecto de Resolución declarando infundado el procedimiento especial sancionador promovido en contra de Enrique Peña Nieto como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y titular de la Administración Pública Federal, así como de otros colaboradores y el propio Coordinador de Comunicación Social de Presidencia de la República.

Pretender declarar infundado este procedimiento especial sancionador a Enrique Peña Nieto me parece que es abrir la puerta a la impunidad y al uso desmedido de los medios de comunicación para hacer propaganda personalizada, violando la Constitución Política.

Me parece claro que el artículo 134 constitucional, en su párrafo 8, habla precisamente que está prohibido para todos los servidores públicos adquirir tiempos en radio y televisión para hacerse propaganda personalizada.

Si somos congruentes y la autoridad utiliza sus facultades y sus instrumentos y, desde luego, la información con la que cuenta del monitoreo, va a concluir que hubo un programa de "Hoy" en Televimex S.A. de C.V., concesionario por XEW-TV Canal 2, el lunes 18 de agosto de 2014, hay un testigo de grabación; esto se repite el martes 19 de agosto, se repite el miércoles 20 de agosto, jueves 21 de agosto, viernes 22 de agosto, de 30 minutos.

Luego se transmite la conversación a fondo con varios concesionarios, el Instituto Politécnico Nacional, concesionario del Canal de XEIPN Televisión; Televisión Azteca S.A. de C.V., concesionario de XHDF Televisión Canal 13; Televisión Metropolitana S.A. de C.V., concesionario de XEIMT TV Canal 22; así como el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, concesionario de XHOPMA; Televimex S.A. de C.V., concesionario de XEW TV Canal 2; esto 95 minutos.

Esta es una adquisición, es una compra de espacio y, evidentemente, que hubo una programación, una coordinación y una instrumentación técnica con un tiempo premeditado para obtener un beneficio de una cobertura que en este elemento se configura como un programa de Cadena Nacional.

Estamos frente a un hecho evidentemente que viola la Constitución Política, se encadenaron los principales medios de televisión de este país para transmitir un supuesto evento de aniversario del Fondo de Cultura Económica...

Sigue 163ª. Parte

Inicia 163ª. Parte

... un supuesto evento de aniversario del Fondo de Cultura Económica, que de todo se trató, menos del aniversario del Fondo de Cultura Económica.

Se abordaron temas nacionales, se abordaron las reformas estructurales, se habló del futuro promisorio de la Reforma Energética, se ofrecía que México había cambiado y hoy, algunos lustros, si no es que siglos, de la construcción del derecho mexicano a través de su Constitución Política, en el aniversario de la constitución de Apatzingán, seguimos hablando del México que no existe, consolidando un país de leyes y paz.

Y el país desbordado en las calles por miles y millones de ciudadanos reclamando justicia, reclamando seguridad pública.

Tenemos la opinión pública internacional más atenta a lo que acontece hoy al país. El Congreso Europeo, instituciones de derechos humanos. Y el Instituto Nacional Electoral considera infundado.

Hace un momento se debatió lo relativo al Gobernador del estado de Puebla. Se consideró fundado, pero no se determinó el tipo de la sanción. Seguramente será una amonestación.

Pregunto si esto es el precedente de lo que se va a significar la lucha electoral democrática en México, donde se puede violar la Constitución Política y donde no pasa nada.

Mi propuesta es, modifíquese el Proyecto de Resolución, considérese fundado y desde luego, que sirva como un hecho para contener la tentación que habrán de tener todos los 18 gobernadores, donde va a haber elecciones locales concurrentes.

Necesitamos respetar la legalidad y desde luego, necesitamos aplicar el marco jurídico que está hoy en el artículo 134 de la Constitución Política, en su párrafo 8.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en el Proyecto de Resolución que se pone a consideración de nosotros, hay un conjunto de elementos que considero que sí vale la pena analizar.

Creo que el Proyecto de Resolución es muy exhaustivo en cuanto a analizar a detalle el contenido de cada una de las 2 entrevistas que se denuncian. Se va viendo en cada uno de los apartados qué es lo que se preguntó y qué es lo que se contestó, básicamente, y con mucho detalle se hace ese análisis en el Proyecto de Resolución y a partir de eso, se concluye que estamos ante el ejercicio libre de periodismo.

Pero me parece que en una denuncia como la que nos es formulada, es decir que, en la que nos están denunciando es la simulación de un ejercicio periodístico, tendría que haber un análisis también del...

Sigue 164ª. Parte

Inicia 164ª. Parte

... periodístico, que tendría que haber un análisis también del contexto en el que se celebran estas entrevistas y cómo es que se desarrollan.

¿A qué me refiero? Tenemos que partir de un punto que es el contexto coyuntural en el que se dan estas entrevistas. Primer punto.

Que es posterior a la aprobación de un conjunto de reformas cuando el marco del debate público es un marco entre cuestionamientos y opiniones favorables, pero es un marco de debate en torno a estas reformas y sus efectos, un par de semanas antes del informe de labores del Presidente de la República.

En este contexto, en la misma semana, sale en una entrevista que dura más de una hora en diversos canales y que lo que señala aquí es que es una entrevista que le ha formulado el Fondo de Cultura Económica, derivado de su LXXXV Aniversario, dice: El Fondo de Cultura Económica generalmente hace esto. "Santo y bueno".

En el LXX Aniversario del Fondo de Cultura Económica invitó a Agustín Carstens a no sé qué evento.

Y en el LXXX Aniversario del Fondo de Cultura Económica invitó a Felipe Calderón y a no recuerdo quién más a no sé qué otro evento. Y en el no sé cuál aniversario invitó a no sé quién más, a no sé cuál evento.

El detalle es que en este caso no estamos hablando de un evento, estamos hablando de una entrevista cerrada en Palacio Nacional y que fue transmitida en televisión, cosa que podríamos decir "Santo y bueno", el Fondo de Cultura Económica puede cambiar su formato, es válido.

El detalle es que el Fondo de Cultura Económica no fue quien grabó el programa, quien grabó el programa fue la Secretaría de Gobernación. El propio Gobierno es quien hace la grabación y producción del programa que es el del aniversario del Fondo de Cultura Económica, con un detalle si analizamos toda la entrevista.

Cuando una de las conductoras, que es Lily Téllez, toma la palabra, le dice: Gracias por la invitación, gracias por haberme invitado, señor Presidente.

¿Qué cosa puede significar una u otra cosa? No es el tema, pero sí me parece que sí cambia un contexto cuando quien produjo esa entrevista y fue quien lo puso a disposición de los medios de comunicación, fue la Secretaría de Gobernación.

Aquí me parece que esto se tendría que analizar en un contexto de un pronunciamiento de la propia Sala Superior, que tiene que ver con el caso Felipe Calderón en conferencia de prensa en el año 2010, que ciertamente el Instituto Federal Electoral no

consideró en ese momento que se estaba en presencia de propaganda gubernamental, porque fue una conferencia de prensa.

Se asumió que eso no era propaganda gubernamental y el criterio que el Tribunal Electoral señaló respecto a lo que es propaganda gubernamental, básicamente lo vincula con la difusión de logros.

Aquí estamos hablando de un programa de Gobierno que claramente difunde logros y desde el Gobierno que es grabado, claramente difunde al Presidente de la República.

No creo que haya ninguna cosa reprochable a ninguno de los medios de comunicación que decidió retransmitir esta entrevista, ciertamente pueden retransmitir, era una entrevista, pero el contexto en el que está hecho, no el lado de la difusión por parte de los medios de comunicación, en esa parte no creo que tendrían que haber tenido un solo elemento para presumir que eso podría haber sido irregular o no.

Pero me parece que la parte relativa a la producción por parte de Gobernación sí genera un contexto distinto en un tema de propaganda gubernamental.

Ahora, otro contexto distinto es el tema de la...

Sigue 165ª. Parte

Inicia 165ª. Parte

... propaganda gubernamental.

Ahora, otro contexto distinto es el tema de la entrevista que se hace en el Programa Hoy que, incluso según aprobamos en el monitoreo reciente, en el Catálogo, dejamos claro que es un programa de revista, no es un programa con otras características.

El tema no nada más es que haya aparecido el Presidente de la República en un programa de revista, la cuestión es que tenemos que ver, en este contexto, que fue una entrega en abonos, es decir, se difundió 5 días.

A lo largo de 5 días estuvo teniendo la presencia del Presidente de la República en esta difusión de logros, con otro detalle contextual que me parece que también es importante señalar, que es quién es el conductor de ese programa, uno de los 2 conductores también es el vocero de uno de los 2 partidos políticos que postuló al Presidente de la República a la Presidencia de la República.

Me parece que en estos contextos es difícil hablar del libre ejercicio periodístico y yo no podría acompañar de esta forma el sentido del Proyecto de Resolución.

Reconozco que sí hay un análisis puntual del contenido de la entrevista, pero me parece que el problema no es el contenido de la entrevista, sino el contexto que nos da elementos para poder analizar una simulación respecto de qué es lo que se vio y escuchó en la televisión.

Insisto, en el caso específico del Fondo de Cultura Económica, bajo ninguna circunstancia, en una lógica de considerar que hay una responsabilidad en este sentido por parte de los concesionarios y permisionarios, hasta el momento que transmitieron esa entrevista. Pero me parece que sí hay una responsabilidad por parte del Presidente de la República.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: ¿Puede el Presidente dar entrevistas? ¿Puede un Gobernador dar entrevistas? ¿Puede un Presidente Municipal dar entrevistas? ¿Puede el Presidente de este Consejo General dar entrevistas, como servidor público o cualesquiera de los Consejeros Electorales que integran este Consejo General?

¿En qué momento las pueden dar y cómo las pueden dar? ¿Cuál es el alcance? ¿Cuál es el límite del artículo 134, párrafo 8, de la Constitución Política? ¿Hasta dónde quiere llegar el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales?

Por eso cuando se abordó el tema de Puebla, lo que decía es que si no hay ley secundaria, pero este Consejo General tiene que resolver sobre quejas en las que se inician procedimientos especiales sancionadores, lo menos que podemos hacer es construir criterios que nos permitan ser homogéneos en nuestras resoluciones.

Creo que es un asunto en el que no podemos...

Sigue 166ª. Parte

Inicia 166ª. Parte

... Creo que es un asunto en el que no podemos perder tiempo, para que el voto de ustedes, señoras y señores Consejeros Electorales, también sea congruente; porque si mañana nos traen el tema de un Gobernador, a lo mejor con el Gobernador “no les da frío”, con perdón de la expresión, pero con el Presidente a lo mejor sí.

Establezcamos criterios para que seamos congruentes. Ofrezco que el Partido Acción Nacional hará su aportación a la brevedad y creo que muchas y muchos de los Consejeros Electorales, seguramente con una vasta experiencia en estos temas, podrán enriquecerlo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Por supuesto que hasta diría que es sano que se den entrevistas y que el Gobernante pueda pasar por distintos medios de comunicación y dar su punto de vista, ese creo que no es el problema.

De hecho, tengo respeto por todos los periodistas que estuvieron en ese diálogo, organizado por el Fondo de Cultura Económica y creo, además, que tampoco fue, como algunos quizá dijeron, una entrevista tan cómoda. Recuerdo que todavía le está pesando al Presidente Enrique Peña Nieto haber dicho que el problema de la corrupción es un tema cultural, todavía le está pesando, casi nos condenó a la corrupción por un buen rato y quizá es de sus expresiones más desafortunadas en ese momento y pagó un precio por eso.

Lo que quizá preocupa mucho es la simulación, que el Fondo de Cultura Económica puede organizar diálogos con el Presidente o con otros y no habría problema si no pareciera que crearon un escenario ad hoc solamente para el Presidente en ese momento. ¿Dónde están los demás diálogos? Anunciaron una cadena de diálogos y que éste era el primero, pero a lo mejor fue debut y despedida, y todo se puso para esta proyección de Enrique Peña Nieto y después de lo que dijeron se acabó.

El ciclo reformista estaba, además, en un momento en donde presumían mucho el reconocimiento internacional, sus Reformas, aquel premio de estadista del año y cosas por el estilo, que nadie se acuerda ahora porque la noticia mundial de México ya no son las Reformas, la noticia mundial de México son las masacres, las tragedias, la violación de derechos humanos, es Tlatlaya y es Iguala. Esa es la imagen que tiene el Presidente después de ese intento.

No estoy en contra obviamente de que haya ejercicios de cuestionamiento al Presidente, pero sí creo que hay muchas evidencias de que estos diálogos a fondo

fueron exprofeso para el Presidente de la República solamente en un caso, utilizando una institución pública importante como el Fondo de Cultura Económica.

Hay un artículo contundente de Jesús Silva Herzog sobre eso, sobre la utilización del Fondo de Cultura Económica para el Presidente y con esto no estoy descalificando a ninguno de los periodistas, insisto en que les tengo respeto y creo que además hicieron preguntas pertinentes todos ellos, desde su punto de vista...

Sigue 167ª. Parte

Inicia 167ª. Parte

... hicieron preguntas pertinentes todos ellos, desde su punto de vista y teniendo el derecho, e insisto, creo que hasta pusieron en problemas al Presidente en sus respuestas.

Pero sí creo, y es algo que hay que considerar, el hecho de que haya habido esta simulación del Fondo de Cultura Económica ¿Por qué no se hizo de una manera más abierta? Quizá la misma Presidencia de la Republica organizando un debate o una discusión en serio o un diálogo en serio, en lugar de buscar un mecanismo o una forma de simulación absoluta.

Me parece que si bien no se puede desacreditar o no se puede cuestionar el hecho de que el Presidente de la República dé entrevistas, y por supuesto estaría en contra de descalificar a los periodistas que hicieron un trabajo aceptable, desde su punto de vista, insisto, hay algunos que incluso exigieron al Presidente de la Republica; pero lo que no gusta es la simulación.

El problema de la simulación utilizando instancias públicas para simular lo que pareciera un ejercicio periodístico importante.

Mis respetos para los periodistas, pero aquí hay un problema de utilización de instancias públicas o instancias como lo es el Fondo de Cultura Económica, que hace ex profeso y lo anuncia como una serie de diálogos profundos con otros actores que nunca da a conocer quiénes son los que siguen, nunca dice el Fondo de Cultura Económica cuál fue el criterio para la elección de los periodistas, si va a haber cambios en los siguientes foros, va a invitar a otros periodistas más, etcétera.

Y todo parece que fue una puesta en escena; pero cuando digo puesta en escena no quiero decir que hayan estado manipulados los periodistas o que los periodistas se hayan prestado a algo fuera de su profesión; no estoy descalificando en lo absoluto a los periodistas que hicieron las preguntas que ellos consideraron pertinentes; estoy poniendo en duda al Ejecutivo Federal que hizo evidente simulación y puesta en escena para esta entrevista.

Los periodistas lo vieron como una oportunidad de cuestionar al Presidente de la Republica y, en ese sentido, aceptaron el reto con todo lo que esto tuviera, sobre todo porque no fue en vivo, algo que podía generar suspicacias el hecho que fueran entrevistas diferidas y no en vivo, cuando se ve que la producción es de la Secretaria de Gobernación, y luego quizá para cuidar que no diera un traspiso, así se podía considerar.

Lo que me parece que sí quedó más acreditado, fue esta simulación por parte de esta instancia pública que, insisto, todavía estamos esperando que nos diga cuáles son los siguientes trabajos de esta serie que anunció, que no conocemos, y que parece que las organizó sólo ex profeso para esta lógica de lanzamiento del Presidente.

Que no les haya salido como pensaron, porque los periodistas hicieron preguntas, algunas incisivas, como ésta de la corrupción es cultural del mexicano, es otra cosa.

Y ojalá si el Presidente quiere informar que haga un verdadero recorrido por los medios...

Sigue 168^a. Parte

Inicia 168ª. Parte

... Y ojalá que si el Presidente quiere informar, que haga un verdadero recorrido por los medios, los afines y los no tan afines, eso sería mucho más sano y aunque no están los que presentaron la queja y lo hacemos aquí en su ausencia, me parece que es correcto que se aclare lo que parece ser una puesta en escena, que sí le trajo un costo al Fondo de Cultura Económica.

Si hubieran seguido, hubieran presentado todo el Proyecto, lo hubieran podido sostener mejor. Pero el Fondo de Cultura Económica, esa gran institución editorial, sufrió algún costo por haber hecho esta simulación o puesta en escena.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tuve la oportunidad de seguir en los medios de comunicación, la discusión muy interesante suscitada a raíz del evento que organizó el Fondo de Cultura Económica para celebrar su aniversario. Fue una polémica interesante, en la que se ventilaron diferentes puntos de vista.

Y ahora, parte de esa polémica termina convirtiéndose en una discusión de carácter jurídico, porque se presentan, a raíz de ese encuentro entre el Presidente de la República y un grupo de periodistas, y posteriormente también una entrevista del Presidente de la República, para un programa que tiene un giro distinto al de la política, que es más como un programa de famosos. Se juntan en esta queja y se plantean dos agravios, uno es si la difusión de esas entrevistas constituye difusión de propaganda Político-Electoral que fue previamente contratada o adquirida por el Presidente de la República y otras personas involucradas.

Me parece que el Proyecto de Resolución valora correctamente y llega también correctamente a la conclusión de que no estamos ante la presencia de propaganda Político-Electoral. No hay llamado al voto, no se mencionan las Elecciones, los temas que se tratan son muy diferentes, no estamos incluso en Proceso Electoral.

No hay pues manera de concluir por el contenido tanto del encuentro como de la entrevista que se difunde en el "Programa Hoy", elementos para suponer que se trata de propaganda Político-Electoral. En ese aspecto, el Proyecto de Resolución que propone la Secretaría Ejecutiva es contundente y hace una valoración muy rigurosa del contenido tanto del evento como de la entrevista que se hace para el "Programa Hoy".

Sigue 169ª. Parte

Inicia 169ª. Parte

... del evento, como de la entrevista que se hace para el “Programa Hoy”.

El hecho de que esa entrevista del “Programa Hoy” se hubiese repetido, se hubiese retransmitido, me parece que la retransmisión está dentro del ejercicio de la libertad editorial, custodiada por los propios productores y comunicadores por considerar que la entrevista es de relevancia para su audiencia y creo que no constituye prueba de que esto sea propaganda Político-Electoral.

La otra parte, el otro agravio planteado por el quejoso, es si la difusión tanto del encuentro con los periodistas, como la entrevista constituye propaganda gubernamental que viola el artículo 134 constitucional por implicar el uso de recursos públicos a favor o en contra de un partido político o porque implica promoción personalizada.

Otra vez, por lo que concierne a usos de recursos públicos a favor de un partido político o por alguna intención electoral no hay, en el contenido tanto del encuentro, como de la entrevista, ninguna prueba de intención electoral y tampoco me parece que hay una prueba de usos de recursos públicos.

El hecho de que la entrevista se haya realizado en el Palacio Nacional, no me parece que pruebe el uso de recursos públicos de manera parcial a favor de su partido político.

Luego está, si esto constituye propaganda gubernamental que implica promoción personalizada. Creo que los criterios que hemos seguido para distinguir ejercicios periodísticos de la propaganda gubernamental, son básicamente que estamos hablando de propaganda gubernamental en los términos mismos del artículo 134 constitucional, cuando los entes públicos la difunden o contratan, como tales contratan u ordenan su difusión.

Tenemos precedentes de estos casos en los cuales si se ordena la difusión directamente por instrucciones del servidor público, nos encontramos ante un caso de propaganda gubernamental o si hay prueba de que la propaganda, la difusión tanto del evento, como de las entrevistas fue contratada por el Gobierno Federal, estaríamos ante una situación diferente. Pero no hay ninguna prueba de eso.

El evento fue puesto a disposición para quien quisiera difundirlo y los medios de comunicación utilizando su libertad editorial decidieron difundirlo, se puede estar en desacuerdo con eso, pero para eso existen las libertades y los derechos.

Lo mismo ocurre con la difusión de la entrevista, en ninguno de esos casos, me parece, que estamos ante propaganda gubernamental, sino ante el ejercicio de libertad periodística y la libertad editorial de los medios de comunicación en ejercicio del interés de la audiencia cuando consideran que un evento tiene interés noticioso y por eso deciden...

Sigue 170ª. Parte

Inicia 170ª. Parte

... ejercicio del interés de la audiencia cuando consideran que un evento tiene interés noticioso y por eso deciden transmitirlo, mientras no haya prueba de que fue una instrucción, una orden gubernamental su difusión o que haya sido contratada con uso de recursos públicos, me parece que no estamos, por lo tanto, ante un caso de propaganda gubernamental.

Por esas razones, coincido con lo planteado y lo propuesta por la Secretaría Ejecutiva en este Proyecto de Resolución.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Escuche al Diputado Belaunzarán hablar sobre la calidad de entrevista de los programas y decir que hubo, incluso, preguntas incómodas para el Presidente de la República; no creo que haya sido un ejercicio periodístico como el que él señala, pero mucho menos que haya habido una pregunta al Presidente de la República sobre si la corrupción era un problema cultural.

La respuesta de Enrique Peña Nieto sobre la corrupción como problema cultural no se debe a la dureza de ninguna pregunta que jamás se le hizo, está en las deficiencias intelectuales del Presidente de la República, él fue el que aportó la respuesta así, sin que nadie se la preguntara en ese enfoque.

Estuvieron proyectadas las entrevistas y los encuentros para que el Presidente se promoviera antes del inicio de la faena llamada Segundo Informe de Gobierno.

Y fueron convocados por una institución pública “libertad periodística”, ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif, fueron convocados por el Fondo de Cultura Económica, fueron invitados a entrevistar al Presidente, bajo un formato nuevo de una nueva función que tiene el Fondo de Cultura Económica, ahora realizar programas de entrevista, el primer personaje invitado, el Presidente de la República.

No fue libertad periodística de nadie, lo produjo la Secretaría de Gobernación y el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) puso a disposición de los medios de comunicación del país los programas producidos por la Secretaría de Gobernación y se transmitieron en cinco canales de televisión.

El “Programa Hoy” tiene una naturaleza distinta al de las conversaciones a fondo, no es cierto que fue retransmisión, inauguró el “Programa Hoy” un nuevo formato, entrevista

por entregas, entrevista por partes; el Presidente duró toda la semana en la televisión, porque ese programa invita a famosos, pero consuma la entrevista; esta entrevista duró cinco días porque fueron entregándola en partes. Estamos ante una gran simulación.

Pero si hace un momento el Instituto Nacional Electoral excluyó de la responsabilidad a Cablevisión, a Televisa, en la transmisión ilegal del Informe de Rafael Moreno Valle...

Sigue 171ª. Parte

Inicia 171ª. Parte

... Cablevisión, a Televisa, en la transmisión ilegal del Informe de Rafael Moreno Valle en Puebla, ¿Qué creen que van a sancionar a Enrique Peña Nieto? Ese Instituto Nacional Electoral no existe todavía, nada más eso faltaba.

Acaban de exonerar en el anterior punto a la responsable de la transmisión de los contenidos, según la legislación, aquí se votó. Dicen que el programador es el responsable, porque aquí se cuidan 2 elementos: Aquí se cuida la televisión, aquí se cuida el duopolio y se cuida al Presidente de la República.

Antes en el país se cuidaba al ejército, a la Virgen de Guadalupe, al Presidente; ahora se cuida al Presidente todavía y al duopolio de la televisión, porque el problema es la televisión.

Claro que estamos ante una simulación monumental, es propaganda gubernamental porque tiene todos los elementos que constituyen, según el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, propaganda gubernamental; el Presidente se promocionó en lo personal, habló de programas, habló de reformas y habló de logros.

Vamos a ver cómo resuelve el Tribunal Electoral. Yo recuerdo cómo resolvió la conferencia de prensa de Felipe Calderón en materia de logros de Gobierno. Aquí hay un nuevo órgano electoral, bueno, la mitad es nuevo, la otra mitad viene del Instituto Federal Electoral.

Vamos a ver qué resuelve el Tribunal Electoral sobre este criterio, sobre estos 2 hechos de auténtica simulación política, de promoción personalizada del Presidente.

Aquí nadie está diciendo que tuvo que ver con influencia electoral, la propaganda gubernamental en México está restringida por la Constitución Política y se prohíbe la promoción personalizada; y todo estuvo creado, constituido, ambientado, orientado para difundir un mensaje de logros buscando la aceptación de la ciudadanía, del Presidente salvador de México.

Es una pena que a tan temprana hora el Instituto Nacional Electoral esté en esta etapa de deterioro. Parece que vamos a tener que empezar a contar los retrocesos. ¿Qué pena que tengamos que empezar a decir que una y otra, en sentido adverso, en retroceso, una regresión. Qué pena de quienes hemos participado y creído que este Instituto Nacional Electoral, que esta conformación iba a generar otras cosas para la democracia en el país.

Es verdaderamente lamentable el Proyecto de Resolución que ponen aquí a consideración a los Consejeros Electorales, pues están diciendo con toda claridad que la zona de impunidad intocable en el país es la televisión y el Presidente de la República.

Ah, no se le tocó con Monex ni con el pétalo de una rosa ni con el rebase de topes de campaña, lo que yo llamé la montaña de dinero sucio con la que llegó Enrique Peña Nieto a la Presidencia de la República, ahora ya en el ejercicio del poder claro que no lo van a tocar, y es una pena lo que está pasando en este Instituto Nacional Electoral.

¿A qué voy a venir? ¿A estar señalando una, otra, la tercera y la cuarta? Ya llevan muy graves, el boquete que le abrieron a la equidad electoral excluyendo los programas de opinión y de análisis de la radio y la televisión.

¿A dónde van a conducir el Proceso Electoral? Se va a constituir el Instituto Nacional Electoral en el principal elemento de inestabilidad política de la competencia electoral, cuando debiera ser el árbitro...

Sigue 172ª. Parte

Inicia 172ª. Parte

... Se va a constituir el Instituto Nacional Electoral en el principal elemento de inestabilidad política de la competencia electoral, cuando debiera ser el árbitro. Es verdaderamente penoso lo que está pasando.

Este Proyecto de Resolución debiera ser absolutamente fundado contra el Presidente de la República, la propaganda gubernamental está acreditada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Hay cosas que sí hacen pensar, sobre todo lo que se ha ido resolviendo.

Resolvimos en un punto anterior que se va a monitorear Ventaneando, pero no Tercer Grado, ni el programa de análisis de Aristegui, ni el programa de Canal Once de Hombres de Negro, como se llama, que también tiene gran rating y es de gran calidad.

Pero sí se van a monitorear los programas de espectáculos, pero no los de análisis. Esa es la incongruencia, yo no lo entiendo, a ver si alguien lo puede luego explicar luego a los medios por qué sí "Hoy" y los programas de revista y no los de análisis.

Aquí tengo una discrepancia con el Senador. No pensaría que los periodistas se hayan prestado a una simulación, no pienso que los periodistas porque además creo que hay varios de ellos que han demostrado tener filo crítico en muchos momentos y creo que sus preguntas no eran a modo.

Hay unos que se identifican más con el Gobierno, es su punto de vista y, obviamente, iban a estar en esa línea; pero no todos.

No pondría a los periodistas en eso. Asumieron un riesgo de ir a un evento a Palacio Nacional con la Secretaría de Gobernación organizándolo, en esto sí asumieron un riesgo, pero me parece que ellos hicieron su punto de vista y no dudaría de su honorabilidad de los periodistas que ahí participaron.

Pero sí veo una intención de usar a las instituciones, como el Fondo de Cultura Económica y a Gobernación, para hacer propaganda al Presidente, sí había esa intención, por supuesto que la había.

No diría que los periodistas se prestaron, por lo menos creo que hicieron su papel de acuerdo a sus convicciones, porque además varios de esos periodistas han sido muy

críticos de esto, no quiero personalizar ni hacer distinciones para no generar otro tipo de problemas.

Sí hay eso, de la búsqueda de promover al Presidente de la República usando los recursos públicos por supuesto, esto está claro y acreditado.

Y por supuesto, el Fondo de Cultura Económica si solo para hacer su aniversario hace esto, me parece que no queda muy bien parada esa gran institución.

Ojalá el Presidente se hubiera expuesto más, y en lugar de haber hecho solamente esta entrevista en un programa de revista, como se dice, y éste preparado por la instancia pública; hubiera hecho un recorrido por los medios y hubiera ido con los distintos periodistas como lo han hecho en varios momentos, incluso otros de sus funcionarios.

Van a Radio Fórmula, van a MVS Noticias y hacen el recorrido, van a todos los medios distintos o los principales, los que tienen mayor rating en los distintos medios y se expone.

Aquí cuidaron al Presidente...

Sigue 173ª. Parte

Inicia 173ª. Parte

... o los principales, los que tienen mayor rating en los distintos medios y se exponen.

Aquí cuidaron al Presidente, es obvio, pero creo que los periodistas hicieron su mejor esfuerzo y no sólo fue esa pregunta cultural que se hizo. Hubo otra, me acuerdo sobre, por ejemplo, Sonora, el asunto de Padrés y de la contaminación ahí, que me pareció fuerte.

Y fuera del telepronter no se siente tan seguro, hay que decirlo también. Pero ojalá se hubiera expuesto más y hubiera hecho el recorrido por los medios, como lo hacen muchos otros.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

El Senador Javier Corral desea hacerle una pregunta, Diputado. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Entre Legisladores, muchas gracias por aceptarme la pregunta, no se trata de polemizar.

Pero como estamos hablando de los contenidos de esos programas que el Diputado Fernando Belaunzarán ve tan acuciosos en algunas partes, me supongo que vio todos los programas para estar hablando así, y todos los análisis de los programas.

Pero me gustaría conocer cuál es la opinión que tiene el Diputado Fernando Belaunzarán de esa acuciosidad con la que limita y cuestiona al Presidente, cuando le pregunta y le dice: "Señor Presidente, cuando ve esa foto histórica del Pacto por México ¿Qué es lo que usted siente, señor Presidente? ¿Cuál es la calidad periodística de una pregunta como esa, escrutar en los sentimientos profundos del Presidente de la República, qué es lo que se busca con una cosa como ésta?"

Por su respuesta, muchas gracias, Diputado.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Bueno, esa no fue una de las preguntas que puso en aprietos al Presidente, era obvio, no era la única periodista que estaba, pero tiene el derecho, si hubiera ido a su programa en Televisión Azteca, me imagino que le hubiera hecho la misma pregunta. Ojalá el Presidente hubiera ido a las demás emisiones y enfrentarse a la pluralidad que hay en los medios de comunicación.

Pero había más periodistas que insisto, ella tiene el derecho a preguntar si ella considera que es lo fundamental.

Por supuesto fue un programa contrastante. La verdad es que no vi los de Hoy en entregas, ese no los vi, pero sí vi Diálogos a Fondo y me pareció que hubo preguntas incisivas de algunos periodistas. Fue un programa de contrastes en ese sentido, pero acepto que esa pregunta efectivamente no puso en aprietos al Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que ya lo han planteado algunos que han hecho uso de la palabra, este método de burlar la ley también es propio de los que les gusta burlar la ley, pero la autoridad electoral no puede ser omisa.

Me llama la atención, a pesar de que se dijo también que hubo una correcta valoración del contenido de las entrevistas. Podemos tener nuestras divergencias sobre cómo se abordan los temas de fondo, sobre si un conductor puso o no en aprietos. También coincido, no veo los aprietos, veo el guión. Si lo compara uno con los 2 programas, son guiones elaborados...

Sigue 174ª. Parte

Inicia 174ª. Parte

... Si lo compara uno con los 2 programas, son guiones elaborados y cualquiera que haya ido, casi todos los que están en esta mesa han ido a programas de televisión y llevan muchos y saben que así son los guiones, no veo la sorpresa.

Pero me llama la atención que en el Proyecto de Resolución el Instituto Nacional Electoral dice lo que van a votar, dice textual cuando hace el análisis del Apartado B, página 83, que dice que del análisis de la versión estenográfica, se afirma, se hace notar que esa entrevista fue realizada en el marco del LXXX Aniversario del Fondo de Cultura Económica, y dice textual el documento que van a votar: "Que convocó a un encuentro de investigadores y hacedores de políticas públicas".

Si leo textual el primer párrafo de la versión estenográfica de la entrada que hace el señor José Carreño Carlón, él dice que invitó a un grupo de comunicadores, no a un grupo de investigadores y hacedores de políticas públicas, salvo que me haya equivocado, no sé si todos los entrevistadores son investigadores, han puesto el ejemplo de una de las entrevistadoras, no sé si haga investigación.

Entiendo que cuando se refiere a investigadores y a hacedores de políticas públicas, tiene una connotación como investigadores que hay en esta mesa, el Dctor Benito Nacif sé que es un investigador, pero no sé si los que fueron, como dice la entrada del propio José Carreño Carlón: "Invitamos a un grupo de comunicadores".

El Instituto Nacional Electoral ya dice que en la versión estenográfica dice que hay investigadores y hacedores de políticas públicas.

¿Cómo llegó a esa conclusión? No lo sé, por eso insisto que no hay una correcta valoración del contenido de los programas, llega a esa conclusión de manera directa y me parece que eso no es cierto.

Si vemos todavía el programa de Hoy, de verdad a los 2 conductores, ya se hizo referencia a 1, son como acomodadores. Si uno revisa los diálogos, no tardan más de 3 o 4 palabras los supuestos entrevistadores en el programa Hoy y sí hay una loa, una exaltación a la figura del Presidente, una de las entrevistadoras le dice que es muy emocionante escucharlo, Presidente, escuchar al Presidente. Eso es promoción personalizada desde nuestro punto de vista y es una forma de burlar la ley, y es evidente, aunque no me causa sorpresa que se quiere exonerar a Enrique Peña Nieto, lo exoneraron en el Proceso Electoral, lo van a seguir exonerando de aquí a que termine su mandato.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

En segunda y en tercera porque no veo interés de las Consejeras y Consejeros Electorales en participar en este debate, entiendo que ya están un poco cansados, la hora que es y el tema que nos ocupa seguramente no entusiasma para el tema político que estamos viviendo y el tema electoral, que es la responsabilidad que ustedes tienen.

Me parece que aplicar la legalidad...

Sigue 175ª. Parte

Inicia 175ª. Parte

... que estamos viviendo y el tema electoral, que es la responsabilidad que ustedes tienen.

Me parece que aplicar la legalidad, respetar la Constitución Política y garantizar la certeza jurídica de este año electoral, les corresponde a ustedes, ustedes son el árbitro electoral, ustedes tienen las tarjetas y ustedes saben en qué momento las van a utilizar.

El ser un Instituto Nacional Electoral con autonomía para aplicar justamente las sanciones a las que haya lugar cuando se acredite la violación a este marco jurídico constitucional, debería de ser lo más normal en un país democrático.

Sin embargo, como bien lo decía el Senador, en este país todavía tenemos la figura del presidencialismo muy arraigado; la dictadura perfecta continúa siendo, la cultura democrática del tlatoani a quien no se le toca ni con la amonestación por hacerse propaganda personalizada.

Me parece un retroceso, ojalá y en la Sala Superior entren a analizar a fondo y tengamos un resultado conforme a derecho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera dejar claro que cuando una autoridad electoral tiene que investigar y juzgar un caso como éste, no empieza desde cero; trabajamos en función de los precedentes y tratamos de seguirlo, y precedentes que nos orientan en la definición de lo que es la propaganda gubernamental.

El Senador Javier Corral mencionó hace un momento el caso de una conferencia de prensa del entonces Presidente, Felipe Calderón, que tuvo una amplia difusión en todo el país y que se vio en el contexto de campañas electorales locales.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en aquel entonces, por lo que concierne a la conferencia de prensa la declaró infundada; y ciertamente el Tribunal Electoral revocó esa declaración, esa conclusión del Instituto Federal Electoral, introduciendo un elemento de mucha ambigüedad en la definición de propaganda gubernamental.

Pero tenemos otros casos también, por ejemplo, se trajo al Instituto Federal Electoral la participación del Jefe de Gobierno en un programa de televisión, donde se cocinaban galletas o algo así, y lo declaramos infundado y el Tribunal Electoral lo validó.

En general, la definición de propaganda gubernamental es la que se desprende del artículo 134 de la Constitución Política, esperamos que algún día, si los legisladores consideran que es otra la que se ha venido construyendo casuísticamente, la pongan en una ley y aclaren el alcance de este concepto.

Pero el artículo 134 constitucional la define como aquella que emiten los...

Sigue 176ª. Parte

Inicia 176ª. Parte

... en una ley y aclaren el alcance de ese concepto.

Pero el artículo 134 constitucional, la define como aquella que emiten los entes públicos como tales y eso lo hemos aplicado cuando la contratan, cuando usan recursos públicos, porque además está en un artículo que habla de recursos públicos, que es el artículo 134 y segundo, cuando ordenan la difusión de determinados contenidos.

Hemos aplicado esos criterios de forma consistente, incluso independientemente de si el contenido que pueda tener alguna relevancia electoral, particularmente una vez que entramos a la veda durante las campañas.

Esos son los criterios que veo aplicados en este Proyecto de Resolución, no hay ninguna evidencia de que se instruyó, que fue una orden gubernamental en ejercicio de sus atribuciones la difusión de, por un lado, las entrevistas, por otro lado, la grabación que ciertamente hizo el Centro de Producción de Programas Informativos Especiales del encuentro y no hay tampoco ninguna evidencia de que contrató la difusión del evento, de las entrevistas, el Gobierno Federal.

No estamos ante un escenario de propaganda gubernamental, estamos ante el escenario de una difusión controversial, polémica, que no es sorpresa que se traiga a este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Encantado, siempre con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Efectivamente, no la contrató, la organizó. ¿Eso le parece que es una atenuante o que entonces no hay problema? Es decir, no la contrató, la organizó y por supuesto que sabía que iba a ser difundida, porque iba a haber obviamente interés en eso, para eso la organizó, para que fuera ampliamente difundida, no para que se transmitiera en circuito cerrado de televisión en el Poder Ejecutivo o para hacer DVDs y venderlos en Tepito, yo qué sé. Lo hizo para eso.

Usted dice que no contrató, pero lo organizó, lo hizo la Secretaría de Gobernación con el logo del Fondo de Cultura Económica, pero la organizó la Secretaría de Gobernación. ¿El que lo haya organizado le parece que hubiera sido peor que lo hubiera contratado o considera que es una atenuante que lo haya organizado y no contratado?

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente y también al Diputado Fernando Belaunzarán por la oportunidad de distinguir entre 2 cosas: El evento en sí mismo, que es un evento público organizado por el Fondo de Cultura Económica y, por otro lado, la grabación de lo que ocurrió en ese evento.

La queja lo que dice es que la difusión de esa grabación es la difusión de propaganda gubernamental y lo que digo es que, de acuerdo con eso no hay ninguna evidencia de que haya sido instruida o que haya sido contratada su difusión, por eso su difusión en los medios de comunicación no puede considerarse como propaganda gubernamental, sino como libre ejercicio del criterio editorial de los medios de comunicación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted, Consejero Electoral Benito Nacif?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, cómo no.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional...

Sigue 177ª. Parte

Inicia 177ª. Parte

... **El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias. Para preguntarle al Consejero Electoral Benito Nacif si él sabía, supongo que no, que el 26 de julio de 1994 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Fondo de Cultura Económica; es decir, es un ente público que todas sus actividades las realiza con recursos públicos.

¿No considera que sí se utilizaron recursos públicos para esa entrevista, consecuentemente?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Hace un momento hice una distinción entre la organización del evento y la difusión del evento. El evento efectivamente lo organiza el Fondo de Cultura Económica en el marco de su aniversario y lo hace probablemente utilizando los recursos del Fondo de Cultura Económica, pero lo que estamos valorando es si la difusión de lo que se dijo, del evento mismo en los medios de comunicación es propaganda gubernamental.

Y ahí me parece que no hay una orden, una instrucción de la autoridad para que esto se difunda ni se contrata el tiempo para que ocurra; y por lo tanto, no encaja en el supuesto de propaganda gubernamental.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Senador Javier Corral desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, es su segunda moción.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. Me había preocupado, pensé que a mí no me la iba a admitir.

El Consejero Electoral Benito Nacif conoce la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con relación al caso Felipe Calderón: “Conferencia de prensa”.

Recordará usted la sentencia y pregunto, bajo esa sentencia porque es el único caso en el que se ha tocado a un Presidente de la República, vamos a decirlo de esa dimensión, no es condición sine qua non la utilización de recursos públicos, no es condición necesaria que incluso la haya instruido el Presidente de la República la difusión.

Dice el Tribunal Electoral y le pregunto: ¿Si está usted o no de acuerdo que es incluso solo el mensaje, el mensaje mismo que busca conseguir adeptos o forma de aprobación a través del mensaje a la forma de Gobierno del Presidente?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente, y también le agradezco al Senador Javier Corral su pregunta y siempre interesado en escucharlas y tratar de responderlas.

La aplicación de ese criterio en particular del Tribunal Electoral que se da en el contexto de una campaña electoral local, me parece que en ese caso y en un caso también parecido que fue la difusión de un spot relacionado con el Gobierno del estado de Nuevo León en algún momento, que nunca tuvimos evidencia de que lo hubiese ordenado el Gobierno del estado de Nuevo León, pero que hacía alusión a logros de Gobierno, en esos 2 casos el Tribunal Electoral amplió el significado de propaganda gubernamental, pero me parece que lo hace en el contexto de campañas electorales.

Y creo que fuera del contexto de las campañas electorales, tenemos la definición más restrictiva y me parece más objetiva que se desprende del artículo 134 constitucional. Esa es mi lectura de esos 2 casos...

Sigue 178ª. Parte

Inicia 178ª. Parte

... que se desprende del artículo 134 constitucional. Esa es mi lectura de esos 2 casos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Lamento informarle que en términos del Reglamento de Sesiones, Senador Javier Corral, ha hecho uso de las 2 preguntas que pueden ejercerse en la primera ronda, o bien en la segunda ronda o en ambas, pero 2, son acumulativas, de acuerdo a los términos del Reglamento.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias por eso.

Quiero recuperar de la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif un concepto. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación amplió el concepto de propaganda gubernamental o sea, lo desligó de la condición necesaria de utilización de recursos públicos que además, en este caso está comprobado.

El Fondo de Cultura Económica es una entidad pública y se organizó con recursos públicos la grabación y la producción de los programas, por si hubiera duda de eso. Y que si fue el Presidente de la República el que los convocó o no, aun cuando está acreditado en los diversos diálogos cómo agradecen la invitación, cómo incluso el Director del Fondo de Cultura Económica reconoce que ha sido una convocatoria para iniciar una serie de encuentros y diálogos sobre problemas de la Nación, nada más que el primero fue sobre logros de Gobierno.

Pero recupero este concepto del Consejero Electoral Benito Nacif, porque dice: “pero esa ampliación del concepto de propaganda gubernamental que produjo el Tribunal, fue en el contexto de una campaña electoral”. Pero en el estado de Nuevo León no había campaña electoral. En el estado de Nuevo León era un spot del Gobierno, fuera de campaña electoral y por lo tanto, la ampliación del concepto de propaganda gubernamental ya tiene 2 criterios, el del Presidente Felipe Calderón en su momento, realizaba la contienda electoral, en el estado de Nuevo León, sin contienda electoral.

Es la misma ampliación, vale para los 2 casos. Ahí es donde señalo que siempre se le ha querido dar la vuelta al tema del 134. En el Congreso de la Unión no se escucha una voz más fuerte que la mía sobre el pendiente del artículo 134 constitucional, la ley reglamentaria y les voy a decir por qué.

Porque yo presenté una iniciativa a las 2 semanas de iniciada la Legislatura Federal y después de que el Presidente Enrique Peña Nieto, Presidente electo, anunciara que iba por 3 grandes reformas: La Reforma del Instituto Federal de Acceso a la Información, la regulación del gasto público en medios de comunicación y el combate a la corrupción, la Comisión Nacional Anticorrupción.

Yo Presenté una iniciativa reglamentaria del artículo 134 constitucional, es muy amplia. Nadie más en el Senado les recuerda a los senadores y a los diputados que ese es uno de los grandes pendientes, pero eso no significa que el Instituto Nacional Electoral tenga el derecho de renunciar de la aplicación de la norma constitucional, porque también el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto en ese sentido, porque lo que se tiene que hacer es garantizar los principios constitucionales de equidad, de transparencia y de máxima publicidad, etcétera.

Entonces, la omisión legislativa, funesta y tan condenada por mí como por esta mesa, no obsta para que el Instituto Nacional Electoral abdique de ese deber.

Creo sinceramente que el Presidente de la República debe ser sujeto de un Procedimiento Especial Sancionador...

Sigue 179ª. Parte

Inicia 179ª. Parte

... debe ser sujeto de un Procedimiento Especial Sancionador.

Y le sería muy bueno al país y al Proceso Electoral Federal que inicia, empezar con un procedimiento así, porque sentaríamos un antecedente muy importante y mandamos un mensaje de que no va haber impunidad ni intocables.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Empiezo tomando cierta distancia de cómo se debaten algunas cosas. El hecho de que les “da frío” tocar al Presidente, ese tipo de afirmaciones hablan más de quien las pronuncia, que a quien quiere descalificar.

Tengo acreditado, durante muchos años, una postura crítica hacia distintos sujetos en el poder, incluyendo Presidentes de la República; vayan al archivo del Universal, respecto al actual titular del Ejecutivo he sido crítico en algunas de sus decisiones, en particular en materia económica y también con los anteriores, les consta que no hubo empatía con el anterior y también fui crítico con muchas decisiones del Presidente Vicente Fox.

No acepto que de entrada se diga que como no está uno en un punto determinado acompañando una postura crítica al Presidente, entonces ya lo vuelve a uno sumiso del poder presidencial. No creo que ese tipo de debates contribuyan a la inteligencia de la reflexión política.

Ahora bien, en efecto hay antecedentes y uno es la conferencia de prensa de Felipe Calderón en 2010. Paradójicamente a mí me invitó el Tribunal Electoral a escribir el comentario a la sentencia del Tribunal Electoral, está publicada con el número 52 de la serie: Comentarios a la sentencia del Tribunal Electoral. Y no puedo decir otra cosa que lo que escribí en su momento.

Concluyo ese pequeño libro, la Sala Superior del Tribunal Electoral, identificó en los hechos propaganda gubernamental con cobertura noticiosa, se trata de una confusión mayúscula que puede tener efectos perniciosos para el ejercicio de los derechos fundamentales, un fallo que lamentar viniendo de un Tribunal Constitucional. Eso dije entonces, así me sostengo el día de hoy.

Creo que no estuvo suficientemente acreditado que el dar una rueda de prensa fuera un acto de propaganda. Y por lo mismo creo que si a eso nos fuéramos, estaríamos en una situación en donde cualquier rueda de prensa en donde haya recursos públicos como las que damos nosotros aquí, que es una instalación pública, quien convoca es Comunicación Social, tendría que ser sancionada, llegaríamos a ese ejemplo, a ese

extremo de estar confundiendo la expresión normal de un servidor público que puede ser convocada, organizada con una campaña de comunicación.

Por lo mismo aquí no veo la compra de espacios por parte del titular del Ejecutivo. Sí podemos compartir la poca pertinencia, la falta de pertinencia política de la decisión, incluso del Fondo de Cultura Económica, una de nuestras grandes instituciones. Pero de ahí a que...

Sigue 180ª. Parte

Inicia 180ª. Parte

... la falta de pertinencia política de la decisión del Fondo de Cultura Económica, una de nuestras grandes instituciones. Pero de ahí a que se violó la Constitución Política, a mí no me da.

Y permítanme citar a Hitschman: “Muchas culturas, incluyendo a la mayoría de las latinoamericanas que conozco, atribuyen considerable evaluar al hecho de tener opiniones claras prácticamente, sobre todo desde el principio y de ganar una discusión en lugar de escuchar y de descubrir que en ocasiones puede aprenderse algo de los otros; en ese sentido, están bastante predispuestas a una política autoritaria y no democrática”. Creo a veces asistimos a esto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

En mi primera intervención, porque las cosas hay que ponerlas en contexto y no se vale descontextualizar, fui claro en la necesidad que tiene este Consejo General ante una ausencia legislativa, pero ante la recurrente presentación de quejas por propaganda gubernamental de servidores públicos de establecer criterios.

Hablé de la necesidad de establecer esos criterios para ser congruentes; y sí, en efecto, utilice una frase coloquial, porque en el caso del estado de Puebla que se acababa de discutir, se decidió, a pesar que ya había habido un proceso respecto del Gobernador, se decidió que sí había responsabilidad de él.

Le quiero decir, Consejero, ¿Usted por qué cree que se transmitió la entrevista del Presidente que organizó el Fondo de Cultura Económica?, ¿por obra y gracia del Espíritu Santo, o porque hay convenios y acuerdos económicos con las televisoras?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que vale la pena un poco contextualizar esta discusión. Sin duda, el Tribunal Electoral en el caso del ex Presidente Felipe Calderón, dio una interpretación diversa a lo que significa la propaganda gubernamental.

El Consejero Electoral Ciro Murayama señala que él no comparte, que no compartió nunca la decisión que tomó el Tribunal Electoral. Sin duda puede ser una decisión que en ocasiones pudiera llevar a algún exceso, sin embargo, creo que es una definición que también reconoce lo que se puede encontrar.

El Consejero Electoral Benito Nacif ponía un buen ejemplo, que fue precisamente el caso del infomercial de Nuevo León, que el Instituto Federal Electoral decidió no sancionarlo porque se tenía acreditado que se estaba ante un infomercial y la razón para no sancionarlo, a pesar que incluso salía el Gobernador físicamente en ese infomercial, él daba el recorrido en una clínica, la razón para no sancionarlo fue precisamente que no se encontró el uso de recursos públicos.

Me parece que puede llevar también a una forma de eludir la ley en el momento en el que no se pone sobre la mesa una contratación. En el presente caso esta definición es relevante precisamente porque aquí lo que tenemos, y que es una parte que creo que es importante...

Sigue 181ª. Parte

Inicia 181ª. Parte

... esta definición es relevante precisamente porque aquí lo que tenemos y que es una parte que creo que es importante destacar, es el hecho de que es el aniversario del Fondo de Cultura Económica, se está haciendo un festejo, y “Santo y bueno”, es válido.

No creo que nadie esté cuestionando, al menos yo no estoy cuestionando la decisión del Fondo de Cultura Económica de hacer una entrevista, la decisión de entrevistar al Presidente; la cuestión es quien produjo esa entrevista, porque todas las respuestas del Fondo de Cultura Económica es: “Yo hice, yo nada más le hablé al Presidente para que estuviera presente casi, casi, en el Palacio Nacional y con eso ya toda la producción estaba hecha”. No, la producción la hizo la Secretaría de Gobernación.

Grabar un programa no es nada más que llegue el señor Presidente y esté hablando con el conjunto de comunicadores que formaron parte de ese programa; programa que ciertamente parece que nada más se hizo una sola vez para esto, a saber si volverá a ocurrir, si uno entra hoy a la página de Internet, la página del programa sigue existiendo, diciendo que se realizarán un conjunto de programas más, ya veremos más adelante si efectivamente se hacen más programas o no y, en su caso, quién producirá esos programas de más, porque ahí el Fondo no fue quien produjo esto, de sus respuestas pareciera deducirse que sí, pero cuando nos informan quién puso a disposición de los concesionarios de radio y televisión los materiales, lo que nos informan es que fue Gobernación.

Me parece que eso nos da un contexto que nos lleva a analizar las cosas de una forma distinta. Respeto las posturas que se sostienen en la mesa, en el sentido de no advertir esa preocupación. Sin embargo, creo que sí hay elementos en el expediente que nos debieran llevar a otra reflexión y sí creo que la definición que el Tribunal Electoral en esa ocasión nos abre la posibilidad de hacer una reflexión mayor, que en una ocasión nos puede llevar a una conclusión y en otra ocasión nos puede llevar a otra, porque todo depende de los elementos con los que contemos en el expediente.

Pero en este caso, sí me parece que es un elemento que ha de analizarse, porque el contexto en el que se da esta difusión no es algo que podamos...

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martí, por aceptar esta pregunta.

En este debate he escuchado mucho sobre la presunta responsabilidad del Presidente de la República, sus oficinas, la organización de este evento y la difusión; sin embargo, curiosamente en este caso no he oído mucha parte o argumentos en torno a la responsabilidad de los medios que difundieron.

Pareciera que todos los medios que tomaron la señal del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, (CEPROPIE) tendrían que ser igualmente sancionados y responsabilizados. ¿Es ese su punto de vista o por qué no he escuchado comentarios al respecto en este debate?

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Le agradezco mucho la pregunta, porque me evidencia que no fui nada clara en la primera intervención, porque lo que pretendí decir en la primera intervención, y si no lo logré es un buen momento para aclararlo, es que en el caso específico de la entrevista del Fondo de Cultura Económica no encuentro ningún motivo de responsabilidad por parte de los concesionarios de televisión, precisamente porque para efecto de los concesionarios de televisión no tenemos ningún elemento del que podamos advertir que tuvieran algún conocimiento previo de la decisión que estaba tomando Gobernación con el Fondo de Cultura Económica, cómo se grabó el programa; lo que sí tenían era una entrevista con un conjunto de comunicadores, que son comunicadores reconocidos en...

Sigue 182ª. Parte

Inicia 182ª. Parte

... con un conjunto de comunicadores, que son comunicadores reconocidos en distintos medios y una entrevista de esos comunicadores con el Presidente de la República; me parece que sí podría haber bastantes razones para que tomaran la señal correspondiente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Únicamente para reiterar porque ya lo manifesté, que justificaré mi voto en la fracción que se vaya a realizar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama cuando nos llama a todos a cuidar los términos del debate.

Efectivamente, en varias de las expresiones que uno pronuncia aquí por supuesto que uno no podría, y en mi caso, menos generalizar las valoraciones que yo tengo sobre las distintas decisiones que se toman en este Consejo General; y me queda claro que en el caso del Consejero Electoral Ciro Murayama, es una de las excepciones a los que yo podría referirme.

Sin embargo, son los hechos, son los actos, es la consecución de decisiones que reiteran que sí hay actores políticos relevantes en la disputa electoral que tienen tratamientos distintos y diversos, quizá no por esta reciente conformación del Instituto Nacional Electoral, pero a lo largo de la última etapa del Instituto Federal Electoral ha sido muy claro.

Debo señalar con toda claridad. Me puede mucho la dinámica en la que va el Instituto Nacional Electoral y las decisiones que está tomando con relación al tema de medios de comunicación.

Ya vemos para dónde va. ¿Por qué propuso el Consejero Electoral Arturo Sánchez excluir a Cablevisión de la responsabilidad en la transmisión ilegal que hizo Rafael Moreno Valle en el estado de Puebla del Informe? Tiene relación con bloqueos.

Porque ahí viene el otro gran asunto, el otro gran tema, y luego viene fiscalización. Se quiere presentar como un ejercicio periodístico, nacido de la libre voluntad de los medios de comunicación, de la vocación comunicacional una serie de programas especiales en televisión.

Con todo respeto, mi querido Consejero Electoral Ciro Murayama, dista mucho esto de la “Conferencia de Prensa”.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Me quedo mejor, para no contestar y no hacerle al pitoniso y cuáles van a ser los siguientes debates y cuál va a ser mi postura, con los argumentos que hace el Consejero Electoral Benito Nacif.

Me gusta la construcción que hizo de retomar una serie de criterios que han sido ensayados una y otra vez aquí. Y el debate continuará en el siguiente punto del orden del día, también tengo preocupaciones de cómo se están resolviendo las cosas, porque creo que si por un lado se están tomando decisiones en una dirección con los medios de comunicación y con la propaganda gubernamental, también tenemos que construir nuevos criterios.

Ahora no veo elementos para construir uno diferente al que hemos estado ensayando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 183ª. Parte

Inicia 183ª. Parte

... Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para reiterar la preocupación de que estamos en oportunidad de fijar esos criterios y de determinar los sucesivos actos o acontecimientos que hagan los actores que hoy fungen tareas de gobernantes. Es fundamental que se dé una señal en el sentido de garantizar un proceso con certeza jurídica, con equidad y desde luego, con respeto a la constitucionalidad.

El diseño institucional de este país ha llevado muchos años y en materia electoral hemos realizado muchas Reformas Electorales. Estamos inaugurando una Reforma Electoral y pareciera que las grandes lagunas en materia de propaganda gubernamental sigue estando pendiente.

Hace falta esa ley secundaria del artículo 134 de la Constitución Política y de la cual somos corresponsables todos, pero también la autoridad electoral, en base a lo que hoy existe y a los criterios que ha generado la Sala Superior, debería de interpretar y debería de ir más allá, por el costo político electoral del momento que vive el país.

Honren su autonomía y su independencia. Eso no resta respeto a la institución de quien es el titular del Ejecutivo del país. Como no habrá elementos, probablemente este debate tendrá que regresar o por lo menos conoceremos el sentido que puedan tener los señores que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral. Pero es un debate de interés público que seguramente continuará.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: El problema creo es la simulación para violar la ley con este artículo 134 constitucional. Vemos gobernadores del sureste que aparecen hasta en Tijuana, cuando hacen un Informe. Y encuentran las formas y todos hacemos como que es inocente, como quién sabe cómo logró o no sé qué explicaciones le quieren dar y creo que se “peca de ingenuidad”.

Claro que hay una violación clara a la ley en este tipo de cosas, por ejemplo, insisto, los informes de gobernadores que se ven en toda la República y aprovechan eso porque es evidente que buscan posicionarse nacionalmente.

Y la verdad en este caso fue muy abigarrado. Se supone que al Fondo de Cultura Económica se le ocurre una gran idea y utiliza los recursos de la Secretaría de Gobernación, Gobernación es el que se encarga de la difusión y todo, porque Presidencia no quiere hacer el papel de convocar ella misma a una conferencia de prensa o a un panel de entrevistas, que pensaría que es legítimo si es eso.

Lamento que el Presidente busque cuidarse. Insisto, esa era su intención y no le salió, porque los periodistas hicieron su mejor esfuerzo, de acuerdo a su criterio y a su heterogeneidad que había ahí.

Pero ojalá tengamos un Presidente que dada la situación, tenga la audacia de ir a todos los medios de comunicación a ser entrevistado y enfrentarse, verdaderamente arriesgarse como tiene que hacer un servidor público. Eso sería mejor que esto que parece...

Sigue 184ª. Parte

Inicia 184ª. Parte

... un servidor público. Eso sería mejor que esto que parece que le buscaron cómo burlar la ley como lo hacen, insisto, los Gobernadores en sus informes para que se conozcan en todo el país.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Permítanme intervenir de manera breve. Hay puntos de vista diferentes, eso es parte de lo que está ocurriendo aquí, los partidos políticos han hecho una lectura como corresponde, desde su propia perspectiva y es absolutamente legítima.

Eso suele ocurrir, es uno de los debates que se anunció desde hace mucho tiempo cuando existen las quejas, cuando se incorporaron las quejas en el ámbito de la autoridad electoral y la autoridad electoral decide y debe decidir más allá de los intereses de parte, a veces puede equivocarse y para eso está el recurso del Tribunal Electoral; a veces no se equivoca, pero eso siempre al final del día desde la perspectiva de los partidos políticos va a ser una lectura de parte.

Me gustaría, desde mi punto de vista y lo digo de manera sencilla, no me interesa abrir una polémica mayor en este sentido, además estamos acabando, creo que yo vi una entrevista.

¿Puedo equivocarme? Tal vez, pero hubo una entrevista, de ahí las construcciones que se han venido elaborando a propósito de propaganda gubernamental, yo mismo he sido crítico de las sobreinterpretaciones en múltiples ocasiones y eso no quiere decir que sea alguien vendido ni que esta autoridad haya claudicado necesariamente.

Hagámonos cargo también de una cosa, y permítanme una reflexión de mayor aliento sobre el caso concreto. El tema de la rendición de cuentas sí es un tema pendiente en este país, es un tema pendiente de la consolidación democrática en México.

Acabamos de votar la responsabilidad de un servidor público en el punto anterior. ¿Qué va a pasar? Le vamos a dar vista al Congreso del Estado para que tome las medidas conducentes, no sé si esa sea la verdadera manera en la que la democracia mexicana tiene que ejercer la rendición de cuentas, y esto lleva una reflexión, lo digo con toda honestidad y respeto, que trasciende esta mesa.

Nosotros estamos haciendo lo que nos toca, bien o mal con un marco jurídico acotado. Hagámonos cargo de algo, todo el tema del artículo 134 constitucional se ha discutido siempre aquí y eventualmente con alguna iniciativa que no prospera en el Senado, pero hay múltiples canales para el ejercicio de la rendición de cuentas que no se han aprovechado y todo acaba trayéndose aquí. Es testimonial mi intervención, pero no quería dejar de hacerlo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, coincido en el asunto que hay diferencias en la interpretación de la norma que es algo normal además en un órgano colegiado, eso es regular. Primero.

Segundo, respecto a los tonos del debate, coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama que hay que elevar el nivel, pero vengo del callejón, esa es mi historia, del callejón político donde teníamos que batirnos.

Y sí podría decir, lo único que ya me está dando frío es el aire acondicionado, y respecto al temor también podría decir que a mí como me curaron de espanto de chico, pues no me espanto por coincidir o disentir en algún punto de vista, pero no me voy a ir por esa ruta, nada más lo comento anecdóticamente.

Coincido con las argumentaciones que se han presentado, creo que el Consejero Electoral Benito Nacif ha sido muy consistente en presentar los antecedentes, los criterios...

Sigue 185ª. Parte

Inicia 185ª. Parte

... creo que el Consejero Electoral Benito Nacif ha sido muy consistente en presentar los antecedentes, los criterios y podríamos abundar en el asunto de la interpretación y sin ser lingüista podríamos profundizar en lo que significa que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, no lo voy a hacer, porque además ya no da tiempo, y no intervine antes porque tampoco daba el nivel de la discusión para intentar realizar una interpretación gramatical en el sentido profundo de lo que jurídicamente significa.

Entonces acompañaré el Proyecto de Resolución.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, para expresar que por diversas razones hoy he estado un poco ausente del debate, pero eso no quiere decir que no hemos estado trabajando con los temas institucionales.

Pero respecto de este tema, voy a acompañar el Proyecto de Resolución en los términos que está planteado por la Secretaría Ejecutiva.

En mi opinión es muy clara la situación que se trata estrictamente de una entrevista que no vulnera las disposiciones constitucionales pero sí creo también que de nueva cuenta los partidos políticos le atribuyen a la institución una responsabilidad que no tiene porque, como bien sabemos, estamos a punto de cumplir 7 años de que hay, ya en 2 ocasiones, incumplimiento de parte de los legisladores a la auto obligación que se pusieron en los Artículos Transitorios de Reformas Constitucionales para emitir la ley reglamentaria del propio artículo 134 constitucional.

Evidentemente, como se ha expresado en la mesa, a los partidos políticos les interesa que se resuelva el asunto de cierta manera, si el que está en medio del procedimiento sancionador es un funcionario de un partido político distinto, cuando es a la inversa, defienden criterios diferentes. Eso también está acreditado en múltiples debates de esta institución.

Me encuentro tranquilo, estamos resolviendo conforme a los precedentes, efectivamente, y conforme a los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Pero como no han cumplido la parte que les toca, este tema se seguirá discutiendo de una manera distinta porque, en breve, estos asuntos deberán pasar a la Sala Especializada.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar que acompañaré el sentido del Proyecto de Resolución. Coincido con los argumentos expresados por el Consejero Electoral Benito Nacif, no veo que exista propaganda gubernamental en este asunto, no se determina la contratación ni mucho menos ni tampoco las otras 2 acusaciones que se fijan en la litis en relación con la Ley Electoral, en donde se prevé una contratación de propaganda en radio o televisión dirigida a influir en preferencias electorales.

Por lo tanto, acompañaré el sentido del Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Puede haber dureza en los debates, pero en el fondo se mantiene el tema de cómo hacemos que la autoridad cumpla su función constitucional.

Me llama la atención que en alguna de las últimas expresiones se ha estado planteando...

Sigue 186ª. Parte

Inicia 186ª. Parte

... la atención que en alguna de las últimas expresiones se ha estado planteando este tema que, a falta de la disposición de la ley reglamentaria, del artículo 134 constitucional, no hay mundo posible y me parece que es un error.

Soy de los que sostengo que frente a la omisión legislativa hay mecanismos de derecho que permiten colmar esa falta de norma, porque lo peor que puede hacer una autoridad es decir: "No hay reglamentaria, entonces no aplico nada", porque les recuerdo a los Consejeros Electorales que aquí hemos protestado guardar y hacer guardar la Constitución Política y las leyes que emanen, pero la Constitución Política es lo primero que se juró hacer.

Me llama la atención que cada día frente a estas quejas, que ya tendrán que irse a otra instancia, se recurra a decir que no le entramos al debate porque es evidente, es frívolo, es claro. Miren, lo mismo dice la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (*CIRT*) en su carta, que ya lo tienen hasta el gorro de que los actores políticos presenten quejas sin fundamento y que eso inhibe la libertad de expresión, eso dijo la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (*CIRT*) en su documento.

Me parece que esa es una tendencia de algunos integrantes de este Consejo General, acatan esta directriz de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (*CIRT*), les molesta que haya quejas, les molesta que haya esa idea de discordancia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo someta el Proyecto de Resolución a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, les propongo 3 votaciones: Una obviamente sobre el tema de competencia, otra más en lo general, y una tercera en lo particular, sobre los Puntos Resolutivos Primero y Segundo.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una moción.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Advierto que soy la única integrante que tiene un voto en contra. Entonces, se puede votar en lo general nada más, en sus términos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El C. Secretario: Siendo el caso, solamente someteré a su consideración 2 votaciones.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la competencia de este órgano para resolver el Proyecto de Resolución que está a su consideración.

Quienes estén a favor de la competencia, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobada la competencia por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 9.4 y con el número de expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, les informo que han transcurrido las 3 horas aprobadas, para que se prolongara la sesión, pudiendo ésta prolongarse en términos reglamentarios otras 3 horas.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Consejo, se sirva tomar la votación para consultar si este órgano superior de Dirección aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado con motivo de la vista formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en contra de David Homero Palafox Celaya, Regidor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en dicha entidad federativa; de Corporativo en Comunicación de Occidente S.A. de C.V.; de Mega Cable, S.A. de C.V., de Lorenia Burruel Márquez, y de diversas concesionarias o permisionarias de Radio o Televisión por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CEEPCS/CG/12/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-114/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. Para poner en contexto el asunto, seguramente para quienes a estas horas todavía pudieran seguirnos por Internet y no ubicar los detalles del asunto, debo decir que se trata de un cumplimiento y, en esencia, la Sala Superior...

Sigue 187ª. Parte

Inicia 187ª. Parte

... debo decir que se trata de un cumplimiento y, en esencia, la Sala Superior señala que respecto al Regidor propietario del Municipio de Hermosillo hay que dar vista al Ayuntamiento correspondiente.

Y en el caso concreto, se declara, eso ya no lo dice la Sala Superior, lo decimos nosotros, infundado respecto del Partido Revolucionario Institucional y el Proyecto de Resolución viene en el sentido de que se amoneste públicamente a 3 radiodifusoras.

Lo que quiero comentar y me parece que la razón jurídica es la que debe de imperar, en el caso del concesionario "Administradora Arcángel S.A. de C.V.", en el Proyecto se está proponiendo que simplemente se amoneste, pero creo que ha quedado demostrada la capacidad económica y bastante considerable de esta persona moral y no habría razón para que sólo se le amoneste públicamente.

Lo que quiero proponer en el Proyecto de Resolución es que en un ejercicio de responsabilidad en la aplicación de la sanción, considerando que la capacidad económica de esta persona moral fue de 10 millones de pesos el año pasado, así obra en las constancias, se le imponga una sanción económica de 1 mil días de salario, lo que equivale a 67 mil 290 pesos y que no constituye un porcentaje considerable, sólo estamos hablando del 2 por ciento.

Fuera de ello, coincido plenamente con el sentido del Proyecto, creo que no habría razón en suma para no sancionar económicamente a esta persona moral.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Más bien iba a plantear en este caso un par de dudas y poner en relevancia lo que hizo el Tribunal Electoral al mandarnos este caso de regreso.

Debo decir que en principio estoy en términos generales de acuerdo con el sentido de este Proyecto de Resolución. Sin embargo, fíjense lo que ocurrió, un Regidor difunde como informe de su gestión un spot, nosotros recibimos la queja correspondiente, decimos que está bien, que no hay ningún problema, se va al Tribunal Electoral y el Tribunal hace, de las primeras veces, sino es que la primera vez, una cuestión que no tenía yo tan claro.

El Tribunal Electoral lo que hace es un análisis objetivo de los promocionales difundidos y se advierte, dice el Tribunal Electoral: "Que debido a su contenido, colores,

composición, etcétera, no se trata de un spot que difunda el Informe de su gestión, sino que constituyen promoción personalizada”.

Y el Tribunal Electoral nos narra cómo hace todo este estudio, todas estas características de los spots; cómo, por ejemplo, aparece el emblema del Partido Revolucionario Institucional, en letras muy pequeñas aparece la leyenda en color negro “Informe Regidor”, y concluye el Tribunal Electoral: “No se trata realmente de un Informe de su gestión, se trata de propaganda personalizada”...

Sigue 188ª. Parte

Inicia 188ª. Parte

...de un Informe de su gestión, se trata de propaganda personalizada”, vaya y pase.

No nos dimos cuenta nosotros, tuvo que ir al Tribunal y el Tribunal es el que, después de este estudio se da cuenta. Bien, perfecto, había en otros momentos del Informe que dice el Tribunal Electoral: “no se encuentra una imagen o leyenda que identifique el cargo incluso del Regidor, nada más la frase Informe Regidor en chiquito”.

Esta es la circunstancia. Nosotros entonces concluimos como todo caso, que hay que sancionar, porque estamos acatando lo que dice el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral no dice que sancionemos a los medios de comunicación. Nosotros vamos a sancionar a los medios de comunicación por la consecuencia de haber transmitido propaganda personalizada.

Me preocupa y lo pongo como pregunta, y me preocupa que en efecto el medio de comunicación tendría que haber hecho esto, recibir el spot, analizarlo y decidir si lo difundía o no. Y tendría que haber llegado a una conclusión, incluso distinta de la que nosotros llegamos, que se trataba de propaganda personalizada y que en consecuencia, no debió de haberlo transmitido.

Ese es el sentido de la Resolución. Esto es lo que queremos, que una vez que un medio de comunicación reciba un spot, decida si ha lugar o no a transmitirlo, dependiendo y juzgando de si se trata de propaganda personalizada o no.

Mi duda es si es eso lo que queremos construir, algo en que nosotros mismos no nos dimos cuenta de que era propaganda personalizada y le estaríamos al medio que lo identifique y deje de transmitirlo. Me dirían: “hombre, la sanción que estamos poniendo es una amonestación”. No aceptaría más, no estaría de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Me parece que si este criterio prevalece, y por eso lo planteo como pregunta, lo que estamos haciendo es que el medio de comunicación va a ser el primer juez que va a decidir si se debe o no transmitir un spot, a su criterio, contrátele quien lo contrate dentro de la ley o no.

Pregunto, ¿Ese es el Modelo de Sistema que queremos construir?

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Creo que en torno a la pregunta o el dilema que plantea el Consejero Electoral Arturo Sánchez, cuenta bastante bien la historia de cómo estuvo todo esto, nada más me parece que hay un detalle que no se resalta y tengo la impresión que es un detalle relevante, porque también tengo la impresión que lo que hizo que este Consejo General, de origen declarara infundado este asunto, no fue que tuvo un criterio distinto al del Tribunal Electoral, fue que no advirtió el elemento que advertía el Tribunal.

Puedo casi asegurar que si recibimos una queja en la que tenemos absolutamente claro y en la mesa de discusión, que un Informe de labores de un servidor público trae el logo de un partido político, tengo la impresión que claramente habría sido fundado en este Consejo General, con independencia de cuál es ese partido político y cuál sea ese servidor público.

Porque creo que sí ha habido un criterio...

Sigue 189ª. Parte

Inicia 189ª. Parte

... con independencia de cuál es ese partido político y cuál es ese servidor público.

Porque creo que sí ha habido un criterio muy claro que los partidos políticos pueden usar los logros de los servidores públicos, más no a la inversa.

La aparición de este logotipo en el spot creo que nos pasó, no lo advertimos, nadie de la mesa lo advirtió y fue hasta que el Tribunal Electoral dijo es que estoy en contra porque tiene este detalle. Santo y bueno, pues sí sancionamos, éstas no son ni siquiera de las que cuesta trabajo decir no lo vimos, al menos puedo decir no lo vi, de haberlo visto mi postura sí hubiera sido contraria y creo que esa hubiera sido una cuestión, el consenso del Consejo General sí hubiera sido distinto.

En ese contexto, me parece que el análisis da una vuelta distinta. Si estuviéramos ante una situación, efectivamente donde se requiere un análisis coyuntural.

Se acordará el Consejero Electoral Benito Nacif en el Instituto Federal Electoral cuando recibimos alguna queja relacionada, nos piden medidas cautelares por unos spots que iban siguiendo, si no mal recuerdo era Andrés Manuel López Obrador que iba haciendo un tránsito por la República y era tratar de buscar por dónde iba y nos decían que estaban contratados, etcétera.

El problema es que si tú eres la radiodifusora, cómo sabías que eso no lo podías difundir, no tenías ningún solo elemento para hacer eso, y esa fue una valoración que en su momento se tomó en cuenta. La verdad es que no tenías elementos para que se te ocurriera que eso estaba mal.

En este caso, creo que sí estamos ante cuestiones que son claras, y me parece absolutamente válido el criterio que establece la Dirección Jurídica, que es decir, haber sí estamos ante un caso raro, llamémoslo, extraño, peculiar; en un caso extraño aunque la conducta en sí misma ameritaría una multa, establezcamos una amonestación pública, precisamente por la novedad de lo que se está planteando.

Me parece que el fondo no es nuevo, los medios de comunicación sí tienen que verificar previamente y lo han hecho desde hace mucho tiempo y el mejor ejemplo lo tenemos en que sancionamos la promoción personalizada de servidores públicos, es decir violación al artículo 134 constitucional.

Si a un medio de comunicación le llega cualquier gobierno con un spot diciendo: Transmíteme esto como propaganda gubernamental y sale el servidor público a lo largo del spot.

El medio de comunicación no lo transmite, porque sabe que es contra la Constitución y que se va a meter en problemas, son prohibiciones que están establecidas.

Tengo la impresión que en el contexto de esta difusión sí era claro que era prohibida y más bien fue algo que no se advirtió y por eso deriva de una revocación.

Aquí lo que sí creo que podría analizarse, es el Proyecto de Resolución propone que nos vayamos infundados contra el partido político, el logo del partido político aparecía en el spot. Tengo la impresión que en este caso sí estamos ante una culpa in vigilando.

¿Por qué? Porque si bien es cierto que se ha mantenido el criterio que los servidores públicos no dependen del partido, aquí es que no tienen nada que ver con el hecho de que el servidor público guarde una relación o no guarde una relación con el partido, es la aparición del logo en el spot.

Me parece que tendría que haberse deslindando, en su caso, y ciertamente se deslinda el Partido Revolucionario Institucional y no trae problemas. No trae problemas, precisamente porque no hay esa vinculación entre el servidor público y el partido; pero al no haberse deslindando, tengo la impresión que sí tendríamos que declararlo fundado por un tema de culpa in vigilando, por la característica tan peculiar que tiene este caso, que nuevamente no fue advertida evidentemente la vez anterior...

Sigue 190ª. Parte

Inicia 190ª. Parte

... por la característica tan peculiar que tiene este caso, que nuevamente no fue advertida evidentemente la vez anterior.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín. El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Completamente convencido, no tengo ningún empacho; creo que la respuesta es un poco la precisión.

A mí me hubiera gustado que se hiciera más énfasis en ese detalle específico en el Proyecto de Resolución, porque el Tribunal Electoral en su razonamiento hace referencia a los colores, composición y contenido del spot; y ciertamente me di a la tarea, con mis asesoras, de revisar varios spots de funcionarios públicos que han llegado y han pasado, y si nos vamos a contenido, colores y composición, hay spots con paredes amarillas, azules, rojas y de todos los colores, con composiciones muy partidistas que no han pasado.

En ese sentido, ya me respondió la pregunta que iba a hacer, pero me gustaría su opinión sobre el logo solamente o los colores y cómo lo veremos para adelante.

Gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Claramente, creo que lo que en este caso lo hace tan claro es el logo, no la composición, no los colores, porque además, ha habido cantidad de criterios que ha emitido el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral, en el sentido de permitir un conjunto de composiciones, incluso, no solamente de colores, hasta de palabras y frases y han sido materia de amplio debate de si eso no te lleva a una condición, incluso, de confusión o de estar trasladando entre gobierno-campaña, campaña-gobierno, o sea, ese juego se ha discutido mucho.

Pero creo que aquí sería un tema específicamente de partido, porque el único caso en el que un logo de partido se ha permitido y tiene una racionalidad es en Informes Legislativos, ¿Por qué? Porque lo presentan grupos parlamentarios. En el Poder Ejecutivo no hay tal cosa como un grupo parlamentario que pudiera estar representado.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

En relación con este Proyecto de Resolución nada más quiero resaltar que en el Recurso de Apelación 114 del 2014, la Sala Superior llega a la conclusión que los promocionales de radio y televisión, en relación con esta persona que es Regidor, dice que: “Atendiendo a su contenido, colores y composición, de ninguna manera puede ser considerados como difusión de Informe de Labores al referido servidor público, sino que realmente constituye promoción personalizada del mismo, con fines electorales disfrazada de Informes de Actividades”.

De ahí que la propia Sala Superior consideró fundado el agravio y por eso revocó la determinación que aquí se había tomado, en el sentido de declarar infundado. O sea, tendríamos que partir de la base que esta persona sí incurrió en ese tipo de propaganda. “Y se determine, dice, a los sujetos infractores, se califiquen las infracciones y se individualicen las sanciones, debiendo tomar en cuenta que David Homero Palafox Celaya, tiene el carácter de servidor público”.

Lo que sí nos pide la Sala Superior es que partamos de esa base que esa persona sí tiene la calidad de servidor público y es responsable de esos promocionales que se divulgaron, pero no está diciendo de manera concreta que se tenga que sancionar a las radiodifusoras o televisoras que lo hicieron.

Ahora, aquí algo importante es que la propia Sala Superior dice: “Está disfrazado el mensaje...”

Sigue 191ª. Parte

Inicia 191ª. Parte

... o televisoras que lo hicieron.

Ahora, aquí algo importante es que la propia Sala Superior dice: “Está disfrazado el mensaje como si fuera un Informe de actividades”.

Entonces, creo que también ahí es difícil para los medios de comunicación poder hacer un análisis de un mensaje cuando se les contrata precisamente para poder transmitir mensajes que tengan que ver con un Informe de labores y sería creo que cuesta arriba que nosotros les exigiéramos a las televisoras y radiodifusoras que ellos previamente a transmitir el spot tuvieran que hacer una especie de censura y un análisis, para ver si de verdad se está promoviendo un Informe de actividades o es una promoción personalizada.

Creo que deberíamos de reflexionar en ese sentido. Esa sería mi intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea utilizar su segunda moción y hacerle una pregunta, Consejera Electoral Margarita Favela. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral.

Me parece importante la reflexión porque se nos van a presentar muchos casos como éste. Ponerlo sobre la mesa, como creo que las 2 Consejeras Electorales lo han hecho, es importante.

Curiosamente este spot trae el logo del partido político, pero no sus colores. Esa es la parte del disfraz a que se hacía referencia, quizá por eso no lo vimos cuando lo resolvimos anteriormente.

Pero en ese sentido le pregunto. Después de la reflexión que hemos hecho y siendo una amonestación a sanción, mi punto de vista es que mantengamos ese esquema así y tengamos cuidado con los siguientes casos, ¿cuál es su punto de vista al respecto?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, estaría de acuerdo con esa propuesta y sí, también resaltar que el análisis que tuvo que hacer la Sala Superior fue bastante exhaustivo para poder llegar a la conclusión de que no era un mensaje de un Informe de labores, sino de una promoción personalizada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Solamente para evitar una posible incongruencia en este asunto respecto al cual sí considero somos competentes, porque deviene de un mandato de la Sala Superior, por tratarse de un procedimiento especial sancionador.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para decir que me faltó mencionar en mi primera intervención que había que considerar que en el caso de la radiodifusora que estoy proponiendo que se sancione, tuvo 178 impactos. Es decir, fue una cantidad considerable.

Y, por otra parte, que en el caso de no ser favorable mi votación, presentaría un voto particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el punto.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones: Una en lo general, otra en lo particular por lo que tiene que ver con el Punto Resolutivo Segundo, una en particular respecto a la propuesta que hace el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña para aislar en particular la concesionaria administradora Arcángel, S.A. e imponerle la sanción que él señala; y otra votación en lo particular, en lo que se refiere al Resolutivo Tercero, en relación a la propuesta que hizo la Consejera Electoral Pamela...

Sigue 192ª. Parte

Inicia 192ª. Parte

... y otra votación en lo particular por lo que se refiere al Punto Resolutivo Tercero, en relación a la propuesta que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden de día como el punto número 10 y con el expediente SUP-RAP-114/2014, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al Punto Resolutivo Segundo en los términos del Proyecto originalmente circulado, que era imponerle a la concesionaria Administradora Arcángel S.A. de C.V. una amonestación pública.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada la propuesta original por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el Punto Resolutivo Tercero, que es declararlo infundado en relación al partido político involucrado en el Proyecto.

Quienes estén a favor de ese sentido original de declararlo infundado, sírvanse manifestarlo por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Resolutivo Tercero en sus términos por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación una vez que ésta haya causado estado.

De igual manera, en términos del Punto Resolutivo Sexto de la Resolución aprobada, notifique la presente a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas noches.

--- o0o ---